

HISTORIA
FISICA, POLITICA Y NATURAL
DE
LA ISLA DE CUBA

POR
D. RAMON DE LA SAGRA.

PRIMERA PARTE.
HISTORIA FISICA Y POLITICA.

TOMO II.

COMERCIO MARITIMO, RENTAS Y GASTOS, FUERZA ARMADA, APÉNDICE.

PARIS

EN LA LIBRERIA DE ARTHUS BERTRAND,
LIBRERO DE LA SOCIEDAD DE GEOGRAFIA,
CALLE HAUTEFEUILLE, N° 23.

M. DCCC. XLII.



COMERCIO MARÍTIMO.

La historia del comercio marítimo de la isla de Cuba es la historia de su prosperidad. Nulo á los principios, contrariado por una equivocada política durante mas de dos siglos, triunfante de esta larga lucha por la adopcion de principios liberales, ha ofrecido un ejemplo notable de la utilidad de éstos y de la conveniencia recíproca que en adoptarlos pueden tener las metrópolis y sus colonias. Por el contrario, cuando el fomento y la prosperidad de éstas se hace depender de la ventaja egoista de aquellas, los elementos naturales de la produccion sufren, ya encadenados por las condiciones de un mercado único y reducido, ya por las contingencias que éste experimenta y que refluyen sobre la actividad y la energía de los medios productores. Al mismo tiempo la accion vital del comercio, como causa de civilizacion y progreso social, yace estéril ó estacionaria, pues el movimiento hácia los adelantos se estrella contra el obstáculo condicional que constantemente le opone la metrópoli, tirana reguladora de una fuerza que tiende á desarrollarse y á traspasar límites tan estrechos.

Se ha dicho con razon de la Inglaterra que su existencia estriba en el comercio extranjero; es decir, en la exportacion y consumo de sus inmensas producciones. Otro tanto puede asegurarse de la isla de Cuba, que ha necesitado dar entrada en sus puertos á los buques de todas las naciones para desahogar sus campos de un excedente de produccion que no hallaria empleo, ni en el consumo de sus habitantes ni en el mercado peninsular. Pero entre la produccion destinada al comercio en la Gran Bretaña y en la rica Antilla, existe una diferencia mui notable, que influye en la naturaleza de las transacciones y en el progreso de ambos paises. La de aquella es fabril, la de ésta es agrícola; y llegado el caso de apreciar las ventajas sociales de la una ó de la otra, no vacilaríamos un momento en decidirnos por la segunda. Bajo el cielo de los trópicos, además, las condiciones naturales para la produccion rural son tan eminentes, que no permiten siquiera que les sean comparadas las de la industria manufacturera, mas deudora en sus progresos

á las invenciones del genio y á los azares de la concurrencia que á otras causas de accion local y permanente. La naturaleza misma brotando, digámoslo así, la produccion del seno de la tierra, señala con lo espontáneo de sus medios el camino que debe seguirse para hacerla mas benefícosa; al paso que los mismos esfuerzos que exige la creacion de manufacturas parece darles el carácter de medios auxiliares para la existencia, cuando el hombre habita un terreno estéril ó poco agradecido al sudor con que le riega.

La feraz produccion de los campos de un pais favorecido del cielo, hace tan racional el dar libre salida á su ricos y abundantes frutos, como absurdo el encadenar y limitar ésta á las condiciones de un solo mercado. La libertad de comercio parece, pues, que debió ser inspirada á las naturales de los paises fértiles, mucho antes que la observacion y la experiencia hubiesen sentado los principios de la ciencia económica: y por esto sin duda fué que antes tambien de haberlos reconocido los gobiernos, la historia atestigua los esfuerzos que hicieron los pueblos productores para impedir el establecimiento de las leyes fiscales, y los no menos constantes con que lucharon para destruir las barreras que á la produccion oponian los reglamentos y las prohibiciones. En el discurso de este capítulo, consagrado al comercio de la isla de Cuba, se hallará el comprobante de esta observacion; pues el bello resultado de la libertad que en sus transacciones comerciales ha obtenido el pueblo cubano, fué sin duda debido á la constante lucha que sus habitantes sostuvieron contra el sistema de prohibiciones y privilegios, excitados á ella por una produccion creciente que traspasaba los límites del comercio interior y de las demandas peninsulares. Esta página de la historia de la isla de Cuba es una de las mas interesantes que pueden señalarse en la de los progresos de los pueblos agricultores, en cuya categoría merecen ocupar el primer lugar las regiones intertropicales por las circunstancias felices é incomparables que para la produccion rural reúnen. Es indudable tambien que cuando algunas causas sociales no vienen á perturbar el curso natural de esta produccion feraz y prodigiosa, y cuando la ciencia del cultivo secunda y favorece las leyes del clima, no son temibles las alteraciones que en el comercio puede egercer un exceso de produccion superior á los consumos, pues el pais privilegiado siempre obtendrá la preferencia y dará salida ventajosa á sus abundantes producciones obtenidas con baratura. Tal es á lo menos la lei natural, confirmada por la experiencia, y contra la cual nada significan los ejemplos que pueden citarse de producciones artificiales, digámoslo así, de paises industriosos, alternando en el mercado con las naturales de los climas adecuados á ellas; porque estos triunfos inesperados y contrarios al órden racional de la produccion, dependen del influjo de otras

causas secundarias que la perjudican y perturban. El azúcar de remolacha en su interesante lucha contra el azúcar de caña, solo ha conseguido hacerse temible, porque la organización del cultivo de la segunda en las Antillas se halla plagada de vicios.

Participando de los mismos la isla de Cuba, pudo no obstante dar ensanche á la producción del azúcar de caña sin temer á la exótica rival subterránea, á la del café con ventaja sobre otros países, á la del tabaco, preferido siempre por los consumidores, y á la multitud de sustancias alimenticias que entretienen la vida de sus habitantes. Gracias al medio adoptado de dar libre salida al excedente de la feracidad de sus campos, la isla produce en el día la enorme cantidad de 16,000,000 de arrobas de azúcar, 4,500,000 de café, 900,000 de tabaco, etc., cuyo valor hemos dicho no puede apreciarse en menos de 47,916,582 pesos fuertes. De esta masa de producciones exporta mas de una tercera parte, ó sea por valor de 16,000,000 de pesos fuertes, cuádruplo del de sus exportaciones á principios del siglo.

Sin embargo, como ya hemos indicado hace tiempo¹, el vasto desenvolvimiento de la industria europea, la preponderancia de los medios productores, la concurrencia universal de objetos y el desnivel que se observa entre los recursos de la agricultura para crear materias primeras y los de las fábricas para transformarlos, amenazando con una gran revolución al sistema económico-político del mundo comercial, han influido en las negociaciones de la isla de Cuba, constituyendo sumamente crítica la época de estos últimos años. El comercio marítimo y el tráfico interior se verifican con desventajas, los pingües cultivos cubanos no reeditan los beneficios de antes, y los hacendados no obtienen de sus fincas utilidades proporcionadas para el pago de las obligaciones que han contraído y que hicieron precisas el tamaño de aquellas y las grandes anticipaciones que suponen. A estas causas, cuya acción ha continuado, se ha unido otra de mas poderosa y transcendental influencia en la producción y comercio de las Antillas, porque se funda en un cambio social de la organización del trabajo y de todo el sistema económico y administrativo de las fuentes de aquella. Nos referimos á la emancipación de los esclavos, adoptada ya en las colonias inglesas del archipiélago americano, y hácia la cual se encaminan en las demás islas los progresos de la opinión y de los sucesos que no les es dado contrariar. No obstante todo, no tenemos recelo alguno en repetir lo mismo que hace años² hemos sentado; á saber,

¹ Introducción á la *Historia económico-política y estadística*, 1831.

² *Idem*.

que la índole esencialmente agrónoma de la industria cubana indica los recursos naturales del suelo para constituir la en centro de atención general y en lazo de unión de los intereses individuales; pues aquellos hacen susceptible á la isla de un considerable aumento de población, de un vastísimo incremento en su industria y comercio interior, de un ensanche inmenso en los consumos particulares, y de establecer en fin sobre estos sólidos cimientos las bases de un sistema económico-político que constituya al comercio exterior lo mas independiente posible de la riqueza pública y del menor influjo en el bien estar de los habitantes.

La constitución diversa de las naciones, resultado del clima, de la feracidad del suelo, del número y carácter de los habitantes y de las instituciones que los gobiernan, ocasiona que todas no sean susceptibles de crear los mismos objetos, y que por lo tanto se hallen con respecto á sus necesidades en mútua dependencia las unas de las otras. Las causas de producción que proceden de las circunstancias naturales, es á saber, del clima y del terreno, no pueden ser variadas, pues cada región tiene sus producciones, y las conquistas de la aclimatación no pasan de ciertos límites; pero el genio industrial de los individuos, los adelantos de la civilización, las ventajas de la localidad, etc., que forman lo que puede llamarse *abundancia de medios propios*, darán siempre la ventaja á las producciones del país que mas de éstos reuna, porque influyen directamente en los resultados de los otros. Las causas propicias indicadas imperan felizmente en la isla de Cuba, y si á ellas se unen los esfuerzos de la industria ilustrada, es indudable que sus producciones hallarán siempre una segura salida, y que sus habitantes recibirán en cambio todos los objetos de la agricultura y de las artes ultramarinas, que aquel suelo no admite y que sus talleres no forman. Para asegurar la exportación conviene, pues, aumentar los cultivos de los frutos exclusivos y adoptar para los otros medios tan económicos y ventajosos que, si no consiguen el mejorarlos, los proporcionen con tal baratura que esta circunstancia los haga preferibles en el mercado.

HISTORIA GENERAL DEL COMERCIO DE LA ISLA DE CUBA.

Apenas existía el comercio á principios del siglo XVIII, y no obstante varias reales órdenes que se expidieron para fomentarle y la nueva forma que se le dió por el real proyecto de 20 de octubre de 1720 ¹, puede asegurarse de aquella época que la isla de Cuba se limitaba á la crianza de sus ganados, que en corta porcion salian para la Costa Firme, y á algunos ligeros cambios que proporcionaban los retornos de las flotas de Nueva España², conductoras de caudales á la península. Sin embargo, el puerto de la Habana gozaba por su posicion de una justa nombradía, desde que por los años de 1516 á 1519 descubrió el canal de Bahama ó hizo navegacion por él Anton de Alaminos³, piloto español, al cual siguieron otros varios navegantes y particularmente el Adelantado Hernando de Soto con su armada, y el retorno de Gomez Arias á la Habana.

Dominaban entonces en toda Europa las erróneas máximas del monopolio y de los privilegios como medios de establecer y fomentar el comercio, y las verdaderas bases de economía política no eran aun conocidas, ni los gobiernos habian llegado al estado de ilustracion que despues abtuvieron para conocer las ventajas de la libertad y de las franquicias. La España adolecia del mismo mal, aunque luego fué tal vez la primera que á mediados y fines del siglo pasado dió pruebas inequívocas de adoptar los sanos principios de la ciencia económica que entonces nacia. Por consecuencia de aquella comun preocupacion, se estableció en la Habana ⁴ la real compañía con el privilegio esclusivo de hacer el comercio, y varias gracias mas que sucesivamente se le fueron concediendo ⁵. Pero todo no alcanzó á que llenase el objeto para que habia sido establecida, ni era posible le consiguiese, pues el principio era erróneo, como la experiencia lo ha demostrado entonces, despues, y siempre que se intente salir de la única senda que demuestra la manera de fomentar el comercio marítimo de las naciones.

La real compañía de la Habana no ofreció, en los catorce años de su existencia, ventaja alguna al pais. Por sus registros y otros documentos consta, que en su miserable época solo venian de España para la provision de la isla tres embarcaciones por año; que la extraccion de azúcar no llegaba en un cuatrienio á 21,000 arrobas, y que por todos derechos entraban en cajas reales menos de 300,000 pesos.

Despues de la salida de los ingleses de la Habana en 1761 y el establecimiento de una intendencia, se abrió por via de ensayo un pequeño comercio entre aquellas islas y los principales puertos de España; pero los reglamentos de entonces prevenian el cobrar en la península á los artefactos que

¹ Este proyecto, dictado con las intenciones mas benéficas por el Sr. D. Felipe V para ensanchar las relaciones mercantiles y estrecharlas entre la península y las Américas, no surtió el efecto deseado, por las muchas trabas é imposiciones que le acompañaban.

² Los efectos que en aquella época exportaba el puerto de la Habana, se reducian á algunas maderas en cambio de harinas y caldos.

³ Antonio de Herrera en la *Descripcion de las Indias*, cap. 3º.

⁴ Por real orden de 10 de diciembre de 1740 se remitió la real cédula de su establecimiento: *Archivo del tribunal de cuentas*.

⁵ Como la libertad de derechos á las introducciones que hiciese de efectos al interior, por real orden de 6 de marzo de 1767: *Archivo de la aduana*.

para la isla se embarcasen *dos derechos* á su tránsito por España, uno con el nombre de entrada y otro con el de salida, y luego otro mas á su introduccion, que se llamó de consumo. Por este extraordinario recargo resultaban carísimos los efectos extranjeros, y se daban mayores alicientes al escandaloso contrabando que siempre se hizo por las extensas y desiertas costas de la isla. Sin embargo, el reglamento de 24 de agosto de 1764 comenzó á desligar las trabas que impedían á los particulares hacer género alguno de tráfico, permitiéndoles embarcar efectos y producciones nacionales en los correos que habia establecidos entre la metrópoli y las Indias occidentales, y en 16 de octubre de 1767 otro decreto benéfico eximió á los buques españoles que se dirijiesen á la isla de Cuba del pago de derechos de palmeo, toneladas y demás que el real proyecto de 1720 exijia.

Pero todas estas gracias eran concedidas con absoluta y total prohibicion del comercio extranjero y del mútuo que las islas podian hacer entre sí. Además de los decretos citados arriba, otras reales órdenes mas antiguas ¹ prohibian así la introduccion de víveres extranjeros en las colonias españolas, como el que se ocurriese por ellos á las extranjeras. Estas prohibiciones contribuyeron solo á aumentar el contrabando, medio barato y seguro de surtirse los habitantes del interior á despecho de los privilegiados especuladores de la real compañía, que veian reducida á no producirles utilidad alguna la gracia que habian obtenido de hacer internaciones libres de derechos de todos los efectos que no pudiesen expender en la capital.

Tuvo lugar en aquella época el establecimiento de la aduana ² y de la intendencia, como hemos dicho antes, en el mismo año de 1765, y desde entonces se regularizó el sistema de cuenta y razon, los registros de entrada y salida, y cesaron los funestos privilegios que en perjuicio del pais y del comercio español habia gozado la real compañía ³. Aquí comienza realmente la era comercial, que procuraremos fijar con todos los datos que se han conservado, para seguir despues sus progresos y vicisitudes en los últimos años del siglo pasado y los transcurridos del presente.

Las noticias mas antiguas que hemos hallado sobre el valor de las importaciones y exportaciones del puerto de la Habana, son de los años de 1769 á 1774. Los valores de los efectos introducidos se entienden solo por el llamado libre comercio, sin incluir los venidos de los puertos de América é islas Canarias conforme al antiguo sistema :

AÑOS.	IMPORTACION.	EXPORTACION.
1769	1,527,258	615,664
1770	1,292,530	759,426
1771	1,283,291	786,003
1772		
1773	6,857,395	3,593,939 ⁴
1774		
TOTALES.....	10,960,474	5,755,032
AÑO COMUN....	1,826,746	969,173

¹ De 15 de mayo y 26 de octubre de 1763 : *Archivo del tribunal de cuentas.*

² En 1768 se formó el primer reglamento de la administracion general, y por real orden de 19 de noviembre de 1769 se crearon las plazas de contador y tesorero : *Archivo de la aduana.*

³ Véase el reglamento de comercio franco expedido en 14 de octubre de 1767.

⁴ No se incluye en estos valores el dinero introducido ni exportado.

En los tres primeros años entraron en el puerto doscientos dos buques mercantes y salieron doscientos setenta y siete, todos españoles, pues ya se ha dicho que los extranjeros no eran admitidos al comercio ¹. Los principales efectos introducidos al consumo, en los mismos tres años de 1769 á 1771, fueron 89,284 barriles de harina, 61,358 de vino, 9,489 de aguardiente; y en los de 1772 á 1774, 90,496 barriles de harina, 63,190 de vino y 17,293 de aguardiente, lo cual equivale en año comun, tomando un término medio entre los seis mencionados, á 29,963 $\frac{1}{3}$ barriles de harina, 20,758 de vino y 4,463 $\frac{1}{2}$ de aguardiente. Estos datos manifiestan la infancia del comercio de la Habana, en una época en que ya se habian formado varios reglamentos y expedido diversas reales órdenes para favorecerle, y de las cuales daremos una abreviada noticia.

Los cueros, la cera, el azúcar, las mieles y el aguardiente formaban la base de las exportaciones de frutos del país. Por real orden de 25 de junio de 1758 ² se habia mandado cobrar el 6 p^o/o á los azúcares que se embarcasen, eximiendo á los cosecheros del pago de este derecho, lo mismo que del de armada y armadilla y de almojarifazgo. Esta gracia fué extensiva tambien á los cosecheros de cera por real orden de 4 de diciembre de 1760 ³ que ratificó á la anterior. Por la de 3 de octubre de 1762 ⁴ se eximieron del pago de derechos de almojarifazgo las mercancías de España á la salida de uno á otro puerto de América, estableciendo el 5 p^o/o como único impuesto. Las mieles pagaban 1 real por barril á su extraccion, y el aguardiente de caña 2 pesos ⁵, cuyo derecho fué luego de 2 p^o/o sobre cada barril de caña ó ron indistintamente, por real orden de 8 de noviembre del siguiente año. Al propio tiempo se remitió el reglamento de los derechos de alcabala ⁶ variado y modificado al infinito en lo sucesivo, lo cual hace su historia sumamente complicada. Mandose cobrar entonces el 3 p^o/o sobre el valor de las fincas ⁷, y en 1766 ⁸ se establecieron los derechos de almirantazgo á la entrada y salida de los efectos. El café obtuvo en las islas de Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo, y tambien en Venezuela, una excepcion de derechos de almojarifazgo por cinco años ⁹ y luego por real orden de 18 de enero de 1773 se le prorogó esta gracia hasta fines del siguiente, con la mira de fomentar las cosechas, de cuyo estado quiso ser instruido el gobierno ¹⁰. En 14 de junio de 1773 se libertó de derechos al algodón que saliese para España, y la real orden de 3 de mayo de 1774 declaró libres á su introduccion allí al café, el azúcar, la cera, la bija, el crei y los cueros.

Entre tanto seguian las prohibiciones del comercio extranjero ¹¹; mas parece que hubo algunas reclamaciones por efecto de escasez, porque en 14 de abril de 1767 se expidió una real orden, cuyo contenido es bien notable atendido al espíritu de entonces, pues autoriza *para que en caso de urgente necesidad en Cuba se ocurra por víveres el extranjero* ¹².

Algunas ampliaciones mas recibió el comercio de la isla por la autorizacion de hacerle con Nueva Orleans ¹³, entre unas y otras provincias de la América ¹⁴, por el permiso de extraer para las dos Floridas frutos coloniales ¹⁵, la extraccion de aguardiente de caña para Campeche y Honduras ¹⁶, la total excepcion de la cera ¹⁷ y otras varias franquicias, que iban preparando y servian de precursoras á la segunda época de regeneracion que tuvo principio en el reinado del Sr. D. Carlos III de grata y eterna memoria.

¹ En 1774 entraron 101 buques de España y 118 de América, y salieron 109 para España é igual número para América.

² Archivo del tribunal de cuentas.

³ Idem.

⁴ Idem.

⁵ Real orden de 26 de marzo de 1764, id.

⁶ Idem de 25 de setiembre de id., id.

⁷ Idem de 11 de octubre de id., id.

⁸ Idem de 5 de mayo de 1766, id.

⁹ Idem de 8 de junio de 1768, id.

¹⁰ Idem repetida en otra de 13 de febrero del mismo año de 1773, id.

¹¹ Reales órdenes de 12 de enero, 13 de junio y 17 de agosto de 1772, Archivos del tribunal de cuentas y de la aduana.

¹² Archivo del tribunal de cuentas.

¹³ Real orden de 17 de agosto de 1772, la cual prohíbe al mismo tiempo el que hagan este comercio los buques extranjeros.

¹⁴ Real orden de 17 de enero de 1774.

¹⁵ Idem de 28 de setiembre de 1776.

¹⁶ Idem de 7 de enero de 1777.

¹⁷ Idem de 23 de diciembre de 1778.

Efectivamente, el reglamento expedido por aquel ilustrado Monarca en 12 de octubre de 1778¹, que se llamó del *libre comercio*, abriendo el de la América á los principales puertos de la península, y ratificando el sistema ensayado en 1764, fué la base de la prosperidad comercial que sucesivamente alcanzó la isla de Cuba, pues aun cuando no permitía la amplitud que luego se concedió, fué preparando la opinion; y en aquella época era un paso gigantesco dado en beneficio del comercio libre, el permitir que los españoles navegasen sin trabas conduciendo producciones y efectos nacionales. Así se vió, por efecto ó de la necesidad ó del convencimiento que en nuestro gobierno producian las constantes y justas reclamaciones de las autoridades de la isla, irse tolerando al principio y consintiendo despues que los buques extranjeros entrasen tambien á hacer el comercio en aquel puerto.

Pero no obstante las franquicias que el reglamento de 1778 dispensaba al comercio español, la guerra declarada por la Inglaterra á sus colonias del norte de América, contribuyó á que no veniesen buques, ni en el número ni con la frecuencia que el estado de la agricultura y de los consumos del pais exigian. Las autoridades, convencidas de la necesidad siempre en aumento de dar ensanche al comercio, ocurrieron á S. M., y por real orden de 12 de octubre de 1779 obtuvieron la entrada de buques pertenecientes á naciones amigas, con la condicion de que solo introdujesen víveres. En el mismo año² se prohibió el comercio con la Inglaterra, y quedaron autorizados los anglo-americanos³ para la mencionada introduccion de víveres durante la guerra, con facultad de retornar plata en caso de no haber frutos.

Semejantes permisos en el estado en que se hallaba la plaza, necesitada de manufacturas que la península no remitía, daban aliciente para la introduccion de las extranjeras, no obstante todas las prohibiciones que se repitieron por nuevas reales órdenes expedidas en 20 de enero y 15 de abril de 1784, llevando la severidad hasta el extremo de negar la entrada á las embarcaciones mercantes extranjeras aun cuando se fueran á pique. Prohibióse en el mismo año⁴ la introduccion de harinas extranjeras, y con esta medida la isla se halló á un mismo tiempo limitada al surtimiento de las españolas y de Méjico, y privada de gran parte de los retornos que para exportar sus frutos la ofrecian los buques neutrales.

A estas prohibiciones se sucedian entonces las licencias reales para la introduccion de negros⁵, las franquicias á españoles y extranjeros para introducirlos por dos años⁶, que luego se prorogó, y al fin las ampliaciones sucesivas que permitieron ir á comprarlos á los mercados extranjeros⁷ y á la costa de Africa⁸ con la excepcion de todo derecho.

En aquella época escaseaban los situados de Méjico con motivo de la guerra, al paso que los gastos y las atenciones del pais crecian, y nada era ciertamente mas contrario á su prosperidad que la decretada coartacion al comercio; pero el gobierno español, siempre atento á las solicitudes justas de las autoridades de la Habana, pidió estados y reflexiones sobre el comercio de esta isla⁹, y sin duda á consecuencia de estos informes renovó la concesion para el comercio de víveres en buques neutrales, por real orden de 25 de junio de 1793. Muchos permisos particulares concedidos

¹ Este reglamento tenia, entre otros muchos, el defecto principal de gravar con el recargo de los derechos de extrangería los artefactos extranjeros de poco bulto y mucho valor, dando así demasiado incentivo al contrabando. Los tres derechos cobrados, y que hemos indicado antes de hablar del reglamento de 1764, con el cambio de la moneda, ascendian bajo el tal nombre de *extrangería*, segun los diferentes puntos de América, hasta 40 p^oo, y cuando menos, como en la Habana, á un 36 efectivo. Este segundo error, para el tiempo en que se hizo, fué aun mayor que el primero; pues siendo la península con respecto á sus Américas *un mero punto de tránsito ó depósito* para los artefactos extranjeros, ¿cual de las naciones rivales iba á sujetarse al pago de 22 p^oo de derechos en los depósitos de España, cuando se hallase con fuerzas y actitud para proveer nuestras Américas direc-

tamente por vias mas ó menos clandestinas, mas ó menos legales? *Suplemento al Diario de la Habana de 31 de agosto de 1822.*

² Reales órdenes de 26 de junio y 15 de julio: *Archivo del tribunal de cuentas.*

³ Real orden de 12 de octubre de 1779.

⁴ Idem de 18 de febrero de 1784.

⁵ Idem de 29 de marzo de 1786 para la contrata de Baker y Dawson.

⁶ Real cédula de 28 de febrero de 1789.

⁷ Real orden de 24 de noviembre de 1791.

⁸ Idem de 22 de noviembre de 1792, 24 de enero de 1793 y otras.

⁹ Idem de 30 de marzo de 1792.

en aquella época contribuyeron á facilitar la exportacion de los frutos cubanos ¹ y en general la del aguardiente de caña para Veracruz y puertos extranjeros por real órden de 22 de noviembre de 1792; pero siempre se veian dominantes las pretensiones de los monopolistas y de los sectarios de las prohibiciones, pues apenas se empezaba á disfrutar de la gracia concedida en junio de 1793 y de la libertad de derechos al comercio franco en la península, acordada por real órden de 23 de abril del mismo año, cuando otra real órden ² vino á restringirla con pretexto de que el permiso concedido á los buques americanos habia sido en atencion á la mala cosecha anterior y á la guerra, que podian causar gran carestía; y en 21 de enero de 1796 se mandó cesar el comercio con los Estados Unidos, concedido por real órden de 21 de enero de 1790, mediante á corresponder solo á españoles y á estar ya establecida la paz. Pero las autoridades de la Habana no cesaron de exponer sus justas reclamaciones y de celebrar acuerdos ³ en beneficio de este comercio. La solicitud paternal del gobierno los aprobó, favoreció con nuevos permisos particulares ⁴ la exportacion de frutos cubanos, y en 18 de noviembre de 1797 permitió se hiciesen expediciones de géneros en buques neutrales, retornando frutos.

Estas disposiciones soberanas parece debian alejar el recelo de otras nuevas prohibiciones, y el comercio de la Habana descansaba en tal seguridad, cuando llegó la real órden de 20 de abril de 1799 derogando la de 18 de noviembre de 1797 *por los graves inconvenientes que resultaban*, y *prohibiendo* de nuevo el comercio extranjero. El Capitan general é Intendente acordaron suspender ⁵ el cumplimiento de esta determinacion, y no solo habilitaron al puerto de la Habana para la admision de neutrales con víveres, sino que viendo que esta medida no alcanzaba hicieron extensiva la habilitacion ⁶ para ropas y demás artículos de comercio. Esta contradiccion á los mandatos superiores no fué tampoco mal acogida esta vez por nuestro gobierno, que ciertamente deseaba de buena fé la prosperidad de aquellos paises, y así aprobó en 8 de enero de 1801 el comercio de neutrales por el tiempo que el Capitan general é Intendente considerasen necesario. ¡Resolucion bondadosa, que demuestra de un modo indudable la benévola intencion de la córte en sus determinaciones sobre aquella isla, pues nunca se vió que una tenaz porfía de su parte se opusiese á las ilustradas peticiones de la isla de Cuba! Notábase, es verdad, una inconstancia suma en estas concesiones, que parecian arrancadas por la fuerza de la justicia y obtenidas por efecto de una dócil bondad, y por estas causas no gozaban los acuerdos de la estabilidad que era necesaria en materias de tanto influjo. Así observamos que al mismo tiempo de conceder gracias á la exportacion y á los cultivos, indicadoras ciertas de los rectos principios que el gobierno no ha desmentido jamás en beneficio de la isla, volvió de nuevo á prohibir el comercio á los neutrales por real órden de 4 de diciembre del mismo año en que lo habia concedido, y con mas severidad la admision de buques extranjeros en ningun puerto de la isla, aun en caso de avería, por otra real órden de 23 de enero de 1804. Pero obraba en el ministerio una mano oculta y poderosa, pues si eran oidas con bondad las reclamaciones de las autoridades y del comercio de la Habana, el de Cádiz no perdía ocasion de hacer valer sus injustas pretensiones, pintando contraria á la prosperidad de la península la franquicia ó comercio extranjero que allí se solicitaba como necesaria é indispensable; y en un tiempo en que la economía política no era mui familiar á los gabinetes, no dejarían

¹ Real órden de 30 de diciembre de 1791 concediendo á Perez que introduzca los víveres que necesite. La de 21 de mayo de 1793 permite á Ditaheberri la extraccion de 3,000 pipas de aguardiente de caña. La de 18 de noviembre del mismo, á la Blasco para 3,000 pipas á Campeche. La de 13 de octubre de 1794, á Gomez para el mismo punto 10,000 arrobas. La de 22 de noviembre, al marqués de San Felipe 1,000 pipas. Las de 26 de junio, 16 y 18 de setiembre, al conde de Jaruco, al conde de Jibacoa y á D. Martin Ugarte, y otras muchas que seria largo el citar: *Archivo del tribunal de cuentas*.

² Fecha en 14 de marzo de 1794.

³ Uno en 23 de febrero de 1797 para aplicar por el término de tres meses la concesion de víveres al comercio de ropas, que fué aprobado por real órden de 23 de julio del mismo.

⁴ Real órden de 9 de octubre de 1796, permitiendo al conde de Jaruco la extraccion de azúcares para España en buques extranjeros. En 8 de diciembre, al mismo en buques neutrales. En 23 de junio de 1797 á una fragata americana para que trajese de Cádiz frutos peninsulares y retornase frutos de la isla, etc.

⁵ Acuerdo: *Archivo de la aduana*, núm. 14.

⁶ Idem de 11 de octubre de 1799: id., núm. 151.

de producir su efecto las falaces doctrinas del comercio exclusivo que casi todas las potencias mantenían en sus colonias¹, y contra las cuales se empeñaba la isla de Cuba en obtener una excepción que llamaban escandalosa.

Tal fué la serie de providencias gubernativas, que ya en favor ya en contra del comercio extranjero marcaron con el sello de la irregularidad la época de 1778 á 1805, en que realmente comenzó á ser toladera y permitida con mas constancia la entrada de neutrales en el puerto de la Habana. La exposicion de ellas no nos ha permitido manifestar cual era el comercio que la isla de Cuba hacia, los progresos que alcanzaba y las causas que influyeron en sus varias oscilaciones. Esta parte de su historia se halla unida á la de las naciones de Europa, ó mejor dicho, á la de aquella época calamitosa de guerra con la Inglaterra, que tantas veces paralizó nuestro comercio peninsular y tuvo interrumpidas las comunicaciones recíprocas con los puertos de la América española.

No contribuyó poco á entorpecer los progresos que, por efecto de la constancia en solicitar las autoridades de la isla y la tolerancia en conceder la córte de Madrid, iba consiguiendo el comercio extranjero por medio de neutrales, la guerra que declaró la Inglaterra á sus antiguas colonias de la América con motivo de su revolucion é independencia. No obstante el tratado que aquel nuevo estado habia hecho con la Francia en 1778, las transacciones comerciales se vieron interrumpidas hasta el reconocimiento de su independencia y territorio á fines de 1782, haciendo entonces prácticamente ventajosos los tratados con la Holanda, de octubre del mismo año, y con la Suecia y con la Prusia, poco tiempo despues. Es decir, que hasta despues de la paz el comercio de los Estados Unidos se hacia con cierta languidez, efecto necesario de la pugna que aquel pueblo sostenia contra las pretensiones de su antigua metrópoli. La revolucion francesa y los pedidos que exigian las guerras continentales, permitiendo á la nueva república hacer un gran comercio de cabotage en Europa, le facilitó no solo introducir en ella los frutos coloniales sino el ir á extraerlos á las mismas colonias francesas, holandesas y españolas, tocándole su parte á la Habana en los intervalos que dejaban las repetidas prohibiciones y restricciones que atacaban la propiedad y fomentaban un contrabando escandaloso con las colonias vecinas de Santo Domingo, la Jamaica é islas de Barlovento².

En aquellas épocas el comercio de la isla de Cuba estaba reducido al que se hacia por el puerto de la Habana, punto interesante para la recalada de los buques. Faltan datos en que apoyar nuestras observaciones sobre el tamaño y la importancia de los cambios que por su intermedio se hacian antes del año de 1769; pero indudablemente eran de poca consideracion. El comercio de la península con Nueva España y Costa Firme habia decaido mucho desde principios del siglo XVII. En el espacio de veinte y cinco ó treinta años disminuyó el número de embarcaciones desde setenta hasta veinte en la primera, y desde cuarenta hasta ocho en la segunda. La causa fué el incremento que en aquellos tiempos adquirian las exportaciones de Portugal para el Brasil en la razon de dos á tres buques anuales hasta doscientos, de ciento á cuatrocientas toneladas, cargados de mercancías de lienzo, sedas, paños, etc., que no pudiendo ser consumidas en la América portuguesa, donde habia aun mui pocos colonos, eran transportadas al Perú, llevándolas por el rio de la Plata y por las provincias del Paraguai y Tucuman hasta el Potosí, las Charcas y Lima. Varias circunstancias hacian que estos efectos llegasen un tercio mas baratos que los de Castilla, y así cuando los de España se ofrecian al mercado lo encontraban surtido á mejor cuenta³.

¹ Efectivamente, el principio reconocido era hacer consistir todo el valor de las colonias del Nuevo Mundo en el monopolio que en ellas se ejerciese, sin permitirles el proveerse de cosa alguna por medio de la bandera extranjera, ni que exportasen sus productos á donde eran solicitados sin pasar antes por los puertos de la metrópoli. Este vicioso sistema, contra el cual han clamado y claman todos los economistas, es aun seguido en parte por algunas potencias de Europa.

² De la misma isla de Cuba se puede asegurar salian todos

los años para Providencia y Jamaica mas de 4,000,000 de pesos en plata, para comprar algodones y otros efectos: *Expectador económico-político del 24 de junio de 1822*, Habana.

³ Estas curiosas reflexiones se hallan en una exposicion ó discurso del Licenciado Cianca sobre la decadencia del comercio de las flotas de Nueva España y Costa Firme. Impreso sin fecha ni indicacion de lugar, se halla en la preciosa coleccion de documentos sobre la América de M. Henrique Ternaux, en Paris.

El comercio marítimo de la Habana, según los datos que hemos podido reunir y comparar en diversos archivos, se hallaba representado en la época de 1769 á 1774 por un valor medio de 1,064,613 pesos fuertes en la importación, y de 559,845 en la exportación. No hemos hallado noticias para los años de 1775 á 1789; pero las de los buques que entraban y salían y el importe de los derechos marítimos que adeudaban pueden darnos una idea aproximada ¹.

De 1790 á 1795, las importaciones medias fueron de..... 10,082,385 pesos.

Y las exportaciones de..... 13,036,670 »

La Habana entonces y en los años siguientes, hasta que cesaron sus relaciones con los demás puntos de la América española, recibía frutos y efectos peninsulares en una cantidad que no era ciertamente ni la de sus consumos ni el equivalente de los productos de su suelo ofrecidos en cambio; pero reexportaba gran parte de las producciones que recibía de dichas procedencias y al mismo tiempo se hacían por aquella vía fuertes remesas de numerario. Conviene tener presentes estas circunstancias al examinar los datos del comercio del puerto de la Habana ².

El incendio del Guarico en 1791, contribuyó á proporcionar un mayor beneficio al cultivo de la caña y al del café, muy reducido en aquella fecha ³; pero estos aumentos de producción no influyeron entonces en una balanza cuyo principal valor procedía del cambio recíproco de efectos y manufacturas extrañas al suelo de la isla de Cuba; de consiguiente, en la serie que recorreremos, al hablar de la importación y exportación no estableceremos cálculo alguno ni comparación que no se halle fundada en los estados de producción y en los valores de las rentas.

El mismo suceso de la isla de Santo Domingo cooperó á las medidas de protección dispensadas por el gobierno supremo á la de Cuba, favoreciendo la industria agrícola y estableciendo su comercio de la Habana sobre otras bases diversas de las que rejían en el sistema colonial, con la mira de conseguir que se llenase con los frutos cubanos parte del vacío que aquel funesto suceso dejó en el mundo mercantil. Al efecto se prorogó el permiso para la libre introducción de esclavos por las naciones extranjeras, autorizándolas no solo para entrar directamente en los puertos de la isla sino también para exportar plata y efectos del país, concediendo al mismo tiempo y en favor de la marina nacional ciertas gracias por real orden de 20 de enero de 1794. La de 22 de noviembre de 1792 permitía embarcar directamente los frutos del país en buques nacionales ó extranjeros, dejándolos libres á su reexportación de la península para destinos extranjeros, devolviendo los derechos de consumo que á su introducción pagaban, y se creó la Junta económica del real Consulado para promover los intereses comerciales de la isla ⁴.

Esta recibía los productos del suelo é industria peninsular directamente de la metrópoli; los extranjeros por el mismo conducto, y luego los reexportaba á los puertos del continente americano. Veracruz, Cartagena, Campeche, Portobelo, Nueva Barcelona, etc., eran los mercados principales donde se verificaban los cambios mútuos. En el año de 1792 las mayores reexportaciones se hicieron á Veracruz por valor de 281,395 pesos, á Campeche por 211,729, á Portobelo por 115,037, á Nueva Barcelona por 110,911 y á Nueva Orleans por 193,147. En 1793 salieron para Veracruz frutos y manufacturas por valor de 357,711 pesos, á Campeche por 304,356 y á Nueva Orleans por 193,147. En 1794 las exportaciones á los mismos tres puertos ascendieron respectivamente á 262,418, 267,619 y 127,318 pesos. En lo sucesivo se aumentaron los puntos para el comercio, conservando siempre la primacía los indicados, pues Honduras, Cumaná, Tabasco, Maracaybo, Puerto Cabello, etc., hacían cambios de poquísima consideración en la isla de Cuba. Las

¹ He aquí otros datos. Por término medio de buques entrados de 1786 á 1795: españoles 276, extranjeros 68; cajas de azúcar exportadas, 76,067; ingresos en la aduana, 581,250 pesos fuertes: *Estados de la aduana de la Habana de 1815*.

² Los pormenores de los datos que ahora solo citamos en compendio, se hallan en nuestra *Historia económico-política y estadística*, y creemos suficiente extractarlos

por no extender demasiado los límites de la presente obra.

³ La isla hasta el año de 1796 apenas tenía de ocho á diez haciendas de café. La exportación de este fruto fué en 1790 de 7,411 arrobas, y en 1792 de 5,104. La de azúcar en los mismos años fué de 77,896 y 72,854 arrobas.

⁴ Representación del Consulado de la Habana contra las pretensiones exclusivas de los gremios mercantiles de la península, hecha en 19 de marzo de 1815: *manuscrito*.

exportaciones para Veracruz en 1803 ascendieron á 401,102 pesos, en 1804 á 474,490, en 1805 á 327,434, en 1806 á 428,423, en 1807 á 557,801 y en 1808 á 898,208; para Campeche en los mismos seis años salieron respectivamente los valores siguientes: 263,030, 278,893, 123,816, 249,134, 143,622 y 258,737 pesos.

Comparando las cantidades representativas de la importacion y exportacion para la América española en los estados que publicamos en 1831, advertimos un exceso en la primera, producido por los metales preciosos acuñados y en pasta que venian con los frutos comerciables, pues como éstos eran de poco valor, algunos años para pagar la exportacion el dinero cubria la diferencia. Desde 1803 en adelante ya figuran en los estados de comercio las importaciones hechas del extranjero en bandera neutral¹ y las de negros de la costa de Africa. En algunos años, durante la guerra con los ingleses, las importaciones de la península fueron nulas y sumamente escasas las de la América española, pero en compensacion aparecen aumentadas las verificadas bajo bandera extranjera. La comodidad de obtener por este medio los objetos á un precio mucho mas bajo que antes, hizo aumentar su consumo, y poco á poco la península en sus relaciones con la isla fué quedando reducida al cambio mútuo de sus respectivos efectos.

En las partidas del comercio de la América, de las balanzas que se conservan en los archivos de la Habana, se han incluido, por equivocacion tal vez, los valores del escaso que se hacia con las colonias amigas y el de los negros que iban de la Jamaica y otros puntos; pero estas sumas no debian ser de mucha consideracion en 1790 y 1791. Con respecto á los tres años siguientes, el comercio de la Habana con las colonias extranjeras ascendió por término medio á 1,618,403 pesos fuertes en la importacion, y á 914,726 en la exportacion. Se comprendian tambien en los totales de las partidas de aquellos documentos el valor del oro y de la plata acuñados y en pasta y labrados que se introducian ó exportaban de la Habana. Para evitar toda causa de error en los cálculos que pudieran hacerse para deducir el exacto valor de los frutos y manufacturas cangeadas, hemos recorrido los estados del comercio de cada puerto de la América, de la península y de las colonias extranjeras para formar un resúmen del valor de los metales preciosos que entran en las sumas finales de las balanzas. De este trabajo resulta, que en los cuatro años de 1792 á 1795 entraron en el puerto de la Habana por valor de 10,665,271 pesos fuertes de metales preciosos, y que salieron 21,841,613. De un estado impreso en 1804², demostrativo de los caudales en dinero efectivo y frutos preciosos que de Veracruz y otros puntos entraron en el puerto de la Habana, ya para sus atenciones ya para ser conducidos á España y otras partes, resulta que desde 1788 á 1799 entraron en dinero efectivo:

Perteneciente al Rei y particulares.....	109,645,536 pesos.
Para situados y factoría de tabacos.....	49,845,661 »
Para la escuadra de Aristizabal.....	4,802,495 »
Para el comercio.....	3,683,000 »
<hr/>	
Total.....	167,976,692 pesos.

Pero estas sumas iban bajo registros especiales, distintos de los del comercio, y por lo general en buques de guerra.

Desde el año de 1803 en adelante se han conservado mejor los documentos oficiales para seguir

¹ Conviene advertir que en los estados de importacion y exportacion de los últimos años del siglo pasado, cuando la guerra de la Gran Bretaña, no debe uno fiarse en las procedencias y destinos que suenan en los registros, pues generalmente no eran ciertos sino aparentes, por las razones que indicaremos mas adelante y fueron expuestas con toda extension por el autor anónimo de la obra inglesa titulada: *La Guerra disfrazada*.

² Le hemos reimpresso en extracto en el Apéndice de nuestra *Historia económico-política*, pág. 352. El resúmen da que desde 1° de julio de 1788 hasta fin de agosto de 1804 han entrado en el puerto de la Habana, en dinero y otros frutos procedentes de Veracruz y otros puntos, y han sido conducidos felizmente á España, por valor de 257,950,856 pesos, incluyendo en esta suma los situados, dinero del comercio, etc.

la historia del comercio de la Habana de una manera satisfactoria; y justamente los primeros años de este siglo constituyen una época muy notable, tanto porque en ella tuvo lugar el comercio extranjero con menos travas que antes, cuanto porque diversas circunstancias iban precisando al gobierno de la isla á discurrir medios y recursos propios para no atenerse á los situados de Nueva España, como se dirá extensamente al hablar de sus rentas.

En el primer quinquenio de este siglo producía la isla de Cuba frutos en cantidad suficiente para hacer una exportación anual de 178,163 cajas de azúcar y 59,685 arrobas de café. Entraban ochocientos veinte y cinco buques, y salían ochocientos once. El valor de los derechos reales cobrados al comercio marítimo ascendía á 1,724,298 pesos fuertes. Desde 1803 hasta 1816 oscilaron las importaciones en el puerto de la Habana entre 5,857,689 y 15,729,528 pesos fuertes, dando un término medio de 10,899,575 pesos, y las exportaciones variaron entre 4,015,920 y 10,985,642 pesos, dando un término medio de 7,062,422 pesos. Las diferencias que pueden hallarse entre los totales de los estados generales que publicamos en 1831 (pág. 152 y 157) proceden de las partidas que representan el comercio de Africa, ó sea el valor de los negros introducidos anualmente. Esta importación, que no debe ser confundida con la de mercancías y efectos de consumo, ascendió desde 1803 á 1816 á la suma de 20,749,026 pesos fuertes. Las exportaciones para dicho punto solo constan en los cinco años de 1811 á 1816, y ascendieron á 1,171,840 pesos. A veces iban en los buques negreros algunos efectos, como oro en polvo y marfil, pero en corta cantidad y raras ocasiones; de suerte que pueden tomarse, sin faltar á la exactitud, las cantidades del comercio de exportación del Africa como representativas del valor de solo los esclavos.

En las balanzas de aquellos años se expresaba el valor de los efectos según que eran de la industria peninsular, de la América española ó del extranjero¹. Estos datos son sumamente curiosos, pues dan á conocer el valor de los efectos con que cada país contribuía á abastecer el mercado de la Habana; y como al mismo tiempo ofrecen la reexportación que de los sobrantes se hacía, puede deducirse fácilmente el consumo respectivo. Resta solo advertir que en los estados de 1809 y 1810 se halla incluido el comercio de Africa en las partidas del hecho con las colonias extranjeras.

De este conjunto de datos hemos deducido que la isla de Cuba disminuía en su comercio con la península á medida que aumentaba el extranjero, y que las negociaciones con la costa de Africa figuraban ya con sumas de consideración. Los Estados Unidos continuaban surtiendo el mercado y extrayendo el sobrante de frutos del país; recurso que fué del mayor provecho, porque en 1803 comenzaron á escasear los buques de la metrópoli temiendo un rompimiento de guerra². En 1805 eran los neutrales los que proveían la isla, por acuerdo mútuo del Capitan general é Intendente, dictado por la mas imperiosa necesidad, pues en 1806 fué interrumpida absolutamente la comunicación con la metrópoli y los puertos de la América española.

La Inglaterra no dejaba de conocer las ventajas que obtenían los americanos constituyéndose en conductores del comercio de la isla, y veían al mismo tiempo frustrados sus planes contra el de estas posesiones con sus metrópolis, puesto que la bandera neutral le protejía. Semejante expediente le habia empleado ya la Francia durante la guerra de 1756 á 1763 admitiendo embarcaciones neutrales para transportar el producto de sus islas á los puertos de Europa, y con mas franquicias en la siguiente guerra que la Inglaterra sostuvo contra la república.

Si entonces no toleraba aquella semejante intervención comercial, mucho menos podía sufrirla cuando los anglo-americanos se lanzaron á servir de conductores para el comercio colonial. Fundaba su oposición en la máxima *que un neutral no tiene derecho de librar á un beligerante del apuro en que le ponen las hostilidades de su enemigo, comerciando en tiempo de guerra con sus colonias de un modo que no fué permitido en tiempo de paz*; con arreglo á ella habia ya acordado, en 6 de noviembre de 1793, una instrucción para que los buques de guerra y corsarios « interceptasen y

¹ Véase nuestra citada Historia, pág. 158 y siguientes.

² Resolvieron el Capitan general é Intendente en acuerdos de 22 y 25 de mayo de dicho año, que continuase la exacción de derechos señalados al comercio de neutrales por

órdenes de 23 de junio y 18 de noviembre de 1797, bajo las reglas y modificaciones que pueden verse en una nota del Apéndice de nuestra citada obra.

» detuviesen, para ser legalmente adjudicadas, las embarcaciones cargadas con productos de toda colonia francesa ó que transportasen provisiones ú otros efectos para el uso de las mismas ; » y efectivamente fueron apresadas y declaradas por el almirantazgo inglés como buenas presas gran número de embarcaciones.

No pertenece á esta obra el exponer las disputas que se siguieron entre el gabinete inglés y las potencias neutrales, y los convenios amistosos que tuvieron efecto; pero toda la sabiduría de las nuevas medidas acordadas por la instrucción de enero de 1794, fué eludida en favor del comercio colonial por el intermedio de una simple escala que los buques americanos hacian en los puertos de la Union, tanto á su venida de Europa con efectos para las colonias como á la salida de éstas con frutos para sus metrópolis. Por este medio se salvaba la palabra *directamente* de la instrucción mencionada y el espíritu de aquella condescendencia amistosamente concedida, que exijia claramente que los embarques y desembarques en el pais neutral fuesen verdaderos y no aparentes. Pero los comerciantes americanos solo arribaban á sus puertos para obtener nuevos registros, y luego proseguian á España con frutos que habian tomado en las colonias españolas, ó bien á éstas con efectos procedentes de la península.

Todo este manejo fué claramente manifestado en una obra inglesa titulada la *Guerra enmascarada*; y si bien se considera, no debe admirar que el gabinete inglés emplease los medios mas violentos para cortar los progresos de un comercio tan considerable como el que hacian sus enemigos á cubierto de la bandera neutral americana. La Habana, que en 1805 vió reducida su importacion directa nacional por su bandera á 515,202 pesos y la exportacion á 34,037, hizo por medio de neutrales un comercio que ascendió á 9,141,138 pesos en la importacion y 4,452,472 en la exportacion; y en 1806, en que fueron nulas las introducciones por buques de la península, recibió por los neutrales un valor de 8,278,867 y exportó el de 5,174,641. De consiguiente, era incuestionable que la Inglaterra, con todos los recursos que puso en planta durante la guerra, no consiguió hacer á sus enemigos el mal que se habia propuesto; y son hasta cierto punto disculpables en ella los que entonces y despues empleó para entorpecer el comercio de neutrales y cortar el vuelo rápido que tomaba su antigua colonia. Pero lo que no se concibe es la cooperacion que los gabinetes de Europa prestaron á las miras de la Inglaterra contra la república americana, obrando en oposicion de los intereses de sus colonias y favoreciendo á su mas constante enemigo. Efectivamente, tanto la Francia como la España adoptaron medidas igualmente hostiles, hasta el extremo de precisar á los Estados Unidos á abandonar el oceano ó tomar parte en la guerra ¹.

Hallábase entonces la Habana en unas circunstancias calamitosas, y tal vez las mas tristes que pueden mencionarse en su historia. No entraban ni salian buques españoles; el comercio con la península era nulo; el que hacia con los puertos de América no llegaba á 2,000,000 en el total de la importacion y exportacion, y los precios del azúcar de 8 y 12 y 10 y 14 no daban entonces utilidad al cultivador. Al mismo tiempo, los decretos lanzados contra el comercio de neutrales produjeron el fatal efecto de que éstos no pudiesen abastecer la isla para sus necesarios consumos, y las mismas gracias concedidas por S. M. á los frutos del pais eran ineficaces por efecto de la guerra que imposibilitaba el dirigirlos á la península, con cuyos puertos únicamente se entendian las dispensas.

El embargo decretado por el congreso de Washington en 22 de diciembre de 1807 aumentó y agravó las críticas circunstancias de la Habana. Cincuenta fincas valiosas fueron demolidas, y las cosechas se vieron estancadas por falta de salida; bajaron los ingresos de la aduana, y quien sabe á donde hubiera conducido esta aglomeracion de males si en 9 de febrero de 1808 las autoridades de la Habana no hubiesen acordado, á instancia del Ayuntamiento y Consulado, la dispensa de derechos á la extraccion de los frutos de aquel suelo, arreglando en el mes de mayo ² del año siguiente la reduccion de derechos y ampliando las relaciones de su comercio.

¹ *Anales estadísticos de los Estados Unidos*, por Adan Seybert.

² El acuerdo de 9 de marzo de 1809 estableció los derechos

de la manera que puede verse en una nota en el Apéndice de nuestra citada obra.

Esta prudente medida de las autoridades y corporaciones, fué atrocemente criticada por los gremios mercantiles de la península, bajo el pretexto de que se quebrantaba el sistema de aranceles y derechos de 1788. Pero, como lo manifestó el Consulado de la Habana en su representacion de 19 de marzo de 1815, «unas disposiciones dictadas hacia treinta y seis años, necesitaban algunas modificaciones para ser aplicadas en 1809. El reglamento provisional de esta fecha consiguió despojar á las islas vecinas de la Jamaica y Providencia de aquella parte de sus depósitos de artefactos que allí traian con destino á la isla de Cuba, y se vieron entrar estos mismos artefactos en aquel puerto directamente, contribuyendo con los derechos que antes se defraudaban por el tráfico clandestino.» (*Representacion citada.*)

Acaeció la gloriosa insurreccion de la península contra los franceses y la paz con la Inglaterra, subsistiendo el embargo americano y en todo su vigor las medidas del consejo británico¹ y los decretos de Berlin², de Milan³ y de Bayona⁴ contra el comercio de neutrales. Pero revivió un poco el comercio español, tanto en la península como en los puertos de América, por haberse habilitado muchos buques que estaban en bahía, abanderado otros, y más que todo por la abundancia de frutos que produjo una mayor exportacion, bien poco favorecida en el considerable flete de 20 pesos por caja de azúcar que subsistió constantemente despues de la paz. He aquí un resúmen del comercio de la Habana en 1808 que puede servir de comprobante :

Importacion de la península	133,802 pesos	4 $\frac{1}{2}$ reales.
Idem de la América española.....	2,249,350 »	6 $\frac{1}{2}$ »
Idem de las colonias amigas.....	6,144,891 »	2 $\frac{1}{2}$ »
Idem de Africa.....	594,590 »	» »
<hr/>		
Total.....	9,122,634 pesos	5 $\frac{1}{2}$ reales.
Exportacion para España.....	485,695 pesos	2 $\frac{1}{2}$ reales.
Idem para la América española.....	1,369,890 »	4 $\frac{1}{2}$ »
Idem para las colonias.....	1,987,812 »	$\frac{1}{2}$ »
<hr/>		
Total.....	3,843,397 pesos	7 $\frac{1}{2}$ reales.

Ya hemos indicado las medidas prudentes que acordaron las autoridades de la Habana en 1808 para facilitar la salida de las cosechas y revivir el adormecido comercio; mas apenas se habian decretado, cuando se recibieron las providencias de la Junta central de Sevilla, la cual imbuida de antiguas preocupaciones previno no hacer en la Habana innovacion alguna en los derechos y cerrar sus puertos á los extrangeros⁵. En tal compromiso, las autoridades de la Habana creyeron que la necesidad las obligaba á dispensar lo último y cumplir solo lo primero; y en consecuencia, á los cuarenta dias de haberse puesto en vigor el nuevo reglamento, volvieron á cobrarse, hasta en los frutos de la isla, los derechos antiguos, á excepcion de los 8 pesos en cada barril de harina americana que habian empezado en 17 de abril anterior y que continuaron cobrándose. A poco tiempo se recibió otra orden de la Junta de Sevilla, fecha 10 de julio de 1809, mandando de nuevo

¹ De 11 de noviembre de 1807. Por las órdenes del Consejo todo buque perteneciente á naciones neutrales, aunque fuesen aliadas de la Inglaterra, estaba sometido no solo á ser visitado por los corsarios ingleses, sino tambien á ser conducido y retenido en los puertos de la Gran Bretaña.

² De 21 de noviembre de 1806.

³ De 17 de diciembre de 1807.

⁴ De 17 de abril de 1808. Ordenaban estos decretos, lo mismo que el de Rambouillet de 23 de marzo del 1810, el

apresamiento de todo buque americano en los puertos de Francia, España y Nápoles. Todas estas hostilidades fueron en perjuicio del comercio de aquella isla. La lista sometida al Congreso el 6 de julio de 1812, hace subir á 1,592 las presas hechas á los americanos, y de las cuales las dos terceras partes fueron declaradas buenas, no obstante hallarse esta potencia en paz con todo el mundo : Seybert, obra citada.

⁵ Decretos de 17 y 21 de marzo de 1808.

cerrar los puertos á las naciones amigas, y al año siguiente el Consejo de Regencia en Cádiz expidió los débiles decretos de 22 y 27 de junio ¹ de 1810.

Si el embargo americano habia sido fatal para la isla de Cuba, no lo fué menos para el comercio de los Estados Unidos, pues habiendo llegado á su mayor prosperidad la vió decaer de repente. De 1790 á 1806 alcanzó su comercio de exportacion al considerable aumento

de..... 89,331,109 pesos.

Y en 1807 se vió reducido á..... 22,430,960 »

Es decir, solo 1,677,862 pesos mas que en el año de 1791, segundo de su organizacion.

Convencido, pues, el Congreso de que la medida adoptada de impedir la salida á sus buques causaba un daño irreparable á su comercio, decretó la suspension del embargo en 1º de marzo de 1809, y en su consecuencia acudieron al puerto de la Habana, sobrecargada con los restos de las cosechas anteriores, cuya circunstancia hizo subir la exportacion de azúcar aquel año á la cantidad de 230,843 cajas; es decir, 105,469 mas que el anterior. Por el mismo principio y para resarcir algun tanto las pérdidas que habia sufrido, restableció en abril de 1810 sus conexiones mercantiles con la España, Portugal y Suecia, y llegó en la Habana el caso de revivir el reglamento que hemos citado antes, poniéndose en planta desde 29 de mayo del mismo año.

La excepcion total de derechos reales y municipales facilitó la exportacion de frutos, aunque no fué tanta como se esperaba; pero no pudo influir en la del café, cuya decadencia se hizo sentir desde el mes de marzo, llegando al mas deplorable estado en el año siguiente. La guerra de la península hizo disminuir la entrada de buques extranjeros, y los disturbios de las provincias de América amenazaban al comercio que hasta entonces se habia hecho por el intermedio de aquel puerto. Pero en cambio de estas vicisitudes, la Inglaterra y los Estados Unidos regularizaron sus transacciones mercantiles con él, y llegarían á ofrecer una amplia indemnizacion á la baja que experimentaban las del mismo con la América española y con la península, si la nueva guerra no lo hubiese impedido.

Iguals causas á las de 1810 y 1811 contribuyeron á la decadencia del comercio extranjero en la Habana en el año de 1812, y en particular la guerra de los Estados Unidos con la Inglaterra y la casi absoluta incomunicacion con las posesiones de la América española. El estado de insurreccion del reino de Nueva España impidió hacer no solo el comercio recíproco, sino que privó absolutamente á la Habana de los situados y de los retornos por los frutos de la isla. El contrabando era entonces escandaloso, la salida de caudales de mucha consideracion y mui abatido el precio de los frutos. En tales circunstancias se vieron las autoridades en la precision de hacer variaciones al acuerdo de 9 de mayo de 1809 con el fin de aumentar les ingresos de las rentas que iban en notable decadencia.

Mas el cultivo aumentaba y los progresos de la poblacion y de la industria influian en mejorar la situacion interior del pais. Se meditaban algunas reformas en la administracion y se esperaba que la vuelta al trono del Sr. D. Fernando VII fuese la época de obtener y asegurar para la isla de Cuba el libre comercio extranjero de que hasta entonces habia disfrutado con mil interrupciones y solo como por efecto de una tácita condescendencia ó tolerancia en el gobierno supremo. Con estas miras la Junta de gobierno del Consulado suplicó al gobierno en 13 de julio de 1814 no se resolviese el expediente de aranceles y derechos de comercio sin que fuese oida. Esta anticipacion era el resultado de las noticias que llegaron á aquella plaza, de que el comercio de Cádiz habia revivido con el mayor empeño sus pretensiones exclusivas sobre la isla de Cuba y sus quejas por el comercio extranjero que allí se hacia. Tan injustas pretensiones precisaron á las corporaciones de la Habana á renovar sus sensatas y bien fundadas reflexiones, y á sostener por su parte la noble y patriótica lucha que otras veces mantuvieron contra las preocupaciones de los gremios mercantiles de la península y del consulado de Méjico. Efectivamente, el comercio de aquellos puertos habia mirado y continuaba mirando á la isla de Cuba con una ojeriza que nunca harán disculpable las miras del interés privado. Por sus sugerencias hemos visto ya en otras

¹ *Contestacion del Consulado á la administracion de rentas*, impresa en 1814.

épocas que el gobierno español se habia mostrado como en medio de dos fuerzas encontradas, vacilante é indeciso en acordar la preferencia en obsequio de la justa causa de la Habana; pero al fin venció ésta, y el tiempo y la experiencia sancionaron la rectitud de sus pretensiones.

El comercio libre con los extranjeros fué concedido á la isla de Cuba por el real decreto del Sr. D. Fernando VII de 10 de febrero de 1818, y desde entonces ha continuado sin interrupcion ofreciendo las mayores ventajas al pais, aunque amagado por una lei fatal de aranceles que en 1820 decretaron las Córtes para toda la monarquía, y que sin prevision ni conocimientos de las circunstancias de este pais querian hacer extensiva á su comercio. La lei de aranceles estaba fundada en el antiguo y vicioso sistema prohibitivo¹, y las corporaciones de la isla se vieron de nuevo en la dura precision de reclamar contra ella en una larga exposicion, y los señores diputados Zayas y Benitez con otra, que servirán en todo tiempo como pruebas del conocimiento íntimo de sus verdaderos intereses, que ha distinguido á las corporaciones de la Habana, del noble teson con que los han sostenido y de la firme lealtad que mostraron al gobierno supremo².

La lei de aranceles no tuvo efecto en la isla por decreto de 3 de julio de 1821, y así continuó sin interrupcion, como hemos dicho, el comercio con los extranjeros sin limitacion alguna, y poco despues se recibió el decreto de enero de 1822, sancionado en 4 de febrero y publicado en el *Diario* de 27 de junio, por el cual se exime á la isla de Cuba de seguir los aranceles de España para los aforos de efectos; autoriza al gobierno local para modificar la cuota de los derechos de consumo segun las necesidades y circunstancias del pais, y por el art. 4 autoriza en los puertos de la isla el franco depósito de géneros extranjeros. Pero volvamos á los años de 1813 y siguientes que apenas hemos bosquejado.

El movimiento comercial del puerto de la Habana en 1811 fué de 19,048,243 pesos, y en el de 1812 bajó rápidamente á 9,873,610 por la interrupcion de comercio con los americanos. Mejoradas las circunstancias en 1813 subió á 15,474,242, y en 1814, época de gran comercio y en la cual las exportaciones igualaron á las importaciones, ascendió el valor de ambas á la suma de 21,976,120 pesos. En los mencionados cuatro años entraron en el puerto 1,671 buques nacionales y 1,491 extranjeros; se exportaron 618,873 cajas de azúcar, y los derechos reales cobrados por la aduana ascendieron á 6,088,350 pesos fuertes. Solo de efectos peninsulares se introdujeron por valor de 5,284,814 pesos, de efectos extranjeros 28,361,883³ y de los de la América española 8,221,698, habiendo ascendido el valor de las importaciones que se hicieron directamente de la península á 5,734,748 pesos, las del extranjero á 19,777,370 y las de la América española á 9,001,840.

En el quinquenio siguiente de 1815 á 1819 se comprende una época de gran prosperidad. Se exportaron de la Habana 1,031,728 cajas de azúcar, 3,420,177 arrobas de café, 111,369 arrobas de cera, 141,266 bocoyes de melazas, 14,304 pipas de aguardiente, etc. El valor de estos frutos ascendió á 56,224,041 pesos, y se graduaron en 26,039,030 los consumidos y empleados en la ciudad de la Habana; entraron 11,679 buques y ascendieron á 11,575,460 pesos solo los derechos reales. El tráfico con la costa de Africa fué de mucha consideracion, pues resulta de los estados de aduana la grande introduccion de 87,534 negros, que al valor de 300 pesos ascienden á 26,260,200. Solo en 1816 se introdujeron en la Habana 17,733, valuados en 2,659,950 pesos,

¹ Las disposiciones del sistema orgánico de aduanas del año de 1820, citadas artificiosamente por las corporaciones que aun suspiraban por el antiguo monopolio, gravaron con la mas porfiada insensatez, no tan solo la clase de efectos prohibidos de antiguo en las Américas, sino tambien los derechos de tránsito por España y consumo en América, cobrando en los principales renglones hasta 83 $\frac{1}{2}$ p% y aun mas, en unos pocos artículos especificados: *Suplemento al Diario de la Habana* de 31 de agosto de 1822.

² Entre los documentos anejos á la representacion de las corporaciones de la Habana contra la lei de aranceles, hai dos mui curiosos. Resulta del uno, que ascendiendo á 5,412,631 pesos el valor de los efectos prohibidos por el

arancel de 1820, y á solo 4,013,554 el de los efectos permitidos, la disminucion causada en los valores de las introducciones seria de mas de la mitad, ó de 63 $\frac{1}{2}$ p%, pues las del año de 1815, que se toman por término de comparacion, ascendieron á 9,426,184 pesos. El otro estado manifiesta el valor de los géneros y efectos extranjeros de la clase de prohibidos que fueron introducidos en el año de 1816 en el puerto de la Habana, ascendentes á 4,166,147 pesos, y sus derechos á 1,018,798. Esta demostracion es inconcusa contra los aranceles que se decretaron.

³ En esta suma entran las importaciones del Africa por valor de 7,356,800 pesos fuertes, casi todo perteneciente á negros.

al precio mínimo de 250. Las introducciones españolas en el mismo año fueron por valor de 5,980,444 pesos, y las extranjeras por el de 7,239,543. Las reexportaciones y exportaciones directas que se hicieron á los puertos de la América ascendieron á 2,104,890 pesos, para la península á 2,419,224 y para el extranjero á 3,195,169¹.

Hemos indicado de que manera los primeros decretos del gobierno constitucional iban á influir en la suerte futura de aquel país y en la decadencia de su comercio, y como al fin de una lucha sostenida con el mayor calor por las autoridades de la Habana, se vió restablecido el sistema de la libertad de comercio extranjero, que la razón prescribía y la experiencia había sancionado. El establecimiento del depósito en la Habana se miraba como un gran paso que era preciso dar en favor de su futura prosperidad. Pero las circunstancias particulares de la isla, lo envejecido de los abusos, la poca eficacia que se puso en prevenirlos, y mas que todo el estado de agitación interior en que se vieron envueltos las autoridades y el vecindario, el comercio y los empleados, hizo escasear las fuentes de la riqueza pública, ahuyentó la confianza y abrió la puerta para empresas clandestinas. Además de estas causas destructoras, el abatimiento de los frutos² y la pérdida que su venta ofrecía³, hicieron disminuir notablemente el comercio español. En tal situación, las corporaciones de la Habana, los comerciantes, los hacendados y todas las clases se reunieron para obtener de las autoridades superiores una reforma ó un arreglo que cortase tantos males y abusos tan trascendentales. Al mismo tiempo que imploraban *se dictasen las medidas mas eficaces para extinguir el escandaloso contrabando que se hacia, recelaban que pudiese cortarse de raiz el comercio clandestino*⁴, y en prueba de él citaban que siendo de 120,000 barriles anuales el consumo de harinas, solo se presentaron 68,528 al pago de derechos en 1821, en cuyo ramo perdía el erario 400,000 pesos.

En circunstancias tan apuradas, cuando gravitaban sobre las cajas un cúmulo inmenso de atenciones interiores y ajenas, la marina, las tropas expedicionarias en las costas del seno mejicano, el mantenimiento y socorro de miles de emigrados y transeuntes, etc., propuso el gefe interino de la real Hacienda⁵, al cuerpo consular, el restablecimiento de las comisiones mercantiles de vigilancia, establecidas por el art. 21 del acuerdo de 9 de mayo de 1809, que en aquella época habían producido un favorable resultado. Al mismo tiempo trató de llevar á cabo el depósito en la Habana y otras medidas de fomento y prosperidad que se realizaron en lo sucesivo.

Tratábase nada menos de estirpar los abusos envejecidos, que no solo depauperaban las entradas en las cajas reales, sino que habían « desquiciado la buena fé y el carácter de las relaciones » mercantiles, poniendo en desnivel el valor de las mercancías y en descrédito la formalidad de « los comerciantes, » como se decía en un impreso de aquella época⁶. Pero era arriesgado, en circunstancias tan críticas y apuradas, minorar los ingresos de la aduana con el establecimiento del depósito, donde podían permanecer los cargamentos un año sin dar giro á las mercancías, y de consiguiente era indudable que en los primeros meses minorasen las entradas que (á no concederse á los consignatarios el goce de esta primera demora) realizarían en aquel intervalo. Era, pues, necesario alejar toda idea de desconfianza, y para ello se abrió por el dicho gefe de la administración un préstamo de 400,000 pesos, exhibidos en seis meses y reintegrables en los doce siguientes⁷. Con este auxilio preliminar se abrió el depósito mercantil en la Habana el día 15 de octubre de 1822, dieron principio las comisiones de vigilancia á sus tareas, conforme á las instrucciones que

¹ Véase la balanza de 1816.

² En 1812 los hacendados sufrieron una pérdida de mas de 2,000,000 de pesos en la sola diferencia de los precios.

³ Por los informes de las casas de la Habana, consignatarias de las de Cádiz, resultó que se perdía en esta plaza desde 15 á 40 p% en la venta del azúcar: *Apéndice á la representacion de las corporaciones de la Habana contra la lei de aranceles, manuscrito.*

⁴ Informe anejo á los documentos sobre comisiones mercantiles de vigilancia: *Imp. de la Habana.*

⁵ El Sr. D. Claudio Martinez de Pinillos. actual conde de Villanueva.

⁶ *Exámen del sistema auxiliar de comisiones mercantiles, 1822.*

⁷ Fué anunciado el empréstito en el *Diario* de 6 de agosto de 1822, con condicion ligada al establecimiento del franco depósito de efectos extranjeros, bajo las cláusulas de reintegro, explicadas en los propios oficios insertos en el dicho *Diario.*

se publicaron, y se hizo el nuevo arreglo de derechos reducidos al máximo y al mínimo del art. 2º y 9º de la lei de 27 de enero del mismo año ¹.

Cuando los papeles públicos de entonces discutian las utilidades y ventajas del depósito, hubo como una alarma comercial por la falsa noticia que se imprimió² de que un acta del parlamento británico acababa de abrir los puertos de las islas inglesas á todas las banderas extranjeras, derogando así las leyes hasta entonces vigentes del monopolio metropolitano. Semejante medida, tomada por el gobierno inglés al tiempo mismo que se establecia el franco depósito en la Habana, hubiera dado un golpe fatal para sus futuros progresos; pero la Inglaterra, aun cuando hacia años que relajaba en parte su vigor favoreciendo la introduccion en sus colonias de los metales y piedras preciosas, palos de tinte, maderas de construccion, ganados, etc., estaba aun mui distante de adoptar principios semejantes á los de la España. La noticia que tanto alarmó en la Habana, tuvo por origen la sancion que el gabinete británico acababa de dar á tres leyes, de las cuales la primera³ permitia á las colonias un corto comercio extranjero con varios puertos al efecto habilitados; la segunda extendia la navegacion de las islas á los puertos de Europa y Africa, *exclusivamente permitida á buques ingleses*, y la tercera era referente á ciertas novedades del comercio de la Gran Bretaña.

A no ser la desconfianza que inspiraba entonces la isla por la exaltacion de las ideas políticas, se hubieran establecido muchos capitalistas que por la Habana pasaban huyendo de las calamidades que perseguian al nombre español en el continente americano. Pero estos emigrados hallaron la poblacion dividida en partidos, azorada la paz de los vecinos, perturbado constantemente el sosiego público, y á vista de tantos elementos de disolucion se alejaron del obscuro horizonte que entonces ofrecia el porvenir de aquel pais privilegiado. Semejante época era poco propicia para que germinasen con quietud las semillas del bien, que en sí encerraban las nuevas medidas propuestas por el gefe de la real Hacienda en favor del comercio; pero afortunadamente no tardó en restablecerse la paz doméstica y la confianza pública, y en comenzar para la isla de Cuba la era de mayor prosperidad que ha conocido su historia. Los decretos expedidos desde 1820 hasta 1823 en su beneficio, fueron aprobados y confirmados despues par real órden de 10 de marzo de 1824; se dió la mayor extension posible al comercio, permitiendo á las potencias aliadas y amigas de la España hacerle con todos los puertos de las Américas; por la de 18 de marzo de 1825 se aprobó el reglamento de depósito y comisiones de vigilancia; por la de 8 de diciembre de 1826, 6 de febrero y 7 de abril de 1827 se aprobó la habilitacion de Baracoa, Guantánamo, Manzanillo y Gibara; la de 10 de mayo de 1825 recomienda al gefe de la real Hacienda la reforma y arreglo económico de este ramo, y sucesivamente fueron expedidos los decretos mas paternales y benéficos, y hemos visto mejorarse el sistema de recaudacion y de administracion de una manera que no se esperaba.

Desde el año de 1823, la regular publicacion de las balanzas especiales del puerto de la Habana permite presentar en un órden no interrumpido los resultados de su comercio marítimo. Pero antes de exponer esta parte reciente de su historia, retrocederemos á manifestar los progresos sucesivos que han obtenido las exportaciones hechas por aquel centro principal y casi único del comercio de la isla, hasta la última época.

Los cueros, las carnes vivas, las maderas, el tabaco y la cera⁴ fueron las primeras producciones que se exportaron por el puerto de la Habana. No consta la época en que comenzaron los primeros á ser comerciables, aunque debe presumirse fuese mui remota. En un documento de 1775 se menciona haberse exportado 27,414 cueros al pelo en el año de 1769, 23,646 en 1770 y 33,483 en 1771.

En el capítulo sobre la agricultura queda dicho el origen que tuvo en esta isla el ramo de la

¹ Véase en el Apéndice de nuestra citada Historia.

² En nota al *Suplemento del Diario de 31 de agosto de 1822*.

³ Véase sobre este asunto el mismo *Suplemento de 9 de setiembre de 1822*.

⁴ Mas adelante, en el capítulo *Rentas*, daremos la historia de los diversos gravámenes que ha sufrido la cera; y en cuanto á las maderas y al tabaco, algo añadiremos tambien á lo que dejamos dicho en las págs. 235, 286 y 287 del primer volumen.

cera, el progreso que adquirió en los años sucesivos hasta 1810 y la decadencia que experimentó en los siguientes. La primera exportacion que se hizo fué á Veracruz en 1770, de un corto sobrante de 5 arrobas que proporcionaron las colmenas, despues de haber abastecido al culto religioso y demás usos domésticos¹; en 1775 se exportaron 12,546 arrobas, y 21,187 en 1776, para varios puertos de la América y de la península.

Segun los registros que hemos hallado en el archivo de la aduana de la Habana, las exportaciones de cera por aquel puerto oscilaron entre 22,000 y 30,000 arrobas anuales en la última década del siglo pasado: aumentaron algo, hasta 40 y 45,000 arrobas, en algunos años de la primera del presente, y disminuyeron despues durante las tres siguientes, inclusa la última, ó sea de 1830 á 1840, en que la exportacion media de cera por el puerto de la Habana resulta ser solo de 23,814 arrobas.

Con respecto al azúcar ya queda mencionada la época en que se fomentaron los primeros ingenios², luego entraron los azúcares cubanos al comercio y sucesivamente las melazas y los aguardientes de caña, aunque al principio se prohibió la fabricacion por los graves inconvenientes de su uso³.

El primer derecho que se impuso al azúcar fué de 5 p^o/_o⁴; los derechos de almojarifazgo no comprendian á este ramo en su introduccion por los cosecheros⁵ ni tampoco el aumento de alcabala⁶. Su extraccion fué libre por real orden de 20 de mayo de 1779, lo mismo que su entrada en la península y su reexportacion para el extranjero⁷. Por real cédula de 10 de marzo de 1785 se estableció el derecho de 2 reales en caja para el fondo de vestuario, y desde 1796 empezaron las extracciones por medio de permisos particulares⁸. En fin, la real orden de 21 de febrero de 1825 lo mismo que el último arancel de 1841 previenen el pago de 4 reales en arroba á el azúcar cubano en su introduccion en la península en bandera nacional⁹. En 1830 el azúcar á su extraccion pagaba sobre un valor de 7 reales arroba, un 6 p^o/_o en bandera extranjera, 4 p^o/_o en bandera nacional para puerto extranjero y 2 p^o/_o en bandera nacional para puerto español; 2 reales mas con el nombre de auxilio, y con el de auxilio consular otros tantos en las introducciones de otros puertos de la isla en el de la Habana¹⁰. En el dia los derechos de extraccion se hallan reducidos á 3 reales de plata por caja en bandera nacional, y 4 en extranjera, mas uno adicional de 4 reales en caja con el carácter de provisorio¹¹.

Queda indicada en la historia general del comercio la influencia que tuvo el suceso de Guarico en el aumento de las negociaciones industriales y comerciales de la isla de Cuba, y hemos expuesto tambien algunas de las medidas que se adoptaron por el gobierno para fomentarlas. Los valores del azúcar extraida desde 1786 á 1790 ascendieron á 10,223,047 pesos¹², y de 1791 á 1795 á 12,597,097, que hacen en año comun 2,282,014 pesos. La exportacion del mismo fruto desde

¹ Padron de 1774 y sucinta noticia del ramo de la cera, por D. Pablo Boloix: Habana, 1815.

² Véase el capítulo *Agricultura*.

³ Real orden de 1^o de agosto de 1714: *Archivo del tribunal de cuentas*.

⁴ Idem de 25 de junio de 1758, id.

⁵ Idem de 4 de diciembre de 1760, id.

⁶ Idem de 8 de noviembre de 1765, id.

⁷ Idem de 3 de mayo de 1774 y la citada, id.

⁸ Al conde de Mopox para que las exportase á España en buques americanos y neutrales; reales órdenes de 7 de octubre y de 8 de diciembre de 1796. A los protectores del teatro italiano de Madrid, para hacer extracciones en buques neutrales, por real orden de 2 de marzo de 1798, y sucesivamente á otros particulares, como consta de las reales órdenes de 13 de julio de 1798, 29 de mayo de 1804 y 4 de enero de 1819: *Archivo del tribunal de cuentas*.

⁹ Las gracias concedidas á este fruto quedan expuestas en el capítulo sobre la agricultura.

¹⁰ Véase el capítulo *Rentas*.

¹¹ Estos derechos temporales sobre la exportacion y la importacion, destinados á cubrir el importe de la contribucion extraordinaria de guerra, serán mencionados en su respectivo lugar del capítulo *Rentas*.

¹² Estado de D. José Sedano, 1815. Considerando los valores y no las cantidades, parece mui considerable la exportacion; mas esto procede de los avaluos que en aquella época se hacian á razon de 30 pesos caja, pues los precios eran mui crecidos. He aquí una ligera noticia sobre ellos, en reales de plata la arroba blanco y quebrado:

En 1795	variaron entre . .	20	24	y	28	32
En 1796	»	18	22	y	27	31
En 1797	»	12	16	y	19	23
En 1804	»	12 1/2	16 1/2	y	16	20
En 1805	»	10	14	y	13	17
En 1806	»	7	11	y	13	17
En 1807	»	8 1/2	9 1/2	y	10 1/2	14 1/2

1796 á 1800 fué de 20,120,530 pesos, ó de 4,025,706 al año, y de 1800 á 1805 ascendió á 26,562,697 pesos, ó 5,312,539 al año. Desde 1806 hasta 1810 las exportaciones de azúcar por la Habana fueron con corta diferencia iguales á las del quinquenio anterior; paralización causada por la guerra con los ingleses. La aduana conserva la nota de las exportaciones anuales de azúcar hechas por aquel puerto desde el año de 1786 ¹. Las extracciones anteriores á esta época no son conocidas mas que de un modo vago. Hemos hallado en papeles sueltos, que en el año de 1769 se extrajeron 30,487 cajas, 34,374 en 1770 y 31,703 en 1771. Desde 1786 hasta 1800, creció la exportación de este fruto por la Habana desde 1,000,000 hasta 2,600,000 arrobas. En los veinte primeros años de este siglo las exportaciones oscilaron entre un mínimo de 1,892,992 arrobas y un máximo de 3,821,472. Desde 1821 hasta 1830 la exportación permaneció casi estacionaria, mientras crecía la hecha por otros puntos; pero en la última década excedió de 4,000,000 de arrobas cada año, y en el último de 1840 ascendió á cerca de 7,000,000 ².

El aguardiente pagaba un derecho de 2 pesos en barril ³ á su extracción. Fué gravado con 3 reales para el fondo del vestuario ⁴. Su extracción para Veracruz y puertos extranjeros fué permitida por real orden de 22 de noviembre de 1792, prohibiéndose la introducción de el extranjero en las dos Floridas ⁵: esta medida con los permisos á particulares para exportarle á otros puntos donde no era permitido, favorecieron al comercio ⁶. Hoi día paga 4 reales de plata cada pipa á la extracción para el extranjero y para la península.

La exportación de aguardiente de caña por el puerto de la Habana, fué en 1790 de 16,317⁷ barriles, y de 13,377 en 1792. Desde 1814 hasta 1822 consta en los registros de la aduana que se exportaban entre 3,000 y 4,600 pipas anualmente, y las balanzas particulares manifiestan que en los diez y seis años siguientes la exportación de este artículo mas bien ha disminuido que aumentado, pues solo en 1830 llegó á ser mayor de 4,000 pipas; pero en los últimos años aparecen las exportaciones mas crecidas, de 8,219 pipas en 1839 y 10,210 en 1840.

Con el aumento en el cultivo de la caña se acrecentaron en proporción las mieles ofrecidas al comercio, que hallaban fácil salida para los puertos del norte de América, aunque en los años pasados fueron gravadas á su introducción en aquellos estados con fuertes derechos. La primera imposición que sufrió este ramo fué 1 real por barril; luego se le impusieron 2 reales en el puerto de la Habana, con destino al sostenimiento de una escuela náutica en el pueblo de Regla ⁷, derecho que al principio se cobraba solo á los buques procedentes del muelle de aquel pueblo, y que luego se hizo extensivo al puerto de la Habana y á los demás de la isla para formar iguales escuelas en todos los habilitados; en 1829 se refundió en los de arancel á razón de 5 reales por bocoi de 30 arrobas, y se ha dejado despues libre, así en buque nacional como extranjero, por la medida 13 de los aranceles de 1831, con la rebaja de 16 reales en tonelada á los buques que saliesen cargados completamente con este fruto, devolviendo el exceso á los que se les hubiese exigido 20 reales en la última liquidación. Por los aranceles vigentes pagan las melazas 4 reales de plata por bocoi, que se evalúa en 50, y 2 reales mas para el subsidio extraordinario. Desde 1814, en que la exportación de melazas era de 15,942 bocoyes, ha ido aumentando, siendo dupla en 1819. Hasta 1837 la exportación no excedió de 47,854 bocoyes, que ya habia alcanzado en 1827, y en 1838 vemos la cantidad de 56,451 bocoyes, que disminuye sucesivamente en los dos siguientes.

¹ Esta nota se halla tambien en la Guia del comercio de la Habana para el año de 1823. El Sr. B. de Humboldt fué el primero que la ha publicado, y la transcribimos en nuestra *Historia económico-política*.

² No hemos querido comprender el año de 1841 por la mayor facilidad que para los cálculos presenta un decenio; pero en el Apéndice final de la obra consignaremos los datos de dicho año y los que alcancen á la época en que la concluyamos.

³ Real orden de 26 de marzo de 1764 y 8 de noviembre de 1765; y en 1816 por otra de 8 de julio se mandó suprimir.

⁴ Real orden de 10 de marzo de 1785.

⁵ Idem de 20 de marzo de 1786.

⁶ Idem de 21 de mayo y 18 de noviembre de 1793, 13 de octubre y 22 de noviembre de 1794, 6 de enero, 26 de junio, 30 de julio, 2, 16 y 18 de setiembre de 1795, 23 de agosto y 21 de setiembre de 1796, donde se expresan las cláusulas con que se concedieron estos permisos. Sobre las gracias acordadas á este ramo, véase el capítulo *Agricultura*, y sobre los impuestos el capítulo *Rentas*.

⁷ Véase sobre este derecho el artículo *Escuela náutica de la introducción* al capítulo *Rentas*.

Los mismos acontecimientos de Santo Domingo, indicados antes, influyeron en los progresos del cultivo del café, que no obstante desde algunos años antes se exportaba, como queda indicado (pág. 11, nota 3^a); pues ya en 1773 al prevenir S. M. se prorogase por un año la excepcion de derechos de almojarifazgo que se habia hecho en favor de este fruto, pidió informes sobre el rendimiento de las cosechas¹. Mas luego la pérdida de aquella rica colonia francesa abrió un nuevo campo á la industria cubana, haciéndose los cafetales fincas de moda y de grandes provechos.

El café obtuvo varias gracias que quedan expuestas en el capítulo *Agricultura*, y en cuanto á las imposiciones que actualmente tiene consisten en $6\frac{1}{4}$, $4\frac{1}{4}$ y $2\frac{1}{4}$ p^o/_o sobre un valor de 4 pesos fuertes el quintal en cada uno de los tres casos que expresa el arancel, y que mencionamos al hablar del azúcar, y $\frac{1}{4}$ de real en arroba de impuesto temporal para el subsidio. En su tránsito de los puertos de la isla á la Habana paga $1\frac{1}{2}$ real en saco con el nombre de auxilio consular.

Las exportaciones sucesivas por dicho puerto, fueron en rápido aumento desde 1804, en que ascendieron á 50,000 arrobas, hasta 1815 en que se acercaron á 1,000,000. Bajaron luego, y no volvieron á alcanzar este máximo hasta diez años despues, en 1826, y desde entonces han continuado oscilando poco sobre y bajo esta cantidad, acercándose solo una vez, en 1833, á la suma de 2,000,000 de arrobas.

Mas adelante presentaremos un resúmen del valor de las exportaciones hechas por cada uno de los puertos habilitados de la isla de Cuba comparativamente con el total, para que se pueda apreciar la importancia de cada uno. Ahora diremos solo que la exportacion media de frutos indígenas hecha por el puerto de la Habana, habiendo sido de 67 p^o/_o de la general del mismo puerto en el año de 1809, subió á 80 p^o/_o en el siguiente, á 95 p^o/_o en los de 1812 y 1813, á 96 p^o/_o en 1824, bajando despues y conservándose oscilante antre 60 y 75 p^o/_o hasta 1830. De consiguiente, presentó muchas variaciones desde que en los últimos años del siglo pasado constituia solo una pequeña parte de la exportacion general, porque ésta se hallaba representada por valores crecidos que se reexportaban para la América española. Pero á medida que en la isla progresaban los cultivos y al paso que se iban interrumpiendo las relaciones con nuestras Américas, la exportacion doméstica fué tomando mayor incremento, llegando á constituir por sí sola en algunos años casi el valor total de la exportacion de aquel célebre puerto.

En cuanto á las importaciones que en él se hacian, estaban formadas de los efectos de Europa y de América que la isla necesitaba para sus consumos ó que eran luego reexportados. La posicion del puerto de la Habana favorecia para servir como de depósito general, mucho antes que se estableciese éste sobre bases reglamentarias. En los tres años de 1769 á 1771, las introducciones hechas bajo registros, llamados del libre comercio, sin contar lo venido por el antiguo sistema, ascendieron como hemos indicado antes á 4,103,079 pesos, y en los tres siguientes, de 1772 á 1774, el término medio anual fué de 1,197,979 pesos.

Las harinas, los caldos, los víveres y las manufacturas, así nacionales como extranjeras, eran introducidas, como se ha dicho en la historia general (pág. 11), en cantidades de tal consideracion que harian formar idea mui equivocada de los consumos de aquella época al que no tomase en cuenta, para deducir, las reexportaciones que de los efectos de Europa se hacian á las Américas y de los de éstas á aquella.

Las harinas constituyen un ramo mui valioso de la importacion nacional y extranjera. Primero iban exclusivamente de la península; despues se unió á esta entrada la del continente de la América española, la de los Estados Unidos y de algunos puntos de Europa, y ahora, no obstante la seguridad que ha obtenido el comercio español, este ramo no ha tomado un grande incremento.

En el año de 1784² se prohibió absolutamente la entrada de las harinas extranjeras, y solo se permitian las de Nueva España y de la península; las de Veracruz eran libres³, y las de Buenos Ayres pagaban la alcabala de entrada⁴. En medio de la prohibicion á los norte-americanos, se

¹ Reales órdenes de 8 de junio de 1768, 18 de enero y 13 de febrero de 1773: *Archivo del tribunal de cuentas*.

² Real orden de 18 de febrero, y otras posteriores de 18 de

diciembre de 1893 y 14 de marzo de 1894.

³ Real orden de 17 de julio de 1790.

⁴ Idem de 6 de abril de 1789.

concedieron varios permisos¹ hasta la época del libre comercio extranjero. En 10 de marzo de 1785 se mandó establecer el derecho de 3 reales en barril para el fondo llamado de vestuario; por real orden de 15 de julio de 1805 se le impusieron 15 reales en barril, con destino á la reposición de cuarteles, impuesto que luego se mandó agregar al llamado de subvención que recaudaba el Consulado². Las harinas de procedencia española introducidas en bandera nacional fueron exoneradas del pago de derechos municipales³, por acuerdo interior aprobado en real orden de 24 de octubre de 1818; las de Florida y Norte América fueron gravadas con 40 reales de plata en barril, cuando iban en bandera nacional, 5 p^o/o por municipales sobre el avaluo de 60 reales barril, y además los 3 reales para vestuario. Las de procedencia extranjera, llevadas en su bandera, adeudaban 64 reales de plata por derechos reales, 5 p^o/o por municipales sobre el avaluo de 60 reales, 3 otros para fondo de vestuario y 8 para tropa y cuarteles, desde 30 de setiembre de 1817. Por los aranceles de 1830 después de la refundición de derechos, se ha sometido este ramo á reglas particulares⁴, y pagaban entonces á razón de 3 pesos el barril de la española introducida en buque español, 37 $\frac{1}{2}$ reales de plata la de la misma procedencia en buque extranjero, 7 pesos la extranjera en bandera nacional y 9 $\frac{1}{2}$ pesos la de la misma procedencia en buque también extranjero. Por real orden de 30 de octubre de 1824 adeudan las harinas extranjeras 1 real en barril para la casa de beneficencia, cuyo impuesto se hizo extensivo al puerto de Matanzas por real orden de 24 de agosto de 1827. En el día, y con arreglo á la resolución de 4 de julio de 1834, paga 16 reales de plata el barril por derecho único, en el primer caso, 48 en el segundo, 68 en el tercero, y 76 en el cuarto, mas el derecho de balanzas en estos tres últimos. Para el subsidio extraordinario de guerra, se han aumentado hasta 24 reales de plata los derechos del primer caso.

De un estado que publicamos en 1831 de las harinas introducidas en el puerto de la Habana desde una época bastante remota, resulta el aumento desde unos 30,000 barriles, entrada media anual de 1769 á 1771, hasta 121,364, entrada media del sexenio de 1825 á 1830. Desde entonces acá, ó sea en el largo periodo de diez años, las introducciones de harinas han presentado escaso aumento en unos, disminución en otros, y por término medio 116,109 barriles; es decir, una cantidad menor que en los seis años anteriores.

En cuanto á las introducciones que se han hecho por aquel puerto de objetos de mucho consumo en el país, como son el arroz, el bacalao y el tasajo ó carne desecada, las balanzas permiten apreciar los aumentos sucesivos que han presentado en los últimos diez y seis años, habiendo ascendido por término medio de los seis primeros, es decir, de 1825 á 1830, á 400,677 arrobas de arroz, 161,563 de bacalao y 475,996 de tasajo; y por término medio de 1831 á 1840 á 427,472 arrobas del primero, 156,246 del segundo y 762,225 del tercero. El grande aumento de este artículo, destinado casi exclusivamente al alimento de los negros en las fincas de campo, contribuye á demostrar el incremento que en estos últimos años ha obtenido la población de color destinada al cultivo, como pudo también haberse deducido del aumento de las exportaciones de frutos del país, exponentes verdaderos de las cosechas.

Hemos dicho antes que la cantidad de efectos introducidos solo representa la de los consumos, cuando se han deducido de los primeros las porciones reexportadas. Además, es necesario rebajar tanto de la importación como de la exportación las sumas en dinero y metales preciosos y en pasta, y no tomar en cuenta las partidas que representan el valor de los negros del Africa en los años de este tráfico.

Hechas todas estas deducciones, hemos obtenido por resultado de un extenso cálculo comparativo

¹ Idem de 23 de agosto de 1796, y sucesivamente en los años de 1802, 1805, 1815 y 1816.

² Idem de 30 de mayo de 1817.

³ Pagaban 4 $\frac{1}{2}$ p^o/o sobre el capital de 86 reales barril, y 3 reales para vestuario.

⁴ Véanse el acuerdo de la Junta superior directiva de

real Hacienda de 4 de junio de 1830, impreso en el *Diario de la Habana* de 30 de diciembre del mismo, la real orden de 4 de noviembre que le aprueba, publicada en dicho Diario el 13 de febrero de 1831, y el acuerdo tenido en 9 del mismo por las autoridades de la isla é inserto en el propio periódico.

entre la importacion y la reexportacion de artículos ultramarinos por el puerto de la Habana, que los valores resultantes para los consumos de los mismos ascendian entre 5 y 10,000,000 de pesos fuertes en los años de 1809 á 1825, y entre 10 y 11,000,000 de pesos fuertes, anualmente, en la última época.

COMERCIO Y NAVEGACION DE LOS PUERTOS HABILITADOS DE LA ISLA DE CUBA.

Dada la idea general precedente, así del comercio general de la isla en épocas antiguas, como del peculiar del puerto de la Habana cuando casi era equivalente á aquel, nos ocuparemos ahora en determinar separadamente el tamaño y la importacion de las transacciones comerciales que por cada uno de los puertos habilitados se han hecho en los años de la última época.

Por el art. 5º del reglamento del libre comercio de España é Indias, de 12 de octubre de 1778, fueron habilitados los de Cuba y Trinidad en clase de menores, y el de Batabanó para el comercio de neutrales y aliados; el de Nuevitas, en la jurisdiccion de Puerto Príncipe, por real decreto de 5 de agosto de 1784; el de Matanzas, provisionalmente en 3 de diciembre de 1793: el de San Juan de los Remedios, llamado tambien puerto de Cabarrus distante legua y cuarto de la villa, en 14 de mayo de 1796; el del Manzanillo, al sur en la jurisdiccion del Bayamo, el Goletto en la misma costa en la jurisdiccion de Santo Espíritu, y el de Baracoa al norte, por real órden de 21 de julio de 1803; en 14 de agosto de 1815 se permitió á este último la entrada de cuatro ó cinco buques extranjeros con los efectos que necesitasen sus habitantes, y el retorno en frutos del pais; en 13 de diciembre del siguiente año se le permitió el libre comercio extranjero, con excepcion de la mitad de los derechos¹; en 1809 fué declarado libre el de Matanzas²; una real cédula de 26 de febrero de 1820, que no fué confirmada, habilitaba el de Mariel; otra de 31 de diciembre de 1821 al de Gibara como de tercera clase; en 19 de junio de 1822 al de Guantánamo de cuarta clase, y la real órden de 8 de diciembre de 1826 ratificó y aprobó las habilitaciones para el comercio extranjero á los mencionados puertos de Gibara, Manzanillo³, Guantánamo y Barocoa y recientemente le fué concedida al de Santa Cruz.

Los puertos habilitados de la isla que hoi dia hacen un comercio activo son los siguientes, en el órden de su importacion comercial: *Habana, Matanzas, Cuba, Trinidad, Puerto Príncipe, Manzanillo, Jáguá ó Cienfuegos, Gibara, Baracoa, San Juan de los Remedios, Santo Espíritu y Santa Cruz.*

COMERCIO Y NAVEGACION DE LA HABANA.

Empezaremos por considerar la naturaleza de las transacciones comerciales hechas por el puerto de la Habana durante la reciente época en que pueden auxiliarnos los documentos oficiales publicados con regularidad.

La importacion nacional que en algunos años, desde 1823 á 1830, ascendió á 4,000,000 de duros, ofreció por resultado medio un valor de 3,027,177, y para los diez siguientes resultan 2,996,966 pesos, sin que en ninguno de ellos hubiesen excedido los valores introducidos de aquella procedencia de 3,590,332 pesos, que fué el valor de la importacion nacional en 1840. En cuanto á la extranjera, ha ofrecido un incremento casi constante, desde un valor medio de 8,516,907 pesos,

¹ Actualmente paga lo mismo que los demás puertos de la isla.

² Por el acuerdo de 9 de mayo de 1809 que permitió el comercio á neutrales y aliados extranjeros en la Habana,

lo mismo que en los otros dos puntos de Cuba y Trinidad.

³ Otra real órden de 5 de febrero de 1827 aprobó de nuevo la habilitacion de este puerto.

que resulta en los años de 1823 á 1830, hasta el de 10,774,131 que aparece del último decenio, habiendo subido en algunos de los años de éste á cerca de 13,000,000 de duros. Semejante incremento ofrecieron los valores admitidos á depósito, que en gran parte fueron reexportados, desde menos de 2,000,000 en 1825, 1826 y 1827, hasta 3,357,172 pesos, en que se apreciaron los admitidos en 1840. Pero entre el primero y tercer quinquenio que comparamos, el intermedio de 1831 á 1835 presenta valores mucho mas crecidos para esta clase de admisiones. El total de los importados en el puerto de la Habana resultó ser de 13,033,626 pesos fuertes, por término medio de 1823 á 1830, y de 15,438,600 para la década siguiente; es decir, que la masa de las importaciones aumentó en mas de 18 p^o/_o en dicho espacio de tiempo.

Las exportaciones de aquel puerto para la península están representadas por un valor medio de cerca de 2,000,000 de pesos fuertes para los años de 1823 á 1830; pero en solo el último de la década siguiente han pasado de esta suma, ascendiendo por término medio á 1,491,693 pesos, menor que en el primer quinquenio, lo mismo que dejamos observado para las importaciones; es decir, que en ambas el comercio nacional ha disminuido en el puerto de la Habana. Pero el extranjero, que nos ofreció un aumento en las importaciones, tambien nos lo presentó, aunque no tan grande, en las exportaciones, desde el valor medio de 6,670,442 pesos en los ocho años de 1823 á 1830, hasta el de 7,343,986 en el decenio último. El total de las exportaciones ascendió por término medio en el primer periodo á la suma de 9,671,084 pesos, y en el segundo á la de 10,414,162; es decir, que ha habido incremento en las exportaciones del puerto de la Habana, pequeño si se comparan los términos medios de ambos periodos de ocho y de diez años, pero que aparece mucho mayor comparando con aquel los resultados del último quinquenio. En este caso, el término medio del valor de dichas exportaciones es de 12,317,510 pesos, que comparado al hallado antes para el periodo de 1823 á 1830 resulta un aumento de 2,646,426 pesos en las exportaciones, ó sea cerca de un 28 p^o/_o de lo que eran en aquella época. Por último, comparando los valores totales que durante cada año han representado las transacciones comerciales del puerto de la Habana, así con la metrópoli como con las potencias extranjeras, resulta que de 23,040,826 pesos fuertes que por término medio representaban las de 1823 á 1830, han ascendido á 29,973,779; es decir, un incremento de 6,932,943 pesos, ó sea mas de 31 p^o/_o en los términos medios. Las diferencias son todavía mas notables si se toma por término de comparacion el resultado medio del penúltimo quinquenio de 1831 á 1836, que fué 21,533,748 pesos, pues entonces el incremento de las transacciones comerciales por el puerto de la Habana asciende á 8,440,031 pesos, equivalente á un aumento de mas de 39 p^o/_o en cinco años.

Calculando las razones en que se hallan las importaciones, ya nacionales ya extranjeras, con la total, representando ésta por 100, hallamos que aquellas correspondieron respectivamente á los números 23 y 65 por término medio del primer periodo de 1823 á 1830, y á 19 y 70 en el segundo de 1831 á 1840. Con respecto á las exportaciones, suponiendo tambien representado por 100 el valor de la total, hallamos los números 20 70 y 14 70 para expresar las nacionales y las extranjeras respectivamente, en cada una de las mencionadas épocas.

Puede observarse que la suma de ambos números proporcionales no componen el total de 100. Esto procede de las partidas denominadas en las balanzas *depósito de entrada y de salida*, que se componen de introducciones y de exportaciones así en bandera nacional como extranjera, que deberian ser distinguidas para poder agregarlas á las sumas representativas del comercio de España y de las otras potencias. Hallaremos partidas de igual denominacion en los estados generales del comercio de la isla, resultantes de estas entradas y salidas en el depósito de la Habana, sin distincion de procedencia ó destino, y aun cuando advertimos esta falta desde 1831¹, no se ha corregido en las posteriores balanzas, lo cual imposibilita nuestros cálculos apreciativos de las exactas proporciones en que se verifican las transacciones comerciales de España y del extranjero con el puerto de la Habana en particular y con la isla de Cuba en general.

El movimiento de la navegacion nacional y extranjera en el puerto de la Habana, ha ofrecido en

¹ *Historia económico-política y estadística.*

los tres periodos de la última época oscilaciones semejantes, que solo aparecen modificadas por las diferencias que naturalmente deben resultar de la comparacion diversa de volúmenes y valores. Desde 1823 á 1830, el número anual medio de buques entrados fué de 1,012, y de 883 el de salidos. El primero resulta formado de 159 buques españoles y de 853 extranjeros, y el segundo de 163 de aquellos y 720 de éstos. Bajo este punto de vista, pues, la navegacion nacional fué en aquel periodo solo equivalente al 17 p^o/o de la general, y la extranjera al 83 p^o/o, resultando por lo mismo igual á un quinto de ésta. En el periodo siguiente, de 1831 á 1836, entraron por término medio 378 buques españoles y 660 extranjeros, y salieron 339 de los primeros y 595 de los segundos. La navegacion nacional, pues, representó mas de 36 p^o/o de la total, y la extranjera correspondió al 64 p^o/o restante; es decir, que hubo un progreso en aquella. Finalmente, el último quinquenio de 1836 á 1840 da por resultados medios 468 buques nacionales entrados y 420 salidos, y 1,017 extranjeros entrados y 928 salidos. De consiguiente, en el movimiento general de la navegacion, la española estará representada por 31 p^o/o y la extranjera por 69, lo que indica una oscilacion en favor de ésta desde el quinquenio anterior.

En el comercio extranjero hecho por el puerto de la Habana toman parte varias potencias, lo mismo que en el general, de que trataremos con distincion mas adelante. Dichas potencias, en el orden de la importancia de las introducciones que hacen, son: los Estados Unidos, la Inglaterra, los nuevos estados américo-hispanos, las ciudades anseáticas, los Países Bajos y la Francia; pero los valores introducidos procedentes de estos países han experimentado muchas oscilaciones, que rápidamente indicaremos, porque tendremos que hacernos cargo de ellas mas adelante al hablar del comercio general de la isla.

Los Estados Unidos introducen por aquel puerto todos los años valores excedentes á 3,000,000 de pesos fuertes, casi constantemente durante los quince de 1826 á 1840. En algunos, como fueron los de 1827, 1828, 1829, 1836 y 1837, las importaciones excedieron de 4,000,000, y en otros, como durante todo el quinquenio de 1831 á 1835, bajaron de 3,000,000. La Inglaterra envió en cada uno de los dos quinquenios de 1826 á 1835 mayor cantidad de artículos que en el último; sin embargo, sus importaciones se sostienen generalmente en un valor superior á 1,000,000 de pesos fuertes. La Francia, que introdujo en la Habana un valor semejante en algunos años del quinquenio de 1826 á 1830, ha tenido que disminuir sus importaciones á menos de una mitad en el último, y la disminucion parece progresiva, pues en el año de 1840 solo ha ascendido á 310,977 pesos. Lo mismo acontece á las de las ciudades anseáticas, á las de los Países Bajos, á las de Italia, Portugal, Dinamarca, Rusia, etc. Las importaciones anuales del primero de estos países excedieron apenas de 300,000 pesos en algun año del último quinquenio, las del segundo oscilaron entre 197,612 y 283,828 pesos, las del tercero entre 51,000 y 14,000, y las de los restantes citados apenas figuran por algunos miles de duros. En cambio de esta disminucion, las importaciones extranjeras por buques nacionales han aumentado sucesivamente en los quince últimos años, desde 100,000 pesos fuertes que las representaban en 1826 y 1827 hasta mas de 5,000,000 que aparecen en 1839 y 1840, y tambien las introducciones de las naciones américo-hispanas, que siendo nulas hasta 1833, figuraron ya aquel año por un valor de 1,371,666 pesos fuertes, que ha oscilado despues, ofreciendo aumentos y disminuciones alternas.

No solo las introducciones extranjeras hechas por buques nacionales han ofrecido un constante incremento, sino tambien las nacionales en propia bandera, desde 200 y 300,000 pesos que las representaban en 1826 y 1827 hasta mas de 3,500,000 en que fueron valuadas las de cada uno de los años de 1839 y 1840.

Estos resultados se han obtenido á expensas de una disminucion correspondiente en las introducciones que de la península hacian en la Habana los buques extranjeros, cuando nuestra bandera se veia perseguida, pues de 2 y 3,000,000 de pesos á que ascendian anualmente dichas introducciones peninsulares bajo pabellon extranjero, llegaron á reducirse á la nulidad en casi todo el último quinquenio.

Semejantes observaciones nos sugiere la inspeccion de los estados que hemos formado de las exportaciones hechas para distintas potencias por el mismo puerto cuya historia nos ocupa. Los Estados Unidos se llevan un valor mas considerable que ninguna otra potencia, excedente de

2,000,000 de pesos en los años del primer quinquenio, y de tres en algunos del último. La Inglaterra extrae anualmente, con corta diferencia, unos mismos valores, que se acercan á millon y medio de pesos fuertes, y las ciudades anseáticas rara vez exportan mas de un millon. Los Países Bajos se conservan tambien como estacionarios, extrayendo entre 3,000,000 y 3,500,000 pesos. La Rusia, que presenta muchas oscilaciones, no se aproxima ya á exportar por valor de medio millon de pesos, del cual excedió en los años de 1830, 1832, 1833 y 1836. Las hechas para el Portugal han disminuido constantemente, desde mas de 400,000 pesos que valian en 1837 á 194,912 en 1840. La Italia parece activar las suyas, acercándose en el último año á una exportacion de 100,000 pesos, de la cual excedia en el quinquenio de 1826 á 1830. Los estados de la América española extraen valores poco crecidos; y la Dinamarca, la Suecia y otros países cuyas exportaciones figuraban en las balanzas anteriores, apenas se encuentran en alguna de las últimas.

Lo mismo que hemos dicho de las importaciones en el puerto de la Habana, se observa en las exportaciones; es á saber, el reemplazo de los buques españoles á los extranjeros, tanto en el comercio peninsular como en el de otras potencias. Las extracciones hechas para éstas bajo bandera española crecieron desde 97,412 pesos fuertes en 1826 hasta mas de un millon y medio en 1839 y 1840, y las dirigidas á la metrópoli en la misma bandera aumentaron desde 430,096 pesos en 1826 hasta 2,373,102 en 1840, al paso que las exportaciones para España en pabellon extranjero, que en dicho año de 1826 habian ascendido á 1,285,988 pesos, se hallan reducidas á la nulidad en todos los años del último quinquenio.

El valor de las exportaciones totales hechas por dicho puerto de la Habana, y que segun dejamos expresado asciende en el dia por término medio á 10,414,162 pesos anuales, es producido en su mayor parte de los frutos de las cosechas. Este valor comparado al de todas las exportaciones de la isla de Cuba, ascendente á 20,727,880 pesos¹, corresponde á la mitad. Los distintos frutos que entran á formar esta exportacion, son por término medio: 5,321,463 arrobas de azúcar, 48,685 bocoyes de melazas, 4,924 pipas de aguardiente, 1,120,144 arrobas de café, 25,023 de cera, 49,867 de tabaco en rama y 711,673 libras del torcido, cuyas cantidades comparadas respectivamente á los totales de los mismos frutos exportados de toda la isla, resultan ser equivalentes en azúcar á mas de la mitad, en melazas á mas de un tercio, en aguardiente á cerca de cuatro quintos, en café á cerca de dos tercios, en cera á cuatro quintos, en tabaco en rama á mas de la cuarta parte y en tabaco elaborado á mas de nueve décimos.

El total de las importaciones lo forman gran variedad de comestibles y manufacturas, de cuyo valor respectivo en la importacion general, daremos una idea mas detenida en lo sucesivo. Antes hemos indicado ya las oscilaciones que ha presentado la introduccion de cuatro de los principales artículos de comercio en el puerto de la Habana, á saber: las harinas, el arroz, el bacalao y el tasajo.

Para dar una idea aproximada del volúmen de las mercancías introducidas y exportadas por el puerto de la Habana y de la capacidad media de los buques que hacen el comercio, será suficiente saber que durante el último quinquenio los 2,338 buques españoles entrados midieron 297,020 toneladas, y los 2,103 salidos 258,153; ó sea 127 toneladas de carga media para cada uno de los primeros, y 123 para cada uno de los segundos. En cuanto á los extranjeros, los 5,087 entrados midieron 878,554 toneladas, y los 4,637 salidos 763,978; lo que da para la carga media de los primeros 174 toneladas, y para la de los segundos 165 toneladas. La capacidad media podrá apreciarse con mas aproximacion de los totales de 14,165 buques entrados y salidos en los cinco años con 2,197,605 toneladas, lo que da por término medio 155 toneladas por embarcacion.

¹ Véase el estado nº 10 del fin de este capítulo.

COMERCIO Y NAVEGACION DE MATANZAS.

Como hemos indicado antes, puede decirse que hasta los últimos años del siglo pasado el comercio del puerto de la Habana representaba el total de la isla, y la falta de datos publicados sobre el de los demás puertos, y lo escaso que era en la realidad, hacia que en Europa se considerase como nulo, hasta la última época en que Cuba, y con mas particularidad Matanzas, empezaron á figurar en la balanza comercial.

Lá época de la prosperidad de Matanzas es tan reciente, que no hace falta buscar en los archivos datos antiguos anteriores al año de 1806. Permitido el comercio libre por acuerdo de las autoridades de la Habana de 9 de mayo de 1809, comenzó á revivir aquella comarca, estableciéndose nuevas fincas rurales y casas de comercio por capitalistas europeos, que no pudiendo regresar á la península, invadida por los ejércitos franceses, se decidieron á permanecer en la isla de Cuba, y con especialidad en la jurisdiccion de Matanzas, que tantas circunstancias reunia para prosperar. El término medio de buques entrados en aquel puerto en los cinco años de 1806 á 1810 fué de 109, de 22,014 las cajas de azúcar exportadas, de 4,409 las arrobas de café y de 3,192 los bocoyes de melazas.

Matanzas á los principios remitía sus cosechas á la Habana, de donde eran exportadas á ultramar; pero desde la habilitacion de su puerto empezó á hacer remesas directas fuera de la isla, en la proporcion de 40,876 cajas en los siete años de 1809 á 1815, durante los cuales envió 99,535 á la Habana. Sucesivamente sus exportaciones fueron en aumento, ascendiendo durante el periodo de nueve años, de 1816 á 1825, á la cantidad media de 881,376 arrobas de azúcar, 448,620 de melazas y 31,649 de café. Pero adviértase que estas salidas fueron para ultramar y para la Habana; pero de todos modos representan el progreso de las cosechas. Desde 1825 el incremento de las exportaciones ultramarinas fué mucho mas rápido, pues solo en azúcar ha aumentado desde la cantidad de 872,235 arrobas en dicho año á la de cerca de 4,000,000 en el de 1840. Durante el quinquenio terminado en éste, la exportacion media de azúcar por el puerto de Matanzas ascendió á 3,271,836 arrobas, y la del café á 244,417.

Importa mucho no confundir cuando se hable de la exportacion de Matanzas, la general con la ultramarina. Haciéndose cargo el Sr. baron de Humboldt de esta circunstancia, gradua la verdadera exportacion trasatlántica en 1819 igual á $\frac{1}{3}$ de la Habana, y en 1823 dice que fué igual á $\frac{1}{6}$. Hemos advertido en otro lugar¹ que sin duda dieron un dato equivocado á este ilustre viagero para la segunda deduccion, pues habiéndose exportado en 1823 para ultramar 49,830 cajas de azúcar, viéne á corresponder á $\frac{1}{6}$ próximamente de la exportacion de la Habana en el mismo año. El término medio del último quinquenio de 1836 á 1840, que da 3,271,836 arrobas de azúcar exportadas de Matanzas, corresponde á $\frac{3}{5}$ de la exportacion de este fruto por la Habana y mas de $\frac{1}{3}$ de la general. Las exportaciones del café han experimentado alguna disminucion en estos últimos años, excepto en el de 1840, en que subieron á la cantidad de 341,500 arrobas. La exportacion media de este fruto en el quinquenio fué solo de 244,417 arrobas.

En cambio de la masa de producciones que Matanzas exporta directamente para ultramar, recibe todo género de efectos nacionales y extranjeros, los cuales en parte son consumidos en la ciudad, en parte internados á los pueblos y fincas, y en parte reexportados á la Habana y á otros puertos de la isla. Este último medio de descargarse Matanzas de sus sobrantes, le proporciona un gran número de efectos de la industria cubana, como son: cueros, serones, sogas, cera, esponjas, etc., que necesita particularmente para las haciendas de campo.

Por el art. 5º de las medidas adicionales á los aranceles de 1826 se prohibió el tráfico de efectos

¹ En los *Anales de ciencias, agricultura, etc.*, del mes de noviembre de 1827, donde se halla un artículo sobre los progresos de Matanzas.

ultramarinos que antes se hacia entre los puertos habilitados de la isla. Mas poco duró esta suspension funesta para Matanzas, pues al año siguiente fué excepcionado su puerto, quedando en los demás reducido el tráfico á solas las producciones de la isla¹.

Matanzas ocupa el segundo lugar para el comercio marítimo entre los puertos de la isla. Todas las potencias que trafican con el de la Habana han establecido ya sus relaciones con aquel y cooperan á exportar los frutos de sus cosechas; pero los Estados Unidos son los que hacen casi todo el comercio, y de los efectos que ellos no introducen se surte Matanzas de la capital, á donde acuden las expediciones extranjeras con mayor probabilidad de venta.

Las importaciones nacionales fueron en aumento desde el año de 1826 al de 1828, que alcanzaron un valor de 300,689 pesos fuertes; hasta 1836 no volvieron á ofrecer una suma tan crecida, y despues continuaron aumentando, ofreciendo el máximo de 559,467 pesos fuertes en 1839. Las introducciones extranjeras ofrecieron distintas oscilaciones entre un mínimo valor de 731,105 pesos en 1828 hasta un máximo de 1,425,152 en 1838; pero indudablemente el incremento se manifiesta en los tres últimos años de 1838 á 1840. Las importaciones generales le presentan casi constantemente desde un mínimo de 868,174 pesos en 1828 hasta un máximo de 1,863,625 en 1840.

El valor de las exportaciones para la península jamás excedió, en el periodo de los quince años que examinamos, de 401,952 pesos, extraido en 1837; en los años anteriores rara vez se acercó á 300,000 pesos, y en los tres siguientes ofreció una baja. En cambio las exportaciones al extranjero aumentaron desde un valor de poco mas de dos millones en 1831 hasta mas de cuatro en 1840. En los años del quinquenio anterior á este decenio, se acercaban al valor mencionado de dos millones. Un incremento semejante aparece en las sumas anuales de las exportaciones generales, desde un mínimo de poco mas de millon y medio de pesos fuertes hasta un máximo de 4,333,744, exportado en 1840. La masa, pues, de valores cangeados en el puerto de Matanzas llegó á ascender en dicho año á la suma de 6,197,369 pesos fuertes.

Las importaciones nacionales se hicieron en los cuatro primeros años, ó sea de 1826 á 1829, ya por buques españoles ya bajo pabellon extranjero; y tambien en los de 1831 y 1832, aunque ya de corta importancia por el segundo. Desde 1833 las importaciones de la península por buques extranjeros no figuran en los estados, y con ligeras diferencias aparece lo mismo en las exportaciones para aquel destino; de modo que todo el comercio peninsular se verifica hace años por medio de buques propios. Sostituyéronse igualmente en el tráfico extranjero, introduciendo valores ascendentes en 1840 á 263,698 pesos, y exportando equivalentes á 194,366, cuando hace años atrás apenas figuraba la bandera española en las transacciones del comercio extranjero. Sin embargo, la parte mas considerable de éstas se hace por buques de las distintas potencias que comercian con la isla de Cuba, y de cuyas importaciones y exportaciones por el puerto de Matanzas vamos á dar una ligera idea.

Los Estados Unidos figuran en primera línea, introduciendo valores excedentes á veces de un millon de duros y exportando otros mas crecidos. Las exportaciones hechas para la Inglaterra llegaron á igualar en estos últimos años á las que hacen los Estados Unidos, pero no así las importaciones, que aparecen poco considerables, lo mismo que las de otras potencias, como las ciudades anseáticas y los Países Bajos, que introducen mui poco y exportan entre 300 y 600,000 pesos de valor anualmente. La Rusia nada introduce y extrae valores semejantes, que no obstante han presentado una fuerte disminucion en los dos últimos años. Finalmente, cooperan á dar salida á las producciones de aquella rica comarca la Italia, la Francia y el Portugal, pero en partidas de corta consideracion, pudiendo asegurarse que las extracciones en el órden de su importancia, se hacen para los Estados Unidos, la Inglaterra, las ciudades anseáticas, la España y la Rusia.

La indicacion que acabamos de hacer de potencias que exportan frutos del puerto de Matanzas, introduciendo poco y algunas nada, corresponde al desnivel que pudo haberse observado entre los

¹ Véase el art. 11 de las medidas adicionales á los aranceles de 1830.

valores totales de las importaciones y de las exportaciones que en 1840, por ejemplo, ofreció una diferencia entre ambas de 2,470,119 pesos fuertes. Esto procede de que varios buques despues de haber descargado en un puerto de la isla, por ejemplo en la Habana, pasan á Matanzas á cargar frutos cubanos, ó de Matanzas á la Habana, aunque raras veces. Las circunstancias de aquella plaza que reúne las cosechas de muchas mas haciendas que las de su jurisdiccion, hacen que los valores exportados aparezcan mayores que los importados directamente de procedencias ultramarinas, y por lo tanto no debe establecerse cálculo alguno sobre las mencionadas diferencias, que solo prueban los aumentos de la produccion en aquellas comarcas. Del mismo modo en los estados de navegacion se puede notar una desproporcion entre el número de buques y tonelaje entrados y el de los salidos, porque en las toneladas de entrada se entienden las de los buques llegados en lastre, y en las de salida solo las de los buques que allí fueron cargados y no los que completaron sus cargamentos, que dejan en tal caso satisfecho en la Habana ú otro puerto el correspondiente derecho. De esta manera se explica tambien el destino del numerario entrado que mencionan las balanzas particulares del puerto de Matanzas.

Estos documentos, lo mismo que las balanzas de los demás puertos habilitados, formadas sobre el modelo de las de la Habana, expresan el comercio extranjero hecho por buques nacionales bajo una sola partida, tanto en la importacion como en la exportacion, y de consiguiente resultan despues disminuidas la una y la otra para cada potencia en el valor de las conducciones en buques españoles. Conviene tener presente esta advertencia que, como ya indicamos, influye en los resultados generales que dán las balanzas para el comercio por potencias.

La exportacion ultramarina de Matanzas consiste en su totalidad en efectos del pais, pues como envia á la Habana los sobrantes de la importacion y no disfruta como la capital del beneficio del depósito, no se halla en el caso de reexportar. Además de los principales frutos, expende ó cambia algunas maderas de caoba, cedro, yaití, guayacan, etc., miel de abejas, esteras de palmas, esponjas y frutas naturales y en confituras.

En fin, las balanzas particulares que no se publican, pero cuyos datos se emplean en la general, manifiestan la clase de comercio relativo á cada potencia, cuyos pormenores serian demasiado extensos en esta obra, y no contribuirian á dar una idea mas exacta de la importancia respectiva de las transacciones comerciales de cada puerto.

COMERCIO Y NAVEGACION DE CUBA.

Las importaciones hechas por este puerto en los años de 1795 á 1806, fueron por término medio de 53,331 arrobas de azúcar blanca, 60,805 de quebrada, 3,720 de cera blanca, 2,185 de amarilla, 1,776 bocoyes de melazas, 1,291 libras de concha de carei, 3,974 arrobas de café, 32,055 quintales de palo de tinte, 198 pipas de aguardiente, 16,587 cueros al pelo, 1,250 curtidos y 18,742 arrobas de tabaco en rama¹. Estos datos forman un curioso punto de partida para apreciar los progresos que durante los quince últimos años, de 1826 á 1840, ha hecho el comercio de aquel puerto, acercándole á la importacion del de Matanzas, sino por el valor de las producciones agrícolas de su comercio, por los valores que cangea, como explicaremos mas adelante.

Las introducciones peninsulares se hacian en aquel puerto ya por buques nacionales ya por buques extranjeros; pero desde el año de 1832 cesaron éstos de concurrir con aquellos, excepto en los dos últimos en que introdujeron valores de corta importancia. El total de las introducciones nacionales ha ofrecido aumento en el último quinquenio no solo relativamente al primero, en que rara vez habian excedido de un valor de 300,000 pesos, sino con respecto al segundo, en que solo una vez, en 1832, llegaron á 454,351 pesos; en los últimos cinco años siempre excedieron de este valor, y en 1840 llegaron al de 764,100 pesos. Comparada esta suma con el total de las

¹ Noticias de un manuscrito del *Archivo del tribunal de cuentas*.

importaciones en dicho año, resulta una diferencia de 2,208,386 pesos, representativa de las extranjeras en aquel puerto. El pabellon nacional toma en el día una parte mucho mas importante que hace diez años en este género de comercio, pues los valores que introdujo excedian de 800 y 900,000 pesos en algunos de los últimos. Esta observacion es idéntica á la que hicimos al examinar la parte que el pabellon nacional tomaba en el comercio nacional y extranjero de los puertos de la Habana y Matanzas, y que reproduciremos mas adelante al examinar los datos del comercio general.

Con respecto á las exportaciones, las hechas para la península en pabellon nacional han aumentado desde 183,128 pesos en 1830 hasta mas de 500,000 en los últimos años. Los buques extranjeros dejaron de concurrir desde 1835 con los españoles, y éstos sino aumentan sus relaciones con los puertos extranjeros desde el de Cuba, se conservan con corta diferencia en las que antes tenian. Las exportaciones para el extranjero crecieron, pues apenas excedian de 1,200,000 pesos en los años anteriores al último quinquenio, y en éste llegaron á ser por término medio de 2,726,506 pesos, y de 4,809,320 en 1840. Este incremento procede de la exportacion del artículo que adquirió últimamente un incremento bastante considerable por el beneficio de las minas de cobre de aquellas comarcas. Hasta hace pocos años no se expresaba en las balanzas generales el mineral de cobre extraido, que no obstante debió ser de alguna importancia por el aumento que aparece en los valores; pero en 1838 hallamos ya 9,690 toneladas, apreciadas en 1,211,275 pesos, en 1839, 403,768 quintales, valuados en 2,418,450, y 619,193 quintales en 1840, estimados en 3,706,951. Deduciendo respectivamente estas sumas de las que representan la exportacion total por el puerto de Cuba, queda ésta reducida á 1,434,384 pesos en 1838, á 1,731,416 en 1839 y á 1,504,107 en 1840, y comparando estos resultados á los de la exportacion para España, hallaremos que la extranjera, sin el cobre en rama, aparece representada por poco mas de un millon de pesos en cada uno; lo que demuestra que no obstante la mayor importancia de las cantidades ó valores expresados, la extraccion de productos agrícolas de la jurisdiccion de Cuba no ha experimentado aumentos sensibles.

Esta observacion se confirma examinando los estados parciales de la exportacion de los principales frutos del suelo cubano, de los cuales aparecen solo salidas por Cuba 496,152 arrobas de azúcar, 493,210 de café, 87,591 de tabaco en rama y 19,366 libras del torcido, cuyos valores reunidos distan mucho de igualar á los de las exportaciones semejantes del puerto de Matanzas, por cuya razon consideramos á éste de mayor importancia comercial.

La parte proporcional que las diversas potencias extranjeras toman en el comercio del puerto de Cuba, no es la misma que en la Habana y en Matanzas. Los Estados Unidos ocupan el primer lugar en cuanto á las importaciones, y lo mismo fuera en las exportaciones si las hechas á la Gran Bretaña no apareciesen tan crecidas por las extracciones del mineral de cobre. Así vemos que siendo mui semejantes los valores introducidos y exportados por los Estados Unidos, ascendentes á algo mas de medio millon de pesos en cada uno de ambos casos, las introducciones de la Inglaterra apenas exceden de 200,000 pesos en año medio, cuando las exportaciones fueron mayores de un millon, de dos y de tres, en 1838, 1839 y 1840 respectivamente. La Francia ocupa el segundo lugar por la importancia de sus relaciones en el puerto de Cuba, tanto á la importacion como á la exportacion, por valores excedentes de 300,000 duros en 1840. Sin embargo, mayores eran aun las que hacia por los años de 1826 y 1827, en que las primeras excedian de 250,000 pesos y las segundas de 400,000, á que ahora no alcanzan. Por último, las ciudades anseáticas, la Dinamarca, las nuevas repúblicas de la América, los Paises Bajos, la Italia y Portugal ván á completar los surtidos que aquel mercado necesita. Hace pocos años que flotaban en el puerto de Cuba los pabellones de Rusia, Suecia y Turquía; pero ninguno de ellos ha entrado en los últimos años á que nos referimos.

COMERCIO Y NAVEGACION DE TRINIDAD.

La serie de las importaciones en este puerto desde 1826 hasta 1840, comienza con un valor de 420,027 pesos y termina con el de 990,013, habiendo excedido de un millon de pesos en cada uno de los cuatro años antecedentes. La serie de las exportaciones ofrece cantidades iguales con ligeras diferencias. En la suma de las importaciones entran las peninsulares con un valor menor de 343,703 pesos, á que ascendieron en 1840, y de los valores exportados salen para la península unos 200,000 pesos. A partir del año de 1831 así la importacion como la exportacion nacional se hacen por medio de buques nacionales, y desde la misma época fueron tomando los mismos mayor parte en las transacciones extranjeras, especialmente en las importaciones que hizo nuestra bandera por un valor excedente algunos años de 150 y 160,000 pesos fuertes; cuyo progreso es semejante al que dejamos indicado en otros puertos.

El comercio extranjero le hacen los Estados Unidos, la Inglaterra y las ciudades anseáticas casi exclusivamente, pues los cambios que antes operaban la Francia, los Países Bajos, la Dinamarca, etc., se han reducido á la nulidad. En el año de 1840 empezó á figurar un valor de cerca de 4,000 pesos fuertes de introduccion procedente de la América española. La comparacion de los términos medios de la importacion en Trinidad en cada uno de los quinquenios de 1826 á 1830, 1831 á 1835, 1836 á 1840, da un valor de 702,254 pesos para el primero, de 778,713 para el segundo y de 1,055,916 para el tercero; y semejante comparacion en las exportaciones, ofrecen respectivamente para la media anual en dichos periodos 627,313, 777,495 y 966,729 pesos. Estas exportaciones consisten, en la mayor parte, en azúcar y algun café, tabaco y otras producciones. La exportacion media anual de los dos primeros frutos, por Trinidad, fué de 845,200 arrobas de azúcar y 10,000 de café.

COMERCIO Y NAVEGACION DE PUERTO PRÍNCIPE.

Con mas propiedad suele denominarse de Nuevitas, por el puerto donde se verifican las transacciones comerciales ultramarinas, situado en la costa del norte y á mas de veinte leguas de la capital. Puerto Príncipe, y mas recientemente su comarca, empezaron á dar salida á sus producciones por otro punto en la costa del sur, á saber, Santa Cruz, que antes servia para el comercio de cabotage, así como el estero de Vertientes y el surgidero de la Guanaja, que se halla en la opuesta, y el mismo de Nuevitas. Este tráfico influye en los resultados que ofrecen las balanzas del comercio ultramarino, y así conviene tener á la vista los datos de aquel si se desea conocer exactamente el tamaño y la importancia respectivos de cada uno. Por la misma razon resulta que bien se considere la totalidad de las exportaciones, bien las parciales que cada nacion verifica, suelen ser menores que las introducciones, pues la gran porcion de frutos que son dirigidos á los puertos principales no permite cargar los buques destinados á ultramar, de modo que tienen que salir en lastre ó á media carga.

Las importaciones para Puerto Príncipe disminuyen de algunos años á esta parte, y á las exportaciones les sucede lo mismo; es decir, que el comercio en general disminuye. De un valor medio anual de 195,514 pesos que ofrecieron las primeras en el quinquenio de 1826 á 1830, aumentaron á 232,626 en el segundo, y bajaron al de 201,692 en el último de 1836 á 1840. Las exportaciones que en el primer periodo ascendian á 83,573 pesos, subieron á 98,682 en el segundo y á 108,406 en el tercero; pero este último pequeño incremento fué debido al de tres años del quinquenio, pues en los de 1838 y 1839 bajaron al término medio del primer quinquenio. En estas transacciones el comercio nacional, que se hace todo en buques nacionales, y el extranjero en la misma bandera, son los que disminuyen, habiendo bajado las importaciones de la península hasta

40,228 pesos fuertes en 1840, y las exportaciones para igual destino á la casi insignificante suma de 2,546.

En cambio el comercio y la navegacion extranjeros aumentan, pero no en la proporcion en que los nacionales disminuyen. Los principales cambios los hacen los Estados Unidos, que en algunos de los últimos años introdujeron por valor de 130,000 y mas pesos fuertes, y exportaron por el de 162,000; es decir, que hicieron casi la totalidad del comercio en aquel punto. Despues figura la Inglaterra, única potencia que con los Estados Unidos y la España frecuenta el puerto de Nuevitas. Hace años que solian verse buques franceses, holandeses y de las ciudades anseáticas, pero en los últimos años han cesado.

De los frutos de la isla, el tabaco va figurando mas en las exportaciones del puerto de Nuevitas, habiendo salido en 1840 la cantidad de 105,723 libras del elaborado. De azúcar unas 30,000 arrobas, y ningun café, hace tres años. La última exportacion de este fruto fué solo de 392 arrobas en 1837.

COMERCIO Y NAVEGACION DE MANZANILLO.

Sigue á Nuevitas en importacion comercial, y si continúa en progreso llegará á aventajarle. Los términos medios de las introducciones que por él se hacian en los quinquenios de 1826 á 1830, 1831 á 1835, 1836 á 1840, fueron respectivamente de 96,111, 138,689 y 165,419 pesos, y los de las exportaciones del mismo, en iguales periodos, fueron 80,532, 95,527 y 164,337 pesos. Las introducciones nacionales, todas en bandera española, ofrecen una disminucion desde 47,679 pesos en 1836 hasta 18,895 en 1840, y mucho menos en 1839. Las extranjeras en bandera nacional disminuyeron desde 74 y 82,000 pesos en 1836 y 1837 hasta 43,551 en el último año. Las demás importaciones las hacen los Estados Unidos y la Inglaterra, y mui poco la Holanda. Las exportaciones para la península, tambien en bandera nacional, ofrecen un aumento desde 5,672 pesos de valor que tenian hace cuatro años, hasta 31,520 en que fueron valuadas en 1840. Pero disminuyeron las exportaciones al extranjero en bandera española, hallándose reducidas en 1840 á un valor de 19,972 pesos. Igualmente hacen este comercio los Estados Unidos y la Inglaterra, y mui poco la Francia y las naciones del norte. Las principales exportaciones del Manzanillo consisten en maderas para la ebanistería y palo de tinte.

COMERCIO Y NAVEGACION DE JAGUA.

Puerto denominado tambien de Fernandina y de Cienfuegos, por el nombre de las colonias en sus extensas orillas establecidas y que pertenecen á la fértil jurisdiccion de Jagua. Las importaciones han triplicado en el periodo de los quince años últimos, ofreciendo por término medio anual del primer quinquenio un valor de 67,805 pesos, de 88,180 en el segundo y de 181,374 en el tercero. Las exportaciones en el mismo espacio de tiempo aumentaron desde un valor que apenas excedia de 30,000 pesos al de 506,257 en 1840. El valor medio del último quinquenio resulta ser de 225,903 pesos.

En los primeros años á que nos referimos, la exportacion consistia en maderas y algun tabaco, azúcar y otras producciones rurales, pero en cantidades de poca consideracion. Mas desde 1830 se han fomentado muchas nuevas fincas, que han permitido exportar en 1840 la considerable partida de 427,365 arrobas de azúcar. Casi la totalidad de las exportaciones de Jagua es dirigida á los Estados Unidos y á la Inglaterra en buques de estas respectivas naciones, pues los españoles solo hacen un corto comercio con la península, que empieza á figurar de nuevo en estos últimos años, despues de haber sido nulo desde 1834 á 1839. Las exportaciones para los Estados Unidos

ván en aumento, lo mismo que las destinadas á Inglaterra, habiendo alcanzado las primeras un valor de 313,441 pesos fuertes en 1840, y las segundas el de 173,043.

Tambien son estas dos potencias las que casi exclusivamente surten aquel mercado, advirtiéndose que las importaciones de la Gran Bretaña aumentan en una razon mayor que las de los Estados Unidos. Estos, de un valor que no excedia de 26,000 pesos en los años del penúltimo quinquenio, pasaron á importar el de 195,652 en 1838 y 154,235 en 1840, al paso que aquella desde sumas casi insignificantes ha llegado á introducir la de 135,658 pesos en el último año. Los buques españoles llevaron de España entre 21 y 29,000 pesos de valores en cada uno de los años de 1839 y 1840, y tambien en el primero de éstos introdujeron efectos extranjeros apreciados en 38,500 pesos fuertes. Pero este comercio de importacion por buques nacionales aparece lánguido é irregular.

COMERCIO Y NAVIGACION DE GIBARA.

Las importaciones aumentaron desde el valor medio anual de 42,845 pesos en el quinquenio de 1826 á 1830 al de 136,568 en el de 1836 á 1840, y las exportaciones ascendieron desde 81,838 pesos en el primer periodo hasta 199,284 en el segundo. En éstas figuran como principales las del tabaco en rama y elaborado. La exportacion media anual del primero puede apreciarse en el dia en 50,000 arrobas.

Se puede, pues, conocer que si el puerto de Gibara ofrece un incremento en su comercio, no es tanto como el que presenta el de Jagua; pero en éste los progresos proceden de las importaciones y exportaciones extranjeras, al paso que en el que ahora nos ocupa el comercio extranjero por buques de las respectivas potencias disminuye en la misma razon que aumenta la navegacion nacional.

Las importaciones nacionales en bandera nacional aumentaron en los últimos años, y mucho mas las exportaciones á la península hasta el valor de 123,814 pesos en 1840. Las que para el extranjero hicieron los buques nacionales se presentan tambien en incremento, y las introducciones por los mismos, de igual procedencia, ascendieron al valor de 118 y 115,000 pesos en 1839 y 1840. Por el contrario, la Inglaterra disminuye en las importaciones y exportaciones que por aquel puerto verifica, y los Estados Unidos se mantienen estacionarios en las suyas. Puede asegurarse de consiguiente que la navegacion española es la mas frecuente y activa á que el comercio de Gibara proporciona ocupacion.

COMERCIO Y NAVIGACION DE BARACOA.

El comercio de este puerto es de poca importancia. Los valores medios de la importacion no llegan á 40,000 pesos, y los de la exportacion á 37,000. En estas partidas el comercio español figura poco, y en el extranjero toman parte con los buques norte-americanos é ingleses los españoles, especialmente en las introducciones. De estas dos potencias extranjeras, únicas que en el dia negocian con Baracoa, los Estados Unidos progresan y la Inglaterra disminuye. Las introducciones de la primera fueron de 13,713 pesos en 1840, y las exportaciones de 28,221. Las exportaciones consisten principalmente en café y tabaco.

COMERCIO Y NAVEGACION DE SAN JUAN DE LOS REMEDIOS.

Menos importante aun que el anterior, figura en los estados de 1840 con un valor de 10,303 pesos en la importacion y 8,221 en la exportacion de azúcar, café y tabaco torcido. No obstante hallarse habilitado hace años para el comercio ultramarino, solo en los de 1833, 1839 y 1840 aparecen valores en él cangeados. El comercio nacional es aun nulo, y la mayor parte del extranjero le hacen embarcaciones españolas, con las cuales empiezan á alternar algunas de los Estados Unidos.

COMERCIO Y NAVEGACION DE SANTO ESPÍRITU.

Data solo desde 1839 y es mas considerable que el del puerto anterior. Las importaciones en 1840 ascendieron á 17,860 pesos, y las exportaciones de azúcar, melazas y tabaco á 19,911. Todo este comercio es extranjero, mas no la navegacion que le hace, pues los buques españoles toman mucha parte. Las potencias que allí trafican son tambien los Estados Unidos y la Inglaterra.

COMERCIO Y NAVEGACION DE SANTA CRUZ.

Aunque no mas antiguo en sus relaciones ultramarinas que el anterior, le aventaja en importancia, pues los valores introducidos en 1840 ascendieron á 83,026 pesos fuertes, y los exportados, compuestos de todo género de producciones agrícolas, á 49,585. Comienza á hacerse alguna exportacion directa á la península en buques nacionales, y los mismos verifican una parte de los cambios del extranjero. Los Estados Unidos y la Inglaterra egecutan lo restante.

Dada ya una idea del comercio de la isla en general durante la época anterior al nuevo sistema de administracion que en ella rije, y del particular de cada uno de sus puertos habilitados hasta los últimos años, podemos ya proceder al estudio del que se ha verificado en el periodo de 1826 á 1840, en el cual la regular publicacion de las balanzas nos permite apreciarle con exactitud. Pero antes nos detendremos un poco á considerar la proporcion en que se han verificado las transacciones comerciales por cada uno de los mencionados puertos, para lo cual bastará reasumir lo dicho anteriormente, teniendo á la vista los estados n^{os} 1 y 2, que al intento hemos formado.

Durante el primer quinquenio de 1826 á 1830, el término medio de las importaciones hechas por el puerto de la Habana correspondian al 79 p^oo, y en el segundo y tercero al 74 de las generales; las de Matanzas en el primero ascendieron al 7 p^oo, y lo mismo en los dos siguientes; las de Cuba, de 9 centésimos en el primero subieron á 10 en el segundo y á 11 en el tercero; las de Trinidad se conservaron en 4, 4,4 y 4,3, y las de Puerto Príncipe en 1 p^oo de las generales durante los tres periodos. Es decir, que la Habana ha disminuido en sus importaciones, al paso que Cuba y Trinidad han aumentado las suyas, y que Matanzas y Puerto Príncipe permanecen estacionarios con respecto á las porciones relativas de efectos que por cada uno de dichos puntos son admitidas. Por los cinco puertos mencionados entran los 98 centésimos de los valores de la importacion general, quedando solo 2 centésimos para la introduccion hecha por los otros, ninguno de los cuales ha llegado á recibir un centésimo de aquella por término medio.

De los valores exportados, la Habana dió salida en el primer quinquenio á 70 p^o/o de ellos, á 61 en el segundo y á 57 en el tercero; Matanzas á 13, 20 y 17 centésimos respectivamente; Cuba á 10, 10 y 15 centésimos; Trinidad á 4, 5 y 5 centésimos, quedando para la exportacion por todos los demás, en los mismos periodos respectivamente, 3, 4 y 4 centésimos de la general. De consiguiente, la Habana disminuyó en sus proporciones de exportacion con la general, Matanzas aumentó las suyas del primero al segundo quinquenio y disminuyó en el tercero; pero Cuba, Trinidad y los demás puntos tomados en masa acrecentaron la proporcion de las suyas.

Este cálculo hace ver de un modo claro las proporciones en que cada puerto de la isla de Cuba recibe ó da salida á los artículos del comercio marítimo, y de consiguiente demuestra la importancia relativa de sus transacciones con las generales. Antes dejamos explicados los aumentos ó disminuciones absolutos que habian ofrecido; pero aquellos resultados no podian servir para apreciar las proporciones como los que acabamos de determinar.

COMERCIO GENERAL NACIONAL Y EXTRANJERO.

Podemos ya examinar y comparar los valores que el comercio general de la isla de Cuba ha cangeado, sea con la metrópoli sea con el extranjero, y que expresa el resúmen n^o 3, así para la importacion como para la exportacion. La primera ha ofrecido el aumento de mas de una mitad desde 1826 en que ascendia á 14,925,754 pesos, hasta 1840 en que llegó á 24,700,189. El término medio anual del primer quinquenio corresponde á 17,336,190 pesos, el del segundo á 17,708,742 y el del tercero á 24,047,639. Se puede decir, pues, que el grande incremento en las importaciones generales data solo desde el segundo y no desde el primero, y efectivamente en algunos años de éste, como 1828 y 1829, los valores importados aparecen iguales, con ligera diferencia, á los de 1834, y 1835.

Una cosa semejante se observa en las exportaciones, que si aparecen aumentadas en una mitad desde el mínimo de dicha época hasta el máximo de la misma, para hallar esta diferencia no se necesita comparar los años extremos de ella sino tan solo los de la última década, pues hallaremos una exportacion menor de 13,000,000 de pesos en 1831 y la máxima de 25,941,783 en 1840, solo diez años despues. Por esto es tambien que el término medio de las exportaciones generales del primer quinquenio resulta de 14,206,752 pesos, el del segundo de solos 13,811,407 y el del tercero de 20,727,880.

La comparacion entre las importaciones y las exportaciones generales ofrece diferencias considerables de un año á otro en la serie de los tres quinquenios que examinamos. En unos apenas excede de 300,000 pesos y de un millon, cuando en otros pasa de seis y siete millones. Pero estas variaciones se compensan de tal modo, no solo en todos los quince años sino en cada uno de sus tres periodos, que los términos medios de ellas, por quinquenio, se diferencian poco, siendo el mínimo de 3,129,338 pesos y el máximo de 3,897,335.

Como es fácil de inferir, las sumas representantes del movimiento general marítimo de la isla de Cuba ofrecen una semejante razon de incremento á las de la importacion y de la exportacion, considerada en los términos medios de los quinquenios respectivos. El incremento mayor de una mitad, desde 28,467,503 pesos hasta 50,641,973, se halla comparando los valores de 1831 y 1840; es decir, que se ha verificado en el espacio de solo diez años. Los términos medios anuales resultan ser para el primer quinquenio de 31,542,742 pesos, para el segundo de 31,520,149 y para el tercero de 44,319,759. En éste los valores cangeados presentaron el grande aumento de 15,860,654 pesos fuertes relativamente á lo que eran en 1835, año el mas notable del quinquenio anterior.

En varias partes de este capítulo hicimos mencion de los valores introducidos temporalmente admitidos en depósito, y de los cuales unos pasaron al consumo interior y otros fueron reexportados. Con este motivo indicamos el defecto cometido en las balanzas de no expresar los valores de las respectivas procedencias y destinos de las cantidades entradas y salidas, á fin de

poder reunir las ya á las generales del comercio nacional ya á las parciales del comercio extranjero. Del estado que ahora examinamos resulta que los valores de los efectos admitidos en los depósitos de los puertos de la Habana, Cuba, Trinidad, Baracoa y Manzanillo, oscilaron entre 796,512 y 3,357,172 pesos fuertes en el espacio de los quince últimos años. Durante el primer quinquenio las admisiones fueron mas considerables que en el segundo, y en el tercero mas que en ambos. El término medio anual para cada uno de estos periodos resulta ser respectivamente de 1,923,500, 852,304 y 2,393,584 pesos; el año de 1840 fué el que ha presentado el máximo indicado antes de las entradas en depósito.

En cuanto á las salidas, ó mejor dicho á las reexportaciones de efectos en depósito, los valores anuales han oscilado entre 737,010 y 2,987,745 pesos en el espacio de los quince años, durante los cuales se advirtió lo mismo que queda dicho para las introducciones, pues las salidas fueron mayores en el primero que en el segundo quinquenio, y en el tercero mas que en ambos. El término medio de los valores anuales reexportados de los depósitos de la isla de Cuba en cada uno de los tres periodos, resulta ser de 1,488,823, 924,067 y 2,229,949 pesos; y el máximo citado antes correspondió al último año de 1840, en que los movimientos de entrada y salida en solo el depósito de la Habana fueron mas activos y considerables que en ninguno de los anteriores años en todos los puertos reunidos.

Pero los datos que acabamos de citar de los valores totales de la importacion y exportacion anual, no son suficientes para conocer la naturaleza de las transacciones comerciales y mucho menos la de los efectos que las componen y el género y valor de los consumos públicos. El estado que analizamos expresa los valores anuales de las importaciones y exportaciones nacionales y extranjeras, y de consiguiente puede servirnos para determinar su mérito relativo. Tomando para ello solo los resultados medios del último quinquenio, hallamos que las importaciones peninsulares corresponden al 20 p^oo, ó dos décimos, y las extranjeras á 70 p^oo, ó siete décimos, de las generales, y que las exportaciones correspondieron respectivamente al 14 y al 75 p^oo de las mismas. A las entradas y salidas en depósito sin expresion de la procedencia y destino corresponden, como se puede conocer, los 10 p^oo de la importacion y los 11 p^oo de la exportacion que faltan para componer 100. Pero ya queda dicho que las balanzas no lo expresan; de consiguiente, los números proporcionales hallados son mínimos, pero la relacion entre ellos, es decir, de 20 á 70 para los valores de las importaciones nacionales y extranjeras, y de 14 á 75 para las exportaciones, nos parecen admisibles.

El mismo estado manifiesta que el aumento progresivo que antes hemos determinado en ellas, procede no de uno simultáneo en los valores de todas las procedencias y destinos, sino que fué diferente el incremento que segun esta consideracion presentaron; queremos decir, que las transacciones comerciales, ya nacionales ya extranjeras, no han ofrecido un movimiento simultáneo de actividad. Las importaciones de la metrópoli en la isla de Cuba, desde un valor de 2,500,000 y 2,800,000 pesos en los primeros años del quinquenio de 1826 á 1830, ascendieron á cerca de cinco millones en los últimos del mismo; periodo sumamente corto para un aumento tan considerable, y que resulta todavía mas notable si se advierte que diez años despues, es decir, en 1839 y 1840, los valores introducidos de la metrópoli apenas excedieron de cinco millones de pesos en cada uno, ó sea una cantidad poco mayor de la que habian ofrecido los de 1829 á 1830. En el quinquenio siguiente de 1831 á 1835 solo una vez, en 1831, los valores de las introducciones peninsulares excedieron de cuatro millones de pesos fuertes; pero en el tercero, de 1836 á 1840, siempre pasaron de esta suma, llegando á ser de 5,320,516 pesos fuertes en 1839, y de 5,295,262 en 1840. El término medio anual de los valores importados de la península en la isla de Cuba en cada uno de los tres periodos dichos, resulta ser respectivamente de 3,924,847, 3,561,031 y 4,841,329 pesos. Es decir, que la importacion media de los valores de aquel origen introducidos en la isla, fué mayor en el primer quinquenio que en el segundo, y mayor en el tercero que en ambos; cuyo resultado es análogo al observado en los valores de la importacion general.

Con respecto á la extranjera se puede notar que su incremento fué mas constante, desde poco mas de diez millones de pesos fuertes que la representaban en 1826 hasta 17,907,376 en 1839 y 16,047,755 en 1840. El aumento en el primer quinquenio fué poco considerable, pues el término

medio 11,487,842 pesos difiere poco del mínimo indicado, al paso que entonces era cuando la importacion nacional crecia rápidamente. El segundo quinquenio, que en ésta fué de decadencia, en la extranjera fué de prosperidad, pues llegó á subir á un valor de 16,106,377 pesos en 1835, y el término medio anual resulta ser de 13,195,417; es decir, cerca de dos millones mas que el anterior. En el tercer quinquenio, en que la importacion peninsular ofrece solo un incremento medio anual sobre la del segundo de 1,280,298 pesos, la extranjera ascendió á 16,812,726; esto es, 3,617,309 pesos mas que en el anterior.

Representando por 100 respectivamente las sumas de los valores medios anuales, ya de las importaciones nacionales ya de las extranjeras, en los tres quinquenios, resulta que el incremento respectivo en las primeras se hizo en razon de los números:

	32	29	39.
Y en las segundas, como...	28	32	40.

Iguales comparaciones en los valores medios de la importacion general nos dán los números:

	29	30	41.
--	----	----	-----

Se ve, pues, de un modo mas claro, que la lei en el incremento de ésta procede mas bien de la que ha seguido la importacion extranjera que no la nacional, pues los números que representan los progresos de la importacion general y de la extranjera son mui semejantes entre sí y no con los de la peninsular.

Pasando ahora á la exportacion, se puede advertir que los mas notables aumentos en la nacional acontecieron en el primero y en el tercer periodo, lo mismo que dejamos indicado de las introducciones. Desde poco mas de un valor de millon y medio de pesos en algunos años de 1826 á 1830, ascendió á 3,473,613 en 1840; pero ya en 1830 habia llegado á la suma aun mas crecida de 3,740,748 pesos, de modo que el término medio anual para el primer periodo resulta ser de 2,373,298 pesos, poco menor del que aparece para el último, ascendente á 2,830,702 pesos. En el periodo intermedio de 1831 á 1835 el valor no excede de 1,018,722 pesos. Las exportaciones para el extranjero ofrecen, lo mismo que las importaciones de igual procedencia, un progreso mas constante, desde algo mas de diez millones de pesos fuertes en los años de 1826 á 1830 hasta 19,480,407 en 1840; pero el incremento del tercer quinquenio sobre el segundo fué mas considerable que el de éste sobre el primero. Los términos medios anuales de estos dos difieren solo en 523,987 pesos fuertes y los de aquellos en 4,799,611, puesto que resultan ser respectivamente de 10,344,631 pesos fuertes para 1826 á 1830, de 10,868,618 para 1831 á 1835 y de 15,667,229 para 1836 á 1840.

Verificando ahora comparaciones semejantes á las que hicimos antes, para apreciar con mas claridad las leyes del incremento respectivo de las exportaciones generales y las parciales á la península y al extranjero, representando por 100 las sumas de los términos medios anuales de cada una de ellas en los tres quinquenios, tendremos que son equivalentes para la exportacion peninsular á los números:

	38	16	46.
Para la extranjera á.....	28	30	42.
Y para la general á.....	29	29	42.

Que ofrecen las semejanzas y diferencias que hemos hallado en las series de la importacion; es á saber, que el incremento de la exportacion general semejante al de la extranjera, procedió mas bien de ésta que no de la nacional.

Por último, comparando ahora entre sí las seis series de las importaciones nacionales, extranjeras y generales en los tres periodos indicados, es fácil deducir que las primeras, es decir, las importaciones nacionales, ofrecieron un incremento del primer periodo al tercero, ó del quinquenio de 1826 á 1830 al de 1836 á 1840, como 7.

Las importaciones extranjeras como..... 12.

Las generales como 12.

Las exportaciones nacionales como.....	8.
Las extranjeras como.....	14.
Las generales como.....	13.

Aplicando un raciocinio y cálculo semejante á los números representativos del movimiento comercial anual medio en los mismos periodos, hallaremos para cada uno respectivamente los números :

30	29	41.
----	----	-----

Mas análogos tambien á los incrementos de las transacciones extranjeras que á las nacionales, como era de esperarse, y que además dán el número 11 por representativo del incremento de las generales desde el primer al tercer quinquenio.

Las balanzas generales especifican el número de buques nacionales y de cada potencia que han entrado y salido en los puertos de la isla, y el tonelage que sus cargas respectivas midieron. Estas noticias conciernen directamente á la navegacion é indirectamente al comercio, y bajo el primer punto de vista nos hemos ocupado en hacer un ligero resúmen de ellas, que insertaremos al fin del capítulo bajo los n^{os} 4 y 5 ¹. De él resulta que la navegacion de buques nacionales ha ido en aumento desde el año de 1826 al de 1840. Los entrados en los puertos de la isla de Cuba aumentaron desde 192 hasta 958, y los salidos desde 169 hasta 912. Las entradas medias anuales resultan de 324 buques españoles para el primer quinquenio, 710 en el segundo y 827 en el tercero, y las salidas respectivamente en los mismos periodos fueron de 515, 622 y 758. Representando por 100 la suma ya de las entradas ya de las salidas de buques españoles, en dichos tres quinquenios, y comparando á ella la entrada y la salida media anual, resulta que los aumentos en las primeras se han hecho en la razon de los números :

	17	38	45.
Y los de las segundas.....	19	36	45.

Se ve, pues, que el aumento en la navegacion nacional ha llegado á ser mas de cinco veces mayor de lo que era antes.

La navegacion extranjera ha progresado tambien, pero no en igual proporcion que la nacional, como vamos á demostrarlo. Desde 1,484 buques entrados en 1826, ha ascendido á 2,065 en 1840, lo que equivale á un aumento de poco mas de la mitad, y los salidos subieron des 1,353 en 1826 hasta 2,160 en 1840, lo que corresponde á dos quintos de incremento. Los términos medios anuales para las entradas de buques extranjeros en cada uno de los tres últimos quinquenios, fueron respectivamente 1,456, 1,272, 1852, y para las salidas 1,323, 1,215, 1,864. Representando por 100 la suma de cada uno de estos tres resultados para hallar la razon en que se han hecho los aumentos sucesivos, resulta que en los buques extranjeros entrados fué como los números :

	32	28	40.
Y en los salidos como.....	30	28	42.

El aumento fué, pues, tan solo de 32 á 40, ó sea de 8 centésimos, en los primeros, y de 30 á 42, ó sea de 12, en el segundo, cuando un cálculo semejante para la navegacion nacional nos acaba de dar un aumento de 17 á 45, ó sea 28 centésimos, para los buques entrados, y de 19 á 45, ó sea 26, para los salidos.

Pero no obstante el incremento sucesivo que nuestra navegacion ha ofrecido, dista mucho de ser en sí misma tan importante ó numerosa como la extranjera. Comparando á los totales de embarcaciones ya entradas ya salidas en el último quinquenio las respectivas nacionales y extranjeras, resulta para el término medio anual que las primeras forman el 30 p^oo, ó los tres décimos,

. ¹ Las diferencias que podrán notarse en el número de buques entrados y salidos durante el año de 1826 comparado al que ofrecen las balanzas generales, proceden de equivocaciones

en éstas, que hemos podido corregir teniendo á la vista las balanzas particulares manuscritas que sirvieron para redactar las generales.

y las extranjeras el 70 p^oo, ó los siete décimos, de las entradas, y respectivamente los 29 y 71 p^oo de las salidas.

Recordando ahora los números que hallamos antes para expresar las razones en que se hallaban los valores de las importaciones y exportaciones nacionales y extranjeras con las generales, á saber, 20 á 70 para las primeras y 14 á 75 para las segundas, resulta que la importancia relativa del comercio extranjero en sus importaciones y exportaciones en la isla de Cuba es solo mayor que la de su navegacion en las segundas.

Nos resta solo, para terminar esta rápida reseña del comercio general de la isla de Cuba, dar una idea del volúmen de las mercancías y frutos cangeados por medio de la comparacion del tonelage ó cargas de los buques entrados y salidos, como hicimos al hablar del comercio especial de la Habana. De este cálculo resulta que en el último quinquenio la carga de 2,679 buques entrados al año, por término medio, fué de 398,946 toneladas, y la de 2,622 salidos de 394,145, lo que da al volúmen medio de cada uno de los primeros 148 toneladas, y 150 á cada uno de los segundos. Esto nos puede inclinar á creer que el volúmen de los artículos entrados es algo menor que el de los frutos exportados, como efectivamente sucede por su respectiva naturaleza.

DEL COMERCIO NACIONAL EN PARTICULAR.

El estado n^o 6 presenta el resúmen de solo el comercio nacional, segun que las transacciones fueron hechas por medio de buques españoles ó extranjeros. Una simple ojeada da á conocer que los valores introducidos y exportados por los primeros, han ido creciendo casi constantemente desde 1826 á 1840, y que los de los cangeados por los segundos han ido disminuyendo. Considerando separadamante las exportaciones y las importaciones en buques peninsulares, se ve que éstas crecieron desde unos valores que apenas excedian de 400,000 pesos en el primer año hasta mas de cinco millones en el último, y aquellas desde medio millon de pesos hasta 3,473,631; al paso que igual género de transacciones en buques extranjeros disminuyeron respectivamente desde mas de dos y de tres millones á 6,985 pesos, y desde 1,491,902 pesos á nada. Para apreciar mejor la progresion de aumento en las transacciones por buques nacionales y la de disminucion en las de buques extranjeros, transcribiremos aquí los términos medios anuales que resultan para cada uno de los tres quinquenios que examinamos, y son:

Para las importaciones nacionales en bandera propia.	1,201,372	3,207,855	4,835,521	pesos.
Para las exportaciones id.....	1,341,569	1,954,031	2,829,273	»
Para las importaciones peninsulares en buques extranjeros.....	2,713,475	853,176	14,519	»
Para las exportaciones id.....	1,031,729	64,690	7,146	»

Además, éstas no tuvieron lugar durante el último quinquenio sino en el año de 1839, pues en los otros no ha habido extraccion para la península en buques extranjeros, y en cuanto al valor medio citado para la importacion hecha por los mismos en el último quinquenio, fué deducido de la verificada en solo dos años, 1839 y 1840, en que la hubo.

Representando por 100 la suma de los valores medios importados ó exportados en bandera nacional ó en la extranjera en los quince años últimos, hemos hallado los números siguientes como representantes proporcionales de los cangeados en cada uno de los tres quinquenios respectivamente. Resulta, pues, que la importacion nacional en buques nacionales ha aumentado en ellos en la razon de los números :

	13	35	52.
La exportacion de la misma.	22	32	46.

La introduccion nacional en buques extranjeros ha disminuido como los números:

	76	24	00.
La exportacion de id.....	93	7	00.

Por los cuales se puede conocer tambien que no solo las relaciones nacionales en buques extranjeros disminuyeron hasta la nulidad, sino que su baja fué desde valores mui altos, al paso que los incrementos en las relaciones por buques nacionales comenzaron desde valores proporcionalmente mas bajos. Los números diferenciales para éstas, en la importacion y en la exportacion, fueron 39 y 24, y para aquellas respectivamente 24 y 7. De consiguiente, puede decirse tambien que las importaciones peninsulares en bandera extranjera han disminuido desde el primer al tercer quinquenio en la misma razon 24 en que crecieron las exportaciones para la península en buques nacionales, y que este incremento fué hecho en una razon mas de triple que la del decenio de las mismas en buques extranjeros.

El comercio nacional, cuyos valores acabamos de mencionar, constituye, pues, una parte mui importante del general, correspondiente por término medio del último quinquenio á mas del 20 p/o en las introducciones y del 13 en las exportaciones. Las primeras consisten en productos del suelo peninsular, ya naturales ó industriales, cuyos pormenores constan en las balanzas impresas del comercio de la Habana y en las inéditas de los otros puertos que sirven para formar las generales, pero no en éstas. Sin embargo, en dos de las últimas se ha insertado un resúmen interesante de la cantidad y valor de los artículos introducidos de la metrópoli, del cual resulta que en el total valor de ellos, ascendente á 3,295,262 pesos fuertes, entran como principales, ó en cantidades de mayor consideracion, las harinas, los vinos, el jabon y el aceite; en seguida el calzado, las manufacturas de hierro, las frutas y el aguardiente; despues los granos, la sedería, los fideos y las pieles curtidas, y por último otra porcion de artículos de menor importancia. Sin embargo, no debe creerse que para el surtido de producciones del suelo español, de que hace mayores remesas á la isla de Cuba la metrópoli, sea ésta exclusiva en aquel mercado, pues vemos, por ejemplo, que el total valor de las lanas importadas en la isla en 1839 fué de 281,066 pesos, y de procedencia española solo 3,344; en 1840, en un valor de 357,478 pesos solo entraba la península con 4,362. En caldos, en general, toda la importacion ascendió en 1839 á 2,390,569 pesos, y á 1,999,068 en 1840, y las entradas de la metrópoli no excedieron de los valores 1,761,238 pesos en el primero y 1,492,871 en el segundo. En algodones, la isla recibió por valor de 3,084,776 pesos en 1839 y de 3,918,880 en 1840, y de manufactura española solo 26,935 y 29,012 pesos respectivamente. En harinas, la importacion general en 1839 fué de 291,277 barriles, valuados en 3,737,512 pesos, y en 1840 de 320,879 barriles, apreciados en 4,010,875 pesos, al paso que la de procedencia peninsular fué solo de 101,297 barriles en el primero y de 126,856 en el segundo. De unos estados publicados por la intendencia de la Habana, resulta que la introduccion anual media de harinas en la isla, durante el quinquenio de 1826 á 1830 fué de 179,918 barriles, y en el de 1831 á 1835 de 162,524 barriles, en cuyas sumas las harinas españolas entraron por cantidad de 83,831 barriles en el primer quinquenio y de 63,313 en el segundo; las demás fueron extranjeras.

Con respecto á las exportaciones puede calcularse por los datos reunidos en cinco años¹, que para la metrópoli sale cada año un valor medio de 1,839,836 pesos de frutos del pais, que comparado al total de la exportacion indígena en dichos años, que fué de 13,525,114 pesos fuertes (estado n° 10), corresponde á cerca de 14 p/o, ó de un séptimo de ésta.

Las balanzas generales no expresan el número de buques ni el tonelage respectivo al comercio nacional y extranjero separadamente, de suerte que no podemos apreciar aquí lo concerniente de estos datos al primero. Ya quedan expuestos los que se refieren á la navegacion nacional, pero adviértase que no representan el comercio mas que de un modo indirecto; es decir, como exponentes de una actividad y progreso en él. Pero podemos, en vista del resúmen final, comparar el

¹ Balanzas generales de 1834, 1835, 1836, 1837 y 1839. Las de 1838 y 1840 no contienen esta clase de resúmenes.

número de buques nacionales y extranjeros entrados y salidos anualmente, al valor de los objetos que respectivamente introducen ó exportan. Para esto representaremos por 100 el total de buques ya entrados ya salidos, y hallaremos la parte proporcional que corresponde á los nacionales y á los extranjeros; y representando tambien por 100 el valor total de las importaciones y de las exportaciones, apreciaremos la proporcion en que las hicieron los buques indicados. Haciendo todos estos cálculos resulta que los buques españoles entrados,

equivalentes á.....	31	centésimos del total,
han introducido por valor de.....	25,4	» de los efectos;
y que los buques españoles, equivalentes á.....	29	» del total,
han exportado por valor de.....	7	» de los frutos.

Con respecto á la navegacion extranjera, los buques de distintas potencias entrados, correspondientes á.....	69	» del total,
introdujeron por valor de.....	74,6	» de efectos;
y los buques extranjeros salidos, correspondientes á.....	71	» del total,
exportaron por valor de.....	93	» de efectos.

Como debemos suponer de capacidad semejante los buques entrados á los salidos, podemos creer, por lo que arrojan estos números, que los cargamentos de introduccion en buques españoles son mucho mas ricos que los de la exportacion, pues 31 p^o/o de buques introducen mas de 25 p^o/o de mercancías, al paso que 29 p^o/o de los mismos solo exportan 7 p^o/o de mercancías. Con respecto á los buques extranjeros aparece lo contrario; es á saber, que los cargamentos de entrada son menos ricos que los de salida, puesto que 69 p^o/o de buques introducen 75 p^o/o de mercancías, y 71 p^o/o de buques exportan 93 p^o/o de efectos.

DEL COMERCIO EXTRANJERO EN PARTICULAR.

Habiendo determinado la importancia relativa del comercio, así nacional como extranjero, en la isla de Cuba, y resultando que en el dia 78 p^o/o del valor de las importaciones y 75 p^o/o del de las exportaciones se hacen por las naciones extranjeras, nos resta decir cuales son éstas y apreciar el tamaño y la importancia relativa de sus relaciones mercantiles con dicha isla.

Para presentar estos resultados con toda la claridad posible, hicimos los resúmenes n^{os} 7 y 8, que expresan respectivamente las alternaciones de progreso ó decadencia que han ofrecido ya la importacion ya la exportacion de cada potencia desde el año de 1826 al de 1840, considerando dividida esta época en tres periodos ó quinquenios para comparar despues los términos medios que resultan. Los datos que nos sirvieron para formarlos están tomados de las balanzas generales de la isla de Cuba, que con regularidad se publican, pero en cuyos estados no se halla distinguido ni el origen ni el destino extranjeros de los valores introducidos ó exportados por buques nacionales. Este defecto es grave pues, como ya dijimos en otra parte, imposibilita para apreciar con exactitud el valor absoluto y relativo del comercio hecho por cada potencia.

Estas negociaciones por el intermedio de nuestros buques eran de corta importancia en los primeros años de la época que examinamos, puesto que sus introducciones no excedieron de 314,684 pesos, y las exportaciones de 186,879, en 1826, cuando en 1840 aparecen las primeras próximas á siete millones de pesos, y las segundas mayores de dos millones. Apreciando los aumentos anuales por los resultados medios de cada quinquenio, resultan para las introducciones extranjeras en buques nacionales los valores de 588,466, 3,992,607 y 6,120,567 pesos fuertes, y para las exportaciones 439,667, 1,102,209 y 1,548,217. Aplicando á estos números el método de cálculo que ya ensayamos para hallar números proporcionales comparables, tendremos que los

progresos en el primer caso, ó sea en las importaciones en buques nacionales á que nos referimos, se han hecho en los tres quinquenios en la razon de los números:

5 38 57;

y en el segundo, ó sea en las exportaciones por semejantes buques, en la de los números:

14 36 50.

considerando en ambos representado por 100 el total de los tres resultados quinqueniales medios. De consiguiente, se ve que el incremento de las importaciones se hizo en una razon de 5 á 57, mayor que el de las exportaciones 14 á 50, y que en ambas los aumentos fueron mayores desde el primero al segundo quinquenio que desde el segundo al tercero, puesto que los números diferenciales para las primeras son 33 y 19, y para las segundas 22 y 14; esto es, los del tercer periodo menores que los del segundo. Comparando las transacciones mercantiles que por medio de buques nacionales hizo la isla de Cuba en el último quinquenio, ya con las mismas extranjeras en totalidad ya con las generales, resulta que la importacion por dichos medios corresponde al 36,4 p^o/_o de la extranjera y al 25,4 p^o/_o de la general, y la exportacion al 10 y al 7 p^o/_o de la extranjera y de la general respectivamente.

Nos falta ahora determinar la porcion en que las diversas potencias entran á tomar parte, ya en los 63,6 p^o/_o de la importacion ya en los 90 p^o/_o de exportacion restantes en las transacciones extranjeras. Las penúltimas líneas de los estados 6 y 7 expresan estas proporciones, que pueden servirnos para conocer de una sola ojeada la importancia ya absoluta ya relativa del comercio de cada potencia, tanto en sus importaciones cuanto en sus exportaciones. Así vemos que los Estados Unidos introducen 37, la Inglaterra 9, la Francia 4,5, las ciudades anseáticas 2,6, los Países Bajos 1,5 y los estados de la América española 8 p^o/_o de los artículos ó valores extranjeros, y respectivamente exportan 36, 25, 5,2, 10 y 6 p^o/_o; las nuevas repúblicas mui poco, la Rusia 4,6 p^o/_o y el Portugal 1,7 de la exportacion extranjera. Algunos buques de otras potencias trafican tambien con la isla de Cuba, pero los valores que cangean son de poca importancia, como puede verse en los estados. Se puede decir, generalmente hablando, que los buques de los Estados Unidos, de la Inglaterra, de la Francia y de las repúblicas de la América española hacen casi toda la exportacion que se verifica bajo pabellon extranjero, y que los de las mismas tres primeras potencias, los de las ciudades anseáticas y de la Holanda hacen las exportaciones de igual naturaleza. Pero téngase presente que los datos deducidos de las balanzas generales de la isla solo pueden emplearse como representativos del mínimo de las transacciones mercantiles de cada potencia con ella, pues como ya hemos indicado tienen aquellos documentos el defecto de no expresar los valores de la importacion y de la exportacion extranjeras por origen y destinos, sino que toman por éstos la procedencia ó la bandera del buque por cuyo medio la transaccion ó cange mercantil se verifica. Para conocer y apreciar con mas exactitud la importancia absoluta y relativa de estas transacciones, necesitamos recurrir á los estados generales que publican los gobiernos de las respectivas potencias que comercian con la isla de Cuba. Este trabajo es largo y penoso, y mas difícil aun el presentarle de manera que ofrezca términos claramente comparables con los publicados en la Habana; pero la necesidad de hallarlos para la perfecta inteligencia del estado presente del comercio cubano, nos ha decidido á hacerle con respecto á las tres principales naciones que trafican con la isla y cuyos datos oficiales nos son conocidos, á saber: los Estados Unidos, la Inglaterra y la Francia.

Consultando los datos de la importacion de diversos buques en uno de los años últimos (1839), en que la balanza los menciona, podemos apreciar la clase de artículos de procedencia extranjera que bajo cada bandera han entrado en la isla de Cuba, y hallaremos que el valor total 10,798,670 pesos fuertes está formado de 2,040,057 pesos en oro y plata acuñados, 2,957,769 en víveres, 779,272 en harinas, 426,788 en líquidos, 1,832,137 en manufacturas y 2,762,647 en artículos varios que en el resúmen especifican por separado las balanzas, pero que hubiera sido mas exacto distribuir en las categorías á que es fácil referirlos. Examinando cuales fueron los buques que llevaron estos artículos de origen extranjero, se ve que las harinas han sido introducidas casi en su totalidad por buques norte-americanos, que los mismos llevan cerca de los dos

tercios de los víveres, siguiéndoles en este comercio los buques de las nuevas repúblicas, despues los ingleses y quedando mui poco para los demás; que las bebidas y líquidos en general ván principalmente en buques ingleses y franceses, y las manufacturas de los Estados Unidos en cantidad de mas de la mitad, procediendo el resto de la Inglaterra, de la Francia, de las ciudades anseáticas, de las nuevas repúblicas, de los Paises Bajos y de otros paises en corta cantidad.

Con respecto á las exportaciones de los frutos del pais, deduciendo de la suma 13,525,114 pesos la cantidad de 1,839,836 pesos, ó 14 centésimos, que se llevan los buques españoles, ya para la península ya para otros paises, los 86 centésimos restantes son exportados por los buques extranjeros en las proporciones siguientes, por término medio de los cinco años de 1834, 1835, 1836, 1837 y 1839, cuyas balanzas expresan tales valores, á saber:

Los buques norte-americanos.....	4,365,311 pesos,	ó	32 centésimos.
Los ingleses.....	2,632,255 »	ó	20 »
Los de las ciudades anseáticas.....	1,530,817 »	ó	11 »
Los de Francia.....	711,034 »	ó mas de	5 »
Los de Rusia.....	706,672 »	ó mas de	5 »
Los de los Paises Bajos.....	668,415 »	ó	5 »
Los de Italia, Suecia, Dinamarca, Portugal, nuevas repúblicas, etc.....	1,070,774 »	ó menos de	8 »
<hr/>			
Total.....	11,685,278 pesos,	ó	86 centésimos.
Que con la exportacion indígena por buques españoles, ascendente á.....	1,839,836 »	ó	14 »
<hr/>			
Hacen el total.....	13,525,114 pesos,	ó	100 centésimos.

Vamos á detenernos en examinar el progreso ó la decadencia de las relaciones mercantiles de varias potencias de Europa y América, apreciándolos ya por el tráfico que hicieron los respectivos buques cuyos pabellones ondean en los puertos de la isla de Cuba, ya por los estados que publican los gobiernos de las principales.

COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

La importancia de las introducciones en buques del norte-américa data ya de muchos años atrás, como dejamos explicado; así es que no son mui considerables los aumentos que sus importaciones han ofrecido en la época reciente á que ahora nos referimos. La diferencia entre los valores medios introducidos bajo su bandera en el primer quinquenio y en el tercero, solo fué de 237,052 pesos, ó menos de 4 p^o/. En cambio de esta especie de paralización, que nada prueba contra el incremento del comercio de aquella potencia, pues los buques españoles los han suplantado en parte, vemos que las exportaciones han crecido, porque de hacerlas á puntos extranjeros no sacan nuestras embarcaciones ventajas semejantes á las de introducirlas en la isla. Las extracciones de sus puertos bajo bandera propia crecieron desde un valor medio anual de 3,727,465 pesos hasta el de 5,619,985; es decir, un aumento de mas de 50 p^o/, ó de la mitad de lo que antes eran.

Examinando detenidamente de que género de artículos estaba formada la importacion por buques americanos en 1839, hallaremos el valor total 6,132,795 pesos compuesto de 892,244 pesos en oro y plata acuñados, 1,922,148 de comestibles, no incluso los líquidos por valor de 79,078 y las harinas por el de 771,846, mas 940,358 de manufacturas y 1,527,121 de los varios artículos, que como acabamos de indicar no dejan de pertenecer á las otras categorías.

La entrada de buques norte-americanos ha ofrecido un aumento poco sensible durante la época que examinamos, pues el término medio que fué de 1,088 buques en el primer quinquenio, bajó á 978 en el segundo y subió solo á 1,369 en el tercero. Correspondiente á esta entrada, la salida media fué respectivamente en cada uno 1,007, 927 y 1,373 buques de dicha potencia. Comparando los números relativos del último quinquenio ya al total general de buques ya al parcial de los extranjeros, sea entrados sea salidos, hallaremos que los americanos forman el 51 p^o/_o de los primeros y el 74 p^o/_o de los segundos en la entrada, y el 52,3 y 73,5 p^o/_o respectivamente en la salida. Recordando ahora los números de los valores proporcionales al comercio hecho por dichos buques sea con respecto al general de la isla sea solo con respecto al extranjero, cuyos números aparecen de los estados n^{os} 7 y 8 ser :

Para la importacion.....	26	y	27 p ^o / _o
Para la exportacion.....	37	y	36 »

Tendremos que mas de la mitad de los buques que entran y salen, que son americanos, introducen y exportan algo mas de la cuarta parte de las mercancías y frutos que entran y salen en la isla; es decir, que con ligera diferencia los cargamentos americanos son de igual valor en ambos casos.

El exámen de los documentos relativos al comercio ultramarino, publicados por el gobierno de los Estados Unidos y presentados al congreso ¹, nos proporcionan el medio de rectificar los que ofrecen las balanzas de la isla; y comenzando por los respectivos á la navegacion, los estados americanos para 1840 nos dán 1,171 de sus buques entrados en los puertos de la Union procedentes de la isla y 1,227 de los mismos expedidos para ésta, cuando las balanzas de la isla expresan 1,559 de los primeros y 1,465 de los segundos, en cuyas diferencias no insistiremos, porque sin que falten á la exactitud ni unos ni otros documentos no es difícil explicarlas ². Pero además consta que entraron en los mismos puertos, de igual procedencia, 91 buques extranjeros y que salieron 93, de la capacidad total de 14,776 toneladas aquellos y de 15,679 éstos. El tonelaje de toda la navegacion del norte América con la isla de Cuba fué de 189,696 en la entrada y 208,227 á la salida, que comparada al total de la navegacion general de aquel pais, resulta la hecha con Cuba igual á 8,2 p^o/_o de la de entrada y á 8,9 p^o/_o de la de salida. El valor de las exportaciones de productos domésticos para dicha isla fué de 5,331,471 pesos fuertes y de productos extraños 979,044 pesos, lo que da un total de 6,310,515 pesos fuertes, y el de las importaciones, de la misma procedencia, ascendió á 9,835,477 pesos fuertes. Comparando á estos números los de los estados n^{os} 7 y 8, que suministra la balanza, á saber, 5,654,126 pesos para la importacion de los Estados Unidos y 5,660,740 pesos para la exportacion, resultan éstos menores que aquellos. Las diferencias, ascendentes á 3,174,737 pesos en las exportaciones cubanas y á 656,489 pesos en las introducciones del norte América, pueden en parte ser explicadas por la diversidad de avaluos en ambas procedencias y por la falta de incluir en el documento español los valores importados ó exportados por buques nacionales y extranjeros distintos de los americanos, que contribuyeron á dicho comercio en el número que citamos antes, y cuyos cargamentos, segun el documento que tenemos á la vista, valian en los entrados 601,833 pesos fuertes y en los salidos 721,413 pesos.

Deteniéndonos un poco en los dichos valores y comparándolos á los totales de la exportacion é importacion del norte América, vemos que las remesas que hizo este pais á la isla de Cuba corresponden al 4,5 p^o/_o de los productos naturales ó manufacturados que de su suelo exporta, y en general al 4,7 p^o/_o de sus exportaciones, y que la isla de Cuba contribuye con cerca del 10 p^o/_o de

¹ *General statement of goods, wares and merchandise, etc.*

² Los buques salidos en fin de año de unos puertos, no llegan en el mismo á los de la nacion donde ván dirigidos.

Además, el año comercial en los Estados Unidos comienza el 1^o de octubre; es decir, que comprende un trimestre del anterior y deja otro para el siguiente.

las cantidades que la Union americana recibe de todo el mundo. Exceptuando las dos grandes potencias, la Inglaterra y la Francia, ningun otro pais hace con los Estados Unidos negociaciones de tanto tamaño como la isla de Cuba. Las del Brasil no exceden de 5,000,000 de pesos fuertes en la importacion y de 2,500,000 en la exportacion; la China, de 6,650,000 y 1,000,000 de pesos respectivamente; Méjico, de 4,180,000 y 2,500,000 pesos; las Antillas inglesas, de 2,000,000 y 6,100,000 pesos, etc. Considerando por separado la naturaleza de los artículos introducidos y de los exportados vemos, por el mismo documento, que consistieron en 2,447,766 arrobas de azúcar, 1,013,275 de café, 64,699 millares de cigarros, etc., valuados estos tres artículos en 6,240,326 pesos fuertes. La isla de Cuba contribuye, pues, con mas de la mitad del azúcar, con mas del cuarto del café y con cerca de los siete octavos del tabaco que reciben los Estados Unidos. En cambio, éstos enviaron 69,018 quintales de bacalao, 201,127 libras de velas de esperma, 1,242,690 de sebo, 140,799 de grasa de cerdo, 6,154,342 de jamon y de tocino, 131,456 de queso, 3,628 barriles de carne de puerco, 69,819 de harina, 22,840 bocoyes de arroz, 1,966 quintales de cuerdas y cables, 1,718,713 libras de hierro, 14,107,906 de algodón en rama, por valor de 85,590 pesos del manufacturado, etc. Tenemos á lavista un resúmen interesante ¹ del comercio hecho entre la isla de Cuba y los Estados Unidos durante los últimos siete años de 1834 á 1840, que nos facilita el comparar entre sí las importaciones y las exportaciones de los artículos principales que dejamos enumerados, lo mismo que los valores generales de las hechas ya por buques americanos ya por otros extranjeros á aquella nacion. Este estudio nos permitirá conocer el verdadero valor de las transacciones comerciales que no nos fué dado apreciar por los datos de las balanzas españolas. He aquí un resúmen de los principales resultados que conciernen á nuestro propósito :

PRINCIPALES IMPORTACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS PROCEDENTES

DE LA ISLA DE CUBA.

	1834.	1835.	1836.	1837.	1838.	1839.	1840.
Azúcar blanca: libras....	7,837,071	14,192,361	9,822,753	15,659,455	14,662,273	12,677,591	12,967,463
Idem quebrada.. id.....	47,422,720	48,367,835	60,839,838	40,965,998	55,624,855	70,286,903	48,126,706
Café..... id.....	19,679,457	29,373,665	17,850,736	29,503,553	33,051,651	26,181,489	25,331,808
Melazas: galones.....	1,952,331	2,196,181	2,886,339	2,508,293	2,859,581	2,952,120	2,204,243
Cigarros: número.....	644,263	821,860	1,043,735	1,184,605	797,787	988,409	817,064
En otros artículos.....
VALOR EN PESOS F ^s ...	9,096,002	11,346,615	12,734,875	12,447,922	11,694,812	12,599,843	9,835,477
En buques americanos...	7,012,706	9,197,236	12,263,802	11,843,467	11,120,218	11,860,489	9,233,644
Idem extranjeros.....	2,083,296	2,149,359	471,073	604,455	574,594	739,354	601,833

¹ *Hunt's marchants' magazine*: october, 1842, New-Yorck.

VALOR DE LAS PRINCIPALES EXPORTACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS

PARA LA ISLA DE CUBA.

	1834.	1835.	1836.	1837.	1838.	1839.	1840.
Oro.....	128,719	280,839	146,832	386,774	231,287	151,651	116,172
Plata.....	14,750	64,336	369,310	120,373	2,805	23,440	31,071
Algodon.....	358,523	275,566	206,355	559,716	346,281	373,405	1,336,418
Idem manufacturado.....	75,381	99,020	57,763	80,653	157,621	69,950	85,590
Sedería.....	295,439	182,344	258,172	240,457	263,075	255,414	240,090
Lino manufacturado.....	142,426	6,241	10,918	25,336	36,394	15,212	16,793
Cáñamo.....	161,539	204,870	384,599	395,620	173,563	192,286	128,330
Bacalao.....	216,248	245,970	309,324	260,357	289,158	278,398	183,305
Aceite.....	60,392	71,230	127,957	104,356	113,272	113,043	101,964
Velas de esperma.....	73,326	53,476	81,171	81,262	79,313	37,996	79,933
Muebles.....	585,474	741,779	744,337	856,528	955,383	905,332	830,558
Viveres.....	141,383	108,908	145,243	105,419	111,532	77,029	87,527
Tocino y jamon.....	654,604	674,908	737,281	629,396	597,956	831,393	693,578
Harina.....	530,016	482,838	640,726	512,995	598,093	711,988	369,031
Arroz.....	336,765	403,374	521,197	410,113	551,095	556,143	439,176
Tabaco.....	39,094	61,747	79,753	45,034	52,860	66,940	48,202
Jabon y velas.....	233,129	193,388	212,834	177,825	212,296	145,436	172,582
Clavazon.....	37,863	45,747	45,115	100,725	61,174	72,910	96,099
Artículos de hierro.....	27,604	34,210	60,330	117,750	126,771	283,690	273,972
Pólvora.....	76,074	101,991	54,289	78,041	41,572	31,961	11,071
En otros artículos.....
VALOR EN PESOS F ^o ...	5,372,136	5,305,632	6,439,162	6,289,578	6,204,968	6,087,412	6,250,591
Producciones americanas..	3,692,553	3,866,477	4,606,814	4,302,779	4,736,005	4,998,014	5,312,845
Idem extranjeras.....	1,679,583	1,439,155	1,822,348	1,986,799	1,468,963	1,089,398	937,746
En buques americanos...	3,046,754	3,984,266	6,158,137	6,124,170	5,848,056	5,697,212	6,589,102
Idem extranjeros.....	2,305,681	1,522,542	247,253	243,433	327,702	419,619	721,413

NAVEGACION.

BUQUES DE LA ISLA DE CUBA ENTRADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS.

Americanos.....	859	977	1,048	940	1,199	1,247	1,171
Toneladas.....	123,274	153,280	155,572	151,193	184,398	193,014	174,920
Extranjeros.....	238	166	75	68	94	79	91
Toneladas.....	31,729	25,624	10,284	7,686	11,491	13,028	14,776

BUQUES SALIDOS PARA LA ISLA DE CUBA.

Americanos.....	850	950	1,078	1,050	1,240	1,240	1,227
Toneladas.....	129,524	151,313	166,460	175,796	193,746	194,578	192,548
Extranjeros.....	226	173	57	81	77	73	93
Toneladas.....	29,954	26,783	8,329	13,194	10,618	12,805	15,679

Es fácil ver que las exportaciones de azúcar blanca fueron mayores en 1835 y 1838 que no en 1840; que las de azúcar quebrada fueron mas considerables en 1836 y 1839 que en 1840, de suerte que en ambos artículos aparece una disminucion en el último año relativamente al anterior: las extracciones de café han aumentado considerablemente desde 1834, pero tambien en algunos años, como 1837, 1838 y 1839, aparecen mayores que en 1840, y con corta diferencia el mismo fenómeno presentan las melazas y el tabaco elaborado. Así es que las exportaciones totales de la isla de Cuba para los Estados Unidos disminuyeron en dicho último año, tanto las hechas en buques americanos como en los de otras potencias, acercándose mas á las de 1834 que á las de los años siguientes.

Lo contrario nos ofrecen las introducciones en la isla de frutos y mercancías procedentes de los Estados Unidos, pues ningun año de los anteriores á 1840 las presentó tan crecidas, y el aumento aparece proporcionalmente mayor en las verificadas por buques extranjeros que no en buques americanos. Dicho aumento además procedió de las introducciones de frutos y manufacturas del suelo americano y no de las extranjeras que aparecen disminuidas. Las circunstancias especiales en que se halla aquella vasta nacion, la variedad de sus producciones, así naturales como manufacturadas, los depósitos considerables de artículos extranjeros que reúne en sus mercados, la actividad de su marina mercante y la baratura de las conducciones que practica, han contribuido al grande incremento del comercio con la isla de Cuba, cuyos resultados principales acabamos de presentar. Sin embargo, la proteccion justamente acordada por nuestro gobierno al comercio nacional y los adelantos que son de esperar en la agricultura é industria rural, deben disminuir progresivamente la preponderancia que el norte americano habia alcanzado en el mercado cubano. Ya algunos artículos ofrecen un descenso considerable, como las harinas, cuyas entradas, no obstante haber aumentado el consumo en la isla, bajaron desde la cantidad de 150, 130 y 110,000 barriles á que ascendian antes del año de 1830, á la mitad en el día. Otro, tal vez mayor, puede conseguirse en artículos de gran consumo, como son el arroz, el maiz, las carnes, etc., tan luego como llegue á realizarse la gran reforma que dejamos anunciada ser indispensable en la industria agrícola cubana; artículos que hoy recibe en cantidades de consideracion de los Estados Unidos, cuando las circunstancias de su clima y su terreno la tienen destinada á exportarlos.

COMERCIO DE LA INGLATERRA.

Las introducciones que hace esta potencia en la isla de Cuba consisten principalmente en manufacturas de hierro, algodones, pañetes, bayetas, loza, cerveza, etc. El valor de estos artículos, en su totalidad, parece haber disminuido desde un máximo de mas de 1,800,000 pesos fuertes en algunos años del primer quinquenio de 1826 á 1830, hasta un término medio de 1,508,679 pesos en el último de 1836 á 1840. Comparando en estos dos quinquenios los valores de un año de cada uno que los ofrecieron casi iguales en la importacion (1828 y 1839), hallamos respectivamente para las manufacturas, los caldos y los víveres, en el primero las sumas de:

	1,204,171	35,046	35,070 pesos fuertes
Y en el segundo...	327,242	136,540	136,093 » »

Lo que manifiesta que la introduccion de las primeras en la isla, procedentes de la Gran Bretaña, ha disminuido, al paso que la de los caldos y de los víveres ha aumentado.

La disminucion de este comercio, apreciada por la importacion de los buques ingleses, no fué mayor en el tercer quinquenio que en el segundo, y en los últimos años parece restablecerse un poco. Además de los valores citados de la introduccion de 1839, contribuyeron á formar el total de 1,770,500 pesos 428,297 en oro y plata acuñados y 742,328 de artículos varios. Como dejamos dicho, los buques ingleses introducen en la proporcion de 6,2 p^o/o comparativamente á la introduccion general, y de 9 p^o/o de la verificada por buques extranjeros.

En cuanto á las extracciones, equivalian en 1830 á un séptimo de la masa total, y en el dia corresponden al 19 p^o/o ó cerca del quinto, y al cuarto ó 25 p^o/o de las hechas por extranjeros. Estas han aumentado con destino á la Gran Bretaña en razon de las números :

22 23 55 con 100,

representando por esta cantidad la suma de los tres resultados medios de la exportacion de cada quinquenio. Su valor medio anual en frutos cubanos asciende á 2,632,255 pesos, ó sea un quinto de la exportacion indígena, como indicamos antes, y constituye, despues de los Estados Unidos, la mas considerable que hace ninguna otra bandera. Por esta importancia de las extracciones la Inglaterra ocupa el segundo lugar, pues en cuanto á las importaciones viene despues de la España, ó sea en el tercero.

La navegacion de buques ingleses ofrece tambien un proporcionado incremento, desde un término medio anual de 172 en el primer quinquenio á 244 en el último en cuanto á las entradas, y desde 149 á 249 respectivamente en cuanto á las salidas. En el quinquenio de 1831 á 1835 hubo una disminucion correspondiente á las menores extracciones que para la isla de Cuba hicieron dichos buques. En el dia el número de los ingleses entrados y salidos corresponde á cerca de un décimo del total y de un octavo de los extranjeros.

Los estados del comercio marítimo que publica el gobierno de la Gran Bretaña ¹ no ofrecen por separado los datos correspondientes al de la isla de Cuba, sino reunidos con los de Puerto Rico y otras Antillas extranjeras. Pero como en el número de éstas no pueden ser comprendidas ni las francesas, que no comercian con el extranjero, ni Santo Domingo, cuyos valores constan por separado, se pueden tomar los indicados bajo el título *Cuba y otras Indias occidentales extranjeras* (*Cuba and other foreign West Indies*) como representantes de las españolas. Bajo este supuesto y considerando que nunca será superflua la mencion de estos datos, vamos á extractarlos :

COMERCIO DE LA GRAN BRETAÑA CON LAS ANTILLAS ESPAÑOLAS.

AÑOS.	PRINCIPALES IMPORTACIONES.				VALORES EXPORTADOS	BUQUES ENTRADOS.		BUQUES SALIDOS.	
	AZUCAR.	CAFÉ:	TABACO EN HOJA.	TABACO TORCIDO.		BUQUES.	TONELAD ^s	BUQUES.	TONELAD ^s
	Quintales ² .	Libras.	Libras.	Libras.	Lib. esterl.				
1831.....	127,750	1,591,747	141,881	120,597	663,531	43	9,503	92	18,645
1832.....	214,430	4,975,420	174,797	179,570	633,700	54	12,752	84	19,095
1833.....	146,153	1,308,420	112,364	154,215	577,228	43	9,400	76	16,870
1834.....	113,185	1,373,036	214,183	307,677	913,005	40	8,519	98	19,991
1835.....	58,693	609,418	64,094	79,766	787,043	43	7,726	71	14,519
1836.....	123,338	108,781	352,192	26,210	987,122	43	7,262	95	19,920
1837.....	126,293	710,688	161,146	165,726	891,713	68	13,933	108	24,331
1838.....	169,125	685,509	286,073	377,693	1,025,392	90	17,055	152	32,864
1839.....	187,830	92,744	389,381	214,414	891,826	126	26,434	169	37,484
1840.....	395,215	2,013,571	406,546	153,041	863,520	185	40,978	198	50,228

¹ Tables shewing the trade of the United Kingdom, etc. from 1831-1840, presentadas al parlamento, 1842.

² El quintal inglés ó *cwt* es de 112 libras : la libra, 0,4534 kil.

Las exportaciones de la Gran Bretaña para el expresado destino, desde el año de 1831 al de 1835, han ofrecido un valor medio de 3,571,505 pesos, y de 1836 á 1840 el de 4,559,570 pesos; es decir, de uno á otro periodo un aumento de 972,065 pesos; pero en el segundo ha habido una disminucion casi progresiva, desde el valor de 4,935,610 pesos, á que ascendieron en 1836, al de 4,317,600 pesos en 1840. Los principales artículos exportados fueron las manufacturas de algodón, en cantidades crecientes desde 11,500,000 yardas hasta 23,828,517 en 1838, bajando á 19,076,126 en 1840, valuadas en 1,900,195 pesos fuertes; las telas de lino, que habian bajado desde 3,305,935 yardas en 1831 á menos de dos millones en cada uno de los años siguientes y que volvieron á subir en los últimos, llegando de nuevo á 3,071,717 yardas, valuadas en 510,270 pesos fuertes en 1840; la loza de varias clases, que no ofreció aumento notable, habiendo salido 2,592,722 piezas en 1840, valuadas en 135,340 pesos, cantidad casi igual á la exportada diez años antes; el sebo y las velas, en que aparece en aumento la misma década desde 113,243 libras hasta 186,106, valuadas en 14,745 pesos, y por último, las manufacturas de lana le ofrecen mucho mayor, desde 8,737 piezas y 74,077 yardas en 1831 hasta 15,840 piezas y 213,889 yardas en 1840, valuadas las primeras en 242,295 pesos y las segundas en 49,765. En cambio de estos y otros artículos de menor importancia, entraron en la Gran Bretaña por término medio de los dos quinquenios de 1831 á 1835 y 1836 á 1840 respectivamente:

591,144	897,612 arrobas de azúcar,
78,866	28,890 id. de café,
141,464	319,068 libras de tabaco en rama,
168,365	187,417 id. id. elaborado.

El azúcar ha ofrecido aumentos considerables en los últimos años, desde 552,554 arrobas en 1836 hasta 1,798,563 en 1840; el café, de menor importancia en casi todo el segundo quinquenio que en el primero, subió desde 2,989 arrobas en 1839 á 80,543 en 1840. El tabaco en rama ha ofrecido aumentos desde el año de 1835, llegando á ser la exportacion de 406,546 libras en 1840, al paso que el elaborado presentó una disminucion, reduciéndose á 153,041 libras en el mismo. El aumento de azúcar introducida en la Gran Bretaña, procedente de las Antillas españolas, fué destinado á llenar parte del déficit que dejó la de sus colonias por consecuencia de la emancipacion, y de cuya disminucion hemos hablado extensamente en otras partes de la presente obra.

Finalmente, los estados de la navegacion entre la Gran Bretaña y la isla de Cuba y otras posesiones dán en los buques ingleses entrados en sus puertos, desde 1831 hasta 1840, un aumento de 35 á 152, con 7,438 toneladas los primeros y 34,237 los segundos; en los extranjeros, tambien entrados, el de 8 á 33, con 2,065 y 6,741 toneladas respectivamente, y en los salidos desde 78 á 141 buques ingleses, que midieron 14,927 y 31,183 toneladas, y desde 14 á 57 extranjeros, con 3,718 y 19,045 toneladas. En el último año, pues, la entrada de buques de aquella procedencia en los puertos de la Gran Bretaña fué de 185 con 40,978 toneladas, y la salida de 198 con 50,228 toneladas.

Antes de terminar estos extractos observaremos que para el comercio del azúcar en aquella nacion, que fué de 3,594,832 quintales ingleses en 1840, ó 16,108,847 arrobas españolas, contribuyeron nuestras posesiones con mas de un noveno, y para el del café, que fué de 28,664,341 libras, con un trece avo. Luego diremos cuales son las otras fuentes de produccion de estos frutos para surtir la Gran Bretaña.

COMERCIO DE FRANCIA.

Esta nacion provee á la isla de Cuba de muchos artículos que la dejan poca utilidad en el cambio, como son vinos, ropas, telas de hilo, sederías, pieles y alhajas, á parte de otras innumerables menudencias de moda y adorno que se prestan al contrabando. En 1830 las manufacturas constituian los dos tercios de la importacion francesa, y los caldos excedian del cuarto: en el dia, suponiendo los valores semejantes á los de 1839, las introducciones de aquella potencia se componen de 562,231 pesos fuertes en manufacturas y artículos varios, 131,424 pesos en caldos y 21,009 en víveres, en un total de 714,664 pesos; es decir, 79 p^o/_o las primeras, 18 los segundos y 3 los terceros; de consiguiente ha habido una disminucion en la entrada de vinos, efecto del mayor consumo que se hace del catalan desde que los especuladores pensaron en llevar á la Habana las calidades mas suaves del principado, que contra una opinion equivocada, aunque mui generalizada sobre los vinos, se creia que no podian resistir á la navegacion sin torcerse.

Desde que publicamos nuestro primer trabajo sobre la isla de Cuba en 1831, las introducciones hechas por los buques franceses han ido disminuyendo, acercándose rara vez á un millon de pesos de que excedian entonces. El término medio anual en aquel periodo, de 1826 á 1830, fué de 1,249,221 pesos fuertes; en el siguiente quinquenio bajó á 842,695 pesos, y en el último á 765,774, ó mui cerca de la mitad de lo que eran antes, equivalente solo al 3 p^o/_o de las introducciones generales y á $4 \frac{1}{2}$ de las que hacen los buques extranjeros. Recorriendo los estados de comercio de la Inglaterra y de los Estados Unidos, se pueden ver los artículos considerables que ahora introducen en la isla de Cuba y que antes eran peculiares de la Francia. Esta nacion, si desea conservar sus relaciones mercantiles con el extranjero, no debe confiar solo en el capricho de la moda, cuyo privilegio tiene asegurado, sino estudiar además el gusto de los paises consumidores para no dar lugar á que otras potencias se le anticipen á satisfacerlo.

Las exportaciones que hacen los buques franceses, ascendentes en el quinquenio de 1826 á 1830 á la suma de 925,239 pesos fuertes, bajó casi una mitad en el siguiente; pero comenzó á restablecerse en el último, dando por resultado medio 871,669 pesos. Esta suma corresponde á poco mas del 4 p^o/_o de la exportacion y de 5 p^o/_o del valor de los frutos cubanos extraidos en general. En cuánto á la navegacion francesa se advierte una disminucion correspondiente, aunque no tan considerable, desde 128 buques entrados y salidos por término medio del primer quinquenio hasta 107 en el último.

Los estados del comercio que publica el gobierno francés nos proporcionan algunos datos, que aunque se refieren á las dos Antillas españolas, Cuba y Puerto Rico, no dejan de ser interesantes para nuestro objeto. He aquí un resúmen de los años de 1835 á 1840:

AÑOS.	IMPORTACION.	EXPORTACION.
1835....	7,5 millones de fr.	9,4 millones de fr.
1836....	10,0 » »	14,9 » »
1837....	9,8 » »	13,4 » »
1838....	11,5 » »	15,1 » »
1839....	12,0 » »	16,3 » »
1840....	16,9 » »	17,1 » »
1841....	14,4 » »	15,6 » »

Se ve, pues, que las exportaciones de Francia á las dichas islas han aumentado desde 1835 hasta 1840, y luego bajaron en 1841. Las introducciones ofrecieron un aumento aun mas considerable, que de 1839 á 1840 correspondió á 41 p^oo, pero bajaron tambien en 1841. El estado siguiente expresa las cantidades de los principales frutos introducidos en Francia de aquellas procedencias y la navegacion con las mismas:

AÑOS.	AZUCAR.	CAFÉ.	CIGARROS.	BUQUES ENTRADOS.		BUQUES SALIDOS.	
				BUQUES.	TONELADAS.	BUQUES.	TONELADAS.
	Kilógramos.	Kilógramos.	Número.				
1837.....	6,534,507	5,657,912	20,252,408	93	17,079	55	12,621
1838.....	8,737,073	4,445,928	24,760,527	108	19,688	57	11,074
1839.....	4,820,030	4,926,942	28,813,060	123	18,969	82	45,730
1840.....	15,167,475	7,588,813	38,896,180	154	27,031	68	14,969
1841.....	15,391,928	4,896,138	37,154,954	128	22,984	43	8,059

Comparando las cantidades de azúcar y café de las islas españolas, introducidas en Francia en 1840, que fué el año de mayor movimiento mercantil, con las que esta nacion recibió en el mismo de otros países, excepto de sus colonias, á saber, 17,355,299 kilógramos de azúcar y 26,057,609 de café, resulta que la primera corresponde al 87 p^oo de la introduccion de azúcar y la segunda á 29 del café extranjeros. En el mismo año las exportaciones francesas para nuestras Antillas se compusieron de 1,325,439 francos (265,088 pesos) de productos naturales y 15,771,191 francos (3,154,238 pesos fuertes) de objetos manufacturados, consistiendo éstos en 136,188 kilógramos (11,842 arrobas) ó 4,147,059 francos de tejidos de algodón, 47,323 kilógramos (4,115 arrobas) ó 3,281,705 francos de tejidos de lino y cáñamo, 25,886 kilógramos (2,251 arrobas) ó 3,024,754 francos de tejidos de seda, 19,738 kilógramos (1,716 arrobas) ó 264,577 francos de tejidos de lana, 189,476 kilógramos (16,476 arrobas) ó 1,326,332 francos de perfumería, 93,965 kilógramos (8,171 arrobas) ó 314,841 francos de papeles y sus aplicaciones, 656,601 litros (547,167 botellas) ó 352,810 francos de vino, 186,062 francos (37,212 pesos fuertes) de modas, 171,816 francos (34,363 pesos) de vidrio y cristal y 3,026,674 francos (605,335 pesos) en varios artículos. En el valor total de estas extracciones, ascendentes como queda dicho á 3,419,326 pesos fuertes, 12,784,245 francos (2,556,849 pesos fuertes) fueron exclusivamente de origen francés. De los 3,380,000 pesos exportados de las posesiones españolas para Francia, esta nacion consumió 1,495,545 pesos (7,477,725 francos), y el resto fué reexportado; es decir, mas de la mitad de lo que recibe.

Los estados de la navegacion nos dán por separado la de la isla de Cuba¹, que consistió en 1840 en 115 buques entrados de aquella procedencia en Francia y 51 salidos; en los primeros 61 fran-

¹ En 1840 la balanza general de la isla de Cuba da:

Buques franceses entrados..... 59 y salidos..... 51
que podemos comparar con..... 51 y..... 61

que dán los estados franceses. La diferencia nada prueba contra la exactitud de uno ú otro documento, pues las salidas de Cuba, por ejemplo, en fin de año, no podian ser contadas como entradas en Francia, como tampoco en Francia las entradas en Cuba en principio de año. Lo que sí merece

ser considerado es la importacion en la isla por 24 buques salidos de Francia, y la exportacion para Francia por 54 buques no franceses. Esto nos convence de cuan inexactos exponentes de las transacciones comerciales extranjeras en la isla de Cuba son los números deducidos de los valores exportados é importados por las banderas de cada potencia, y la necesidad de expresar en las balanzas de la isla las procedencias y destinos de los respectivos cargamentos.

años, se debe inferir que el consumo de ellas en la isla de Cuba habrá anmentado, como efectivamente ha sucedido, y de consiguiente que es inexacto el resultado que arrojan los datos de la navegacion. En la exportacion se notan parte de los aumentos que realmente ha habido, porque las banderas de los estados de la confederacion extraen de la isla de Cuba mas valores de los que introducen. Desde un millon y medio de pesos á que solian ascender las exportaciones cubanas efectuadas por aquellas en los años del quinquenio de 1826 á 1830, ascendieron al valor de 2.122,057 pesos en 1840. En el último quinquenio corresponde á 8,2 p^o/o de las exportaciones generales ó al décimo de las extrangeras el término medio de las que verifican los buques alemanes en la isla de Cuba. Examinando solo el valor de los frutos cubanos á que dán salida, resulta corresponder al 11 p^o/o del de la exportacion indígena. De consiguiente, bajo este punto de vista el comercio de la Alemania con la isla de Cuba aparece superior al que hace la Francia, y en realidad es así, porque esta última potencia no fué bastante activa ni previsora para impedir con tiempo la sustitucion que en el consumo se hizo de artículos alemanes á muchos de los franceses que antes merecian la preferencia de los habitantes.

El incremento de estas relaciones puede ser apreciado tambien por el número de los buques entrados y salidos que ofrece un aumento considerable, desde 20, 30 ó 40 que solian entrar en los años de 1826 á 1830, hasta cerca de 80 que se han visto llegar en algunos de los últimos.

COMERCIO DE BÉLGICA Y HOLANDA.

En todas las balanzas generales de la isla de Cuba, excepto en la de 1840, se presentan reunidos en una misma columna, bajo la denominacion de *Paises Bajos*, los valores de la importacion y de la exportacion hecha por estas dos potencias, no obstante que se hallan separadas desde fines de 1830. Por aquella causa los presentamos tambien reunidos en nuestros resúmenes n^{os} 7 y 8. Resulta de ellos una disminucion en las importaciones y un aumento en las exportaciones de los últimos años sobre las que hicieron los buques belgas y holandeses desde 1830 hasta 1836, época efectivamente de paralización en las transacciones mercantiles de estos paises con la isla de Cuba. Pero en el dia exportan sus embarcaciones un veinte avo de los frutos cubanos, y el total de las extracciones que verifican corresponde al 4,6 p^o/o de las generales y al 6 p^o/o de la extrangera. Los buques holandeses contribuyen en una proporcion mayor que los belgas, pues los valores exportados por ellos en 1840 ascendieron á 474,371 pesos y los introducidos á 207,310 pesos, cuando los segundos solo cargaron efectos valuados respectivamente en 239,193 y 61,761 pesos. De la misma manera el número de los que surcan las costas cubanas es tambien mas considerable de holandeses que de belgas, puesto que los términos medios de las entradas respectivas en el último quinquenio ofrecen los números 14 y 25. Además, los primeros ván solo á los puertos de la Habana y Matanzas, cuando los segundos se dejan ver en los demás puertos de la isla.

Los estados de comercio que publica el gobierno belga permiten extractar algunos datos, que nos ilustrarán para apreciar mejor la importancia de sus relaciones con las islas de Cuba y Puerto Rico, unidas en los documentos belgas lo mismo que en los franceses :

COMERCIO DE BÉLGICA CON CUBA Y PUERTO RICO.

AÑOS.	PRINCIPALES IMPORTACIONES.				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
	AZUCAR.	CAFÉ.	TABACO NO EN HOJA.	TABACO ELABORADO.	de las IMPORTACIONES.	de las EXPORTACIONES.
	Kilógramos.	Kilógramos.	Kilógramos.	Kilógramos.	Francos.	Francos.
1836.....	5,037,702	146,626	24,504	4,382	3,939,242	663,389
1837.....	6,651,300	444,750	5,212	5,696	5,468,473	747,861
1838.....	10,155,922	38,789	17,665	8,831	7,479,521	818,210
1839.....	7,207,374	77,631	25,134	19,982	5,534,758	1,479,713
1840.....	15,294,515	325,843	4,376	18,836	11,515,280	2,370,564

BUQUES ENTRADOS.		BUQUES SALIDOS.	
BUQUES.	TONELADAS.	BUQUES.	TONELADAS.
32	6,379	11	1,823
27	7,142	8	1,593
34	9,532	10	2,290
27	6,940	12	2,252
59	14,458	29	6,412

De este trabajo resulta demostrado lo que no aparece de las balanzas cubanas, y mucho menos si se considera que los valores que insertamos del comercio de los Países Bajos corresponden al de la Holanda; es á saber: un grande aumento en las exportaciones generales de la isla para la Bélgica, producido por el del azúcar y del café, particularmente en 1840 sobre 1839, y otro todavía mas considerable, proporcionalmente, en las introducciones en aquellas islas procedentes de la Bélgica. Los datos del último año pueden referirse, sin recelo de error, á la isla de Cuba, pues de la balanza de Puerto Rico, que tenemos á la vista, no aparece comercio con la nacion que nos ocupa. Comparando, pues, las cantidades de azúcar y café entradas en sus puertos con las que recibió de Cuba en dicho año, resulta que esta isla la suministra 65,3 p/o del primer fruto y menos de 2 p/o del segundo. En cambio recibe manufacturas de tierra, como ladrillos y tejas, aceites de varias clases y telas de hilo y cáñamo, que en 1840 ascendieron á un valor de 1,963,000 francos. Las exportaciones de Cuba, consistentes en la mayor parte en frutos del país, por un valor de 11,166,480 francos y las importaciones en manufacturas por 2,219,851 francos, y el resto, hasta la cantidad que indica el estado, en frutos y materias preparadas.

En cuanto á la navegacion, contribuyeron á hacerla los buques de la Bélgica y los que le son extranjeros, y en mayor número de los segundos que de los primeros en la entrada en todos los años á que el estado anterior se refiere, y al contrario en la salida. En el último de 1840, de los 59 buques entrados en los puertos belgas procedentes de Cuba, 43 fueron extranjeros, probablemente españoles en la mayor parte, y solo 9 en los 29 salidos. Tal vez por ser considerable la exportacion que para la Bélgica hacen de la isla de Cuba los buques españoles, resultan reducidos los valores en las balanzas por referirse á cargamentos belgas. De este modo explicaremos

en parte por que dicho documento no manifiesta el crecido progreso de las exportaciones é importaciones cubanas que resultan de los estados europeos que hemos extractado.

Sobre el comercio con la Holanda, aunque las balanzas de la isla expresan el número de buques de aquella potencia que entraron y salieron en Cuba, únicamente la de 1840 expresa los valores de sus cargamentos, ascendentes á 207,310 pesos en la entrada y 474,371 en la salida. Solo del puerto de la Habana extrajeron 108,848 arrobas de azúcar, 1,430 de café y 16,793 libras de cigarros y otros frutos hasta el valor de 133,327 pesos fuertes, menor que el año anterior, é introdujeron 15,924 arrobas de queso, 3,519 de manteca, algun jamon, aceite, ginebra, sal y otros artículos hasta el valor de 136,268 pesos, tambien menor que en el precedente.

Para rectificar los datos del comercio holandés en la isla de Cuba, inexactamente expresados por los cargamentos de sus buques, solo hemos encontrado algunas indicaciones en los estados del comercio de los Países Bajos en general y de los puertos de Amsterdam y de Rotterdam, que con mayor ó menor regularidad y uniformidad se publican en Europa. De ellos resulta que en 1839 se recibió en Amsterdam, procedente de Cuba y Puerto Rico, azúcar por valor de 9,129,100 francos, y por los dos mencionados puntos en 1840 por valor de 15.752,000 francos de azúcar de igual origen; pero si esto aparece determinado, no así la última procedencia, que debió ser en parte de otros países; porque las dos grandes plazas que acabamos de citar son, como las ciudades anseáticas, inmensos depósitos de frutos coloniales.

COMERCIO DEL NORTE DE EUROPA.

Bajo este título consideraremos sucintamente el valor de las transacciones mercantiles verificadas por el intermedio de los buques dinamarqueses, suecos, prusianos, austriacos y rusos, por que nos es imposible deducir de las balanzas las correspondientes al verdadero comercio que respectivamente hizo cada una de estas potencias con la isla de Cuba. Realmente este artículo podia ser reunido al del comercio de la Alemania, por la grande semejanza de los cargamentos, de las procedencias y de los destinos á los distintos países que acabamos de enumerar. De los resúmenes que hemos formado aparece aumento en las introducciones hechas por todos estos buques, generalmente hablando, y disminucion en las exportaciones. Sin embargo, los rusos continuan extrayendo por valor de cerca de un millon de pesos, casi todo en frutos cubanos, equivalente á un veinte avo de la exportacion general de los mismos, y aunque el valor de las extracciones por los de las otras potencias parece disminuir, no así el número de sus buques, puesto que solo en el año de 1840 entraron 25 con las banderas respectivas. En los cargamentos de los dinamarqueses en 1839, cuyo valor fué solo de 107,339 pesos, el oro y la plata se hallan representados por 101,590 pesos; de modo que dichos buques fueron materialmente á comprar con metálico las producciones cubanas. Lo que sí hai de positivo es que las compras de azúcar que la Rusia hacia en la isla, han disminuido considerablemente en estos últimos años, lo mismo que la entrada de sus buques, reducida á uno solo en cada uno de los años de 1837 á 1840.

COMERCIO DE ITALIA, PORTUGAL Y BRASIL.

Introducen los buques de Cerdeña, Toscana, Sicilia, Nápoles, etc., las producciones de la Italia, principalmente obras de mármol y víveres, por un valor bien reducido en el dia, pues en el año de 1840 apenas excedió de 20,000 pesos, y exportan por el de 100,000, consistente en frutos cubanos. Correspondiente á este comercio es la entrada de buques italianos, reducida á unos 9 anualmente.

En cuanto al que hacen los buques portugueses, puede parecer de alguna consideracion atendiendo al número de buques empleados en él, ascendente á 42 entrados y otros tantos salidos por término medio anual del último quinquenio. Las extracciones que hacen se acercan á un valor de 300,000 pesos fuertes, y en cambio no aparecen de entrada mas que 13,000 pesos. Algunos años, como el de 1839, para el valor de los cargamentos salidos en bandera portuguesa, ascendentes á 312,402 pesos, no ofrecen mas que la escasa suma de 654 pesos en los entrados. Estas diferencias serian difíciles de explicar si no se supiese que el tráfico clandestino con la costa de Africa debe presentarse como un déficit en las partidas de importacion comparativamente á las de exportacion en alguna de las banderas que comercian con la isla. Sin recurrir á otra clase de pruebas indirectas, nos basta examinar los pormenores de la exportacion hecha solo por la Habana para puertos portugueses, y que consta en las balanzas mercantiles de aquella plaza, pues en los cinco últimos años, 1836 á 1840, en retorno de bacalao, tasajo y otros víveres que envia el Brasil á la isla de Cuba, hallamos salidos para puertos portugueses 560,392 pesos fuertes en oro y plata acuñados, 57,568 fusiles, 1,206,792 libras de pólvora, machetes, cuchillos y otros artículos exclusivos de los cargamentos destinados al comercio africano, que no podian figurar bajo este título en los documentos oficiales.

COMERCIO DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA.

Nos resta hablar de las relaciones establecidas entre la isla de Cuba y los nuevos estados del continente americano, comenzadas en 1833, continuadas y aumentadas despues sin interrupcion. Al principio eran extranjeros los buques que hicieron dicho comercio; despues contribuyeron los españoles y al fin los de las mismas repúblicas, admitidos en los puertos de la isla por consecuencia de los tratados.

Aquellos paises exportan valores considerables en tasajo, grana, añil, cueros, sogas, palo de tinte, azogue y oro y plata acuñados. Bajo bandera extranjera entraron solo en la Habana, en los cinco últimos años, de estos dos metales amonedados un valor de 2,272,812 pesos fuertes. En cambio reciben algunos frutos cubanos y mayor cantidad de los artículos extranjeros que el comercio halla en el depósito de la Habana. Las introducciones en diversas banderas extranjeras excedieron de un millon de pesos en los últimos años, al paso que las exportaciones fueron poco considerables. Parte de la diferencia deben haberla cubierto los buques españoles, cuyo destino no consta de las balanzas. En cuanto á los de las repúblicas américo-hispanas vemos que desde el año de 1837, en que aparecen en los estados, entran y salen unos diez buques anualmente, casi todos del puerto de la Habana, principal centro del comercio con aquellos paises.

DEL COMERCIO COLONIAL EN GENERAL Y DE LA EXPORTACION DE AZÚCAR, CAFÉ Y TABACO EN PARTICULAR.

Haremos ahora una digresion para reunir algunos datos sobre los dos frutos principales de la produccion colonial en general y apreciar despues mejor la importancia relativa de la misma en la isla de Cuba. Para hacer este cálculo nos valdremos de muchos elementos diseminados en diversas obras y que procuraremos hacer comparables.

La Gran Bretaña se presenta en primera línea, ya por el número de sus vastas posesiones ya por la extension del comercio que con ellas hace. Sus transacciones mercantiles con las occidentales, ó sean las Antillas, ofreció un aumento en las exportaciones desde 2,581,949 libras esterlinas, ó 12,909,745 pesos en 1831, hasta 3,574,970 libras esterlinas, ó 17,874,850 pesos en 1840. Pero esta larga época debe ser dividida en tres periodos; á saber: el de la esclavitud, el del

aprendizaje de los negros y el de la libertad. Comparándolas se verá que los valores medios ofrecieron un aumento mas considerable en el último. Los artículos que presentaron mayor incremento fueron los algodones manufacturados, desde 21,975,459 yardas en 1831 hasta 58,327,100 en 1840; la loza, desde 1,331,779 piezas hasta 2,829,641 respectivamente; la cristalería, desde 23,544 quintales hasta 49,506; el jabon y las velas, desde 4,399,968 libras hasta 9,360,757, etc.

En cambio de la indicada exportacion las introducciones de azúcar experimentaron una baja considerable, desde cerca de cuatro millones de quintales ¹ por los años de 1831 hasta 2,202,833 en 1840 y 2,115,647 en 1841 ²; el café, desde 27,602,541 libras en 1830 hasta 12,797,201 en 1840 y 9,709,551 en 1841; en las melazas, desde 500 y 600,000 quintales en aquellos años hasta 424,141 en 1840, y en el ron, desde 7,844,157 galones hasta 3,780,979. En 1842, en que escribimos, parece que la produccion del azúcar tiende á aumentar en las Indias occidentales inglesas.

El comercio de la Gran Bretaña con ellas ocupó en 1840, 697 buques ingleses en la entrada, con 181,731 toneladas, y 855 ingleses y 1 extranjero en la salida, con 222,817 toneladas. Desde 1838 á 1840 la importacion disminuyó en 53,764 toneladas.

Pero si las introducciones de las Antillas en la Gran Bretaña han disminuido, las del azúcar y del café de la India, del Brasil, de Cuba y Puerto Rico han aumentado en el periodo ó década á que nos referimos. Del primer fruto recibió la Inglaterra durante el año de 1840, 1,109,907 quintales de las procedencias dichas, cuando en 1831 solo recibia 675,943 quintales, y la entrada de café, que en aquel año era solo de 22,977,026 libras de otras procedencias diversas de las Antillas inglesas, ascendió á 57,443,727 en 1840. Para este incremento contribuyó el café del Brasil con 8,608,616 libras, Cuba y Puerto Rico con 2,013,571, las Indias orientales, inclusa la isla de Ceilan, con 16,885,698, cuando en 1831 solo exportaban 7,457,390 libras. El cabo de Buena Esperanza, que en aquella época dió salida solo á 258 libras y á unos pocos miles de libras hasta 1837, embarcó 27,882,978 libras en 1840. En cuanto al azúcar, al incremento expresado contribuyó el territorio de la compañía de las Indias occidentales y Ceilan con 498,730 quintales, el Brasil con 215,962, Cuba y Puerto Rico con 395,215, etc. El progreso de la produccion de azúcar en la India es realmente considerable. En 1834 solo exportaron aquellas posesiones 101,997 quintales, y poco mas en los dos siguientes; pero desde 1837, los cultivos tomando una grande extension, dieron lugar á la exportacion de 302,925 quintales en dicho año, de 474,100 en 1838 y de 587,142 en 1839. Calcuta desde el mencionado año de 1837 aumentó sus exportaciones en la proporcion de los números siguientes:

610,679 maundes (de 82 pounds ó libras inglesas) en 1838,
719,056 en 1839,
787,495 en 1840,
1,912,125 en 1841 ³,

lo que hace un incremento de un millon de quintales, ó sea 226 p^o/_o en cuatro años. Los valores totales exportados del mismo puerto desde 1^o de mayo de 1840 hasta 30 de abril de 1842 ascendieron á mas de cuarenta millones de duros, y los recibidos á veinte y ocho millones. Solo de azúcar y ron salieron para Inglaterra por diez y siete millones de rupias, ó mas de ocho millones de duros. Las exportaciones de la India de este último artículo, que en 1838 habian sido de 169,804 galones, subieron á 201,382 en 1839, á 491,693 en 1840 y á 1,205,150 en 1841 ⁴. Ya dejamos citado el incremento que han tenido tambien las exportaciones de la isla de Cuba para la Inglaterra, y el Brasil casi ha duplicado las suyas.

¹ El quintal inglés, 112 libras inglesas, ó 50,70 kilogramos; el galon, 4,54 litros.

² Otros extractos que no hemos podido verificar dán de introduccion en este año 1,118,450 quint^o métricos de azúcar.

³ *Hunt's marchants' magazine* : may, 1842, New-Yorck.

⁴ Idem, idem.

Varios documentos que tenemos á la vista, publicados en el *Boletín* del ministerio del comercio de Francia, presentan la serie siguiente en las importaciones de azúcar en la Gran Bretaña durante los años de :

	1839.	1840.	1841.
	Kilógramos.	Kilógramos.	Kilógramos
De las Indias occidentales.	143,399,216	111,859,860	107,433,926
De la isla Mauricio.	31,107,117	27,675,557	35,375,789
De las Indias orientales.	26,351,012	24,518,412	57,851,064
De países extranjeros.	36,702,616	40,886,380	39,743,221
TOTAL IMPORTACION.	237,559,961	204,940,209	240,404,000
DEL CUAL PASARON AL CONSUMO	194,263,917	182,545,670	206,470,007

Y con respecto al café parece que la importacion general, durante los dos últimos años, procedió respectivamente :

	1840.	1841.
	Libras.	Libras.
De las posesiones inglesas en América y en Africa.	12,726,898	9,709,551
Mauricio é Indias orientales inglesas.	8,260,971	6,841,101
Indias orientales extranjeras.	36,529,457	19,342,408
Otros países.	12,733,440	5,619,495
TOTALES.	70,250,766	41,512,555
DE LOS CUALES PASARON AL CONSUMO.	28,708,033	28,420,980

De consiguiente, si las introducciones de las azúcares de las Antillas inglesas experimentaron de 1840 á 1841 una disminucion de 4,425,934 kilógramos, las de las Indias orientales ofrecieron un aumento de 33,332,652 kilógramos y las de Mauricio de 7,700,232, lo cual produjo un aumento en las entradas de 35,663,791 kilógramos con que satisfacer superabundantemente a aumento de los consumos, que fué desde 182,545,670 á 206,470,007 kilógramos; es decir, de 23,924,337 kilógramos en el espacio de dicho año, de cuya cantidad eran de azúcar inglesa 23,434,000 kilógramos, ó sea casi la totalidad del aumento que tuvo el consumo. No estará de mas el consignar aquí los precios que tuvieron en el mercado de Lóndres las diversas azúcares vendidas en 1841, á saber:

38 schelines 8 dineros el quintal, la de las Antillas inglesas,
 24 id. » id. del Brasil,
 30 id. » id. de la Habana,

73 schelines el quintal, la de Bengala,
 14 á 19 id. id. de otras calidades del mismo origen,
 40 á 71 id. id. de Mauricio.

En cuanto al café, hubo en 1841 una importacion menos considerable que la de 1840 en 28,738,211 libras; mas del pormenor de los consumos aparece que el de las posesiones inglesas fué mayor en 3,092,854 libras y el extranjero menor en 3,377,811.

La introduccion de tabaco en hoja en la Gran Bretaña fué en el año de 1836 mas considerable que en los siguientes. En general la serie de las importaciones anuales desde aquel fué 27, 30 y 35,000,000 de libras y en 1840 de 36,680,887. En esta cantidad 34,628,886 libras procedian de los Estados Unidos y 406,546 de las Antillas españolas; el consumo absorbió 22,682,857 libras, quedando lo restante para la exportacion. En cuanto al tabaco manufacturado, el consumo fué de 193,784 libras en el mismo año, y lo satisfizo una importacion general de 1,406,054 libras, de las cuales 1,163,837 procedian de los Estados Unidos y 153,041 de Cuba y Puerto Rico. Así las importaciones como el consumo de este artículo en la Gran Bretaña han ido en constante aumento en la década que examinamos, desde 220,106 libras en 1831 hasta millon y medio en 1840 la primera, y desde 114,900 hasta 193,784 libras el segundo.

De las colonias francesas en América y Africa solo cuatro son productoras de azúcar; á saber: la Guadalupe, la Martinica, Cayena y Borbon. Los valores expedidos de estas posesiones á su metrópoli fueron respectivamente :

	GUADALUPE.	MARTINICA.	CAYENA.	BORBON.	TOTAL.
	Francos.	Francos.	Francos.	Francos.	Francos.
En 1840.....	20,332,506	15,390,374	3,645,336	10,100,917	49,469,133
En 1841.....	20,445,380	16,664,123	3,438,244	22,045,411	62,593,158

Y los valores que respectivamente recibieron de Francia ascendieron :

En 1840.....	16,806,836	20,954,921	2,643,212	16,485,470	56,890,439
En 1841.....	17,377,412	18,315,191	2,437,085	15,978,718	54,108,406

Las exportaciones coloniales se compusieron en su mayor parte de azúcar y café, en las proporciones siguientes :

	AZUCAR.				
	Kilógramos.	Kilógramos.	Kilógramos.	Kilógramos.	Kilógramos.
En 1840.....	31,209,715	22,405,796	2,144,445	19,783,740	75,543,696
En 1841.....	31,438,623	24,446,990	1,462,720	28,471,014	85,819,347

	CAFÉ.				
	Kilógramos.	Kilógramos.	Kilógramos.	Kilógramos.	Kilógramos.
En 1840.....	598,447	422,371	160,959	938,573	2,120,350
En 1841.....	487,197	268,423	11,128	598,518	1,365,266

Reuniendo á los totales de las cuatro expresadas colonias 6,001 y 20,016 kilogramos de café que respectivamente en 1840 y 1841 exportó también la del Senegal, tendremos para los totales de las exportaciones de azúcar y café de las colonias francesas las cantidades siguientes :

	1840.	1841.
Azúcar.....	75,543,696	85,819,347 kilogramos.
Café.....	2,126,351	1,385,282 »

Además la Francia recibió, en cada uno de los dos años á que nos referimos, azúcar blanca, purgada y terciada de los puntos siguientes en las cantidades que se expresan, á saber :

	1840.	1841.
	Kilogramos.	Kilogramos.
De las islas de Cuba y Puerto Rico.....	15,167,475	15,391,928
Del Brasil.....	597,326	3,502,407
De otros países.....	1,590,498	2,617,481
TOTAL.....	17,355,299	21,511,816

Estas cantidades unidas á las de la introducción de las propias colonias, dán un total general de 92,898,995 kilogramos para 1840 y de 107,331,163 para 1841, de los cuales pasaron respectivamente al consumo 85,111,446 kilogramos en el primero y 86,556,771 en el segundo. Además la Francia consume unos 40,000,000 de kilogramos de azúcar de remolacha, lo cual hace subir el consumo general á 125 ó 126,000,000 anuales ¹.

Con respecto al café, además de las cantidades procedentes de sus colonias, que quedan indicadas, la Francia recibió las siguientes :

	1840.	1841.
	Kilogramos.	Kilogramos.
De Cuba y Puerto Rico.....	7,588,813	4,896,138
De Haití.....	5,961,488	3,863,867
Del Brasil.....	3,747,621	4,230,340
De los Estados Unidos.....	1,455,931	574,757
De los Países Bajos.....	1,877,081	891,527
De la Asociación alemana.....	966,481	1,048,697
De Venezuela.....	1,088,435	1,846,128
De otros puntos.....	3,371,759	2,014,708
TOTAL.....	26,057,609	19,366,162

¹ En algunos documentos oficiales se valua el consumo en 120,000,000 de kilogramos.

Que con las cantidades de procedencia de las propias colonias, mencionadas antes, hacen los totales de 28,183,960 kilogramos en 1840 y de 20,751,444 en 1841, de los cuales pasaron al consumo 14,372,444 kilogramos en el primero y 12,954,116 en el segundo.

De tabaco, que no producen las colonias francesas, recibió la metrópoli en 1841 la cantidad de 15,036,096 kilogramos en hoja, la mayor parte de los Estados Unidos, de Austria y de los Países Bajos, y solo 835 kilogramos de Cuba y Puerto Rico; 46,120,989 cigarros, casi todos de posesiones españolas, á saber, 37,154,954 de Cuba y Puerto Rico y 6,598,790 de Filipinas, y por último 210,215 kilogramos de otras calidades de tabaco. Del en hoja pasaron al consumo 12,904,405 kilogramos y de cigarros el número de 49,631,677, de los cuales 44,268,397 eran de los llamados habanos.

Los Estados Unidos, que producen azúcar en cantidad de 155,100,809 libras ó 70,260,666 kilogramos, no exportan cantidad alguna de la de sus cosechas; pero recibieron en 1840 de la isla de Cuba 48,126,706 libras de la quebrada y 12,967,463 de la blanca, y de otros países hasta el total de 107,955,033 libras de la primera y 12,984,552 de la segunda. En 1841, sobre un total de 165,963,083 libras de azúcar bruta y 18,233,579 de la blanca, fueron de la misma isla 90,384,397 libras de la primera y 18,215,291, ó casi la totalidad, del segundo; Puerto Rico, el Brasil y las colonias inglesas y dinamarquesas remitieron la restante. Del azúcar bruta y quebrada exportaron en dicho último año 2,055,567 libras, y de la blanca y purgada 9,755,666, casi toda ésta á Rusia. De consiguiente, el norte América es un depósito de azúcar de la isla de Cuba, de que se surte aquel imperio, que antes la extraía directamente.

Uniendo la producción á la importación y deduciendo la exportación, se tiene para el consumo de azúcar en los Estados Unidos la cantidad de 149,351,266 kilogramos.

Las introducciones de café ascendieron á 94,996,095 libras en 1840 y 114,984,783 en 1841. En estas cantidades fueron de Cuba respectivamente 25,331,888 y 17,198,573 libras. El Brasil, Venezuela y la Holanda suministraron casi todo lo restante. Las exportaciones en el último año ascendieron á 5,784,536 libras para un gran número de países del mundo y mucha cantidad para Turquía y Levante. Deducida la exportación de la importación, quedan para el consumo 86,297,761 libras en 1840 y 109,200,247 en 1841.

De tabaco solo aparecen entrados 7,389,900 cigarros en 1840 y 9,889,800 en 1841; procedentes de la isla de Cuba 6,469,900 y 8,714,800 respectivamente, y las otras cantidades de Alemania, Turquía, etc. Las exportaciones en 1841 consistieron en 7,474,000 cigarros de origen extranjero, mas 147,828 hogsheads ó bocoyes de hoja, que á razón de 1,200 libras inglesas por bocoi hacen 177,393,600 libras, y 7,503,644 libras de tabaco manufacturado, ambos de producción indígena. De éstos, el primero fué valuado en 12,576,703 pesos fuertes y el segundo en 873,877, que hacen un valor total de 13,450,580 pesos del tabaco indígena exportado de los Estados Unidos en 1841. Alguna cantidad fue dirigida á la isla de Cuba; á saber: 740,400 libras de hoja y 3,438 del manufacturado.

La producción de este artículo asciende en aquella nación á 219,163,319 libras, y el consumo ha sido calculado en 90,000,000 de libras al año ¹.

El Brasil es otra gran fuente de producciones coloniales para los mercados del mundo; pero carecemos de documentos suficientemente exactos para poder apreciar las cantidades de cada una que se exportan anualmente. Sin embargo, procuraremos reunir algunos datos examinando el pormenor de las introducciones hechas en varias naciones.

De azúcar del Brasil recibió la Gran Bretaña en 1840, 215,962 quint ^s , ó	10,949,273 kilóg ^s .
La Bélgica, en id.....	918,307 »
Los Países Bajos, en id.....	10,500,000 »
La Francia, en 1841.....	3,502,407 »
Los Estados Unidos, en id.....	4,113,478 »

¹ *Hunt's merchants' magazine*, 1842.

Lo que nos da un total de cerca de 40,000,000 de kilogramos, que al valor medio de 50 francos los 100 kilogramos hacen 20,000,000 de francos. Por otra parte hallamos en varios documentos sueltos publicados en el *Boletin* del ministerio de comercio de Francia y en el *Merchants magazine de New-Yorck*, que las exportaciones de azúcar de Rio Janeiro fueron valuadas en 6,800,000 francos en 1839 y en 6,100,000 en 1840, y las de Pernambuco en 8,177,000 y 10,360,000 francos respectivamente, lo cual da un valor de 16,460,000 francos en el último, que podemos suponer equivalentes á unos 33,000,000 de kilogramos exportados por ambos puertos. Las exportaciones de azúcar de Rio Janeiro han disminuido desde 17,598 cajas en 1837 hasta 10,465 en 1841.

En cuanto al café, las exportaciones del mismo puerto aumentaron desde 3,148,670 arrobas ó 36,209,820 kilogramos en 1837, hasta 5,319,005 arrobas ó 65,768,546 kilogramos en 1840 y 5,069,575 arrobas en 1841. En 1820 la exportacion habia sido solo de 487,645 arrobas ó 5,607,906 kilogramos.

En 1840, la Inglaterra recibió del Brasil 8,608,616 libras, ó.....	3,897,703 kilóg ^s .
La Bélgica.....	3,131,928 »
Los Paises Bajos.....	2,347,000 »
En 1841, los Estados Unidos	26,987,802 »
La Francia	4,230,340 »

Que componen un total de 40,594,773 kilogramos. Al mismo tiempo la exportacion de café de Rio Janeiro, habiendo sido valuada en 73,200,000 francos, vendria á corresponder á unos 86,000,000 de kilogramos en 1840. Tales son los números que hallamos para expresar una parte de las exportaciones del Brasil de azúcar y café en dicho año, que en 1839 eran de 121,680,000 kilogramos de la primera y 60,655,600 del segundo. Debiendo haber aumentado en el año siguiente, creemos que no habrán sido menores de 130,000,000 y 80,000,000 de kilogramos respectivamente.

Las islas Filipinas exportaron 244,800 quintales de azúcar en 1839 y 379,899 en 1840, y respectivamente 5,900 y 7,615 de café; 42,000,000 y 35,379,000 cigarros, y 28,700 quintales de hoja en 1839. Reduciendo á kilogramos las exportaciones de los dos primeros frutos en 1840, tendremos 19,260,880 de azúcar y 386,180 de café para la exportacion de las Filipinas.

Las islas de Java y Madura aumentaron su produccion desde el año de 1835 hasta el dia en la proporcion que manifiestan las exportaciones siguientes :

	AZUCAR.		CAFÉ.	
	PARA HOLANDA.	PARA EL EXTRANJERO.	PARA HOLANDA.	PARA EL EXTRANJERO.
	Pículos.	Pículos.	Pículos.	Pículos.
1835.....	370,486	61,777	437,562	29,308
1836.....	446,534	62,979	450,796	47,281
1837.....	608,984	67,101	629,225	54,722
1838.....	587,251	147,728	537,176	52,423
1839.....	744,955	192,869	678,279	158,235

Correspondiendo al pícul 62,50 kilogramos, resulta la exportacion de 1839 igual á la cantidad de 59,614,010 kilogramos de azúcar y 52,282,125 de café. M. Mac-Queen habia apreciado la primera en 892,475 quintales ingleses ó 45,248,483 kilogramos, y en 80,174,460 libras ó 36,319,030 kilogramos la segunda en el mismo año.

Las importaciones de las Indias orientales neerlandesas en los Paises Bajos ascendieron en 1839 á un valor de 113,957,700 francos, y las exportaciones para las mismas á 23,631,800, y

respectivamente para las de las colonias occidentales 10,963,000 y 5,533,400 francos. Las importaciones generales de azúcar fueron valuadas en 65,333,000 francos, las de café en 50,211,000 y las de tabaco en 16,788,000; en las primeras era procedente :

De las colonias orientales neerlandesas por valor de.....	38,640,300	francos.
De las occidentales	7,720,000	»
De Cuba y Puerto Rico.....	9,129,100	»
Del Brasil.....	4,627,400	»
De Francia.....	2,366,300	»
De los Estados Unidos.....	1,449,000	»
En el café :		
De las Indias orientales neerlandesas.....	46,398,800	»
De las occidentales.....	940,800	»
De Inglaterra.....	1,264,000	»
Del Brasil.....	599,000	»
De Haití.....	567,000	»
Y los valores del tabaco procedian :		
De las colonias orientales neerlandesas.....	657,400	»
De los Estados Unidos.....	9,717,700	»
De las ciudades anseáticas.....	2,798	»
De la Alemania y del Rhin.....	996,000	»
De la Bélgica.....	896,000	»

Las importaciones generales en los puertos de Amsterdam y Rotterdam en azúcar, café y tabaco de las posesiones neerlandesas y del extranjero, fueron en 1840 respectivamente de 58,907,550, 53,470,950 y 3,021,900 kilogramos, y en 1841, de cada uno de los expresados frutos, 77,004,500, 57,222,490 y 2,553,700; es decir, que en el último año ha habido un aumento sobre el anterior de 18,096,950 kilogramos de azúcar y 3,751,540 de café, y una disminucion de 468,200 kilogramos de tabaco. El azúcar introducida en los Países Bajos en 1840 fué apreciada en la suma de 58,734,000 francos, el café en 67,402,000 y el tabaco en 21,037,000. Los valores totales del comercio con sus colonias orientales fueron de 115,639,000 francos en la importacion y de 23,758,000 en la exportacion, y con sus colonias occidentales 12,221,000 y 4,032,000 francos respectivamente.

Por último, las ventas de azúcar y café hechas por la sociedad de comercio de los Países Bajos en Amsterdam y Rotterdam durante el primer semestre de 1842, consistieron en 33,309,905 kilogramos de azúcar de Java, 22,251,310 de café de la misma procedencia y 1,656,240 de Sumatra, ó sean 23,907,550 kilogramos de café.

Haití es otro punto de produccion, pero no conocemos oficialmente las exportaciones de sus productos en los dos últimos años. En 1839 ascendieron éstas á un valor de 3,819,500 francos, y las importaciones al de 4,090,500. Entre las primeras, el café exportado figuraba por 2,805,000 francos y el tabaco por 590,000. De los estados de comercio de varias potencias podemos extractar los números siguientes de las importaciones de café de aquella procedencia :

Inglaterra, media de 1831 á 1840.....	781,679	kilogramos.
Francia, 1841.....	3,863,867	»
Estados Unidos, id.....	5,684,149	»
Bélgica, 1840.....	325,843	»

Lo que hace un total, solo para estos cuatro países, de 10,655,538 kilogramos. Las noticias que hallamos de importaciones de Haití en los Países Bajos, ciudades anseáticas, etc., presentan

el café de esta procedencia unido al de Puerto Rico, la isla de Cuba, Curazao, etc. Esto nos hace creer bastante exacto el dato de 43,007,522 libras, ó 19,482,000 kilogramos, que dió como exportacion media de este fruto M. Mac-Queen para 1835 á 1836.

El continente de la América española aumenta de un año á otro sus exportaciones de café. En 1839 fueron apreciadas las de Venezuela y Colombia en 11,544,024 libras inglesas y 897,540 de la república central; es decir, 5,636,028 kilogramos en todo. Venezuela sola, que antes de 1820 no producía mas de 60,000 quintales de café, exportó en el año comprendido entre 1º de julio de 1840 y 30 de junio de 1841 la cantidad de 259,992 quintales, ó 13,181,594 kilogramos, apreciados en 2,446,962 francos.

Para completar el cuadro de la producción de azúcar, café y tabaco que vamos formando, nos falta unir la de las posesiones españolas en las Antillas. Ya dejamos citada, y el estado nº 10 ofrece el pormenor, la exportacion de estos frutos en 1840, y en el capítulo *Agricultura* hemos calculado la producción de los mismos. Ahora añadiremos que las exportaciones en 1841 fueron de :

3,318,228 quintales de azúcar,
 30,875,150 libras de café,
 5,757,577 » de tabaco en hoja,
 1,021,021 » del elaborado de cigarros.

Puerto Rico dió salida en 1840 á 817,937 quintales de azúcar y 12,450,114 libras de café.

En cuanto al tabaco, las exportaciones ascendieron á 4,227,488 libras del llamado boliche.

Reuniendo todos estos datos hemos conseguido formar el siguiente estado de las exportaciones de azúcar y café de los principales puntos de producción, aunque no del todo exacto, aproximado á la verdad :

	AZUCAR.	CAFÉ.
	Kilógramos.	Kilógramos.
Posesiones inglesas (importacion en la Gran Bretaña en 1841).....	200,700,000	16,600,000
Colonias francesas (exportacion de 1841).....	86,000,000	1,400,000
Brasil (datos varios).....	130,000,000	80,000,000
Java y Madura (exportacion de 1839).....	60,000,000	52,300,000
Haití (datos varios).....	»	20,000,000
Continente américo-hispano (1840 á 1841).....	»	14,000,000
Mocka (cálculo aproximado).....	»	3,000,000
Surinam.....	»	1,000,000
Isla de Cuba (exportacion de 1841).....	152,600,000	13,200,000
Isla de Puerto Rico (idem de 1840).....	37,600,000	5,800,000
Filipinas (idem de 1839).....	19,300,000	400,000
TOTAL DE LA EXPORTACION.....	686,200,000	207,700,000
Al cual podemos añadir :		
Produccion en los Estados Unidos.....	70,000,000	»
Idem en los demás países productores.....	200,000,000	45,000,000
Idem de azúcar de remolacha en Francia.....	40,000,000	»
Idem de id. en Alemania, Bélgica, etc.....	15,000,000	»
TOTAL MINIMO DE LA PRODUCCION....	1,011,200,000	252,700,000

También podemos formar el siguiente resumen de las importaciones de los mismos dos frutos coloniales en los principales mercados de Europa y de América ; á saber :

	AZUCAR.	CAFÉ.
	Kilógramos.	Kilógramos.
Gran Bretaña (1841).....	240,404,000	41,512,555
Colonias de la América del norte y Nueva Gales del sur segun Mac-Queen.....	6,901,335	»
Francia (1841).....	107,331,163	20,751,444
Estados Unidos, id.....	83,441,077	52,088,107
Italia, Bélgica y Alemania, segun Mac-Queen.....	87,961,500	»
Bélgica sola (1840).....	23,402,807	19,148,398
Paises Bajos (1841).....	77,004,500	57,222,490
Ciudades anseáticas (1839)	8,087,500	5,300,800
Rusia, Prusia, Austria, segun Mac-Queen.....	127,865,400	»
España y Portugal, id.	12,479,977	»
TOTAL.....	774,879,259	196,023,794

Terminaremos reuniendo los datos que dejamos citados, concernientes á los consumos de azúcar y café por las principales potencias :

	AZUCAR.	CAFÉ.
	Kilógramos.	Kilógramos.
Gran Bretaña.....	207,000,000	13,000,000
Francia.....	126,000,000	13,000,000
Estados Unidos.....	150,000,000	56,000,000
TOTAL.....	483,000,000	82,000,000

Sobre el tabaco agregaremos simplemente á las noticias anteriores de la exportacion y de la introduccion en distintos paises el siguiente extracto que publicó recientemente el *Merchants magazine de New-Yorck*.

Produccion europea de tabaco.

Rusia.....	21,000,000	libras inglesas.
Dinamarca.....	225,000	» »
Holanda.....	5,800,000	» »
Bélgica.....	1,140,000	» »
Francia.....	26,000,000	» »
Alemania, sin el Austria.....	40,000,000	» »
	94,165,000	libras inglesas.

Suma anterior.....	94,165,000	libras	inglesas.
Austria y sus posesiones	35,000,000	»	»
Isla de Cerdeña.....	378,000	»	»
Estados romanos.....	1,215,000	»	»
Nápoles.....	1,125,000	»	»
Suiza.....	297,000	»	»
Valachia.....	1,350,000	»	»
Polonia	3,150,000	»	»

Produccion americana.

Isla de Cuba.....	10,764,000	»	»
Puerto Rico	3,700,000	»	»
América meridional.....	3,000,000	»	»
Estados Unidos.....	219,164,000	»	»

Total general..... 337,308,000 libras inglesas.

Que hacen..... 146,000,000 kilogramos ó 12,000,000 arrobas españolas.

El consumo de este artículo en Europa, deducido de los estados de la renta por él constituida, resulta como sigue con los productos que da al erario:

Rusia	429,600	libras	inglesas.	64,000	pesos	fuertes.
Holanda.....	3,960,000	»	»	5,200	»	»
Bélgica	4,800,000	»	»	12,000	»	»
Imperio británico.....	21,600,000	»	»	17,275,000	»	»
Francia.....	12,000,000	»	»	5,500,000	»	»
España	3,600,000	»	»	5,000,000	»	»
Portugal.....	435,600	»	»	540,000	»	»
Italia	2,946,000	»	»	2,000,000	»	»
Alemania, sin el Austria.....	45,600,000	»	»	1,200,000	»	»
Austria y sus dominios.....	4,800,000	»	»	3,400,000	»	»
Suecia y Noruega	2,160,000	»	»	70,000	»	»
Dinamarca	1,320,000	»	»	5,620	»	»

Total..... 103,751,200 libras inglesas. 35,071,820 pesos fuertes.

Que hacen..... 46,654,000 kilogramos ó 4,000,000 arrobas españolas.

El autor de este estado hace la comparacion entre esta suma y la de solo la exportacion de tabaco de los Estados Unidos para Europa que fué, como hemos dicho, de 97,657 bocoyes ó 117,188,400 libras en 1840, para dar una idea de la importancia del contrabando de este artículo. Calcula además que si los Estados Unidos con una poblacion de 17,000,000 de habitantes consume anualmente 90,000,000 de libras, la Europa que, sin incluir la parte del territorio turco, contiene 220,000,000 de habitantes, deberia consumir en la misma proporcion 1,165,000,000 de libras.

Nosotros nos limitaremos á recomendar el exámen de estos números, tanto al gobierno como á los habitantes de la isla de Cuba, para que puedan apreciar la extension de que es susceptible la produccion del tabaco en dicha isla, puesto que hasta el dia solo alcanza á cubrir $\frac{1}{15}$ de las necesidades europeas, calculadas al minimum por las notas de la renta.

COMPARACION ENTRE EL COMERCIO DE LA ISLA DE CUBA Y EL DE LAS COLONIAS EXTRANJERAS :
RELACION ENTRE LA IMPORTACION Y LA EXPORTACION : CONSUMOS.

Los datos que acabamos de presentar nos parecen suficientes para conocer la historia y el estado presente del comercio de la isla de Cuba, ya en general ya en sus particulares relaciones con las diversas potencias que trafican con ella. Ahora nos ocuparemos en compararlos con los que ofrecen las colonias extranjeras productoras de los mismos frutos que forman la base de sus transacciones mercantiles. De este modo conoceremos las fuentes principales que contribuyen al consumo general de ellos, la importancia relativa del comercio cubano, la de la concurrencia que le hacen otros paises, el límite que á ésta ponen las circunstancias de los mercados donde la produccion acude y los demás concerniente al importante objeto que nos ocupa. En todos tiempos fué conveniente escribir la historia del comercio de los pueblos de este modo comparativo; pero en el dia la conveniencia pasa á ser necesidad para los paises productores y comerciantes á la vez, cuya suerte no depende solo de las circunstancias estables de la misma produccion sino de las circunstancias de la concurrencia. Con respecto á la isla de Cuba parece aun mas urgente el estudio de las cuestiones que dejamos indicadas, porque se halla en una época la mas crítica de su vida política y mercantil, resultante ya de la extension que han tomado los cultivos de los frutos llamados coloniales ya del nuevo giro que se está dando á los medios de producirlos. En efecto, el progreso extraordinario que han adquirido los consumos del azúcar y del café y la facilidad y abundancia con que la naturaleza los produce en la ancha y extensa zona intertropical y al medio dia de la del norte, unido al incremento que va tomando en ésta el cultivo de la raiz rival de la caña, presentan un conjunto de elementos perturbadores de la antigua produccion, que para ser combatidos requieren ser bien estudiados. Al propio tiempo, la nueva organizacion que se ha dado al trabajo en muchas colonias y la tendencia general á que todas adopten el mismo sistema, ha venido á complicar el problema comercial en el momento mismo en que era mas difícil su resolucion por la guerra activa de la concurrencia indicada. Así es que por una parte el hacendado cubano tiene que dirigir su vista á veinte puntos diversos del globo donde se producen las plantas que cultiva y seguir el curso de sus productos hasta los cien mercados donde se presentan en competencia, y de la otra tiene que concentrar su atencion y sus recursos hácia los medios productores, amenazados de exterminio ó de paralización con el anuncio de la libertad de los esclavos. Aun cuando la isla de Cuba pudiese continuar sustraída á la tendencia de este cambio, no puede ser impasible á los efectos que produce en las colonias que le han sufrido ni á las medidas que tomen las naciones que le han decretado; porque la perturbacion operada en las cosechas obliga á las metrópolis á recurrir á grandes medios de influencia activa y directa sobre los mercados en general é indirecta sobre el cubano; esto es, sobre sus frutos donde quiera que se presentan. Ya dejamos indicado como la Gran Bretaña, para satisfacer á las justas exigencias de los consumidores de azúcar, dirige su atencion á las vastas y fértiles regiones de la India; al propio tiempo el continente americano tiende á conquistar la preponderancia que necesita sobre la produccion isleña, y la Europa consigue ya en sus frias regiones, bajo la capa empobrecida de sus campos fatigados, la substancia azucarada que hasta ahora habia exigido la feracidad de los terrenos vírgenes y el calor de la atmósfera de los trópicos.

Comparando los números representativos de las cantidades de azúcar y café exportadas anualmente de los paises productores, que hemos examinado, con las salidas de las islas de Cuba y Puerto Rico, vemos que las posesiones españolas sobre el mar de las Antillas contribuyeron con mas de un cuarto del primer fruto y con cerca de un décimo del segundo. La sola isla de Cuba, puesto que de ella nos ocupamos en particular, comparativamente á los paises productores de azúcar y café que dejamos citados en las páginas anteriores, exporta del primero de estos frutos una cantidad en mas de una mitad mayor que las Antillas inglesas, cerca del triple de la India, casi tan considerable como la de todas las posesiones británicas, cerca del doble de las colonias

francesas y del cuádruplo de la producción de azúcar de remolacha en Francia, mas de doble que la producción de los Estados Unidos, cerca de triple de la exportación de las colonias neerlandesas y en fin mayor del sexto de la cantidad en que hemos calculado la producción y la exportación de los principales países del mundo mercantil. En cuanto al café, no obstante que la exportación cubana disminuyó en 1841, aun excede en mucho á la de todas las posesiones inglesas reunidas, iguala á la del continente americano, alcanza á la cuarta parte de las colonias neerlandesas, á la sexta del Brasil y es doce veces mayor que la de las colonias francesas.

En cuanto al tabaco, su calidad como su mérito colocan á la isla de Cuba en una línea mas aventajada que ningun otro país productor de este fruto; pues si los Estados Unidos y el Brasil le exportan en cantidades de tal consideración que pueden serle comparados, distan infinito de poder rivalizar con ella en la calidad. Por esta circunstancia su consumo aumenta extraordinariamente en Europa. La Francia que en 1827 solo recibia un millon de cigarros habanos, necesitó mas de catorce millones en 1833 y de cuarenta y cuatro millones en 1841, de modo que la isla de Cuba con las Filipinas, que envian tambien á esta potencia seis millones y medio de cigarros, satisfacen el consumo de las calidades delicadas que no suministran las fábricas francesas elaborando la hoja de distintos países. La Bélgica satisface con los cigarros de la rica Antilla española la mitad de su consumo, y los Estados Unidos, recibiendo mas de ochenta y siete millones de la misma procedencia sobre un total de noventa y nueve, surte con aquellas todo su mercado interior, enviando al exterior solo siete millones de cigarros de otras procedencias en la mayor parte, y 147,828 bocoyes ó 177,393,600 libras de tabaco de las 219,163,319 libras de sus cosechas, etc. Pero al citar estos datos no debe olvidarse el que dejamos indicado en la pág. 67; á saber: que calculando el consumo europeo en una cantidad sumamente baja, la isla de Cuba solo contribuye con una décima parte á satisfacerle.

Bajo el punto de vista de los consumos de frutos y manufacturas extranjeras, la isla de Cuba ofrece tambien una notable importancia comparativamente á las colonias de otras potencias. Deduciendo de las importaciones generales los valores de los metales preciosos y de los artículos reexportados, hallaremos la cantidad relativa al consumo, que ascendió por término medio de los cinco años de 1836 á 1840 á cerca de diez y nueve millones de pesos fuertes para una población de un millon de habitantes, de los cuales un gran número, por su condición esclava, solo consumen artículos de primera necesidad. Los víveres de todas clases, como granos, harinas, carnes, especería, aceites y grasas comestibles, etc, entran á formar la partida de los consumos en la proporción de nueve millones; las manufacturas de algodón, lino, seda y lana en la de siete millones y lo restante se compone de artefactos de madera, metales, etc. En 1831 llamamos la atención hácia el enorme consumo que el pueblo cubano hacia de substancias animales, el cual mas bien ha aumentado que disminuido, pues solo en 1840 el valor de las carnes, pescados, grasas y aceites comestibles introducidos del extranjero, ascendió á cerca de tres millones de pesos, al cual debe añadirse el consumo de las carnes del país y de los productos de la caza y de la pesca, que son considerables, aunque desconocidos.

Agregando al valor de los consumos de objetos del extranjero el de la producción anual del país, menos la exportación, hallamos un total de sesenta millones de pesos (que no comprende el indicado de la caza y de la pesca) como representante mínimo de los consumos generales por los habitantes de la isla de Cuba.

Para hacer mas sensible y fácil de percibir el movimiento que han ofrecido las importaciones y exportaciones ya nacionales, ya extranjeras, ya generales de la isla de Cuba y las extracciones de sus productos agrícolas durante los quince años de 1826 á 1840, hemos reducido las cantidades que lo representan en los estados 3 y 10 á números proporcionales comparables con la unidad, que hemos supuesto representar el término medio de aquellas en la indicada época, y despues hemos representado por curvas, calculadas con el auxilio de estos números, el movimiento ascendente ó descendente con respecto al término medio.

El exámen de estas curvas, que se hallan al fin de este capítulo, proporcionará la comprensión de las variaciones que ofrecen las cantidades que presentan los estados, y de las cuales nos hemos valido en el discurso de este capítulo.

Explicaremos aquí, para el uso de las personas que no le conozcan, el método que empleamos para este cálculo, semejante al que hemos seguido para representar gráficamente las leyes del movimiento de la población de la Habana. Representando por la unidad el término medio de la importación nacional, por ejemplo, que se obtiene dividiendo por 15 la suma de las importaciones nacionales durante los quince años, ó por 3 la suma de los tres términos medios de los tres quinquenios, se comparan á esta unidad las importaciones de cada año, lo cual da otros tantos números, unos mayores otros menores que ella, y en los cuales las diferencias están representadas por fracciones decimales, fáciles de comparar. Construyendo luego una escala decimal se puede proceder al trazado de una curva sobre un plano, donde la línea horizontal representa la unidad ó el término medio y las líneas verticales los años de la época. Se marcan en éstas respectivamente las partes de la escala decimal que corresponden á los números hallados, que como hemos indicado son mayores ó menores que la unidad, y de este modo se obtienen los puntos relativos á cada año: haciendo pasar por ellos una línea, resulta la curva del movimiento de la importación nacional, que tomamos por ejemplo. Creemos oportuno advertir que no sabemos se haya empleado la representación gráfica para expresar el movimiento anual de las importaciones y exportaciones de un país, y nosotros le adoptamos, porque nos parece conveniente generalizar la aplicación de este método mas de lo que se habia hecho hasta ahora. Con su auxilio se pueden presentar los resultados numéricos de una manera fácil de percibir por todo género de personas, y hacer accesibles los datos estadísticos á las que se fatigan en el exámen y comparación de números y estados. Transformados éstos en una representación por líneas bien calculadas, que no serán mas que la traducción geométrica de las cantidades, podria denominarse esta seccion de la ciencia *Estadística geométrica* ó *Geometría de la estadística*.

ERRATA.

En la pág. 62, párrafo sexto, se han impreso equivocadamente las cuatro partidas de cigarros introducidos en los Estados Unidos en 1840 y 1841, con un *cero* menos á la derecha, resultando así diez veces menores.

EXTRACTOS DE LA BALANZA DEL COMERCIO GENERAL MARÍTIMO DE LA ISLA DE CUBA EN 1841.

Casi al momento de terminar el precedente capítulo recibimos la balanza general del comercio de la isla de Cuba durante el año de 1841, redactada bajo un plan totalmente diverso de los anteriores por D. Sebastian Bonani, empleado celoso é instruido del tribunal mayor de cuentas de la Habana. Dicho documento nos procuró los datos que insertamos antes y los que se hallarán en los estados del fin: ahora extractaremos los principales resultados.

El valor total de los objetos introducidos ascendió á la suma de 25,081,409 pesos, de la cual entró en el depósito de la Habana el equivalente á 3,299,483 pesos, pasando luego al consumo por valor de 242,341 pesos y lo demás fué reexportado. Es decir, que el consumo de frutos y manufacturas extranjeros y nacionales, no indígenas de la isla de Cuba, ascendió á 22,232,713 pesos: pero como en esta suma se hallan incluidos los metales preciosos amonedados por valor de 781,639 pesos, resulta el verdadero consumo igual á 21,451,074 pesos.

El indicado valor de la importacion general se componia de 5,841,325 pesos de procedencias españolas en bandera nacional, de 6,622,716 pesos de procedencias extranjeras en buques nacionales y de 9,317,884 pesos de procedencias y bajo banderas extranjeras.

Los valores exportados ascendieron á 26,774,614 pesos, en cuya suma figura la reexportacion del depósito, mencionada antes, de varios efectos y producciones ultramarinos por valor de 540,495 pesos y el oro y plata acuñados por el de 1,092,672, lo que reduce á 22,282,753 pesos el valor de las producciones de la isla exportadas. En esta cantidad figuran:

11,613,798	pesos fuertes correspondientes á	13,272,912	arrobas de azúcar,
1,426,025	»	»	de 1,235,006 arrobas de café,
226,050	»	»	de 11,303 pipas de aguardiente,
821,188	»	»	de 131,390 bocoyes de melazas.
719,360	»	»	de 5,757,577 libras de tabaco en rama,
1,331,122	»	»	de 170,171 millares de cigarros,
4,505,490	»	»	de 693,060 quintales de mineral de cobre,
132,875	»	»	de 984,257 libras de algodón,
307,132	»	»	de 32,024 arrobas de cera blanca y amarilla,
176,605	»	»	de maderas varias,
1,023,108	»	»	de dulces, frutas y otros productos vegetales, etc.

22,282,753 pesos fuertes, total de la exportacion indígena.

Representando por 100 el valor total de las exportaciones de la isla, resultan equivalentes, á:

48	p°/o	las de productos de la caña,
16,8	»	las del cobre,
7,6	»	las del tabaco,
5,6	»	las del café,
5	»	las de los otros artículos indígenas.

Que componen 83 p°/o de las exportaciones, quedando los 17 p°/o restantes para representar las reexportaciones.

En cuanto á las importaciones, se compusieron respectivamente de :

11,092,927 pesos ó 44,3 p ^o /o	los víveres,
4,809,186 » » 19,2 »	las manufacturas,
1,379,155 » » 5,4 »	las maderas,
1,173,996 » » 4,7 »	los metales,
6,626,145 » » 26,4 »	los demás artículos, incluso los pasados al depósito.

25,081,409 pesos ó 100.

Las cantidades consumidas en la isla de Cuba de algunos comestibles que merecen una mención especial en la balanza, son las siguientes :

Arroz	687,189 arrobas.
Bacalao.....	380,495 »
Carne de puerco	4,448 barriles.
Idem de vaca.....	5,574 »
Harina española.....	181,500 »
Idem extranjera	45,955 »
Jamon.....	51,011 arrobas.
Tocino	11,514 »
Grasa de puerco.....	247,755 »
Manteca	20,749 »
Tasajo ó carne salada seca.....	1,394,779 »
Velas de sebo	74,349 »
Bugías ó velas de esparma.....	4,782 »

Comparando estos datos con los de 1840, resulta que han tenido aumento las harinas españolas, el arroz, el tasajo, el jamon y las carnes saladas, y disminucion las harinas extranjeras, el bacalao, el tocino y las bugías.

Recorriendo el pormenor de la importacion y reflexionando sobre la clase y las cantidades de las principales manufacturas introducidas para el consumo de la isla, puede formarse idea de las costumbres y del lujo actual de aquel pais. He aquí algunas de las mas notables :

1,859,709 varas de muselinas, valuadas en	267,751 pesos fuertes.
2,148,835 id. de holandas y coletas.....	260,129 » »
331,654 id. de bramantes, etc.....	80,475 » »
146,613 piezas de bretañas, irlandas, platillas, creas y estopillas.	896,581 » »
3,784 docenas de medias de seda.....	35,146 « »
171,110 varas de rasos, sargas y otros tejidos de seda.....	60,386 » »
20,701 docenas de zapatos.....	132,545 » »
36,034,604 pies de tabla de pino.....	720,693 » »
203,079 resmas de papel blanco y de estraza.....	180,483 » »
4,889,500 ladrillos	58,674 » »
36,740 quintales de nieve.....	146,960 » »
Cristalería y loza por valor de.....	270,074 » »
Obras de hierro y quincalla.....	925,681 « »
Perfumería.....	95,159 » »

La balanza que extractamos ofrece no solamente los pormenores de toda la importacion por procedencias, sino además un resumen de la verificada en cada puerto, clasificada por categorías de artículos y procedencias de la península ó del extranjero, en ésta ó en aquella bandera. Estos resúmenes con los de la exportacion de cada especie de productos cubanos pueden hacer apreciar la naturaleza de los consumos y de la produccion en las diversas comarcas de la isla, resultado de su posicion respectiva, de las condiciones de localidad y de los progresos de la civilizacion y del lujo. Así hallamos para las exportaciones de azúcar, la Habana, Matanzas y Trinidad en el primer orden de importancia; para las de café y de tabaco, la Habana, Cuba y Matanzas; para los consumos de lencería, sedería y objetos de lujo, la Habana predominando sobre las demás ciudades, y los puertos menores consumiendo muchos víveres y objetos de aplicacion industrial, etc.

El valor de las importaciones y de las exportaciones en cada uno de los puertos de la isla, puede ser apreciado por el siguiente resumen:

	IMPORTACION.	EXPORTACION.	TOTAL.	PROPORC'.
Habana.	18,584,877	14,203,293	32,788,170	63
Matanzas.	1,995,312	4,374,781	6,370,093	12
Cuba.	2,631,422	5,993,632	8,625,054	17
Trinidad.	942,662	1,157,571	2,100,233	4
Nuevitas.	186,825	71,595	258,420	0,5
Cienfuegos.	288,732	506,374	795,106	1,6
Manzanillo.	153,073	137,464	290,537	0,6
Baracoa.	81,833	85,918	167,751	0,4
Gibara.	127,588	161,583	289,171	0,6
Santa Cruz.	54,732	63,261	117,993	0,3
Santo Espiritu.	25,869	14,264	40,133	
Remedios.	8,484	4,878	13,362	
TOTAL.	25,081,409	26,774,614	51,856,023	100

La última columna expresa las proporciones respectivas del movimiento mercantil en cada puerto habilitado. Por ella puede conocerse que comparativamente al año anterior han disminuido algo en la Habana y en los cinco puertos menores Nuevitas, Cienfuegos, Manzanillo, Gibara y Santa Cruz, y han aumentado en Santiago de Cuba, Matanzas, Baracoa, Santo Espiritu y Remedios. Pero el total de aumentos fué mas considerable que el de disminuciones en la suma de 1,214,050 pesos fuertes, procedentes mas de los valores exportados que de las importaciones.

El estado que sigue ofrece los resúmenes de la navegacion que tuvo lugar entre la isla de Cuba y las potencias que con ella trafican, y añadiremos que el porte de las referidas embarcaciones ha sido de 467,840 toneladas en las entradas y 480,027 en las salidas. Resulta tambien que entraron 95 buques españoles y salieron 124 mas en el año de 1841 que en el anterior, y que en la navegacion extranjera hubo una baja de 84 buques en la entrada y de 78 en la salida.

Por último, los derechos cobrados en las aduanas marítimas á la entrada de los efectos ascendieron á 5,943,820 pesos, y los percibidos á la salida á 1,322,645, ó sea entre ambos un total de 7,266,465 pesos. Las rentas territoriales y demás ramos ascendieron á 4,650,835 pesos, lo cual da un total de ingresos en 1841 de 11,917,300 pesos.

Comparando respectivamente los derechos marítimos, ya á la importacion ya á la exportacion,

COMERÇIO.

con los valores totales de los objetos que los han satisfecho, resulta que la importacion fué gravada con 23,6 p^oo, la exportacion con cerca de 5 p^oo y el comercio general marítimo con 14 p^oo.

BUQUES.	ENTRADOS.	SALIDOS.
Españoles.....	1,053	1,036
Norte-americanos.....	1,349	1,445
Ingleses.....	357	345
Alemanes.....	97	112
Franceses.....	59	57
Belgas y Holandeses.....	41	44
Anseáticos.....	35	28
Sardos.....	8	8
Portugueses y Brasileños.....	20	32
Américo-hispanos.....	14	10
Haitianos.....	1	1
TOTAL.....	3,034	3,118

N. 1. COMERCIO MARITIMO DE LOS PUERTOS HABILITADOS DE LA ISLA DE CUBA.

IMPORTACION.

AÑOS.	HABANA.	MATANZAS.	CUBA.	TRINIDAD.	P ^{to} PRINCIPE.	MANZANILLO	JAGUA.	GIBARA.	BARACOA.	REMEDIOS.	S ^{to} ESPIRITU.	SANTA CRUZ.
1826.....	12,197,003	1,003,172	1,114,094	420,027	126,961	58,719	»	»	5,778	»	»	»
1827.....	13,442,559	1,387,501	1,441,049	625,915	207,752	93,969	58,814	49,765	45,531	»	»	»
1828.....	15,807,396	868,174	1,424,194	876,903	195,169	237,448	52,216	39,755	33,667	»	»	»
1829.....	14,925,415	1,346,170	1,290,542	704,009	195,277	84,533	72,946	34,919	42,045	»	»	»
1830.....	12,503,385	1,154,238	1,123,106	884,419	252,414	85,888	87,243	46,941	33,930	»	»	»
MEDIO.....P ^s F ^s .	13,775,150	1,151,851	1,278,597	702,254	195,514	96,112	67,806	42,846	32,190	»	»	»
1831.....	11,581,634	1,441,002	1,245,713	775,301	274,542	80,047	77,477	22,004	51,072	»	»	»
1832.....	11,021,183	1,133,087	1,757,387	751,470	251,706	140,976	78,891	26,715	37,050	»	»	»
1833.....	13,932,588	1,556,095	1,679,978	801,859	171,438	159,556	116,681	36,291	40,534	16,112	»	»
1834.....	13,745,309	1,624,405	1,981,817	703,207	227,888	124,648	88,018	36,805	31,203	»	»	»
1835.....	14,823,951	1,686,795	2,782,307	761,728	237,556	188,220	79,833	110,385	51,298	»	»	»
MEDIO.....P ^s F ^s .	13,020,933	1,490,277	1,889,440	778,713	232,626	138,689	88,180	46,440	42,232	16,112	»	»
1836.....	16,950,529	1,478,592	2,411,896	1,000,397	249,529	214,020	108,245	98,706	40,055	»	»	»
1837.....	17,416,300	1,458,813	2,299,400	1,108,699	232,839	175,291	102,151	115,101	31,763	»	»	»
1838.....	18,564,317	1,870,165	2,451,597	1,168,200	201,184	129,372	197,795	114,338	32,610	»	»	»
1839.....	18,436,889	1,868,820	3,165,423	1,012,268	152,648	155,142	187,936	197,840	36,408	11,255	21,677	69,497
1840.....	17,913,311	1,863,624	2,972,494	990,013	172,263	152,221	310,741	156,856	57,377	10,303	17,860	83,026
MEDIO.....P ^s F ^s .	17,856,269	1,708,003	2,660,162	1,055,916	201,692	165,419	181,376	136,568	39,643	10,779	19,770	76,262
1841.....	18,584,877	1,995,312	2,631,422	942,661	186,825	153,072	288,732	127,588	81,833	8,484	25,869	54,732

N. 2. COMERCIO MARITIMO DE LOS PUERTOS HABILITADOS DE LA ISLA DE CUBA.

EXPORTACION.

AÑOS.	HABANA.	MATANZAS.	CUBA.	TRINIDAD.	P ^{to} PRINCIPE.	MANZANILLO	JAGUA.	GIBARA.	BARACOA.	REMEDIOS.	S ^{to} ESPIRITU.	SANTA CRUZ.
1826.....	10,060,330	1,899,634	1,275,138	474,257	71,525	27,494	»	»	1,460	»	»	»
1827.....	10,342,562	1,717,347	1,415,504	557,016	74,698	62,011	31,538	64,384	21,131	»	»	»
1828.....	9,202,486	1,605,092	1,330,867	606,549	74,523	176,862	31,302	72,316	14,365	»	»	»
1829.....	9,335,099	2,130,797	1,501,625	708,726	72,407	64,372	23,088	98,973	17,318	»	»	»
1830.....	10,537,441	2,636,391	1,538,658	790,018	124,711	71,921	54,818	91,679	25,332	»	»	»
MEDIO.....P ^s F ^s .	9,895,583	1,997,852	1,412,358	627,313	83,573	80,532	35,186	81,838	15,982	»	»	»
1831.....	8,307,287	2,193,016	1,375,659	724,624	110,022	68,924	34,238	72,288	32,653	»	»	»
1832.....	8,806,587	2,573,673	1,263,861	674,867	78,083	62,536	50,455	69,008	15,948	»	»	»
1833.....	8,940,197	2,661,516	1,350,198	701,747	95,679	77,776	31,990	108,772	28,012	214	»	»
1834.....	8,599,717	3,166,822	1,459,955	883,795	106,433	114,589	36,418	96,033	24,193	»	»	»
1835.....	7,900,285	3,236,455	1,537,710	902,442	103,194	153,810	59,606	125,559	40,186	»	»	»
MEDIO.....P ^s F ^s .	8,510,816	2,766,296	1,397,276	777,496	98,682	95,527	42,542	94,332	28,126	214	»	»
1836.....	9,277,164	3,167,399	1,498,062	824,954	113,926	192,451	79,199	200,780	46,610	»	»	»
1837.....	13,605,699	3,065,803	2,182,002	935,101	116,257	146,797	110,538	145,189	39,021	»	»	»
1838.....	12,325,378	3,783,383	2,645,659	1,113,995	87,368	138,618	152,821	192,635	31,246	»	»	»
1839.....	12,206,738	3,335,284	4,149,866	913,417	82,728	192,252	280,700	240,255	21,457	662	10,681	47,822
1840.....	14,172,573	4,333,744	5,211,057	1,046,181	181,751	151,866	506,257	217,562	43,075	8,221	19,911	49,585
MEDIO.....P ^s F ^s .	12,317,510	3,537,123	3,137,329	966,729	108,406	164,337	225,203	199,284	36,282	4,441	15,296	48,703
1841.....	14,203,293	4,374,781	5,993,622	1,157,571	71,595	137,464	506,374	161,583	85,918	4,878	14,264	63,261

N. 3. RESUMEN GENERAL DEL COMERCIO MARITIMO DE LA ISLA DE CUBA.

AÑOS.	IMPORTACION.				EXPORTACION.				DIFERENCIA entre la IMPORTACION Y LA EXPORTACION.	TOTAL GENERAL.
	NACIONAL.	EXTRANJERA.	DEPOSITO.	TOTAL.	NACIONAL.	EXTRANJERA.	DEPOSITO.	TOTAL.		
1826.....	2,858,793	10,307,340	1,759,621	14,925,754	1,992,689	10,504,309	1,312,840	13,809,838	1,116,916	28,735,592
1827.....	2,541,323	12,744,885	2,066,647	17,352,855	2,284,250	10,517,975	1,483,966	14,286,191	3,066,664	31,639,046
1828.....	4,523,302	12,978,111	2,033,509	19,534,922	1,556,225	10,085,117	1,473,021	13,114,363	6,420,559	32,649,285
1829.....	4,961,043	11,213,371	2,521,442	18,695,856	2,292,581	10,006,677	1,653,147	13,952,405	4,743,451	32,648,261
1830.....	4,739,777	10,195,503	1,236,283	16,171,563	3,740,748	10,609,076	1,521,145	15,870,969	300,595	32,042,633
MEDIO.....P ^s F ^s .	3,924,847	11,487,842	1,923,500	17,336,189	2,373,298	10,344,631	1,488,823	14,206,752	3,129,338	31,542,942
1831.....	4,121,829	10,531,901	895,062	15,548,792	2,193,762	9,834,305	890,644	12,918,711	2,630,081	28,467,503
1832.....	3,576,707	10,825,246	796,512	15,198,465	2,173,538	10,684,470	737,010	13,595,018	1,603,447	28,793,483
1833.....	3,185,782	14,497,157	828,193	18,511,132	1,854,714	11,282,573	858,813	13,996,100	4,515,032	32,507,232
1834.....	3,412,488	14,016,404	1,134,408	18,563,300	2,070,502	11,462,837	954,616	14,487,955	4,075,345	33,051,255
1835.....	3,508,350	16,406,377	1,107,345	20,722,072	1,801,093	11,078,902	1,179,252	14,059,247	6,662,825	34,781,319
MEDIO.....P ^s F ^s .	3,561,031	13,195,417	852,304	17,708,742	1,018,722	10,868,618	924,067	13,811,407	3,897,335	31,520,149
1836.....	4,470,725	17,071,472	1,009,772	22,551,969	2,348,453	11,916,850	1,132,943	15,398,246	7,153,723	37,950,215
1837.....	4,659,154	15,641,682	2,639,521	22,940,357	2,919,474	15,551,014	1,875,919	20,346,407	2,593,950	43,286,764
1838.....	4,460,988	17,395,345	2,873,545	24,729,878	2,692,160	15,104,655	2,674,288	20,471,103	4,258,775	45,200,981
1839.....	5,320,516	17,907,376	2,087,911	25,315,803	2,719,793	16,283,221	2,478,848	21,481,862	3,833,941	46,797,665
1840.....	5,295,262	16,047,755	3,357,172	24,700,189	3,473,631	19,480,407	2,987,745	25,941,783	1,241,595	50,641,973
MEDIO.....P ^s F ^s .	4,841,329	16,812,726	2,393,584	24,047,639	2,830,702	15,667,229	2,229,949	20,727,880	3,319,759	44,319,759
RAZON CON LA GENERAL...	20	70	10	100	14	75	11	100	»	»
1841.....	5,841,325	15,940,600	3,299,483	25,081,408	3,454,988	20,470,932	2,848,695	26,774,615	1,693,207	51,856,023

N. 4. RESUMEN DE LA NAVEGACION MERCANTIL EN LA ISLA DE CUBA.

ENTRADAS.

AÑOS.	ESPAÑOLES.	NORTE-AMERICANOS.	INGLESES.	FRANCESES.	BELGAS.	HOLANDESES.	CIUDADES ANSEATICAS.	DINAMARQ.	SUECOS Y NORUEGOS.	PRUSIANOS Y AUSTRIACOS.	RUSOS.	ITALIANOS.	PORTUGUES.	HISPANO-AMERICANOS.	HAITIANOS Y OTROS.	TOTAL DE BUQUES EXTR.	TOTAL GENERAL.	TOTAL de TONELADAS.
1826.....	192	1,119	158	83	»	18	31	23	5	»	»	18	3	»	»	1,484	1,676	241,760
1827.....	183	1,242	166	92	»	48	33	35	4	1	2	34	1	»	»	1,658	1,841	264,270
1828.....	279	1,175	206	77	»	33	24	32	9	5	13	34	1	»	1	1,610	1,889	276,067
1829.....	396	969	182	63	»	26	19	17	»	1	7	20	2	»	»	1,306	1,702	249,254
1830.....	572	936	146	42	»	27	37	12	1	»	4	10	8	»	»	1,223	1,795	247,058
MEDIO.....	324	1,088	172	71	»	30	29	24	4	1	5	23	3	»	1	1,456	1,780	255,682
1831.....	647	969	132	42	»	19	45	11	1	2	»	7	6	»	»	1,234	1,881	253,551
1832.....	673	886	107	36	12	23	61	25	2	1	»	6	10	»	»	1,169	1,842	256,727
1833.....	713	969	110	79	7	6	46	18	13	10	1	7	9	»	»	1,267	1,980	290,098
1834.....	797	945	113	58	14	20	40	19	4	2	2	13	8	»	1	1,239	2,036	294,482
1835.....	722	1,123	127	57	17	34	42	11	13	4	»	13	11	»	»	1,452	2,174	325,972
MEDIO.....	710	978	118	52	12	20	47	17	7	6	1	9	9	»	1	1,272	1,982	284,166
1836.....	744	1,225	186	47	13	29	41	22	9	5	3	15	18	»	»	1,613	2,357	341,405
1837.....	753	1,319	201	54	7	30	39	14	6	»	1	11	78	10	1	1,771	2,524	367,014
1838.....	776	1,434	190	55	13	23	57	18	2	3	1	4	44	16	»	1,860	2,636	399,061
1839.....	906	1,402	289	57	12	23	77	15	7	5	1	8	39	12	1	1,948	2,854	417,020
1840.....	958	1,465	355	59	24	21	69	20	3	2	1	9	29	8	»	2,065	3,023	460,231
MEDIO.....	827	1,369	244	54	14	25	56	18	5	3	1	9	42	12	1	1,852	2,679	398,946
1841.....	1,053	1,349	357	59	18	23	92	22	10	5	3	8	20	12	3	1,981	3,034	467,839

N. 5. RESUMEN DE LA NAVEGACION MERCANTIL EN LA ISLA DE CUBA.

SALIDAS.

AÑOS.	ESPAÑOLES.	NORTE-AMERICANOS.	INGLESES.	FRANCESES.	BELGAS.	HOLANDESES.	CIUDADES ANSEATICAS.	DINAMARQ.	SUECOS Y NORUEGOS.	PRUSIANOS Y AUSTRIACOS.	RUSOS.	ITALIANOS.	PORTUGUES.	HISPANO-AMERICANOS.	HAITIANOS Y OTROS.	TOTAL DE BUQUES EXTR.	TOTAL GENERAL.	TOTAL de TONELADAS.
1826.....	169	1,106	113	44	»	22	31	20	2	»	»	13	2	»	»	1,353	1,522	180,054
1827.....	184	1,107	151	70	»	46	34	25	3	»	2	26	1	»	»	1,465	1,649	299,926
1828.....	304	990	175	79	»	32	25	28	7	6	12	26	1	»	1	1,382	1,686	299,830
1829.....	366	890	180	39	»	26	28	16	»	1	3	20	1	»	»	1,204	1,570	228,750
1830.....	550	941	126	51	»	26	36	15	»	»	2	9	4	»	»	1,210	1,760	264,397
MEDIO.....	515	1,007	149	57	»	30	31	21	3	1	6	19	2	»	1	1,323	1,638	254,591
1831.....	563	951	136	33	»	15	46	13	2	2	»	7	4	»	»	1,209	1,772	267,757
1832.....	587	841	118	38	10	24	67	29	2	1	»	6	8	»	»	1,144	1,731	273,865
1833.....	636	905	101	64	9	9	52	20	11	2	1	7	6	»	»	1,187	1,823	288,361
1834.....	717	910	100	62	11	21	53	19	2	2	2	10	3	»	1	1,200	1,917	305,040
1835.....	607	1,029	120	45	14	29	52	12	11	7	1	12	5	»	»	1,337	1,944	330,025
MEDIO.....	622	927	115	48	11	20	54	19	6	3	1	8	5	»	1	1,215	1,837	393,009
1836.....	643	1,169	197	45	14	29	56	21	10	3	4	13	27	»	»	1,588	2,231	339,617
1837.....	626	1,267	202	44	8	17	56	17	7	»	1	10	62	8	1	1,700	2,326	342,981
1838.....	691	1,433	157	63	8	18	62	19	2	4	1	4	49	10	»	1,830	2,521	401,009
1839.....	917	1,435	335	62	9	28	87	17	5	8	2	6	38	9	»	2,042	2,959	431,903
1840.....	912	1,559	353	51	20	22	78	19	3	2	1	9	34	9	»	2,160	3,072	455,117
MEDIO.....	758	1,373	249	53	10	23	68	19	5	3	2	8	42	7	1	1,864	2,622	394,145
1841.....	1,036	1,445	345	57	19	25	107	17	7	5	4	8	31	9	3	2,082	3,118	480,027

N. 6. RESUMEN DEL COMERCIO NACIONAL HECHO POR LOS PUERTOS HABILITADOS DE LA ISLA DE CUBA.

AÑOS.	IMPORTACION.			EXPORTACION.			TOTAL GENERAL.
	EN BUQUES NACIONALES.	EN BUQUES EXTRANJEROS.	TOTAL.	EN BUQUES NACIONALES.	EN BUQUES EXTRANJEROS.	TOTAL.	
1826.....	409,353	2,449,440	2,858,793	500,787	1,491,902	1,992,689	4,851,482
1827.....	352,043	2,189,280	2,541,323	1,082,824	1,201,427	2,284,251	4,825,574
1828.....	611,155	3,912,147	4,523,302	715,954	840,271	1,556,225	6,079,527
1829.....	1,460,041	3,501,002	4,961,043	1,249,789	1,042,792	2,292,581	7,253,624
1830.....	3,224,268	1,515,508	4,739,776	3,158,495	582,253	3,740,748	8,480,524
MEDIO..... P ^s F ^s .	1,201,372	2,713,475	3,924,847	1,341,569	1,031,729	2,373,298	6,298,145
1831.....	3,185,246	936,584	4,121,830	2,014,987	178,774	2,193,761	6,315,591
1832.....	2,831,867	744,840	3,576,707	2,153,170	20,368	2,173,538	5,750,245
1833.....	3,134,072	51,710	3,185,782	1,844,153	10,561	1,854,714	5,040,496
1834.....	3,407,094	5,394	3,412,488	1,987,038	83,464	2,070,502	5,482,980
1835.....	3,480,996	27,353	3,508,349	1,770,808	30,285	1,801,093	5,309,442
MEDIO..... P ^s F ^s .	3,207,855	853,176	3,561,031	1,954,031	64,690	2,018,721	5,579,752
1836.....	4,470,725	»	4,470,725	2,348,453	»	2,348,453	6,819,178
1837.....	4,659,154	»	4,659,154	2,919,474	»	2,919,474	7,578,628
1838.....	4,460,988	»	4,460,988	2,692,160	»	2,692,160	7,153,148
1839.....	5,298,462	22,054	5,320,516	2,712,647	7,146	2,719,793	8,040,319
1840.....	5,288,277	6,985	5,295,262	3,473,631	»	3,473,631	8,768,893
MEDIO..... P ^s F ^s .	4,835,521	14,519	4,841,329	2,829,273	7,146	2,830,702	7,672,031
1841.....	»	»	5,841,325	»	»	3,454,988	9,296,313

N. 7. RESUMEN DEL COMERCIO EXTRANJERO EN LA ISLA DE CUBA.

IMPORTACION.

AÑOS.	EN BUQUES NACIONALES.	ESTADOS UNIDOS.	INGLATERRA	FRANCIA.	CIUDADES ANSEATICAS.	PAISES BAJOS.	DINAMARCA.	RUSIA.	ITALIA.	PORTUGAL.	SUECIA.	AMÉRICA ESPAÑOLA.
1826.....	314,684	5,632,808	1,323,628	1,169,451	1,293,990	337,136	5,995	»	53,676	165,118	»	»
1827.....	349,728	7,162,696	1,618,371	1,472,205	1,279,819	360,193	56,398	109,284	67,786	241,062	27,145	»
1828.....	431,554	6,599,097	1,770,086	1,635,856	1,747,399	335,508	69,335	85,613	123,141	159,444	21,079	»
1829.....	844,826	5,734,776	1,837,776	1,245,947	1,005,749	341,126	87,887	»	59,149	56,145	»	»
1830.....	1,051,538	4,791,545	1,745,338	721,648	1,462,548	238,811	14,848	67,110	49,692	52,424	»	»
MEDIO..... P ^s F ^s .	588,466	5,981,180	1,659,030	1,249,221	1,357,901	322,554	46,892	87,336	70,688	134,838	24,112	»
1831.....	1,825,891	4,690,309	1,465,983	669,604	1,702,367	106,532	18,058	»	22,655	27,927	2,574	»
1832.....	3,178,596	3,542,936	1,257,964	805,825	1,618,807	299,391	32,745	»	35,643	52,241	1,098	»
1833.....	4,777,581	4,461,472	1,625,173	927,491	942,364	203,603	33,489	52,665	51,626	45,129	4,778	»
1834.....	4,970,014	3,690,102	1,676,919	906,415	562,691	292,673	15,155	»	67,928	83,224	4,061	1,746,954
1835.....	5,200,956	5,406,920	1,689,466	904,141	317,366	301,845	55,688	»	115,891	29,552	»	2,084,552
MEDIO..... P ^s F ^s .	3,992,607	4,358,348	1,543,101	842,695	1,028,719	260,809	31,027	52,665	58,748	47,614	3,128	1,915,753
1836.....	5,680,070	6,553,282	1,522,429	817,446	500,996	265,964	59,069	»	70,771	21,857	»	1,563,544
1837.....	4,966,191	6,548,958	1,373,964	861,360	361,557	203,492	28,342	»	71,942	23,509	»	1,099,367
1838.....	6,163,152	6,202,002	1,439,301	816,955	612,355	304,143	8,987	70,206	52,662	11,932	»	1,713,651
1839.....	7,108,705	6,132,795	1,770,500	714,664	332,909	220,170	107,339	»	35,446	654	720	1,467,126
1840.....	6,684,718	5,654,126	1,437,199	618,461	391,231	269,071	47,915	»	20,297	8,294	»	915,541
MEDIO..... P ^s F ^s .	6,120,567	6,218,232	1,508,679	765,777	439,809	252,568	50,330	70,206	50,224	13,249	720	1,351,846
RAZON CON LA EXTRANJERA.	36,4 p ^o o.	37	9	4,5	2,6	1,5	»	»	»	»	»	8
IDEM CON LA GENERAL. . . .	25,4 »	26	6,2	3	2	1	»	»	»	»	»	6

N. 8. RESUMEN DEL COMERCIO EXTRANJERO EN LA ISLA DE CUBA.

EXPORTACION.												
AÑOS.	EN BUQUES NACIONALES.	ESTADOS UNIDOS.	INGLATERRA	FRANCIA.	CIUDADES ANSEATICAS.	PAISES BAJOS.	DINAMARCA.	RUSIA.	ITALIA.	PORTUGAL.	SUECIA.	AMÉRICA ESPAÑOLA.
1826.....	186,879	3,894,597	1,583,475	1,162,219	1,667,950	1,330,205	65,465	412,758	118,270	12,492	»	»
1827.....	184,060	4,107,449	1,605,073	1,043,619	1,669,400	981,683	30,349	448,809	438,611	791	8,130	»
1828.....	711,479	3,176,965	1,611,821	754,813	1,927,502	881,728	27,953	719,582	225,740	11,549	85,986	»
1829.....	562,653	3,191,535	1,729,405	907,808	1,333,195	1,073,619	14,043	884,981	296,422	7,118	»	»
1830.....	543,267	4,266,782	1,223,595	757,736	1,785,857	662,433	27,086	1,000,925	316,447	17,690	»	»
MEDIO..... P ^s F ^o .	439,667	3,727,465	1,550,471	925,239	1,676,780	985,934	32,979	693,411	293,298	9,928	47,058	»
1831.....	727,338	3,921,593	1,567,720	441,058	1,900,866	287,424	»	478,932	436,857	6,609	41,327	»
1832.....	993,404	3,108,466	2,101,686	361,000	2,104,477	486,337	11,160	1,072,479	371,123	22,452	50,662	»
1833.....	1,274,040	4,386,885	910,981	531,321	1,504,109	267,272	24,735	995,209	228,677	21,834	51,431	19,678
1834.....	1,401,568	3,824,724	2,080,387	667,432	1,732,242	557,541	344	1,049,817	97,729	3,715	31,123	15,802
1835.....	1,114,696	4,365,569	1,754,677	603,985	1,429,033	646,968	27,254	742,667	144,980	13,947	224,851	10,275
MEDIO..... P ^s F ^o .	1,102,209	3,921,447	1,683,090	520,959	1,734,145	449,108	15,875	867,821	255,873	13,711	79,879	15,251
1836.....	917,733	5,543,924	1,700,116	489,655	1,352,662	582,274	12,708	966,994	140,542	124,189	30,727	36,186
1837.....	1,294,283	5,792,623	2,990,466	1,344,608	1,582,668	1,130,919	25,407	555,702	406,715	416,391	60,051	248,324
1838.....	1,532,841	5,574,591	3,083,328	771,573	1,866,327	831,837	»	1,046,953	59,227	307,417	»	30,562
1839.....	1,951,785	5,528,046	5,141,098	845,906	1,604,461	1,449,629	19,128	227,199	112,505	312,402	20,077	70,985
1840.....	2,044,442	5,660,740	6,749,439	908,606	2,122,057	713,564	11,686	856,480	108,545	214,397	56,233	37,220
MEDIO..... P ^s F ^o .	1,548,217	5,619,985	3,932,889	871,669	1,707,635	941,645	17,248	730,666	405,507	274,359	41,772	84,655
RAZON CON LA EXTRANJERA.	10 p ^o /.	36	25	5,2	10	6	»	4,6	»	1,7	»	»
IDEM CON LA GENERAL. . .	7 . »	27	19	4,2	8,2	4,5	»	3,5	»	1,3	»	»

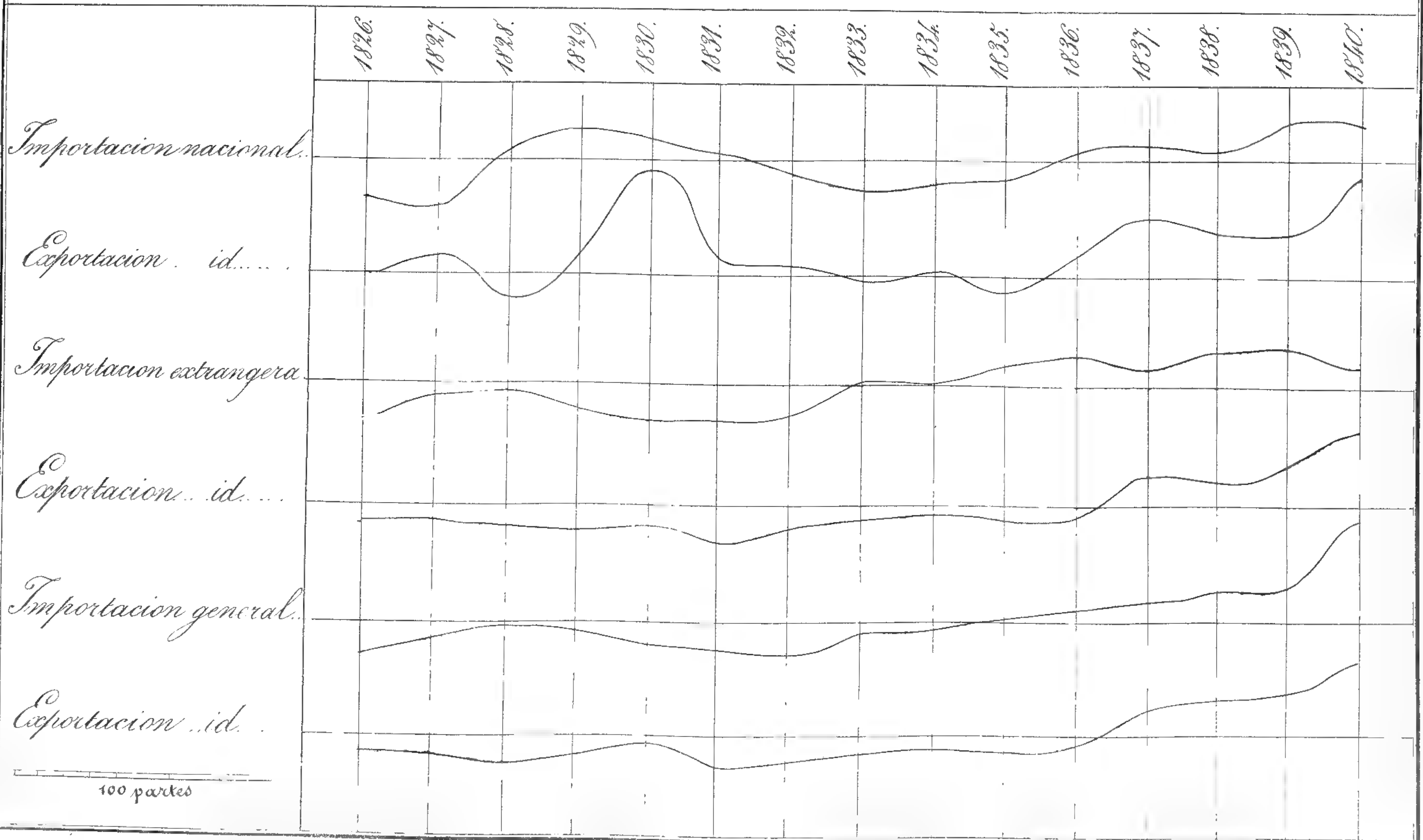
N. 9. RESUMEN DE LOS ARTICULOS INTRODUCIDOS AL CONSUMO EN LA ISLA DE CUBA.

AÑOS.	COMESTIBLES.					ALGODONES.	LANAS.	LINOS.	SEDAS.	MADERAS, METALES COMUNES, PIELES.	METALES PRECIOSOS.	ARTICULOS VARIOS.
	Caldos.	Carnes.	Especería.	Frutas y granos.	Pescados, grasas y otros artículos.							
1827.....	1,219,580	957,377	94,626	3,092,987	1,694,789	1,387,686	402,080	2,508,626	666,861	1,247,307	1,158,452	2,922,483
1828.....	1,518,318	837,676	58,957	3,696,776	1,872,677	1,590,472	360,341	2,486,288	585,919	1,311,507	2,109,574	3,106,417
1829.....	1,403,284	1,075,448	102,997	3,679,438	1,689,454	2,035,920	309,735	1,598,325	471,224	1,383,586	1,872,526	3,073,921
1830.....	1,346,258	1,298,455	90,559	3,237,821	1,278,151	1,124,875	198,731	1,989,015	422,801	1,285,816	1,161,203	2,737,877
MEDIO..... P ^o F ^o .	1,371,885	1,042,239	86,735	3,426,755	1,638,267	1,534,739	317,722	2,145,563	536,701	1,307,054	1,575,439	2,960,174
1831.....	1,214,317	980,069	56,328	2,935,566	1,365,854	1,188,202	240,192	2,268,240	453,483	1,413,584	962,077	2,470,879
1832.....	1,288,641	795,523	67,822	2,772,019	1,152,968	1,448,021	253,267	2,468,135	556,370	798,426	572,934	2,349,394
1833.....	1,508,300	1,255,694	138,388	3,482,799	1,609,351	1,452,645	298,652	1,789,035	395,472	1,424,101	2,377,836	2,778,860
1834.....	1,874,553	1,581,306	71,402	2,799,741	1,839,143	1,804,477	292,357	1,742,373	469,021	1,371,756	1,478,151	3,239,021
1835.....	1,524,544	1,436,955	56,366	3,410,308	1,868,860	1,764,521	367,741	2,919,106	416,947	1,583,303	2,082,876	3,290,551
MEDIO..... P ^o F ^o .	1,482,071	1,209,909	78,060	3,080,086	1,567,235	1,531,573	310,442	2,237,378	458,259	1,316,434	1,496,775	2,845,741
1836.....	2,074,428	1,168,839	83,646	3,791,197	1,702,195	2,358,210	453,220	3,338,354	397,654	1,705,713	1,369,282	4,109,221
1837.....	1,827,764	1,425,498	115,979	3,490,435	2,066,069	3,233,120	576,179	2,882,000	516,484	1,799,933	1,583,965	3,422,930
1838.....	2,244,333	1,593,597	179,255	3,234,275	1,810,775	3,418,144	324,877	2,797,804	469,890	3,107,474	1,512,731	4,036,724
1839.....	2,390,570	1,885,404	119,226	4,671,039	1,679,880	3,084,776	281,066	2,805,780	489,014	2,459,980	2,207,179	4,182,048
1840.....	1,999,069	1,839,753	109,365	3,980,979	1,847,262	3,918,880	357,478	2,503,263	435,519	2,185,579	1,362,226	4,160,815
MEDIO..... P ^o F ^o .	2,107,033	1,582,618	121,494	3,833,585	1,821,236	3,402,626	398,564	2,865,440	461,712	2,251,736	1,607,076	3,980,347
1841.....	2,429,875	2,180,267	65,086	4,251,191	2,166,507	1,991,037	195,279	1,943,880	294,302	2,156,200	781,639	3,569,004

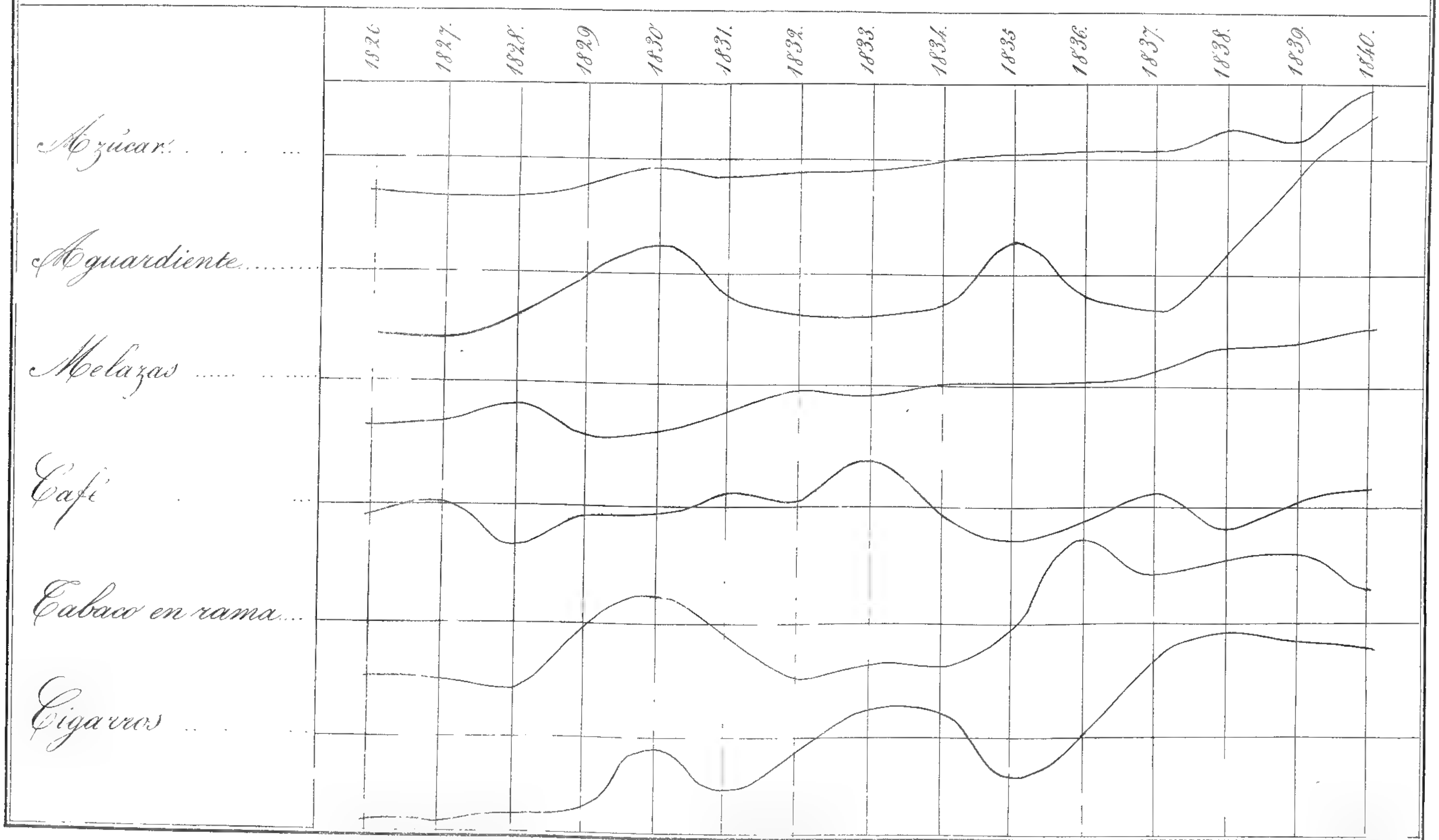
N. 10. RESUMEN DE LA EXPORTACION DE FRUTOS Y MERCANCIAS POR LOS PUERTOS DE LA ISLA DE CUBA.

AÑOS.	AZUCAR.	AGUARD ^{te} .	MIELES.	CAFÉ.	CERA.	TABACO		OTROS FRUTOS.	VALOR DE LA EXPORTACION INDIGENA.	AÑIL, GRASAS Y ARTICULOS ULTRAMARINOS	METALES PRECIOSOS.	TOTAL GENERAL.
						En rama.	Torcido.					
	Arrobas.	Pipas.	Bocoyes.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Libras.	Pesos fuertes.	Pesos fuertes.	Pesos fuertes.	Pesos fuertes.	Pesos fuertes.
1826.....	6,237,390	2,597	68,880	1,773,798	22,918	79,581	197,194	158,816	12,140,000	1,387,985	281,853	13,809,838
1827.....	5,878,924	2,457	74,083	2,001,583	22,403	79,106	167,361	216,383	10,724,605	2,358,376	1,203,211	14,286,192
1828.....	5,967,066	2,864	86,891	1,284,688	21,404	70,031	210,335	331,707	9,363,748	2,764,351	986,264	13,114,363
1829.....	6,588,428	4,518	63,537	1,736,257	23,481	125,502	243,443	325,066	10,357,479	2,681,386	913,540	13,952,405
1830.....	7,868,881	5,595	66,219	1,798,598	38,741	160,358	407,152	347,184	12,370,255	2,468,559	1,032,155	15,870,969
MEDIO.....	6,508,137	3,606	71,922	1,718,865	25,789	102,915	245,097	275,831	10,991,218	2,332,131	883,404	14,206,753
1831.....	7,133,381	3,838	83,001	2,130,582	29,850	117,454	331,439	342,077	10,981,126	1,433,105	504,480	12,918,711
1832.....	7,583,413	3,430	100,178	2,048,890	30,203	76,430	448,123	335,677	11,602,598	1,202,345	790,075	13,595,018
1833.....	7,624,553	3,227	95,768	2,566,359	41,536	92,476	617,713	302,976	12,225,175	1,423,619	347,307	13,996,101
1834.....	8,408,232	3,648	104,214	1,817,315	35,258	87,154	616,020	479,086	12,059,612	1,461,871	966,472	14,487,955
1835.....	8,718,300	5,816	109,233	1,416,015	31,064	125,303	346,675	594,221	11,791,919	1,997,132	270,196	14,059,247
MEDIO.....	7,893,576	3,992	98,479	1,995,832	33,582	99,763	471,994	410,807	11,732,087	1,503,613	575,706	13,811,406
1836.....	8,985,966	3,888	109,550	1,610,441	24,258	228,520	518,443	655,158	12,829,567	1,421,015	1,147,663	15,398,245
1837.....	9,060,054	3,451	114,976	2,133,568	39,265	179,504	792,438	1,468,878	14,317,846	3,914,263	2,114,298	20,346,407
1838.....	10,417,688	5,408	134,892	1,550,341	28,296	194,800	916,466	1,769,908	15,544,599	4,079,061	847,443	20,471,103
1839.....	9,505,214	8,219	136,447	1,950,309	39,315	204,947	874,258	3,252,237	16,626,627	3,129,430	1,725,805	21,481,862
1840.....	12,863,856	10,210	146,464	2,143,574	26,132	169,671	849,824	4,287,765	21,300,701	3,587,982	1,053,100	25,941,783
MEDIO.....	10,166,566	6,235	128,466	1,879,846	31,453	195,488	790,286	2,286,949	16,123,868	3,226,350	1,377,662	20,727,850
1841.....	13,272,912	11,302	131,390	1,235,006	32,024	230,303	1,021,027	5,838,088	22,282,753	550,495	1,092,672	23,925,920

Curvas que representan el movimiento anual del comercio de la Isla de Cuba.



Curvas que representan el movimiento anual de la exportacion de los principales frutos Cubanos.



RENTAS Y GASTOS.

Siendo el comercio marítimo la base principal de la riqueza de la isla de Cuba, sobre él descansa también el peso de las contribuciones necesarias para los gastos públicos. La facilidad que ofrecen los impuestos de esta clase tanto para su percepción cuanto para su administración, el carácter aparente de [poco gravosos para el consumidor, de que participan como todos los indirectos, y la necesidad de favorecer la producción interior para no esterilizar las fuentes de la riqueza cubana, fueron sin duda las causas de preferir éste á los otros sistemas tributarios que establecen las exacciones sobre la propiedad ó sus productos. Sin embargo, como éstos existieron antes que tomase incremento el movimiento mercantil marítimo, la historia de las rentas cubanas ofrece en los primeros tiempos una simple imitación de las antiguas contribuciones españolas y de las establecidas en la península durante la dominación de los árabes, cuyas denominaciones llevaban y aun conservan en el día. Por otra parte, examinando las diversas épocas se descubre también la influencia de las circunstancias en que la isla se encontraba, sobre la clase de imposiciones que sus administradores establecían; unas veces para atender á necesidades urgentes, otras para aprovecharse del incremento que una industria adquiría, y las más, desgraciadamente, mirando solo al rendimiento que les procuraban, desatendiendo los principios de previsión y de prudencia que deben ser la base de estas medidas administrativas. Tal fué el vicio en que cayeron las corporaciones patrióticas de la Habana en las dos primeras décadas de este siglo, estableciendo para objetos especiales un gran número de contribuciones diversas, sin relación alguna entre sí, de perniciosa influencia casi siempre para el comercio y la producción y jamás subordinadas á un plan determinado. El gobierno supremo, distante de aquellos países y confiado en los conocimientos de sus subalternos en ellos, se limitaba por lo común á aprobar todos los arbitrios, con poco criterio establecidos, y así se fué complicando el sistema tributario, ya por la multitud de artículos que le constituían ya por la

diversidad de medios que su exaccion necesitaba. Aunque en esta obra prescindiremos de hacer la historia detallada de cada una de las fuentes que alimentaron al tesoro de la isla de Cuba¹, no podemos dispensarnos de reasumir por via de introduccion los principales hechos, para dar una idea de la organizacion que aquellas ofrecian antes que se hubiese establecido el sistema que ahora rije, en el cual subsisten aun muchos vicios del antiguo.

A tres grandes clases pueden referirse todas las rentas antiguas y modernas de la isla de Cuba, á saber: 1^a las contribuciones interiores, ya sobre la propiedad y sus transacciones ya sobre los consumos; 2^a los impuestos relativos al comercio, sea á la entrada, sea á la salida, sea al tránsito de los efectos, y 3^a los estancos y ciertas entradas procedentes de descuentos sobre la percepcion de las asignaciones ó sueldos personales, gracias y empleos obtenidos, de depósitos verificados, etc., conocidos con distintos nombres, las mas veces poco análogos al objeto á que se refieren.

En la primera categoría los *quintos reales* parecen haber sido los primeros derechos con que se contribuyó en la isla de Cuba, y se cobraban sobre el oro y el cobre extraídos de las minas de Cuba, Holguin, Jagua y Trinidad. Estas fueron luego abandonadas, ya por los grandes laboreos de Nueva España ya por falta de brazos, quedando solo en actividad las de cobre del Real de Santiago del Prado, distante cuatro leguas de la ciudad de Cuba. En el Apéndice de esta parte de nuestra obra hemos reunido muchos extractos de documentos antiguos sobre el producto que al erario daban las minas de ambos metales, particularmente del oro, y en cuanto al cobre, se extraian cada año mas de 2,500 quintales, que eran conducidos á Sevilla en los galeones y flotas, segun se previno en real órden de 11 de febrero de 1609 y despues en la lei iv, tít. 2, lib. 8, para fundir la artillería necesaria á los fuertes de Indias, su armada, etc. Las antiguas minas de oro de cerca de Jagua parece que rendian poco.

Despues de los quintos se impusieron las *sisas*, luego los *estancos* y con corta diferencia en la misma época las *alcabalas*. La *sisa* mas antigua fué la llamada de *piragua* ó *galeota*, en el año de 1538, y consistia en 1 real por cabeza de ganado mayor y menor introducido al consumo de la ciudad de la Habana, 60 pesos anuales sobre cada molino de tabaco y 30 por cada piedra para molerlo. Tenía por destino este impuesto, convenido por los hacendados, el establecimiento y la conservacion de un buque armado, *galeota* ó *piragua*, que recorriese la costa y resguardase las haciendas inmediatas al mar de los saqueos de los piratas ó

¹ Pueden verse estos pormenores en la *Historia económico-política* que publicamos en la Habana en 1831.

flibustieres. Despues pasó á ser renta de la corona, mandándose establecer tres buques guardacostas con el producto de dicho impuesto modificado. La *sisá de zanja*, consistente en otro impuesto sobre el consumo de los ganados y del jabon llevado de Veracruz, fué establecido por el ayuntamiento de la Habana para construir la zanja que conduce las aguas á la ciudad, y aprobado por real cédula de 1562. En 1722 pasó á ser renta de la corona, luego volvió al ayuntamiento y mas recientemente se incorporó de nuevo al tesoro. La tercera *sisá*, denominada de *muralla*, establecida para subvenir al costo de la fortaleza de la plaza, fué creada á principios de 1633, y era un verdadero derecho de importacion sobre el vino y el aguardiente procedentes de las islas Canarias.

Los *estancos*, ó sea la administracion y la venta de varios derechos ó artículos por cuenta del estado constituyeron, como acabamos de indicar, otra de las mas antiguas fuentes del erario público en la isla de Cuba. A esta categoría corresponde el *estanco del tabaco*, que comenzó tan luego como fué conocido el mérito del de la isla; el de la *sal* y de los *naipes*, que constan ya en las leyes de Indias; el del *papel sellado*, mandado usar en América desde el año de 1640; el del *juego de gallos*, creado antes del año de 1740, y el de la venta de una bebida llamada *frucanga* ó *zambumbia*, que se hacia con miel de caña y agua comun que fué establecido por real cédula de 7 de mayo de 1761. Quince años despues, es decir, en 1776, se mandó cobrar en la isla el derecho de *composicion de pulperías*, ya de antes conocido en Indias, como consta de la recopilacion de sus leyes, y consistia en un impuesto sobre la clase de establecimientos que llevan allí el tal nombre, de modo que venia á ser un verdadero derecho de patente. El reglamento de 16 de enero de 1777 prefijaba su número en cada parage y la cuota diversa con que debian contribuir, segun que se hallaban en las ciudades, en los pueblos ó en los campos. En 1817 las autoridades de la Habana prescribieron á los pulperos de esta ciudad el pago de un año de la tal contribucion, como *extraordinario* para socorrer al ejército expedicionario de Costa Firme.

Las *alcabalas*, derecho mui antiguo en España, no se hizo extensivo á las Indias hasta el año de 1658 y á la isla de Cuba hasta el de 1758. Gravando ya al comercio marítimo, ya al tráfico interior, ya á la propiedad en sus varias transacciones, es una contribucion complexa cuya historia puede ser dividida en diferentes partes. Desde mui antiguo, aunque no recibiese aun el nombre de alcabala, la hallamos impuesta á la venta de los negros bozales introducidos de Africa. La alcabala como *impuesto interior*, fué establecida sobre la enagenacion de fincas tanto de la ciudad como del campo, en las ventas en almonedas públicas, en las de ganados, embarcaciones, negros, translaciones de dominio, censos, etc.

Como derecho interior debe mencionarse tambien el del *aguardiente*, consistente en 2 pesos por cada barril de 30 frascos ó de 6 pesos en pipa del que se destilase en los ingenios, y fué establecido por real cédula é instruccion de 26 de marzo y 16 de abril de 1764, como así mismo el de 1 real á cada barril de miel que se redujese á la bebida llamada *frucanga* ó *zambumbia*. Posteriormente, por el acuerdo de 9 de abril de 1812 se suspendió el derecho de iguala que pagaban los alambiques.

En 1741 se recibió en la Habana la instruccion para la cobranza de otro impuesto llamado *real subsidio*, consistente en una contribucion sobre los bienes y rentas de la iglesia, equivalente á un 6 p% sobre la renta de cada eclesiástico, lo mismo que sobre la de los conventos, monasterios, obras pías, etc., y en 1801 se hizo la imposicion general sobre *herencias* y *legados* en las sucesiones transversales. Por real cédula de 24 de agosto de 1795 se previno que todos los bienes que se adquiriesen por manos muertas pagasen el 15 p% con destino á la extincion de los vales reales, cuyo derecho llevó el nombre de *amortizacion*. De un género semejante fué la contribucion llamada *manda pia forzada*, establecida por la regencia provisional de Cádiz en 1811, consistente en el legado de 3 pesos fuertes (en las posesiones españolas de América y Asia) en todo testamento otorgado y en las sucesiones intestadas. Las herencias transversales de vínculos y mayorazgos fueron tambien gravadas por real decreto de 5 de agosto de 1818, confirmado en real órden de 4 de febrero de 1824, con el pago de una *media anualidad* al tesoro, y consta en los registros con la denominacion de *media anata de herencias*. Bajo el mismo nombre de *media anata* se impuso en la creacion de *títulos de Castilla* otra contribucion diversa segun la categoría, y tambien á los individuos elejidos para los cargos civiles de alcaldes de la Santa Hermandad y escribanos, á los empleos políticos en la real Hacienda, en ciertos honores obtenidos sin emolumentos, en los exámenes de las profesiones de médico, cirujano, boticario y sangrador, y en la venta de tierras y de embarcaciones; todo esto aparte de las antiguas alcabalas. Por último, la denominacion de *media anata perpetua* fué dada á las contribuciones impuestas á varios pueblos de la isla de Cuba por la gracia del título de *villas* que les fué concedido.

Además de esta diversidad de impuestos interiores creados en épocas mas ó menos antiguas, lo fueron tambien otros muchos que enunciaremos simplemente, á saber: bajo la denominacion de *donativo* entraban en tesorería los productos de la contribucion de 1 peso fuerte por cada hombre libre de toda casta y 2 por los españoles y nobles, creada por real cédula de 17 de agosto de 1780 con motivo de atender á gastos de la guerra contra la Gran Bretaña; otra con el mismo nombre

de *donativo*, impuesta en 1784 á las tiendas de comercio y pulperías para ciertos gastos de la paz celebrada con los argelinos; y otras exacciones de igual denominacion, en 1793, 1798, etc., con distintos objetos y destinos.

Los derechos mercantiles que desde los primeros tiempos hasta nuestros dias fueron establecidos en la isla de Cuba, son aun mas numerosos que los hasta aquí sucintamente referidos y aparecen en los estados de rentas bajo las denominaciones de *registro*, *toneladas*, *comisos*, *piso*, *anclage*, *ataque al muelle*, etc., aparte de los mas principales que vamos á enumerar con suma concision. Bajo el nombre arábigo de *almojarifazgo* se cobraban varios derechos á la entrada y á la salida de los efectos comerciables, y la cuota fué diversa segun los géneros, los tiempos y las circunstancias. De la misma especie eran los derechos llamados de *almirantazgo*, destinados para la dotacion del empleo de almirante de Indias, que despues de la cesion de Cristóbal Colon fué creado de nuevo en el infante D. Felipe y despues en D. Manuel Godoy. El derecho de *armada*, mencionado en las leyes de Indias, establecido para el sostenimiento de la antigua armada de Barlovento, que consistia en 2 p% sobre las importaciones marítimas, y el de *armadilla*, que gravaba de un modo semejante la entrada de frutos de la isla en la Habana en buques menores, y cuyos productos eran destinados á sostener una compañía de vigilancia que protejiese los puertos contra los corsarios y piratas. La *alcabala* se cobraba tambien á la entrada y á la salida de los efectos, y variaban sus cuotas segun los artículos y las épocas: los artículos extranjeros pagaban el 10 p%; los nacionales unas veces el 4 otras el 6; el azúcar fué exceptuada en 1765; en 1792 lo fueron por diez años el café, el añil y el algodón que se condujesen á España, y por gracia especial de 1796 se favorecieron las importaciones de Veracruz reduciendo la *alcabala de registro de entrada* á solo el 3 p%.

Además de estas imposiciones generales, las pagaban especiales el oro y la plata, los negros de Africa, el jabón de Veracruz y la cera á la exportacion. Desde 1785 fué transformado un antiguo derecho de consumo sobre el pan, destinado para costear el *armamento y vestuario de las milicias*, en derecho de aduana á la importacion de la harina, el vino y el aguardiente, á razon de 3 reales de plata por barril de cada uno de estos artículos, y 2 reales sobre cada caja de azúcar que se exportase, y bajo aquella denominacion son mencionados sus productos en los estados de rentas.

El derecho de *avería* es sumamente antiguo en el comercio y navegacion española, y se cobraba en las primeras expediciones que se hicieron á la isla, como consta de los asientos de la Casa de contratacion de Sevilla; pero además, con el

mismo nombre se estableció el derecho de un medio p° sobre el valor de todos los artículos comerciables á su entrada ó salida por mar, con destino al consulado de la Habana desde su fundacion en 1794; y con la denominacion de *adicional de averia* se creó despues en 1817 otro impuesto de un cuarto p° sobre los mismos efectos y bajo las mismas reglas para reintegrar al consulado de una anticipacion que habia hecho. El establecimiento de este cuerpo puede decirse que dió origen á una nueva época para la administracion por el gran número de empresas que se acometieron, los servicios que ha prestado y el desarrollo que tomaron bajo su influencia protectora la agricultura y el comercio. Por esto tambien vemos asociado el nombre de esta corporacion respetable al de las primeras autoridades en casi todos los acuerdos que fué necesario tomar en la Habana, sea para proveer al cúmulo de necesidades urgentes que ocurrieron sea para reformar muchos vicios de la administracion antigua. Entre aquellas providencias extractaremos ahora las que durante las dos primeras décadas de este siglo aumentaron el largo catálogo de las contribuciones cubanas.

La primera que hallamos, establecida por real cédula de 14 de junio de 1805, es la denominada *subvencion de guerra*, establecida para reunir fondos extraordinarios para la guerra, y consistente en 1 y medio p° sobre todas las introducciones y extracciones ultramarinas. Este impuesto, cuya cobranza fué encargada á los consulados, continuó hasta el año de 1817, en que cesó por creerse que estaba refundido en el llamado de *reemplazo*, creado por real orden de 1816 con destino al sostenimiento de la expedicion de América y cometido á los mismos cuerpos consulares. Este derecho consistia en 3 p° sobre todas las importaciones y exportaciones, exceptuando las que se hacian de la península porque ya le habian pagado. Desde el año de 1812 hasta el de 1818, ó sea en el corto periodo de siete años, además de los derechos citados bajo los nombres de *adicional de averia* y *reemplazo*, se establecieron otros catorce nuevos bajo las denominaciones y para los objetos siguientes, á saber: *donativo*, consistente en 1 y medio p° sobre todas las introducciones y extracciones ultramarinas, decretado en 5 de febrero de 1812 para socorrer la península con 200,000 pesos fuertes, al nuevo reino de Granada con 50,000 y con 10,000 para el equipo de un batallon que debia salir de Cádiz para la América; *convoi*, de 2 p° sobre todas las importaciones, en 19 de agosto de 1812, destinado á auxiliar la marina y las Floridas; *donativo segundo*, de 3 p° tambien sobre la importacion, en 24 de diciembre de 1814, y con destino semejante al del anterior; *socorro extraordinario* de 3 p° sobre las introducciones, que para el mismo objeto que el de *convoi* comenzó á exigirse en 4 de diciembre de 1815; *tropa y cuarteles*, impuesto por real orden de 18 de julio del

mismo año, y consistia en 1 peso fuerte sobre cada barril de harina introducida para el consumo de las plazas, y destinados sus productos á sostener las expediciones militares de la América y la composicion de los cuarteles para las mismas tropas; *armamento consular*, acordado por el consulado de la Habana y las autoridades en 1816 y aprobado por real órden de 11 de marzo de 1817, con destino á sostener un armamento de buques capaz de exterminar los piratas, y consistente en 2 p° sobre todas las introducciones hechas por buques extranjeros y 1 p° sobre las hechas por los nacionales, 4 reales de plata por tonelada á los buques españoles de cualquiera procedencia, el doble ó 1 duro á los mismos procedentes de la costa de Africa, 2 reales de plata por cada caja de azúcar introducida por mar en cualquiera puerto de la isla y 5 reales y medio de derecho adicional de toneladas á los buques extranjeros; *escuela náutica*, destinado al sostenimiento de una en el pueblo de Regla, consistente en 2 reales de plata á cada bocoí de melazas exportado, con arreglo á real órden de 8 de marzo de 1816; *adicional de avería*, mencionado antes; *auxilio á Costa Firme*, consistente en 2 reales de plata por caja de azúcar y medio real por arroba de café á la exportacion, establecido en 1817 para socorrer con sus productos al ejército de aquel punto; *linterna*, ó 4 reales por tonelada á los buques entrados en el puerto, establecido por real órden de 22 de agosto de 1817 para sostener el fanal del Morro; *maderas del norte*, ó 5 p° adicional sobre el valor de las introducidas de aquella procedencia, establecido por acuerdo de la intendencia en 3 de diciembre de 1817 y aprobado por el Rei en 18 de marzo de 1818; *poblacion*, con destino al fomento de la blanca, decretado por las autoridades el 7 de febrero de 1818, y consistente en 6 pesos sobre cada negro varon que se introdujese de la costa de Africa; *adicional de toneladas*, establecido en 7 de enero de 1818, y consistente en el aumento de 5 reales de plata á lo que pagaban antes por tonelada los buques extranjeros, con destino á las atenciones de Costa Firme; *adicional de harinas*, ó 1 duro sobre cada barril de la extranjera, establecido por acuerdo de las autoridades en 25 de junio de 1818 con objeto de socorrer las urgencias del estado y auxiliar otras posesiones, y en fin, bajo la denominacion de *caminos*, por ser destinado á su reparacion, otro impuesto de 4 reales por negro varon introducido en los puertos de la Habana y de la parte oriental de la isla, decretado por las autoridades en 9 de setiembre de 1818 y aprobado por el gobierno en 17 de enero de 1819.

La mayor parte de estos impuestos y denominaciones desaparecieron con la reforma de los aranceles de la isla de Cuba y la sustitucion de derechos fijos mas simples y conformes, á la complicada serie que acabamos de referir. Mas

no por esto cesó del todo la creacion de impuestos separados, como fueron el de *beneficencia*, llamado así por ser destinados sus productos al sostenimiento de la Casa de este nombre en la Habana, y consistente en 1 real de plata á cada barril de harina que se introduce, con arreglo á la real órden de 30 de octubre de 1824, cuyo impuesto se hizo extensivo al puerto de Matanzas en 1827 con semejante destino; el derecho de *depósito mercantil*, ó 2 p%. de su valor que pagan los objetos admitidos en él y que se estableció cuando éste en 15 de octubre de 1822; el de *balanza*, que consiste en 1 p% del producto de los derechos cobrados en las aduanas y establecido por real órden de 5 de noviembre de 1824; el *impuesto extraordinario*, creado en 21 de abril de 1825 para atender á urgentes atenciones, y consistente en 8 reales sobre cada caja de azúcar, 4 al saco de café, 4 á la arroba de cera exportada de la isla, 20 por cabeza de ganado vacuno introducido al consumo de la Habana, 8 á los cerdos y 20 á la hanega de sal, y por último en principios de 1839 y para satisfacer á la contribucion extraordinaria de dos millones y medio de pesos, decretada por las Córtes, fué gravada la importacion y la exportacion con varios aumentos que mencionaremos mas adelante.

La tercera categoría de las rentas cubanas está formada, como hemos indicado, ya de un gran número de deducciones personales, como los *monte-pios*, las *hospitalidades*, el *descuento para inválidos*, las *lanzas y medias anatas*; ya de fondos recaudados, como el *prorrato* ó 10 p% que deduce la administracion de los ramos agenos que recauda, la venta de *bienes vacantes y mostrencos*, el producto de *expolios y vacantes eclesiásticas*, de los *bienes de difuntos*, de *depósitos y decomisos*, de *multas y penas de cámara*; ya de la venta de *terrenos realengos*, de *efectos inútiles para el servicio* ó de *oficios concedidos á la Hacienda por la corona*; ya en fin los ingresos de la *bula é indulto cuadregesimal*, de los *intestados*, *licencias*, *dispensas*, *conmutacion de votos*, *réditos de tributos de censos*, etc., que entran tambien en las arcas del erario, y por último los productos de la *lotería* establecida en la Habana desde el año de 1812.

Dada esta idea general de las rentas establecidas en la isla de Cuba y de las denominaciones con que son conocidas en la práctica de las oficinas, podemos descender al exámen y apreciacion de sus productos y de la inversion que de ellos hace la administracion pública. Para verificarlo de un modo correspondiente al título de la presente obra, comenzaremos por dar á conocer las principales épocas de su historia.

IDEA GENERAL DE LA HISTORIA DE LAS RENTAS DE LA ISLA DE CUBA.

Cuando Diego Velazquez de Cuellar salió de Santo Domingo á la isla de Cuba con trescientos españoles en cuatro barcos en 1512, llevó consigo á Amador de Lariz como contador del Rei; pero no se sabe cuales funciones desempeñó este empleado, pues en los primeros tiempos los gobernadores reunian todas las facultades que dán las leyes para cuidar del fomento de la Hacienda y de la recaudacion y distribucion de las rentas. Por lo comun aquellos, en union del ayuntamiento, elejian á varias personas para este encargo, ya de entre los mismos regidores ya de otras clases de conocida probidad é ilustracion ¹. Hasta el año de 1551 no empezaron los oficiales reales: éstos eran dos, con los nombres de contador y tesorero, únicos en toda la isla, y á veces se unian para sus acuerdos con el factor veedor. La real cédula de 17 de febrero de 1573 les concedió asiento, voz y voto en cabildo como verdaderos regidores ². Entonces eran los gobernadores superintendentes de la real Hacienda, y como tales libraban contra la caja los gastos ordinarios de dotacion y los que se ofrecian en los casos fortuitos de guerras ó invasiones, pero mediando siempre la consulta de los oficiales reales, con absoluta prohibicion de otros casos y motivos, segun se previno en varias leyes y reales cédulas de 30 de diciembre de 1633 y otras anteriores y posteriores. Los oficiales reales eran tambien jueces, en union del gobernador, en las causas de contrabando; y como residiesen constantemente en la Habana, nombraron tenientes en las ciudades del interior. La mas antigua de estas tenencias fué la de Cuba, en donde eran dos los oficiales nombrados: á ella siguieron, con uno solo, las tenencias del Bayamo, Puerto Príncipe, Santo Espíritu, Trinidad, Remedios, Santa Clara, Matanzas y Guanabacoa, hasta que en 15 de febrero de 1765 cesaron todas por haberse erijido la intendencia.

Los oficiales reales antiguos, además de ser arqueros y tesoreros pagadores, recaudaban las rentas reales y administraron en distintos tiempos otros caudales que hacian considerable su manejo; como fueron los 24,643 escudos consignados de Méjico para la remision de cobres ³, antes de 1609; las cantidades para la construccion de los castillos de la Fuerza y del Morro, consistiendo en 9,000 ducados que aun subsistian en 1622; otra para la muralla desde 1633; el situado para las cuatrocientas cincuenta plazas de que se componia la guarnicion en 1622 y de las sesenta mas que se aumentaron en 1636; los caudales señalados desde 1584 para Santo Domingo, Puerto Rico, Floridas y otros que se recibian de Méjico; los que igualmente se destinaron desde 1721 para el beneficio de las minas de cobre de Bajurayabo; 200,000 pesos para compra de tabacos desde 1723; la caja de sisa de zanja y de galeota, de que hemos hablado en su respectivo lugar,

¹ Así consta de los antiguos acuerdos del cabildo.

² Urrutia, época 2ª, pág. 21.

³ Estos cobres se exportaban en el pueblo de Santiago del Prado, cerca de Cuba, « que á mas del que sus minas dieron » para las fundiciones de artillería que antiguamente se » hicieron, se embarcaban y conducian 2,000 quintales » todos los años para Castilla, como aparece de una real

» cédula fecha en Madrid á 7 de marzo de 1630, y tambien » en el distrito de la Habana, del que se han remitido á » España muchas porciones por cuenta de la real Hacienda.» Arrate, cap. 1, pág. 15. Sobre los minerales de las exploraciones del dia puede consultarse la seccion *Mineralogia* del capítulo *Geografia* de la presente obra, tom. I.

que estaba primero al cargo de los comisarios de la ciudad y despues al de los oficiales reales desde 1723; el caudal para la construccion de navíos desde 1725; el destinado para la de pontones y su entretenimiento desde 1737; el extraordinario para expedicion y fortificaciones en Florida, Apalache, Hanabana, Jagua y Matanzas desde el mismo año de 1737; los réditos de algunos realengos desde 1750; los depósitos de varias presas inglesas y holandesas en 1738; represalias á los ingleses en 1739; 300,000 pesos para urgencias extraordinarias en 1740; préstamos de vecinos y maestros de buques de Caracas en 1741; obras de receptáculos ó sumideros de las calles en 1743; depósito de acreedores de D. Juan Mogaguren en 1746; la gran masa de la guarnicion antigua en 1748; la construccion de San Lázaro nuevo en 1753; la suma para la subsistencia de la escuadra de guardacostas desde 1756, etc ¹.

La poca entidad de las rentas de la isla de Cuba en los primeros tiempos, hacia innecesario el nombramiento de empleados y el establecimiento de oficinas para la toma de cuentas; los gobernadores reasumian este encargo, y el mismo régimen se observaba en las provincias é islas anejas á la de Cuba. Algunas veces se remitieron las cuentas al tribunal de Méjico; pero las dificultades y atrasos que esto producía y varias desavenencias que ocurrieron con los gobernadores, dió motivo para que el Rei nombrase de contador de cuentas de las islas de Barlovento á D. Pedro Beltran de Santa Cruz ², abogado de la Habana y natural de Quito, que habia pretendido en Madrid dicho destino, creado en 1605 por la lei 30 del tít. 1, lib. 8, pero que aun no se proveyera.

Durante esta primera época de administracion por los oficiales reales, se establecieron varias rentas é impuestos sobre la entrada y salida de efectos, las ventas de tierras y de oficios, los estancos de sal, naipes y papel sellado, los consumos de vino y carnes, etc. El motivo y tiempo respectivo y el destino que se les dió, ha sido objeto de un extenso trabajo que formaba parte de nuestra primera obra sobre la isla de Cuba y del cual extractamos los principales datos en la introduccion del presente capítulo.

Bajo este pie de administracion se hallaba la isla el año de 1762 en que fué invadida por los ingleses la plaza de la Habana. La recaudacion hecha en los dos últimos años de 1759 y 1760 fué de 327,210 pesos ³, en cuya cantidad figuran las recaudaciones de la jurisdiccion de la Habana con 276,623 pesos fuertes.

Por lo cual resultan de entrada anual en toda la isla.....	163,605 pesos fuertes.
Y en sola la jurisdiccion de la Habana.....	138,316 » »

Diferencia ó recaudaciones en las demás..... 25,289 pesos fuertes.

Por un estado general de los productos de las diez administraciones del interior, formado por el contador Barrutia en 1819, resulta para la misma época una recaudacion, tal vez de ingresos líquidos en caja, de 20,000 pesos, poco diverso del que acabamos de mencionar.

Hecha la paz por el tratado de Versalles, fué á mandar en la isla el Excmo. Sr. D. Ambrosio Funes de Villalpando, conde de Ricla, que comenzó su gobierno en 6 de julio de 1763. En su principio arregló la parte política, aumentó la dotacion militar, comenzó las fortificaciones de la Cabaña, arregló el ministerio de la real Hacienda, y de todos sus ramos, que eran pocos, hizo una masa comun, quitándoles á algunos la circunstancia de remisibles á España y aplicándolos al pago de atenciones indistintamente; todo con acuerdo de una Junta general que formó con los ministros. El mismo gefe estableció por resolucion superior la alcabala bajo la cuota de 4 p^o/o segun reglamento que publicó en 25 de septiembre de 1764, y otro para el 3 p^o/o anual sobre la renta líquida de las casas, censos y pensiones de particulares, el arbitrio de 2 pesos en barril de

¹ Extractos de documentos de la mesa de memorias de la Contaduría mayor del tribunal de cuentas.

² El nombramiento de Santa Cruz se verificó por real despacho de 30 de marzo de 1638 para tomar las cuentas á los oficiales reales y demás encargados de las islas de Cuba,

Puerto Rico y Santo Domingo, y en las provincias de Cumaná y Florida, mediante el servicio que hizo al Rei de 5,000 ducados.

³ Así consta en el estado general de valores remitido á la córte por la contaduría mayor.

aguardiente y 1 real de plata en el de zambumbia¹; señaló el situado que debía remitirse de Méjico, lo mismo que la dotacion para las obras, y en fin plantificó en 5 de febrero de 1765 la intendencia de la Habana, que habia pedido al Rei, siendo nombrado por primer intendente el Sr. D. Miguel de Alarriba por real cédula de 31 de octubre de 1764, que contiene las instrucciones para el establecimiento y gobierno de dicha intendencia, lo mismo que para la contaduría, tesorería y administracion general, y en 22 de agosto de 1766 decretó el Rei varios artículos aclaratorios y adicionales. Entonces, y como parte del nuevo arreglo, se estableció una nueva Junta semanal² y otra de apelaciones, siendo el intendente presidente de ambas, así como del tribunal mayor de cuentas³ erijido en 1634, como queda dicho. Se le dieron tambien facultades para nombrar jueces subdelegados en las demás ciudades de la isla que lo necesitasen, é igualmente se le autorizó para modificar los impuestos y rentas, para arrendar algunas, establecer reglamentos para todas, etc.

Las antiguas administraciones ó tenencias de los oficiales reales cesaron desde esta fecha y fueron substituidas por las tesorerías subalternas de la general de ejército, de las cuales unas son anteriores, otras posteriores á la creacion de la intendencia, como se dirá mas adelante.

Se dividieron los ramos de la real Hacienda, poniendo los de recaudacion al cargo de la administracion general de la Habana y de varios subdelegados y receptores en las ciudades y distritos del interior, comprendiendo bajo de aquella categoría⁴ los de almojarifazgo, armada, alcabala, imposicion sobre aguardientes, sisa de muralla, anata de embarcaciones, almirantazgo, comisos, derechos de esclavos por su todo y despues por capitacion, indulto de negros, estanco de sal y naipes, derechos de cobos, quintos, real proyecto, guardacostas, diezmos y ensaye que se deducian entonces de los comisos de plata y oro, avería ó piso extraordinario, el estanco de gallos y bebida frucanga, nuevo arbitrio de 1 real mas sobre ella, sisa de zanja y de galeota, pues aunque eran de administracion se hacian las exhibiciones en la tesorería general directamente, segun el reglamento de 26 de julio de 1765, por los rematadores ó personas encargadas de ellos. Asignó Alarriba á la tesorería los novenos de diezmos, mesadas eclesiásticas, vacantes, espolios, multas y condenaciones, penas de cámara, venta y composicion de tierras, réditos de realengos, oficios vendibles y renunciables, las medias anatas en general, de ministros, alcaldes, títulos de Castilla, tierras y oficios de exámen, los monte-píos, inválidos y todos los demás que procedian de retenciones de la misma tesorería, al tiempo de sus pagos, por liquidaciones de la contaduría principal.

Los años de 1761 y 1764 fueron para la administracion los dos últimos que antecedieron íntegros al establecimiento de la intendencia, por la interrupcion que ocasionó el sitio y posesion de la Habana por los ingleses desde 6 de junio de 1762 á 29 de junio de 1763.

Los valoresrecaudados en aquellos ascendieron en toda la isla á....	632,059 pesos fuertes.
Y en solo la Habana á.....	537,067 » »
	<hr/>
Diferencia.....	94,992 pesos fuertes.

Resulta por término medio un valor de 316,029 pesos recaudados en toda la isla en cada uno de los años de 1761 y 1764.

¹ Puede verse la historia particular de estos ramos en las palabras *Aguardiente* y *Frucanga* de nuestra *Historia económico-política*.

² Esta Junta es la que ahora se denomina *superior directiva*, y la forman el intendente, uno de los contadores mayores del tribunal de cuentas, uno de los ministros de las cajas matrices, uno de los vocales letrados de la Junta superior contenciosa, el fiscal de la real Hacienda y el secretario de la intendencia.

³ El primer contador y sus sucesores no tuvieron presidente hasta esta fecha; en lo sucesivo se aumentó el tribunal de cuentas con los contadores de resultas, ordenadores, oficiales de libros, etc., creados por real cédula de 10 de enero de 1798, y desde su plantificacion en 5 de mayo de aquel año empieza á contarse la segunda época del tribunal.

⁴ Puede verse la historia de cada uno de los ramos que aquí enumeramos en nuestra *Historia económico-política*, pág. 223 y siguientes.

En el primer bienio de 1766 á 1767, despues de la creacion de la intendencia, el importe total de las rentas fué de 1,002,205 pesos fuertes.

De los cuales recaudó la Habana..... 538,442 » »

Estos aumentos pudieran atribuirse á las ventajas de la nueva organizacion; mas tan corto tiempo en aquella época no podia ofrecerlas. Parece sí que fué debido al establecimiento de nuevos impuestos, pues comparando los ingresos del bienio de 1761 y 1764 con el de 1766 y 1767 en los ramos subsistentes en ambas épocas, resulta que habiendo ascendido en la primera á 592,149 pesos fuertes.

Y en la segunda á 417,408 » »

Hubo en ésta una disminucion de 174,741 pesos fuertes.

Que corresponde á 87,370 pesos en año comun ¹.

Las rentas experimentaron en los años siguientes las mismas fluctuaciones que el comercio marítimo, por consecuencia de las varias contingencias que hemos indicado al exponer su historia. En los diez años transcurridos desde 1765 á 1775, época de nulidad para aquel y que comprende casi toda á la triste ² de la real compañía, las recaudaciones de la isla ascendieron á 5,354,037 pesos, ó 535,404 en año comun. En el decenio siguiente, que abraza parte de la época del libre comercio de los puertos de la península, se recaudaron 10,037,450 pesos, ó 1,003,745 en año medio. Ya queda indicado en el capítulo *Comercio* la influencia que ejerció el reglamento de 1778 en las transacciones mercantiles de la isla de Cuba: ahora añadiremos, para dar idea de sus principales disposiciones, que concedia á todos los españoles la facultad de exportar para América de toda especie de géneros y mercancías de la península y tambien del extranjero, excepto los vinos y licores de este último origen, con libertad de todos los derechos y gastos que se hallaban vigentes por el proyecto de 1720, quedando reducidos al pago de 3 p^o/o de extraccion los artículos nacionales y 7 p^o/o los extranjeros, además de lo que hubiesen éstos contribuido á su entrada. Imponia otro derecho de 3 p^o/o á la entrada en los puertos de la América que se expresaban, y entre los cuales estaban incluidos los de la isla de Cuba. Prefijaba igualmente los puertos de la península é islas adyacentes que se habilitaban para este comercio, las formalidades del registro en las aduanas de entrada y salida que debían observar los buques, la autorizacion para variar de destino por causas imprevistas, la de comerciar con los frutos y géneros respectivos entre las provincias é islas enumeradas en el decreto, en fin los derechos que debian pagar así el dinero como los efectos que viniesen de retorno á España, y por último prohibia á les empleados el que cobrasen ningun otro derecho ni emolumento ³.

En un estado impreso ⁴ de los ingresos de la real aduana de la Habana desde el año de 1765 hasta el de 1818, se determinan cuatro épocas principales en la historia de sus entradas: 1^a desde 1765 á 1778 bajo los privilegios de la real compañía; 2^a desde 1779 á 1791 bajo el reglamento del comercio libre con los doce puertos habilitados de la península, hasta el acaecimiento del Guarico en la isla de Santo Domingo; 3^a desde 1793 á 1814, época que comprende la entrada de buques extranjeros con negros, cuyo comercio se amplió despues á los víveres y lienzo ordinarios por causa de la guerra con los ingleses, y 4^a desde 1815 á 1818 en que se siguió el comercio libre con todas las potencias. Como la principal masa de las rentas de la isla procede de los ingresos de sus aduanas, las épocas de prosperidad ó decadencia de éstos corresponden exactamente para el comercio marítimo. El resultado de las comparaciones de estas cuatro épocas da para el valor de las rentas en cada una las cantidades siguientes :

¹ Segun un estado manuscrito del archivo de la contaduría mayor.

² Sobre la real compañía y los privilegios que disfrutaba, véase el capítulo *Comercio*.

³ Hemos transcrito este decreto en el Apéndice de nuestra *Historia económico-política*, pág. 359.

⁴ Este estado, suscrito por D. José Sedano, se halla unido al núm. 30 de las *Memorias de la Sociedad patriótica*.

<i>Épocas.</i>	<i>Año comun.</i>
1ª. De 1765 á 1778.....	345,190 pesos fuertes.
2ª. De 1779 á 1791.....	577,159 » »
3ª. De 1793 á 1814.....	1,166,593 » »
4ª. De 1815 á 1818.....	2,189,428 » »

Con las entradas escasísimas que tenia la isla en los primeros tiempos, no era posible cubrir sus atenciones interiores ni las exteriores que procedian de las islas y provincias anejas á ella, en el sistema de gastos y de auxilios seguido entonces. La córte de Madrid recurrió al medio de consignar sobre las cajas de Méjico y con el nombre de situados diversas cantidades para cubrir los gastos producidos por aquellas posesiones; pero como estas cantidades eran variables segun las circunstancias, no constan de las leyes ni tampoco es fácil averiguar positivamente cuando comenzaron ¹. En 18 de noviembre de 1584 mandó el Sr. D. Felipe II que los situados de la isla y los de Santo Domingo, Puerto Rico y Florida se remitiesen de Méjico á la Habana y de allí á los presidios, como se habia practicado, llevando los oficiales reales cuenta separada, segun se expresa en la lei 10, tít. ix, lib. 3, y otras. Para el pago de las tropas de las fortalezas de la Fuerza y del Morro se hicieron necesarias nuevas sumas. Los sueldos de aquellas y de los empleados ascendian á 35,200 ducados al año y con los otros gastos subian á 36,912, que por real cédula de 21 de noviembre de 1590 se mandaron abonar por las cajas de Méjico ². En otra real cédula del año de 1622 se trata de las cuatrocientas cincuenta plazas de la guarnicion reducidas á sesenta por ser las restantes de viejos y enfermos, se ofrece el reemplazo de otras sesenta ³ y se previene la conclusion del Morro en tres años mas, destinando 9,000 ducados en cada uno.

En tiempo del virei de Nueva España, conde de Revillagigedo, se aumentó la guarnicion y se arregló todo lo concerniente á las fortalezas. Al efecto se hizo una liquidacion general por los oficiales reales hasta fin de abril de 1754, y ascendió la deuda á favor de la tropa de la guarnicion antigua á 384,476 pesos. El nuevo gasto que suponía el reglamento de 1753 y adicional de 1754 llegaba á 136,783 pesos.

La regulacion hecha en Méjico para cubrir las atenciones de la isla en dicho año fué como sigue, en pesos, tomines y granos, como se contaba entonces ⁴:

Estado mayor de la plaza de la Habana y sus castillos....	28,662 pesos 1 tomin 6 granos.
Batallon de infantería y su plana mayor.....	95,604 » 1 » » »
Artilleros.....	19,114 » 4 » 6 »
Caballería dragona.....	64,879 » 4 » 6 »
Infantería del refuerzo antiguo.....	51,721 » 6 » » »
Inválidos, oficiales pardos y morenos.....	11,405 » » » » »
Obras de fortificacion y ponton.....	15,000 » » » » »

286,387 pesos 1 tomin 6 granos.

¹ Consta solo en los libros reales la llegada de un situado en 18 de setiembre de 1584 : Estadística de 1828, pág. 34.

² Arrate, cap. 12 ; Urutia, pág. 34, citando al anterior.

³ En 1636 se aumentó una compañía al mando del capitán Juan Esquivel Saavedra. En 1719 hubo arreglo de la guarnicion, aumentándose conforme á las necesidades de aquel tiempo, y despues en 1740 se aumentó tambien

con motivo de la guerra contra los ingleses. Consistia la fuerza armada en un batallon y cinco compañías de veteranos y algunas milicias urbanas.

⁴ Estas noticias sobre situados las hemos sacado de los documentos originales remitidos de Méjico con el dinero, y que existen en el archivo de la contaduría de la intendencia.

RENTAS.

Suma anterior	286,387 pesos	1 tomin	6 granos.
Estado mayor de la plaza de Cuba.....	8,844	»	»
Cinco compañías de la antigua dotacion.....	56,478	»	6
Artillería	4,059	»	»
Inválidos.....	2,904	»	»
Total.....	358,672 pesos	7 tomin^s	6 granos.

El aumento de la fuerza armada hizo necesario el acrecentar tambien las asignaciones de Méjico, que para los dos años siguientes se hicieron del modo que se expresa á continuacion :

	1755.	1756.
Estado mayor de la plaza de la Habana y sus castillos..	29,570 pesos	32,250 p ^s » t ^s » g ^s
Cuatro batallones de infantería	212,502 »	250,090 4 »
Artilleros.....	31,293 »	32,841 » »
Caballería dragona.....	70,288 »	69,906 5 9
Aumento.....	20,328 »	6,204 » »
Reformas é inválidos, sargentos de milicias, etc	7,784 »	23,283 2 »
Obras de fortificacion y ponton.....	15,000 »	15,000 » »
Para la plaza de Cuba.....	9,988 »	6,602 » »
Total.....	396,753 pesos	436,177 p^s 3 t^s 9 g^s

Despues del establecimiento de la intendencia, el conde de Riela en union del inspector D. Alejandro O-Reilly arreglaron de nuevo la guarnicion y se formó un presupuesto mensual y anual ¹ resultando ascender á 1,681,452 pesos al año, de los cuales las tropas solas consumian 665,655 pesos. Para cubrir esta suma se consignaron sobre las cajas de Méjico 1,200,000 pesos, y como las rentas anuales no ascendieron mas que á 453,706 pesos fuertes, resultó un déficit de 27,746 pesos, no contando con otros gastos que debian ocasionar las milicias puestas sobre las armas, las obras de fortificacion, los extraordinarios, los suplementos á oficiales transeuntes, etc.

Las consignaciones de Méjico nunca llegaban completas, al paso que los gastos eran positivos y mas bien aumentaban que disminuian; por consiguiente la real Hacienda se vió en graves conflictos, contrajo deudas de consideracion y no tuvo para cubrir sus atenciones interiores y exteriores mas que los ingresos de sus rentas y la irregular entrada de fracciones del situado. Habiendo hecho al Rei una exacta pintura de sus circunstancias, tuvo lugar la real órden de 2 de febrero de 1768, mandando hacer la respectiva liquidacion.

Para que se pueda formar un juicio exacto de cuales eran los productos de las rentas de la isla de Cuba en los años del siglo pasado, vamos á formar un resumen general de los estados de valores que se hicieron antiguamente y despues del año de 1777 por real órden de 7 de enero del mismo y repetidos encargos en las de 20 de julio de 1778 y 30 de julio de 1787, los cuales debian remitirse anualmente á la córte ² :

¹ Hecho en 26 de julio de 1768 por el contador general de ejército D. Juan de Alda y Cuesta.

² Estos documentos, que con los estados de 1759 y 1775 son los mas antiguos que sobre los productos de las rentas

hemos hallado en los archivos, estaban sumamente deteriorados por las polillas y la accion de la tinta que ha corrido el papel, de suerte que muchas partidada tuvimos que calcularlas de nuevo por medio de las que existian.

Estado de los productos generales de las rentas de la isla de Cuba hasta el año de 1794.

1759.....	163,605 pesos fuertes.
1760.....	163,605 » »
1761.....	316,029 » »
1764.....	316,029 » »
1766 á } Año medio	532,512 » »
1774 }	
1775.....	561,426 » »
1776.....	725,512 » »
1777.....	1,027,213 » »
1778.....	885,358 » »
1779.....	955,894 » »
1780.....	1,001,111 » »
1781.....	1,065,947 » »
1782.....	1,423,997 » »
1783.....	1,211,061 » »
1784.....	1,202,718 » »
1785.....	1,202,718 » »
1786.....	498,044 » »
1787.....	864,571 » »
1788.....	892,393 » »
1789.....	739,851 » »
1798.....	973,727 » »
1791.....	824,612 » »
1792.....	1,118,324 » »
1793.....	1,085,186 » »
1794.....	1,136,918 » »

En los estados generales de valores que se remitian anualmente á la córte, y cuyas copias ó borradores hemos recorrido para formar el resúmen precedente, no se incluian las partidas entradas en tesorería por situados, ni los ramos extraordinarios de artillería y fortificacion, ni los llamados de tierra adentro. En los diez años transcurridos desde 1766 á 1775 entraron por situados 22,151,308 pesos fuertes y de extraordinario 176,188, que componen 22,327,496 pesos fuertes, ó en año comun 2,232,749. En el decenio de 1776 á 1785 entraron igualmente, bajo las denominaciones siguientes:

Por situacion.....	35,247,178 pesos fuertes.
— extraordinario	466,692 » »
— depósito.....	15,883,864 » »
— fortificacion	425,115 » »
— productos de tierra adentro....	279,695 » »
— préstamos.....	13,591,748 » »
— artillería.....	18,490 » »
Total.....	65,912,782 pesos fuertes.
O en año comun.....	6,591,278 pesos fuertes.

Hemos dicho antes que la recaudacion de las rentas en los años respectivos de estos dos decenios habia sido de 535,403 pesos en el primero y de 1,003,745 en el segundo. Uniendo estas dos partidas á las sumas que acabamos de hallar, como procedentes de situados y ramos diversos de las imposiciones y rentas cubanas, resulta que en año comun del decenio de 1766 á 1775 las cajas reales ingresaron un valor de 2,768,152 pesos fuertes.

Y en los de 1776 á 1785..... 7,595,023 » »

Se conserva en el archivo de la contaduría mayor la razon de entrada de situados desde 1775 hasta 1788, año por año ¹. He aquí el resúmen :

Cantidades entradas por situados.

1775.....	728,668 pesos fuertes.
1776.....	891,069 » »
1777.....	848,175 » »
1778.....	929,829 » »
1779.....	1,470,086 » »
1780.....	2,700,864 » »
1781.....	4,162,819 » »
1782.....	7,897,609 » »
1783.....	8,468,973 » »
1784.....	2,267,508 » »
1785.....	2,697,197 » »
1786.....	663,133 » »
1787.....	801,444 » »
1788.....	1,613,267 » »
<hr/>	
Total.....	36,140,641 pesos fuertes.

Uniendo á estos datos el que acabamos de citar relativo á los situados del decenio de 1766 á 1775 y deduciendo el del año de 1775, comun en ambas listas, para no duplicar su valor, resultan las cantidades siguientes entradas de Méjico en aquellas épocas :

Desde 1766 á 1774.....	21,598,828 pesos fuertes.
Desde 1775 á 1788.....	36,140,518 » »
<hr/>	
Total.....	57,739,346 pesos fuertes.

Recordando ahora que desde 1775 á 1788 se recaudaron por rentas de la isla 13,617,966 pesos ² y del ramo de depósitos 26,301,092, segun consta de los estados, resulta que en los catorce años transcurridos ha habido un ingreso en la tesorería de 76,059,576 pesos fuertes, ó 5,432,112 en año comun.

¹ Este estado por años ofrece una diferencia de 3,913,172 pesos menos, en la suma de diez de 1776 á 1785, comparada al total que acabamos de citar para los situados del mismo decenio. Hacemos esta advertencia para evitar equivocaciones.

² Entre estos valores no se incluyeron varias partidas, por que constaban bajo títulos impropios. El total de ellas en los catorce años fué de 41,051 pesos 5 reales.

Desde 1788 á 1806 entraron por situados.....	50,411,158 pesos fuertes.
Uniendo á esta suma la anterior de.....	57,739,346 » »
<hr/>	
Resulta de entrada en treinta años.....	108,150,504 pesos fuertes.

Con respecto á la partida primera debemos advertir que aun cuando en un estado impreso en la Habana en 1804 se hace subir á 6,142,352 pesos fuertes el caudal entrado de Méjico desde 1799 hasta 1802, á 1,686,920 el entrado en 1803 y á 184,000 hasta agosto de 1804, cuya suma de 8,013,272 pesos unida á la de 49,845,661 pesos ¹ de entrada desde julio de 1788 á mayo de 1799, haria subir el total de ingresos por este ramo á 57,858,933 pesos, mayor en 7,447,775 de la que hemos sentado; esto se salva: 1º porque en la liquidacion publicada en 20 de enero de 1807 se dice expresamente que desde 1799 hasta aquella fecha no habian entrado en la tesorería de la Habana por situados mas que 565,497 pesos, á cuya partida nos hemos referido, y 2º porque en las notas al pie del estado de 1804 se dice que en la partida de entradas de 1803 se hallan incluidas algunas cantidades sin prefijacion especial, que debieron venir y se aplicaron á los gastos causados por los buques de guerra de la escuadra del Sr. Aristizabal; con lo cual creemos haber aclarado la aparente contradiccion que ofrecen los estados. He aquí otro resúmen curioso del dinero efectivo y frutos preciosos que de varios puertos de la América entraron ó pasaron por la Habana desde 1788 á 1804:

En dinero efectivo perteneciente al Rei y á particulares.....	149,510,000 pesos fuertes.
En frutos y géneros.....	38,944,151 » »
En dinero para situados de la plaza, factoría, etc.....	57,858,933 » »
En id. para las escuadras de Gravina y Aristizabal expresamente.	5,802,495 » »
En id. para el comercio de la Habana.....	4,980,177 » »
<hr/>	
Total.....	257,095,856 pesos fuertes.

Que hacen diez y seis millones al año, por término medio, y no se incluyen otras gruesas partidas que de Veracruz, sin tocar á aquel puerto, se dirijieron á España, como las de las fragatas Tétis y Brígida, apresadas por los ingleses en 1799, el cargamento del navío San Julian, etc.

Las grandes remesas que dejamos mencionadas desde 1779 á 1784 se destinaron en su mayor parte á costear varias expediciones que hizo D. Bernardo Galvez, gobernador de Nueva Orleans, y otros generales. De resultas de ellas y de muchos abusos quedó la real Hacienda debilitada, é instruido el Rei de todo comisionó al Sr. D. Pablo Valiente, fiscal del crimen de Méjico, para que hiciese una pesquisa formal, como efectivamente la egecutó, estableciendo al mismo tiempo varias reglas para la mas rígida y económica administracion. Despues de esto se previno al virei de Nueva España que el situado se arreglase con descuento de las rentas; es decir, que anualmente se pidiese el que se necesitase para cubrir las atenciones. Así parece se hizo por el contexto de varias reales órdenes; mas como no fué constante, vino á quedar reducida la situacion un año con otro á lo siguiente:

Para todas las atenciones de la plaza, así comunes como extraordinarias.	290,000 pesos fuert ^s .
Para las fortificaciones y el aumento por seis años.....	179,407 » »
Para tabacos, por consignacion antigua.....	500,000 » »
<hr/>	
	969,407 pesos fuert ^s .

¹ Así consta del estado.

Suma anterior.....	969,407 pesos fuertes.
Para la marina.....	700,000 » »
Para suplementos á las posesiones de Mosquitos.....	80,000 » »
Para la negociacion de Filadelfia.....	50,000 » »
Para la plaza de Cuba.....	145,978 » »
Para Puerto Rico.....	276,896 » »
A la misma con destino á obras.....	100,000 » »
Para Santo Domingo por consignacion antigua.....	274,893 » »
Para la Florida, desde la paz de Versalles 66,666, pero desde 8 de agosto de 1794 se aumentó á.....	151,031 » »
Para la Luisiana, incluso el fuerte de la Movila.....	537,869 » »
A la misma para compras de tabacos que se remitian á Europa....	210,000 » »
Para Panzacola.....	40,000 » »
<hr/>	
Total.....	3,536,074 pesos fuertes.

Tal era, pues, el estado de las rentas y de la real Hacienda en la isla de Cuba hasta la época del Sr. D. Pablo Valiente, ó sean los últimos años del siglo pasado. Aquel gefe, á quien tanto debe la administracion, procurando ordenar el sistema general determinó, en cumplimiento de la real órden de 12 de noviembre de 1791, establecer dos aduanas, una de mar y otra de tierra, formando para ellas el reglamento correspondiente; mas no se plantificó durante su administracion sino en la del Sr. D. Luis de Viguri en 1º de enero de 1802¹. Se dejaron á la aduana de mar los ramos de recaudacion sobre expediciones mercantiles marítimas, y á la segunda los de negociaciones en tierra agregándola todos los que antes estaban al cargo de la tesorería y contaduría, quedando ambas libres de estas cargas y dedicadas únicamente á lo de su instituto, sin embarazos ni obligaciones activas ni coactivas en materia de cobranzas. Juzgamos conveniente transcribir aquí la enumeracion de los ramos que entonces se distribuyeron:

Ramos de la aduana de mar. — Almojarifazgo, alcabala de registros de entrada y salida, armada y armadilla, derecho de cera, extraccion de caudales, media anata de embarcaciones, alcabala de entrada y salida en el tráfico con los puertos de la isla, anclage, piso, depósito de comisos de mar, derechos sobre negros bozales, derechos de el nuevo almirantazgo por aduana y para el captan del puerto.

Ramos de la aduana de tierra. — Alcabalas de tierra, oficios de vendibles y renunciables, su media anata, las de gobernadores, oidores, contadores de cuentas y demás ministros de real Hacienda, lo mismo que las de títulos de Castilla con sus lanzas y medias anatas, el derecho de composicion de pulperías, el de la cera en tierra, el de papel sellado, de bulas, de los naipes, sal, zambumbia y gallos, el impuesto sobre el aguardiente de caña, los espolios y vacantes, la mesada y media anata eclesiásticas, el real subsidio, la amortizacion sobre bienes eclesiásticos y seculares, las herencias y legados, los novenos de diezmos y el de consolidacion, los bienes vacantes y mostrencos, las temporalidades de los exjesuitas, la pension para la real órden de Cárlos III, las sisas de zanja y piragua y los depósitos de comisos en tierra.

¹ Aprobado por real órden de 10 de marzo del mismo.

Ramos á cargo de la tesorería. — El alcance de cuentas, los situados, la sisa de muralla, los donativos, los alquileres de fincas, las multas y condenaciones, los monte-pios y descuentos para inválidos y empleados, el banco de San Carlos, los bienes de difuntos, los arbitrios de la ciudad y los depósitos ordinarios de real Hacienda.

Las principales modificaciones introducidas en el sistema tributario en el periodo que examinamos, se hallan enumeradas en los acuerdos de 22 y 25 de mayo de 1805, 9 de mayo de 1809 y 9 de abril de 1812, tenidos por las autoridades. Los primeros se referian á los derechos selañados al comercio de buques neutrales en las órdenes de 23 de junio y 18 de noviembre de 1797, los cuales debian continuar percibiéndose bajo ciertas modificaciones que dichos acuerdos especifican ¹. Las mas son referentes á la sustitucion de los avaluos en reales de vellon y á considerar las introducciones de efectos peninsulares por buques neutrales como si las hicieran buques españoles. El acuerdo de 9 de mayo de 1809 ² declaró libres de todo derecho las introducciones de España, ya nacionales ya extranjeras, que hiciesen los buques españoles; prefijó el 10 p^o/_o á las nacionales en buques extranjeros, 34 p^o/_o á los productos extranjeros que pudiesen comprometer los nacionales y cuyo catálogo era extenso, el 15 p^o/_o al arroz, manteca de puerco y jabon de procedencia extranjera, otro tanto á los géneros de algodón y otros antes prohibidos que no pudiesen perjudicar á las fábricas peninsulares, 10 p^o/_o á los utensilios de agricultura introducidos por buques extranjeros, siendo libres en nacionales; libres tambien los arcos de hierro y madera, duelas, fleges y demás materiales para embases de frutos cubanos, y 22 p^o/_o á los demás artículos extranjeros no especificados y antes permitidos al comercio en buques extranjeros. Todas las expresadas cuotas no comprendian los derechos municipales. A la harina 8 pesos y 5 reales ó 69 reales de plata por derechos reales y municipales siendo introducida para el consumo en buques extranjeros, y 5 pesos y 5 reales ó 45 reales de plata en igual caso en buques nacionales; la destinada á la reexportacion, que debia egecutarse en el término de dos meses, era solo gravada con el derecho de 1 p^o/_o de depósito y 5 reales de derechos municipales. Tambien permitia el depósito bajo el derecho de 1 p^o/_o á los materiales crudos extranjeros, como el algodón en rama, los betunes, las pieles, las sales, la linaza, las perchas, etc. En fin, declaraba libre la introduccion de todas las producciones de la América española. Tambien el expresado acuerdo de 9 de mayo eximia de derechos, excepto los de subvencion y vestuario, las exportaciones cubanas, menos las melazas que debian pagar 3 pesos fuertes por bocoi, y declaraba libres las reexportaciones de frutos de la América, exceptuando la grana, el añil, la quina, la vainilla, los bálsamos, el cacao y el palo de tinte, que se dejaban sujetos al pago de los derechos que antes tenian, y las de el oro y la plata amonedados ó en barras severamente prohibidas. Finalmente, el mismo acuerdo estableció la reciprocidad para la percepcion del derecho de toneladas y el pago de 5 reales y medio á las de procedencia de los Estados Unidos.

En 1812 las circunstancias habian variado y las autoridades de la isla se vieron precisadas á hacer modificaciones en el acuerdo protector y benéfico que hemos extractado. Al decretarlas en 9 de abril manifestaron las causas que las dictaban, así como en 1809 se habia proveido al remedio de los males que sufría la agricultura y el comercio por el abatimiento de los precios, acordando una rebaja considerable en los derechos. Pero cuando se decretaron semejantes gracias « no era » dada ni posible la prevision de que habian de suceder males graves de distinta especie que » redujeran la isla á una casi absoluta incomunicacion con las posesiones de América ³. » En efecto, la sublevacion del reino de Nueva España no solo cortó las comunicaciones mercantiles, sino que privó á la isla de las ventajas que sacaba de los retornos y del ingreso de los situados. Disminuidas así sus rentas, no pudo auxiliar las posesiones que de ella dependian. Al mismo tiempo las cajas de la Habana se hallaban apremiadas por varios motivos, y para atender á tantas obligaciones fué preciso suspender las gracias concedidas á la exportacion, gravando con 6 p^o/_o

¹ Los hemos insertado íntegros en el Apéndice á nuestra *Historia económica*, pág. 363.

² Le insertamos tambien en dicho Apéndice, pág. 364.

³ Palabras del acuerdo de 9 de abril de 1812.

de alcabala y con los derechos municipales y de subvencion la del azúcar para el extranjero en buques extranjeros ó nacionales, con 3 p^o/_o y los municipales la extraida en bandera española para la península y la América, sobre el avaluo siempre de 8 y 12 reales arroba. El aguardiente deberia pagar lo mismo á su extraccion para el extranjero en buques tambien extranjeros, 3 p^o/_o y los derechos de subvencion y municipales al extraido para puertos nacionales en buques del mismo origen; ambas imposiciones sobre el avaluo de 40 pesos fuertes cada pipa. En cuanto á las harinas se conservaron las cuotas designadas en el acuerdo de 9 de mayo de 1809, aboliendo de consiguiente la deliberacion provisional que se habia tomado en 30 de mayo de 1810 en favor de las de Nueva España.

En el año de 1794 las recaudaciones de los varios impuestos que se conservaban dieron de ingresos la suma de 1,040,633 pesos fuertes, segun consta del estado de valores que formó el tribunal mayor de cuentas de la Habana. De otro que se hizo en 1811 resulta que las rentas marítimas de toda la isla habian ascendido á..... 1,575,306 pesos fuertes.

Y las terrestres á 948,844 » »

Total..... 2,524,150 pesos fuertes.

Desde el año de 1795 hasta el de 1814 dejaron de formarse por el tribunal de cuentas los estados de valores de las rentas é ingresos en la tesorería, conforme habia mandado el Rei en distintas reales órdenes. Esta omision impide el conocer la influencia de las nuevas medidas administrativas en toda la isla por el producto de las recaudaciones; mas luego se verá de cuan poca consideracion fué éste en las tesorerías subalternas, y de consiguiente podrá formarse una idea aproximada de los progresos de las rentas por la historia de la administracion de la Habana, que puede seguirse sin vacíos y que será expuesta mas adelante. Además, la historia que escribimos comprende los suficientes datos para juzgar del estado de la isla en los primeros años de este siglo, durante los cuales y hasta la época del Sr. D. Alejandro Ramirez siguió la real Hacienda con mayores ó menores apuros, cubriendo siempre con ahogos las atenciones del servicio, imponiendo nuevos gravámenes sobre el comercio, como queda expuesto ya en el capítulo *Comercio*, ya en la introduccion del presente, ya en la misma relacion que vamos haciendo.

Desde el año de 1814 volvieron á formarse de nuevo estados de valores en el tribunal de cuentas, y habiéndolos extractado con el mayor cuidado, rebajando de las sumas de ingresos algunas partidas que no lo son, sino simples entradas en cajas, como los depósitos, unos temporales otros para distribuir á diferentes ramos donde están comprendidos, y eliminándolos de algunas cantidades que en el sistema de oficinas aparecen bajo distintas denominaciones sin ser diversas, hemos conseguido formar los resúmenes siguientes, que pueden mirarse como representativos del valor de las rentas é imposiciones de todo género que se recaudaron en las cajas reales de la isla en la década de 1814 á 1823 :

1814.....	2,430,693 pesos fuertes.
1815.....	3,420,127 » »
1816.....	2,772,345 » »
1817.....	3,128,338 » »
1818.....	3,839,286 » »
1819.....	4,105,355 » »
1820.....	3,491,540 » »
1821.....	3,330,168 » »
1822.....	4,411,989 » »
1823.....	4,221,593 » »

Los dos últimos años del primer quinquenio y los tres primeros del segundo comprenden la época del benemérito D. Alejandro Ramirez, memorable por las reformas generales que habia meditado y ensayado en las difíciles circunstancias de su administracion, y mas que todo por los benéficos decretos en favor del comercio, de la agricultura y de la poblacion, conseguidos á efecto de sus enérgicas exposiciones al gobierno supremo, por las nuevas ideas de economía política difundidas en el sistema de recaudacion y por cierta influencia oculta del genio, preparatoria del que estableció despues su digno sucesor el conde de Villanueva.

En el año de 1822 se verificó, como principio de las reformas administrativas de la nueva época que examinamos, un nuevo arreglo de derechos decretado para el siguiente, y dependiente en parte de la lei de 27 de enero del mismo, por el cual las importaciones extranjeras quedaban reducidas al máximum y al mínimum que aquella prefijaba, mientras tanto que no se establecia una tarifa especial para la isla. Así, el $43 \frac{1}{4}$ p/o que habian pagado hasta entonces varios artículos fué reducido á $37 \frac{1}{2}$ por derechos nacionales y $\frac{3}{4}$ de derechos consulares ó sea $38 \frac{1}{4}$ entre ambos; el $33 \frac{1}{4}$ p/o de otros fué disminuido á $27 \frac{1}{2}$ mas $\frac{3}{4}$ ó sea $28 \frac{1}{4}$; el $32 \frac{1}{2}$ á $26 \frac{1}{4}$ mas $\frac{3}{4}$ ó 27, y el $26 \frac{1}{4}$ á 20 mas $\frac{3}{4}$ ó $20 \frac{3}{4}$ p/o. Al alquitran, la brea, la lana en rama, las pieles sin curtir, la pez rubia y la resina, que por el acuerdo de 9 de mayo de 1809 pagaban $12 \frac{1}{4}$ p/o se les subió hasta $20 \frac{3}{4}$.

Con el objeto de dar á conocer con precision el estado de la Hacienda pública en la época á que nos referimos, hemos formado un resumen de los productos de las rentas cubanas en los cinco años de 1817 á 1821 que publicamos íntegro en nuestra *Historia económica* y extractamos á continuacion :

	1817.	1818.	1819.	1820.	1821.	AÑO MEDIO.
Producto de verdaderos impuestos y rentas.....	3,128,338	3,839,286	4,105,355	3,491,540	3,330,168	3,580,940
Idem de depósitos, decomisos, situados, reintegros, suplementos de otras cajas, etc.....	741,425	2,311,138	793,802	3,585,077	3,168,344	2,119,957
TOTAL ENTRADO EN EL TESORO, P ^o F ^o .	3,869,763	6,150,424	4,899,157	7,076,617	6,498,512	5,700,897

Hallose rodeada en lo sucesivo la isla de enemigos que mirando su tranquilidad como el mayor obstáculo á sus proyectos, intentaron pervertir la opinion y amedrantar el comercio. En tales circunstancias se hizo necesario el proveer á la defensa marítima y terrestre y al sostenimiento de muchas obligaciones así interiores como exteriores que gravitaban sobre el erario. El nuevo sistema de derechos preparado por el Sr. Ramirez y plantificado durante la interinatura del Sr. D. Cláudio Martinez de Pinillos, lo mismo que el depósito mercantil y las demás reformas que se publicaron en el expediente sobre la materia ¹, no produjeron en los primeros años todas las ventajas que eran de esperarse, porque exigian no solo un impulso general y vivificador á todo el sistema de rentas, sino además un estado de seguridad y quietud interior y de francas comunicaciones marítimas. El año de 1825 fué verdaderamente angustiado para las autoridades de la isla por los aumentos considerables de gastos que debian aun acrecentarse mas con la llegada de nuevas tropas de la península ². En tales circunstancias acordaron el capitan general é intendente

¹ Expediente sobre el establecimiento del depósito y de las comisiones mercantiles de vigilancia : Habana, 1822.

² Véase la orden del Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General, publicada en el *Diario* de 10 de junio de 1825.

en comision D. Francisco de Arango el establecimiento de la Junta denominada de auxilios, mencionada ya en otros lugares de esta obra, para que propusiese las economías posibles en todos los ramos de administracion y los arbitrios mas adoptables con que cubrir el déficit que resultaba en el presupuesto de entradas y obligaciones fijas y probables del erario. Esta Junta fué establecida por acuerdo de 16 de abril de 1825, y subdividida desde luego en secciones dió principio á sus trabajos. Para desempeñar el segundo objeto de su instituto entraba en su plan la averiguacion de la riqueza imponible en la isla y el arreglo de las contribuciones; objetos importantísimos en todos tiempos, pero de difícil y arriesgada verificacion en los de inquietudes y sobresaltos políticos. Ya en otra época, no menos aciaga y calamitosa, habian pensado las corporaciones locales de la Habana en el arreglo de los impuestos territoriales, con el fin de nivelar las cargas entre todos los ramos de riqueza ¹, destruyendo la monstruosa desigualdad, tan perjudicial á la industria interior; pero las circunstancias de zozobra, comunes á ambos tiempos, hicieron inútiles los esfuerzos generales de las Juntas y los individuales de los distinguidos patricios que las formaban, pues en tales casos no es posible conseguir fidelidad alguna en las relaciones pedidas, cuando el pueblo se esfuerza en ocultar la verdad de los datos y en contrariar por todos los medios imaginables los planes del gobierno.

Entre tanto que la seccion de auxilios, una de las varias en que se habia dividido la Junta de arbitrios, continuaba sus averiguaciones y cálculos, se adoptó la idea de un empréstito interior de 500,000 pesos fuertes, mencionado en otro lugar de esta obra. Pero este recurso era del momento, y lejos de ofrecer una cantidad ó ingreso efectivo para cubrir las atenciones del erario, le gravaba con intereses y con una deuda durante dos años, disminuyendo así las verdaderas entradas. Al mismo tiempo el plan general de economías y reformas adelantaba poco ó nada, los gastos crecian y la seccion de arbitrios dudaba poder presentar en tiempo oportuno un sistema realizable de imposiciones ². El exámen y la propuesta de las economías de que fuesen susceptibles algunos ramos de la administracion y el arreglo general de las contribuciones de la isla de Cuba, fueron los dos puntos capitales encargados á la seccion. El carácter de justicia é igualdad que debia darles, suponía la reunion de todos los datos de riqueza en los diversos ramos conocidos en el pais; pero desde las primeras conferencias se vió la necesidad de empezar por los elementos que aun no estaban formados, porque ni se hallaron nóminas de establecimientos rurales é industriales, padrones de poblacion, ni documento alguno aproximadamente exacto que diese idea, no ya de la riqueza, pero siquiera del número de fincas de productos imponibles en una contribucion general. Esta falta absoluta de noticias, que no se disminuyó teniendo á la vista los datos estadísticos que se reunieron por la extinguida diputacion provincial, los promovidos por el Sr. D. Alejandro Ramirez y otros expedientes generales, y que no podian servir de base por inexactos é incompletos, precisó á la seccion á tomar de mui atrás el hilo de sus tareas. Sin detenerse, pues, en el tamaño de la empresa, mas que para graduar los medios de vencerla, se emprendió á la vez la averiguacion de los datos estadísticos circulando al campo, por conducto del gobernador y capitan general, planillas impresas para averiguar el número de ingenios y cafetales, sus cosechas y dotaciones, el de haciendas de crianza, potreros, sitios de labor y estancias, con las demás noticias que se creyeron necesarias. Por igual conducto se comisionaron individuos para formar nóminas de toda clase de tiendas y establecimientos industriales de la ciudad y extramuros, y tambien se pidió al ayuntamiento un padron general de casas, conforme á real órden de 15 de mayo de 1825, habiéndose hecho extensiva á la ciudad de Matanzas y villa de Guanabacoa la peticion de estas noticias urbanas. Con respecto á los efectos de consumo la seccion averiguó por diversos medios el número de cabezas de ganado de todas clases que entraban en la ciudad, graduando sus valores para proporcionar el impuesto que debian sufrir, y obtuvo de las oficinas correspondientes las relativas á la sal y otros objetos. Interin se circulaban las

¹ Expediente sobre el arreglo de contribuciones territoriales: Habana, 1821.

de auxilios de 17 de abril de 1826, cuya redaccion nos fué confiada entonces.

² El extracto que sigue lo tomamos del acta de la Junta

nóminas, se formaba el padron, etc., la seccion se ocupó en el exámen de diversas cuestiones fundamentales y cuya resolucion era indispensable precediese á la realizacion del impuesto general. Las primeras y mas esenciales fueron las relativas á acordar bases para el repartimiento á las diversas clases. El comercio, la agricultura y la industria en sus diferentes ramos, presentaban circunstancias peculiares á cada uno, que no permitian fuese una misma la base adoptable. Las fincas rurales, por ejemplo, podian ser consideradas bajo distintos aspectos para arreglar el impuesto; pero aun cuando la extension de los terrenos cultivados en cada una, el número de brazos empleados en el cultivo, la cantidad de los productos, etc., sirvieran para verificar esta base esencial, debia antes convenirse en cual dato era mas fiel indicador de la verdadera riqueza, ó si convendria combinar varios para obtener un resultado medio mas aproximado, ó en fin si de la reunion de todas las noticias pedidas podia conseguirse una base uniforme para las fincas de un mismo género. Apenas empezó la seccion á conocer estas dificultades, cuando una mayor complicó sus deliberaciones; dificultad que aumentaba todas las otras, porque alteraba los fundamentos en que estribaban las cuestiones primarias, á saber, la inexactitud de los datos ó llámese infidelidad en muchas de las relaciones obtenidas de los partidos; noticias esenciales para el repartimiento que se meditaba, y cuya rigurosa exactitud no sería suficiente para simplificar el problema de las bases imponibles. Ciertamente que en ninguna época es mas difícil la reunion de datos estadísticos que cuando se destinan para servir de base á contribuciones generales. El interés individual, imaginando en estos casos ponerse en contradiccion con el interés público, recurre á toda clase de medios para sustraerse á la investigacion del gobierno, y como si de la ocultacion de la riqueza particular pudiera resultar otra cosa que un gravámen mas oneroso, se esmeran en disminuirla con perjuicio de sí mismos y de las clases mas útiles á la sociedad. Esta dificultad se unia desgraciadamente entonces á la baja de precios en los frutos de la isla, que amenazaba á los hacendados, particularmente á los del café, hasta el extremo de la ruina, si la causa radical, esto es, la abundantísima produccion de este género en diversos paises del globo, continuase estrechando el puesto de venta al cubano en el mercado general de Europa. Con estos inconvenientes á la vista y redoblando los esfuerzos y la actividad en razon de los obstáculos que ocurrían, la seccion se propuso reunir los datos de riqueza imponible con arreglo al plan de tareas que se habia formado, comprendiendo en él todos los ramos de industria rural, mercantil y manufacturera, los objetos de consumo, las profesiones de la vida civil, etc., como bases del repartimiento general que se le habia encargado. Pero habiéndosele cometido igualmente el exámen de las economías como un medio indirecto de proporcionar fondos al erario, sin gravar las clases productoras, la seccion se ocupó en este objeto esencial de sus tareas con aquella detencion escrupulosa que convenia á su importancia. Para ello revisó todos los presupuestos, estados y comprobantes de las obligaciones y gastos generales de la real Hacienda, por donde se descubria el déficit anual de las cajas, y examinó igualmente los que se habian pedido correspondientes á gastos del año. La rápida exposicion que queda hecha de sus tareas, manifiesta la actividad con que se ocupó en el modo de verificar un repartimiento general á todas las clases productoras y en hacer efectivo el plan no menos esencial de ahorros en los gastos del erario. Pero aquel proyecto suponía la reunion de todos los datos estadísticos que se pidieron á corporaciones é individuos que tambien hallaban escabroso el camino que seguían, reunion que por su misma naturaleza no podia la seccion acelerar, aun cuando precipitase sus trabajos con riesgo de cometer mil errores é injusticias, contrarias al buen éxito del asunto en cuestion. La comision de auxilios reconoció la imposibilidad de plantear entonces el repartimiento, cuyo plan se habia cometido á la seccion de arbitrios; la actividad con que ésta se ocupaba en los importantes objetos que constituían sus diarias tareas, sin poder acelerarlas mas mientras no estuviesen reunidas todas las noticias pedidas; reconoció igualmente las dificultades que se amontonaron para entorpecer la marcha investigadora de los datos estadísticos, y convino en la urgencia de adoptar una medida anticipada capaz de cubrir el déficit mensual que producía el aumento de fuerzas de tierra y de mar; el próximo pago del primero y demás plazos del empréstito consular, etc. Tomando en consideracion lo crítico de las circunstancias del erario, se discutieron diversos medios de proporcionarle ingresos con la anticipacion á que no podian suplir los trabajos generales,

pendientes de noticias pedidas, de procederes intermedios y de demoras consiguientes á un sistema nuevo de exhibicion y recaudacion. Al efecto se propuso, ya la formacion de listas de sugetos acaudalados que á buena cuenta de la contribucion anticipasen una parte de la cuota que pudiera tocarles; ya un impuesto á las casas de la Habana y á los establecimientos industriales, cuyas nóminas estaban formadas; ya un repartimiento prudencial, tomando por base las relaciones que de sus rentas diesen todos los vecinos; ya una contribucion directa establecida por una graduacion fidedigna, hecha por cada individuo capaz de contribuir, á un tanto por mil sobre el capital que él mismo conociese tener; ya, en fin, la creacion de un papel moneda en la cantidad necesaria solo para el déficit mensual, emitido en el pago de sueldos y amortizado en el de la contribucion y derechos de aduana. Pero el temor de gravar solo á una clase; el riesgo de incluir en otra á individuos incapaces de contribuir; la dificultad de hacer graduaciones prudenciales sin tener datos á la vista; el peligro de comprometer al gobierno á emplear medios coactivos para la realizacion de un proyecto calculado con errores inevitables; lo imposible de fijar los cupos parciales á las clases productoras, ignorando el valor total de la riqueza imponible; el largo tiempo que era preciso para conseguir las relaciones individuales del capital y productos de cada vecino; la desconfianza que inspiran las designaciones de impuestos hechas por el mismo interesado, y al fin la idea de una calamidad efectiva que siempre sigue á la emision forzada de un papel moneda, precisaron á abandonar todas las medidas examinadas por impracticables, ya por inciertas é injustas, ya por ineficaces ó de larga realizacion. Entre tanto los conflictos del erario demostraban la necesidad de plantear un recurso que proporcionase fondos para las atenciones urgentes del dia, y los trabajos de la seccion de arbitrios ni podian suministrarle ni acelerarse para que la contribucion llenase el déficit desde el momento que apareciera. El capitán general, el superintendente y la comision de auxilios conocieron esta misma crisis de las tareas cometidas á la seccion, y en la imposibilidad de obtener resultados rápidos por el camino seguido hasta entonces convinieron en que era preciso, sin abandonarle, señalar otro que condujese al fin perentorio que se anhelaba. En la ansiedad que produjo á la comision la ineficacia de los proyectos examinados, dirigidos generalmente á hacer imposiciones directas á determinados ramos de la riqueza pública, ocurrieron los impuestos indirectos sobre la exportacion y el consumo, como el único medio de proporcionar al erario una parte de los ingresos que necesitaba sin abismarse bajo los gastos de una nueva y temible recaudacion, sin excitar las quejas de las clases hacendadas que carecian de numerario, y comprendiéndolas no obstante que la falta de noticias sobre el capital y la renta líquida parecia obligar á excluirlas del pago del impuesto, sin promover comparaciones funestas entre los contribuyentes, que hallarian mas de un motivo en la inexactitud de los datos en que se fundara un comparto, y finalmente sin provocar los medios coactivos de la fuerza por alguna injusticia quizás inevitable. En la alternativa, pues, de proporcionar recursos al erario y de ser imposible plantear el repartimiento directo sobre todas las clases, la seccion se decidió por los impuestos indirectos que le fueron indicados por la comision de auxilios en junta de 25 de marzo de 1826. En las circunstancias de entonces ofrecian una especie de nivelacion que no era de despreciarse; porque si el derecho á la exportacion hacia contribuir á los hacendados á lo menos proporcionalmente á sus productos brutos, lo cual ni aun se podia conseguir con los datos estadísticos reunidos, por la imposicion sobre los objetos de consumo contribuian todos los individuos como consumidores en una relacion, que si no era la misma para cada clase con respecto á sus utilidades, lo era relativamente al capital que destinaban para la subsistencia. Estos dos géneros de impuestos se presentaron además con un carácter tal de conveniencia y sencillez que no podian menos de hacerlos admisibles atendiendo á las razones expuestas. La seccion se ocupó en la graduacion respectiva del derecho de exportacion sobre el azúcar, el café y la cera, considerando el valor y las utilidades de cada uno de estos ramos, y en cuanto á las reses y á la sal procedió bajo un cálculo semejante. He aquí la valuacion que sometió al exámen de la Junta :

IMPUESTOS SOBRE LA EXPORTACION .	}	Cada caja de azúcar.....	1	peso	»	reales.
		Cada saco de café.....	»	»	4	»
		Cada arroba de cera.....	»	»	4	»
IDEM SOBRE EL CONSUMO.....	}	Cada res vacuna.....	2	»	4	»
		Idem de cerda ó lanar.....	1	»	»	»
		Cada fanega de sal.....	2	»	4	»

Al proponer estos arbitrios, la seccion insistia en que ni se separaba del camino emprendido, ni menos abandonaba el proyecto fundamental de un repartimiento sobre todas las clases, capaz de cubrir el déficit anual de cerca de un millon y medio de pesos que ocasionaban los aumentos de fuerzas de mar y tierra, haciendo preceder siempre á este plan el de las economías posibles en todos los ramos del servicio. Cuando se consiguiesen los datos estadísticos que un tal repartimiento suponía, se graduarian los cupos de manera que el tanto por ciento impuesto á una clase fuese proporcionalmente igual al que debia pagar otra en consideracion al capital y renta líquida. Para ello la seccion se ocupó en resolver diversas cuestiones relativas al modo de calcular ésta, como un dato esencial para verificar los repartimientos parciales en cada ramo de riqueza, y al exigir los primeros tercios á las clases que entonces serian gravadas con anticipacion, se harian las rebajas correspondientes á las desigualdades inevitables que producirian los impuestos indirectos que propuso. Los urgentes apuros del erario que no permitian demora, y la que infaliblemente ocasionaria el esperar por las noticias que se pidieron, condujo á esta medida provisoria, de cuyos inconvenientes estaba penetrada la seccion; pero se reservaba el subsanarlos cuando ofreciese completo el resultado de sus tareas, al cual se dirigia sin cesar con la misma diaria actividad y con todo el interés que exijia el importante objeto de aquellas. Pero estas ofertas no llegaron á realizarse por la demision que de su encargo hicieron los vocales de la seccion en 1827, que fué admitida por las autoridades y aprobada en real orden de 17 de setiembre de 1828.

Las variaciones introducidas en la cuota de los derechos marítimos en 1822 y la comprension de distintas exacciones bajo una sola denominacion clara, simple y justificativa, sirvió de base al sistema de los aranceles que anualmente redactó en la Habana una comision mixta de comerciantes, hacendados y empleados de la Hacienda pública. Para comprehender mejor el estado presente de esta parte del sistema tributario de la isla de Cuba, deben recordarse las variaciones que los tales derechos marítimos han experimentado, y que dejamos indicadas en el resúmen de su historia, hasta la mas capital de 1822.

Cuando publicamos en la Habana la *Historia económico-política*, los derechos á la importacion consistian ya en 21 ya en 27 p^o/_o á los efectos extranjeros, mas el 3 p^o/_o llamado de *armamento y adicional*. Los objetos nacionales introducidos directamente en bandera nacional adeudaban indistintamente el 6 p^o/_o, por acuerdo de la Junta general directiva de hacienda de 4 de junio de 1831, en lugar del 3 p^o/_o que pagaban antes. Subsistian además otras exacciones á la importacion de algunos artículos, á saber: 1 peso fuerte por cada cerdo vivo, cuyo derecho fijo era de 6 pesos; 1 real de plata en barril de harina extranjera, para la Casa de beneficencia, y el derecho de balanza de 1 p^o/_o sobre los derechos generales y adicionales. Con respecto á la exportacion, los derechos sobre el café, el cacao, el carei, la cera, los cueros, la miel de abejas y las maderas, se hallaban reducidos al 6, 4 y 2 p^o/_o, segun que las extracciones se hacian en bandera extranjera, en bandera nacional para puertos extranjeros ó en la misma para la península. El aguardiente estaba libre de todo derecho por el arancel de 1831; el tabaco en rama pagaba 12, 6 ó 2 p^o/_o segun los casos dichos; el elaborado, ó sean los cigarros, 1 real por libra; el oro 1 p^o/_o y la plata 2 p^o/_o en los dos primeros casos, y era libre su exportacion para la península. Además se conservaba el impuesto *extraordinario* de 4 reales en arroba de cera y los derechos de 2 reales por caja de azúcar y 1 real por arroba de café, bajo la denominacion de *auxilio*, el derecho de *balanza* y los *adicionales* mencionados. Finalmente, el derecho de toneladas se fijó en 5 reales de plata á los buques españoles, 20 á los extranjeros y 4 á los en lastre ó de

arribada forzosa; mas fueron eximidos de pagarlos los buques que entrando en lastre saliesen del mismo modo, segun acuerdo de 4 de junio de 1830, y por la medida 12^a de las adicionales á los aranceles de aquel año, que corresponde á la 13^a de los de 1831, las embarcaciones extranjeras que saliesen cargadas con melazas pagaban solo 4 reales de plata de derecho de toneladas, como hemos indicado ya en el capítulo *Comercio*.

Desde aquella época se hicieron varias alteraciones en los aranceles, ya en la valuacion de los objetos ya en la cuota de los derechos. Los de importacion sobre artículos nacionales en bandera nacional corresponden á $6 \frac{1}{4}$ p^oo, excepto la harina que paga un derecho especial. Continúa cobrándose el impuesto de *armamento* y el para *reemplazos*, de modo que subsiste aun la exaccion del 3 p^oo como recargo á los géneros y efectos extranjeros, resultando así la general de $24 \frac{1}{4}$ y $30 \frac{1}{4}$ p^oo, excepto los cerdos que pagan una contribucion especial. Éxijense además 4 reales de plata por pipa de vino, aguardiente ó licor, cuyo derecho es aun llamado de *beneficencia* por su destino. En la exportacion continuan el derecho de *auxilio*, el de *auxilio consular* y el de *balanza*; pero este último no le pagan los artículos gravados con un derecho especial¹. En fin, los objetos no comprendidos en el arancel pagaban el $27 \frac{1}{4}$ p^oo, exceptuando las máquinas y utensilios para la agricultura, gravados solo con el $24 \frac{1}{4}$ p^oo, y los destinados para los ingenios, que son libres. A los productos procedentes de los nuevos estados de la América se les impuso el $27 \frac{1}{4}$ y $21 \frac{1}{4}$ p^oo, y por orden de 31 de marzo de 1834 se sometió al derecho único de 57 reales de plata el quintal de jarcia extranjera en bandera extranjera, á 40 reales la de igual procedencia en bandera nacional ó de España en buque extranjero y 34 reales la peninsular en buque nacional. He aquí en resúmen la cuota respectiva de los derechos de exportacion segun el arancel :

3 reales	la caja de azúcar en bandera española;
4 »	la id. id. extranjera;
4 »	la pipa de aguardiente;
4 »	el bocoí de melazas;
4 »	el millar de cigarros.

Y los artículos siguientes segun que son exportados en bandera extranjera, en bandera nacional para el extranjero ó en la misma para puertos españoles, las cuotas que respectivamente se expresan, á saber :

El café, el cacao, la cera y la miel de abejas.....	$6 \frac{1}{4}$,	$4 \frac{1}{4}$	y	$2 \frac{1}{4}$ p ^o o
El tabaco en rama.....	$12 \frac{1}{4}$,	$6 \frac{1}{4}$	y	$2 \frac{1}{4}$ »

En cuanto á los derechos de importacion ya quedan indicadas las cuotas respectivas de los generales. Como especiales se cobran á la harina en bandera nacional 16 reales de plata en barril; la de igual origen en buque extranjero 48 reales; la extranjera en buque extranjero 76; la extranjera en buque nacional 68, y además se cobra el derecho de balanza á toda harina extranjera y á la nacional introducida en buques extranjeros. Este arreglo de derechos sobre las harinas, fué hecho conforme á la real orden de 4 de julio de 1834. Despues, tanto este impuesto especial como los generales han sido aumentados para satisfacer el cupo de 2,500,000 pesos fuertes que señalaron las Córtes á la isla de Cuba por subsidio extraordinario de guerra, en la lei de 30 de enero de 1838. Dichos aumentos consistieron en un séptimo sobre los derechos de importacion y 8 reales sobre los 16 que pagaba cada barril de harina española. En los de exportacion :

4 reales	sobre caja de azúcar;
$\frac{1}{8}$ »	en arroba de café;
2 »	en bocoí de miel;
$\frac{1}{4}$ »	en arroba de tabaco en rama;
1 »	en millar de cigarros.

¹ Esta excepcion no fué conservada á la harina extranjera en los aumentos de derechos que en 1838 se hicieron, como veremos luego.

El primer aumento alteró las cuotas del impuesto respectivamente como sigue :

Las producciones extranjeras en bandera extranjera, que adeudaban $30 \frac{1}{4}$ p ^o o,	quedaron sujetas á.....	34,57 p ^o o
Las que pagaban $24 \frac{1}{4}$, á.....		27,71 »
Las introducidas de puertos extranjeros en bandera nacional y de los depósitos de la península, que pagaban $21 \frac{1}{4}$, á.....		24,28 »
Las que pagaban $17 \frac{1}{4}$, á.....		19,71 »
Las extranjeras llevadas de puertos españoles en buques nacionales, que pagaban $16 \frac{3}{4}$, á		19,14 »
Las que pagaban $13 \frac{3}{4}$, á.....		15,71 »
Las españolas llevadas de la península en buques extranjeros, que pagaban $18 \frac{1}{4}$		20,85 »
Las que pagaban $14 \frac{1}{4}$, á.....		16,28 »
Las llevadas en buques nacionales, que pagaban $6 \frac{1}{4}$, á.....		7,14 »
La prendería fina extranjera introducida de puertos extranjeros en buques extranjeros, que pagaba $7 \frac{1}{4}$, á.....		8,28 »
La misma en buques españoles, que pagaba $6 \frac{1}{4}$, á.....		7,14 »
La misma llevada de la península en bandera nacional, que pagaba $5 \frac{1}{4}$, á.....		6,00 »
La española, id. id., que pagaba $2 \frac{1}{4}$, á.....		2,57 »

Estos aumentos fueron decretados por una Junta especial que se creó al efecto, y se publicaron para agregar á los aranceles vigentes el 15 de octubre de 1838. Para completar la indicacion de todas las modificaciones hechas en los impuestos marítimos cubanos, añadiremos que por real órden de 31 de mayo de 1838 habia sido aprobado el aumento propuesto por la Junta directiva de hacienda de 20 de diciembre anterior, de medio real por cada tonelada que midiesen los buques entrados en la Habana, destinando sus productos á los gastos de la limpieza del puerto.

Para conocer debidamente los recargos que sufren las producciones del suelo cubano antes de llegar á los mercados europeos, á fin de apreciar la ventaja ó desventaja con que entran en concurrencia con sus símiles extranjeros, seria preciso añadir á los costos de produccion, derechos de salida y gastos de transporte, los derechos con que son recargadas á su entrada en los paises consumidores. Pero esta determinacion, aunque interesante, saldria del cuadro histórico á que debemos ceñirnos y nos llevaria al campo inmenso de las aplicaciones, que no es difícil conocer poseyendo los elementos que en esta obra hemos reunido. Sin embargo, nos parece conveniente insertar aquí las cuotas que el vigente arancel peninsular señala á las producciones cubanas á su entrada en la metrópoli, á saber :

El aguardiente, sobre la valuacion de 40 reales vellon, 10 p^oo en bandera española, el duplo en extranjera y una mitad de derecho de consumo;

El algodón es libre en bandera española, y en la extranjera adeuda 4 maravedis por libra, sin semilla;

El azúcar, valuada en 40 reales de vellon la arroba, adeuda como el aguardiente 10 p^oo, duplo y mitad;

Y el café, valuado á 200 reales de vellon el quintal, respectivamente 4 p^oo, duplo y mitad.

Dada esta idea general del origen y estado presente de las rentas públicas en la isla de Cuba y de sus productos hasta la época de las últimas reformas que tuvieron lugar en los primeros años de la tercera década de este siglo, podiamos ahora continuar exponiendo los aumentos que han sufrido los ingresos en los años sucesivos; pero antes nos parece oportuno detener un poco la atencion de los lectores en los pormenores de la administracion cubana y manifestar los progresos de las recaudaciones en los centros en que se verifican, comenzando por las administraciones de rentas, siguiendo á las cajas reales de la Habana y terminando por reasumir los valores anualmente percibidos.

DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS.

Queda dicho en el anterior resúmen histórico que los oficiales reales tuvieron la obligacion de poner tenientes en Cuba, Trinidad, Puerto Príncipe, Baracoa y otros puntos. Estas tenencias fueron diez, y establecidas las de Cuba y Bayamo en 1703, las de Santo Espíritu y Trinidad en 1704, la de Puerto Príncipe en 1708, las de Villaclara y San Juan de los Remedios en 1743, la de Matanzas en 1756, la de Holguin en 1758 y la de Baracoa en 1762. Por el establecimiento de la intendencia en 1765 y el nuevo arreglo entonces plantificado, cesaron todos los tenientes y quedaron las administraciones mencionadas subrogadas por las tesorerías subalternas de la general de ejército, única que existe desde aquella fecha. Los aumentos de la poblacion y los progresos del comercio hicieron necesario el establecer sucesivamente nuevas administraciones en otros puntos, y lo fueron en Jagua, nueva poblacion llamada tambien Fernandina, en 8 de junio de 1821, en Manzanillo en 1º de enero de 1827, en Gibara en 1º de junio del mismo y en Santa Cruz y Cárdenas como queda dicho en el capítulo *Comercio*.

Desde la creacion de la intendencia hasta el año de 1802 las administraciones, así de la Habana como de los otros puertos de la isla, recaudaban indistintamente las rentas marítimas y terrestres; pero desde dicho año fueron subdivididas en dos como explicaremos, volvieron á reunirse en 1812 y luego á separarse en 1829.

La administracion de rentas de la Habana ha publicado desde hace muchos años los estados de sus ingresos; pero en las obras que los citan ¹ se cometen varias equivocaciones, como las de incluir unos años sí y otros no los ramos llamados municipales, de mencionar en otros solo las rentas marítimas, de emplear ya el valor recaudado ya el líquido pasado á la tesorería, etc. Para evitar nosotros errores semejantes, hemos recorrido todos los estados de la administracion y formamos el de los valores de derechos reales y municipales recaudados en ella desde su principio hasta el dia, cuyo resúmen insertamos en la pág. 291 de nuestra *Historia económico-política*. En él aparece que por los años de 1789 excedia poco de medio millon de duros la recaudacion que hacia la mencionada tesorería, tanto de derechos reales como de impuestos municipales; desde 1797 comenzaron á ascender á un millon; desde 1805 á 1815 excedieron casi siempre de dos millones, y de tres y aun de cuatro en los siguientes hasta el de 1825. Los años de 1818 y 1819 son los que de dicha época ofrecen una recaudacion mas crecida, excedente de cuatro millones de pesos en el primero y de cuatro y medio en el segundo. El término medio de los cinco años de 1821 á 1825 fué de 3,228,856 pesos fuertes.

La distincion entre rentas de mar y rentas de tierra que se hace en los estados de la administracion de los años comprendidos entre 1802 y 1812 y en algunos otros sueltos, excluyendo los llamados ramos municipales, no nos parece exacta, pues éstos pertenecen sin excepcion á la primera clase, y constituyen de consiguiente otros tantos impuestos sobre la importacion ó la exportacion. De tomar los valores de las rentas marítimas tales como los dán los dichos documentos, pudiera inferirse que el comercio sufría en la isla un gravámen mucho menor, que refluiria sobre las rentas del interior, haciéndolas aparecer aumentadas en otro tanto.

Los derechos municipales, consulares ó agenos de la administracion, pero recaudados por ella, fueron varios ², y su destino primitivo para objetos propios de la isla y para las atenciones generales del servicio. Esta distincion, de la cual subsisten aun algunas muestras, era viciosa,

¹ La noticia impresa en la *Guia mercantil de la Habana* para el año de 1823, está llena de equivocaciones desde el de 1802; y los estados de la obra del Sr. de Humboldt tienen defectos semejantes é inevitables en todo autor viagero.

² Pertenecian á esta categoría los derechos consulares de avería y armamento, los de convoi, tropa y cuarteles, reemplazos, vestuario, linterna, poblacion, comisos, sociedad patriótica, beneficencia, muelle, etc.

pues siendo una la administracion debe hacerse de todas las rentas un fondo comun para distribuirle en las diversas obligaciones generales ó particulares, exteriores é interiores que exija el bien del Estado, la prosperidad del comercio y de la industria, los progresos de la educacion, la policia civil y urbana, etc. De esta manera se simplifica tambien la recaudacion, es fácil atender proporcionalmente á todos los objetos y se hace posible el nivelar los gravámenes sobre los diversos ramos de la riqueza pública.

Además de la administracion general de rentas, donde se recaudan las de la Habana y su jurisdiccion, las cajas matrices ó sea la tesorería recibe directamente los productos de varios ramos, que por esta razon se denominan de *directa entrada*, los cuales hemos enumerado antes al hablar de la division de las aduanas en 1802; pero han experimentado variaciones algunos de ellos en los años transcurridos hasta el de 1825, y despues por el nuevo establecimiento de las administraciones de mar y de tierra se han reducido á mui pocos, como manifestaremos luego.

Los verdaderos productos de las rentas se componen de consiguiente de los ingresos en las administraciones y tesorerías. La reunion de los ramos de hacienda que aquellas recaudan y el sobrante de los consulares que directamente ingresan en las cajas, forman la masa general con que el erario cubre sus atenciones interiores y exteriores. Pero es preciso no incluir la existencia de años pasados ni las entradas procedentes de otras tesorerías que respectivamente son libradas para asuntos del servicio, pues de hacerlo apareceria estas cantidades no solo como ingresos efectivos, sino repetidas dos ó mas veces en el total de ellos. Otras equivocaciones pueden resultar de incluir las deudas pendientes entre los productos del año; y desgraciadamente no pueden eliminarse éstas de algunos estados particulares que ofrecen solo los valores anuales sin distincion.

D. Francisco Barrutia, contador que fué del tribunal de cuentas, formó en el año de 1819 dos estados que se imprimieron en el núm. 31 de las *Memorias de la sociedad patriótica*; el uno de los productos de las diez administraciones del interior desde su origen hasta 1818, y el otro de las rentas marítimas de las aduanas de Cuba, Trinidad y Matanzas hasta la misma fecha. Habiendo recorrido, para comprobar el primero, los estados particulares de las administraciones subalternas, que se conservan en el archivo del tribunal de cuentas, no hemos podido descubrir el método que adoptó el Sr. Barrutia para formar el general; pues ni las partidas de los valores del año, ni las de los productos líquidos, ni las de las entradas líquidas en caja, bien sean tomadas íntegras como las presentan los estados, bien se hagan en ellas las deducciones de las existencias anteriores, deudas debidas cobrar, etc., que inexactamente se incluyen entre los ingresos del año; de ninguna manera, en fin, de cuantas hemos ensayado resultan las sumas de aquel estado conforme con las de éstos, siendo de mucha consideracion las diferencias en algunos años.

Los estados que se remiten anualmente al tribunal de cuentas para formar el general de toda la isla, nos han dado los resultados siguientes para el total de ingresos de las diez administraciones del interior en cada uno de los años transcurridos desde 1759 á 1792:

1759	}	50,578 pesos fuertes.
1760			
1761	}	94,992 » »
1764			
1775.....			115,995 » »
1776.....			112,077 » »
1777.....			188,600 » »
1778.....			154,657 » »
1779.....			187,575 » »
1780.....			172,525 » »
1781.....			201,695 » »
1782.....			202,784 » »

RENTAS.

1783.....	153,564 pesos fuertes.
1784.....	146,796 » »
1786.....	250,689 » »
1787.....	156,268 » »
1788.....	140,057 » »
1789.....	92,740 » »
1790.....	138,524 » »
1791.....	124,755 » »
1792.....	140,823 » »

Por esto se puede conocer que los productos de dichas cajas llegaban á constituir al máximo el séptimo de los ingresos de la isla.

El método poco uniforme que se sigue todavía en algunas oficinas del interior, expone á gravísimos errores en la valuacion de los productos respectivos de las rentas, hace verdaderamente ímprobo el trabajo de extractarlos y al cabo no inspiran la suficiente confianza. Es de esperar, por las órdenes expedidas de la superintendencia general, que los gefes de las administraciones subalternas, que hasta ahora han seguido un método vicioso, complicado é ininteligible á los mismos que forman los estados, adopten el de la administracion general de la Habana, seguido por otros con acierto, y se conseguirá entonces uniformar esta parte esencial del sistema de rentas y hacer fácil el emplear con una exactitud matemática los datos tomados de los documentos oficiales.

En el año de 1812 se establecieron en Cuba y Puerto Príncipe las intendencias subalternas, teniendo respectivamente bajo su dependencia la primera las administraciones de Bayamo, Holguin y Baracoa, y la segunda las de Trinidad, Villa Clara, Santo Espiritu y Remedios. Las nuevas administraciones del Manzanillo y Jibara corresponden á la de Puerto Príncipe. La intendencia de la Habana, además de ser superintendencia general de las de la isla, comprende en su jurisdiccion la de Matanzas y veinte y cuatro subalternas, que se distinguen por los nombres de los pueblos donde se hallan establecidas y se comprenden bajo el comun de *subalternas de la general terrestre de la Habana*: sus productos pasan á ésta y se incluyen en los estados anuales. Esta circunstancia puede dar origen á algunas equivocaciones si se toman aisladamente los productos de cada ramo en los estados de la administracion general, porque en ellos y bajo el título de *productos de las administraciones subalternas* se incluyen los valores de las mismas rentas interiores, que para la ciudad de la Habana aparecen separados. Por estas causas no es posible formar por los estados parciales uno general exacto de productos por ramos separados en toda la isla, y los que se han hecho con tal nombre en 1826 y 1827 tienen el defecto expresado.

DE LAS RENTAS Y GASTOS DE LA ISLA DE CUBA DESDE 1826 A 1841.

Llegamos á la época mas reciente de la historia de la administracion cubana, que por lo mismo exige de nuestra parte mas reserva en la crítica y mayor economía en los elogios. Testigos de la mayor parte de las circunstancias en que se verificaron las reformas, podiamos apreciar su mérito relativo y hasta hacer disculpables los defectos de que adolecieron. Pero la amistad y el aprecio con que nos ha distinguido el gefe que las introdujo, harian parecer siempre parcial nuestro voto, aunque dictado por la justicia y mas de una vez por la severidad. En muchos de nuestros escritos, unos impresos en la Habana otros comunicados oficialmente, expresamos decididamente nuestra opinion, tachando de incompletas las medidas adoptadas, de vicioso el sistema tributario y de inconexo el plan general de la administracion política y económica de la isla de Cuba con las bases de su prosperidad y de su futuro progreso; pero al mismo tiempo reconociamos la imposibilidad de constituir el pais de otro modo por los débiles medios que dependian de la administracion rentística, y era fácil tambien conocer que lo incompleto de sus medidas procedia del vicio en la organizacion del todo. Sin embargo, nadie podrá negar los resultados sorprendentes que dicha administracion ha ofrecido en los últimos años á que nos referimos, justamente cuando la metrópoli ha presentado en esta parte un caos indefinible y comparable solo con el desórden absoluto de todas sus instituciones. Nos abstendremos, pues, en la presente obra de manifestar nuestro juicio sobre el sistema moderno de la administracion de la isla de Cuba, ya porque los unos le creerian parcial por nuestras relaciones en ella, ya porque otros, con mas justicia sin duda, hallarian inoportuna la crítica de aquel siendo tan superior al que conserva la metrópoli. De este modo la historia de las rentas cubanas ofrecerá todos los datos que son necesarios, sin que el autor intente prevenir con su opinion la del público mas competente.

Los productos de los diversos ramos que constituyen en la actualidad las entradas en el tesoro, son recaudados por las dos administraciones de mar y de tierra, por la tesorería general de la Habana y por las tesorerías subalternas de los demás puntos de la isla. Corresponden á la aduana de mar los derechos de importacion, exportacion, toneladas, depósito mercantil, registros, tráfico de entrada y salida, prorrateo, auxilio y fanal del Morro como propios de la real Hacienda, y bajo la denominacion de agenos los de avería, armamento, auxilio consular, escuela náutica, balanza y beneficencia. Corresponden á la aduana de tierra y subalternas las alcabalas en general, el impuesto extraordinario al consumo, el de pulperías, papel sellado, bulas, juego de gallos, las sisas de zanja y piragua, los novenos de diezmos, la amortizacion, las mesadas y medias anatas eclesiásticas, los espolios y vacantes, los mostrencos, los oficios vendibles, lanzas de títulos, medias anatas seculares y los productos de ventas de tierras, réditos de censos y alquileres de fincas. Las cajas matrices recaudan tan solo los descuentos para monte-pio, inválidos y hospitalidades, las penas de cámara y los productos de la lotería.

En los estados que desde su establecimiento publica la administracion general de rentas terrestres por ramos separados, lo mismo que en algunos resúmenes manuscritos que hemos tenido á la vista, se incluyen los productos de las administraciones subalternas sin especificacion de los ramos que los forman. Pero como éstas recaudan los mismos que la general, resulta que las partidas parciales de los estados anuales expresan solo el valor de las rentas en la ciudad de la Habana, mas no en todo el círculo que se halla bajo su dependencia. Esta omision, aunque no ocasiona un error en el total que indica los productos recaudados, induce á equivocaciones cuando se trata de calcular el rendimiento de cada ramo y dificulta el formar un estado exacto para toda la isla, á menos de no recorrer los estados particulares de las veinte y cuatro administraciones subalternas para extractar de ellos los productos de cada renta por separado y unirlos á los de la ciudad.

Los productos recaudados por las administraciones subalternas, no entran íntegros en la

administración general, pues sufren antes las deducciones consiguientes á los sueldos y gastos de oficinas, alquileres que pagan las administraciones y otros costos de la recaudación.

Los estados que ha formado D. Raimundo Pascual Garrich para los años de 1829 y 1830 dán una idea exacta de estos gastos y de su relación con los ingresos, y de ellos resulta ¹ que en el primero los productos de las veinte y cuatro administraciones subalternas ascendieron á 562,079 pesos fuertes, y los gastos de recaudación á 38,163 ó sea cerca de 7 p^o/, y en el segundo la recaudación de 557,322 pesos costó 39,812 ó algo más del 7 p^o/.

La distribución ó clasificación de los ramos que constituyen las rentas cubanas, seguida en los estados antiguos y modernos, solo ha tenido y tiene por fundamento el sistema adoptado en su recaudación, pero no da idea alguna de la naturaleza de los impuestos relativamente á la clase de riqueza sobre que gravitan. La explicación dada al principio de este capítulo manifiesta cual fué el origen de cada una de las contribuciones de la isla, y de ella se puede conocer la naturaleza de las que ahora subsisten. Para reunir la claridad con la sencillez, necesarias en este género de escritos, consideraremos los impuestos divididos en dos grandes clases, á saber: en rentas de aduanas marítimas y rentas interiores. A la primera clase pertenecen los derechos de arancel cobrados á la importación y exportación de los efectos de comercio marítimo, el derecho de toneladas y las contribuciones que se exigen con los nombres de fanal del Morro, auxilio, armamento, auxilio consular, el tráfico de entrada y salida, etc ². De las contribuciones interiores las unas recaen sobre capitales productivos, como las alcabalas de venta; otras sobre los productos, como los novenos de diezmos; otras sobre los consumos, como las alcabalas de este nombre, las sisas, la venta de sal y el impuesto de las pulperías; otras sobre las transacciones civiles, como el papel sellado; otras sobre las personas, como los monte-pios, las lanzas y medias anatas y los demás descuentos, y otras en fin sobre los juegos públicos, como la lotería y el de gallos. Además de estos ingresos tiene la Hacienda pública los de las ventas de tierras relengas, los de réditos de los censos, de los alquileres de fincas, una parte de los decomisos, penas de cámara, bienes vacantes y mostrencos, etc.

La administración general de rentas de la Habana es la principal y más importante recaudadora de los productos que alimentan al erario, y se extiende no solo á los ramos propios de la Hacienda sino á otros que corresponden á varias corporaciones. La administración marítima recauda el llamado de *balanza*, remisible á España, el de *beneficencia*, los consulares de *avería* y *reemplazo*, etc., y la administración terrestre los procedentes de diezmos, costas procesales, orden de Carlos III, sisa de zanja, etc.; y los productos de todos ellos aparecen, bajo el título de ramos ajenos, reunidos en los estados que anualmente se publican en la Habana. He aquí el resumen de las entradas en la tesorería de la administración general en los tres quinquenios de la época moderna:

¹ Obra citada, pág. 300.

² Las balanzas mencionan solo los derechos cobrados á la importación y exportación y los de toneladas, sin incluir las otras contribuciones que recaudan las aduanas marítimas y

que figuran en los estados. Esta distinción explica la diferencia de resultados que ofrecen ambos documentos, igualmente oficiales.

ESTADO DE LAS RENTAS RECAUDADAS EN LA ADMINISTRACION GENARAL
DE LA HABANA.

AÑOS.	DERECHOS REALES.	RAMOS AGENOS.	TOTAL.
1826.....	4,011,927	212,401	4,224,328
1827.....	4,647,869	607,991	5,255,860
1828.....	4,483,347	660,785	5,144,132
1829.....	4,759,150	515,274	5,274,424
1830.....	4,557,948	439,049	4,996,997
MEDIO..... P ^s F ^s .	4,492,048	487,100	4,979,148
1831.....	4,330,442	425,002	4,755,444
1832.....	4,417,326	218,955	4,636,281
1833.....	4,588,850	283,196	4,872,046
1834.....	4,511,808	270,841	4,782,649
1835.....	4,728,096	180,436	4,908,532
MEDIO..... P ^s F ^s .	4,515,304	275,686	4,790,990
1836.....	5,154,916	183,909	5,338,825
1837.....	5,060,692	234,455	5,295,147
1838.....	5,282,253	326,458	5,608,711
1839.....	5,926,835	315,495	6,242,330
1840.....	5,857,999	313,749	6,171,748
MEDIO..... P ^s F ^s .	5,476,539	274,813	5,751,352

Por él se puede ver que desde 1826 ha aumentado en dos millones, ó sea cerca de la mitad, la recaudacion en la administracion general de la Habana. Estos productos, con la rebaja consiguiente á los gastos que la recaudacion supone, pasan á la tesorería general ó cajas matrices de la Habana, donde tambien ingresan los del interior de la isla, los consulares, los de la lotería y los especiales de dicha tesorería. El resumen de todos ellos en cada año se hallará en el estado de entradas y salidas en las dichas cajas matrices, que insertamos al fin de este capítulo, y del cual resulta que desde el año de 1826, en que se recaudaron solo 5,360,267 pesos fuertes, hasta el de 1841, en que las entradas fueron de 10,150,563 pesos, ha habido el aumento considerable de casi el doble.

Sin embargo, los resúmenes del mencionado estado no representan los totales anuales de ingresos en el tesoro de la isla de Cuba, y mucho menos el valor efectivo de los impuestos y otras entradas en el mismo. Para conocerlos es preciso recurrir á los estados del comercio y de la navegacion, que expresan el pormenor de los impuestos marítimos cobrados en todas las aduanas de la isla y á los que forma cada una de las administraciones terrestres del interior. La intendencia de la Habana no ha dejado carecer al público de estos interesantes datos, y así es fácil formar un

estado general completo, distinguiendo los ingresos procedentes de las rentas marítimas, de las terrestres y de las demás entradas, como puede verse al fin del capítulo.

Por lo que hemos dicho antes se puede venir en conocimiento que el estado de las rentas de la isla de Cuba no procede en sus totales de solo impuestos ó contribuciones sobre el comercio, la agricultura, la industria particular, etc. La voz *rentas* en general no equivale á la de contribuciones sino á la de ingresos, y bajo este sentido la hemos usado siempre en el transcurso de esta obra. En la isla, lo mismo que en España y en otras naciones, se conocen diversas fuentes que refluyen en el tesoro para el sostenimiento de los gastos del gobierno. Dichas fuentes pueden referirse á seis categorías diferentes en el país de que tratamos, á saber:

- 1ª Rentas marítimas;
- 2ª Impuestos interiores;
- 3ª Deducciones sobre las rentas eclesiásticas;
- 4ª Deducciones personales sobre el estado civil y militar;
- 5ª Entradas diversas en tesorería no procedentes de impuestos, pero que constituyen una renta efectiva;
- 6ª Entradas por depósitos, donativos, decomisos, préstamos, etc., que en general son temporales.

En 1831 formamos ¹ un estado de las rentas de la isla de Cuba en los años de 1826 á 1830, distribuidas conforme á la clasificación anterior. Por él resultaba que habiendo sido el producto medio de los ingresos de..... 8,553,895 pesos fuertes

El de los derechos marítimos ascendió á.....	5,399,824	»	»
El de las contribuciones interiores á.....	1,765,046	»	»
El de las deducciones sobre las rentas eclesiásticas á.....	108,758	»	»
El de las deducciones personales á.....	181,323	»	»
El de las entradas varias á.....	219,163	»	»
Y el de los depósitos, decomisos, etc.....	879,781	»	»

Entonces también calculamos que representando por la cantidad 100 el total de las entradas en 1830, correspondían respectivamente:

- 68 p^o/_o á los impuestos marítimos;
- 24 » á los interiores;
- 3 » á las deducciones personales;
- 2 » á las eclesiásticas;
- 3 » á las demás entradas.

Como desde aquella época, aunque han aumentado los ingresos no ha variado su naturaleza, la relación de cada una de éstas con el total resultaría la misma si se hiciese un cálculo semejante.

Los resultados hasta aquí deducidos nos permiten hacer algunas comparaciones interesantes que darán á conocer mejor el progreso que las rentas públicas han adquirido en el transcurso del presente siglo. En el año de 1794 los productos de los impuestos sobre el comercio, la industria y los consumos, ó sean las contribuciones de las dos primeras categorías de las seis en que hemos distribuido los ingresos, ascendieron solo á..... 818,433 pesos fuertes.

Y el total de las rentas, excepto la sexta clase, á..... 1,040,633 » »

¹ Obra citada, pág. 304.

De consiguiente hasta 1830, ó sea en el periodo de treinta y sies años, aumentaron las rentas en la razon de 1 á 7. En el quinquenio de 1817 á 1821, que comprende una época de numerosísimos impuestos y crecidos derechos sobre el comercio marítimo, las contribuciones de las dos primeras clases ascendieron á..... 3,229,950 pesos fuertes.

Y las rentas efectivas á..... 3,580,950 » »

Quiere decir, que en el espacio de ocho años éstas aumentaron en mas de otro tanto. Comparando las rentas positivas de 1825, que hemos dicho haber sido de 5,723,198 pesos fuertes, con el término medio de las mismas en el quinquenio de 1826 á 1830, esto es, con 7,674,114 pesos, se conoce que en tan corto tiempo aumentaron los ingresos en cerca de dos quintos de lo que eran entonces. Pudiera creerse que este incremento de las rentas fué ocasionado por nuevos impuestos; pero como el extraordinario sobre la exportacion y el consumo, establecido en abril de 1826, en el año de 1829 ha producido 844,957 pesos en toda la isla, de los cuales 444,555 corresponden á los frutos exportados y 400,401 á los consumos de carne y de sal, se puede inferir que ascendiendo los aumentos de las rentas desde 1825 á 1830 á 1,951,916 pesos anuales por término medio, ó cerca del triple del valor recaudado por el impuesto extraordinario, no pueden aquellos ser ocasionados por éste. En los quinquenios siguientes continuó el aumento en los ingresos, llegando á ser en los últimos años mas del doble de lo que habian sido en el primero, siguiendo en esto la progresion que ofrecieron así la produccion interior como el comercio marítimo. Exactamente hablando, ha sido mayor la que ha experimentado éste que el ofrecido por las rentas, de modo que puede asegurarse que además de los progresos en la poblacion y en la agricultura, las reformas administrativas tuvieron gran parte en el progreso expresado. Esta reflexion se confirma examinando las bajas operadas en los aranceles, así en los derechos de importacion que antes de 1822 eran tan exorbitantes que gravaban el azúcar con mas de 17 p^o%, como en los de importacion que ascendian á 43 $\frac{1}{2}$ p^o% y en algunos artículos á 83 $\frac{1}{2}$.

En el año de 1831 calculamos que los impuestos cubanos comparados ya con la poblacion general ya con la clase libre, que es la que realmente los paga ¹, puesto que la esclava forma parte de la riqueza de aquella, daban 9 pesos y 6 reales de plata de gravámen sobre cada individuo de la poblacion total ó 16 pesos y 1 real sobre cada persona libre. En el dia, admitiendo el dato de un millon de habitantes y en ellos quinientos setenta mil libres, que da el último censo ², resulta que las contribuciones percibidas gravan á cada individuo de la poblacion total con cerca de 10 pesos y á cada uno de la libre con 17 $\frac{1}{2}$.

En aquella época calculamos tambien que los derechos cobrados á la entrada de los efectos ultramarinos correspondian á cerca del 20 p^o% de la valuacion de éstos por arancel, y los recaudados á la exportacion á mas de 8 p^o% del valor de ésta. En el dia la comparacion de los datos mas recientes nos da que los derechos de entrada corresponden á menos de 20 p^o%, y los de salida á menos de 5 p^o% del valor de los efectos respectivamente importados ó exportados. Por último, en 1830 el gravámen total sobre el comercio marítimo ascendia á cerca del 15 p^o% de los valores representados por la importacion y la exportacion reunidas, y en el dia dicho gravámen excede poco del 12 p^o%.

Comparando estas relaciones en las dos épocas, se obtiene otra comprobacion de que los impuestos marítimos no solo no han aumentado en la proporcion que lo hizo el comercio, sino que fueron menos gravosos en la segunda, es decir, en los últimos años, que en la primera, ó sea de 1826 á 1830. Semejantes comparaciones podiamos hacer con los demás géneros de contribuciones relativamente á la riqueza sobre la cual gravitan; pero careciendo de datos precisos

¹ Los consumos de la clase esclava son pagados por la clase libre á la cual pertenece, y de consiguiente así como los productos del trabajo de aquella contribuyen á aumentar la riqueza de ésta, así tambien sus gastos deben ser, y son efectivamente, satisfechos por la misma. Para los cálculos sobre consumos generales debe incluirse la clase esclava

cuando se trata de averiguar lo que corresponde á cada individuo consumidor; mas no así con respecto á los productos y de las contribuciones para graduar la riqueza de los habitantes y los impuestos que sobre ella gravitan.

² Documento que hemos recibido recientemente y cuyo extracto y discusion daremos en el Apéndice.

para apreciar ésta, preferimos abstenernos de ofrecer resultados aproximados como los deducidos en 1831. En efecto, para calcular debidamente el gravámen de los impuestos que paga el pueblo cubano seria preciso, como dijimos entonces, conocer el valor de la riqueza agrícola, comercial é industrial, cuyos datos suponen un catastro y una estadística por clases. Con su auxilio resultaria aun mejor demostrado que la suma de las contribuciones es moderada en la isla de Cuba, comparativamente á la riqueza imponible, y que si aquellas resultan gravosas es por la desigualdad con que están repartidas, afectando solo unos ramos y dejando otros exentos. El diezmo, por ejemplo, que grava en mucho mas de un 10 p^o/_o los productos brutos de las haciendas de crianza y de las estancias y en mas de 5 p^o/_o¹ los fabriles de los ingenios, corresponderia solo á $\frac{8}{10}$ p^o/_o de los productos brutos de toda la agricultura é industria rural ó á $1\frac{8}{10}$ p^o/_o de la renta líquida si fuese uniforme. Las mismas observaciones pueden hacerse sobre todos los ramos imponibles.

Si fuera conocida la riqueza pública de todas las clases, podria tambien apreciarse el tamaño relativo de los desembolsos generales del pueblo cubano bajo diversos títulos. El cálculo de éstos debe formarse : 1^o de los productos de las rentas marítimas y terrestres que el erario directamente exige al pueblo ; 2^o del producto anual de las rentas eclesiásticas, comprendiendo en ellas los ramos obencionales destinados á la cóngrua sustentacion del clero secular ; 3^o los productos de las rentas de correos, estancada por el gobierno ; 4^o los de la lotería ; 5^o los derechos municipales de los ayuntamientos, y 6^o las contribuciones que paga el pueblo bajo la denominacion de réditos de censos á favor de obras-pias, conventos, capellanías, hermandades, culto de imágenes, establecimientos benéficos y por terrenos, ya de la real Hacienda ya de particulares que reconocen imposiciones de esta clase.

En 1831 publicamos el cálculo aproximado de esta valuacion² y obtuvimos cerca de catorce millones de pesos por valor de los desembolsos generales del pueblo cubano, y deducimos tambien las consecuencias siguientes, que por ser aproximadas pueden igualmente servir en el dia, á saber: 1^o que la suma de las imposiciones hechas por el gobierno para los gastos del Estado, era poco mayor de la mitad de los desembolsos del pueblo ; 2^o que éste empleaba espontáneamente en el juego de la lotería una cantidad mayor en un tercio que el producto de la renta decimal y obencional, en nueve décimos que las contribuciones para los objetos cometidos á los ayuntamientos y que corresponde á los $\frac{2}{3}$ de todos los impuestos interiores que recauda la Hacienda en la isla de Cuba, y 3^o que el estado eclesiástico contribuía al erario con una suma de 133,212 pesos fuertes, equivalente á cerca de 20 p^o/_o de la renta decimal y obencional, siendo comprendidos además sus individuos en la masa general para los otros impuestos sobre el comercio marítimo, los consumos, etc., como parte que hacen del pueblo consumidor.

Reflexionando sobre el valor de la riqueza imponible de la isla de Cuba, los consumos particulares y los gastos públicos, se puede inferir cuanto un buen catastro facilitaria la regularizacion y nivelacion de las contribuciones para que, como dice un economista español, el Sr. Canga Argüelles, *el sistema tributario derrame el peso de los consumos públicos sobre la riqueza de los individuos en razon de las ventajas que cada uno saca de la sociedad*. En semejante caso y aliviando los efectos comerciables, así propios como extraños, de alguna parte de su respectivo gravámen, resultaria uno mui pequeño para las clases productoras, se podrian eximir los capitales y los productos brutos, y repartir la mayor parte del impuesto sobre la renta líquida de las masas contribuyentes.

Hemos dicho que en tal caso el impuesto seria mui pequeño, porque el total de las necesidades del gobierno asciende á una suma mui reducida con respecto á la riqueza del pueblo, como queda demostrado. Las comparaciones que se hagan del total de las contribuciones con el de la poblacion, para manifestar que son mui crecidas, probarán siempre por el contrario mas bien en contra que en favor de los que las citan. El peso de los impuestos es en razon de la mayor ó

¹ El diezmo de los ingenios, por exigirse de una materia manufacturada, como es el azúcar, se gradua en 5 p^o/_o en lugar del 10 ; pero esto no es exacto, pues se supone que el

valor del producto bruto del azúcar llega á la mitad del de la caña, lo que dista mucho de ser así.

² Obra citada, pág. 308 y 309.

menor riqueza sobre que gravitan, no en razon del número de personas que los pagan. Por esto es que los individuos de las potencias ricas contribuyen mas que los de las naciones pobres, y no obstante, el gravámen sobre los primeros es proporcionalmente á sus rentas mucho menor que sobre los segundos, y puede llegar el caso de que una sabia y económica administracion le haga casi insensible. Recorriendo las sumas de los impuestos varios que respectivamente paga un inglés, un francés, un americano, un alemán, un español, un ruso, etc., se ve que la dificultad en satisfacerlas sigue una razon inversa de su tamaño y de la riqueza de las naciones; esto es, que el sacrificio es grande para las cuotas pequeñas, que son las de los pueblos atrasados, y pequeño en las mayores, que corresponden á los pueblos ricos. ¡Felices, pues, aquellos cuyos individuos pueden ofrecer sin violencias ni quebrantos sensibles las mayores sumas para los gastos públicos, porque esto indicará que es mui considerable la masa de donde sacan la cuota del impuesto!

Pasemos á hablar de los gastos públicos en la isla de Cuba. Los datos publicados con regularidad para apreciarlos, en la época que nos ocupa, son los estados de entrada y salida de caudales en las cajas matrices de la Habana, que se imprimen todos los años, y cuyo extracto para los diez y seis años de 1826 á 1841 insertamos á la vuelta. Además de esto durante algunos, despues de 1829, se formaron para el uso de la administracion estados mas precisos de los gastos públicos, que no han sido impresos, exceptuando el que insertamos en nuestra *Historia económico-política*. De él resultaba que los gastos ocasionados por el ejército y la marina, sus hospitalidades y el vestuario de las milicias absorvieron la suma de 5,397,235 pesos fuertes, sin incluir los repuestos de almacenes, los juzgados, las secretarías militares, los monte-pios y pensiones y otros varios semejantes. Esta suma, que llegó á absorber casi los $\frac{4}{7}$ de las rentas efectivas de la isla de Cuba, se fué reduciendo sucesivamente á medida que las circunstancias políticas hicieron innecesarios los refuerzos de la marina. Los gastos de la Hacienda, propiamente tal, no comprendiendo en ellos los de reparaciones de edificios y las obras nuevas que se hicieron en 1829, ascendieron en el mismo á 420,940 pesos fuertes.

Una de las principales circunstancias que la justicia recomienda para hacer menos gravosas las contribuciones que exigen los consumos públicos, consiste en emplear los medios mas simples y económicos en la exaccion y recaudacion, para que entre la suma pagada por el pueblo y la percibida por el gobierno haya la menor diferencia posible. Este problema de sabia administracion se ha resuelto en Cuba, durante la última época, de una manera tan satisfactoria que puede tal vez citarse como egemplar. De un estado formado sobre documentos oficiales, por D. Raimundo Pascual Garrich, de los gastos de recaudacion causados en toda la isla de Cuba en el año de 1829, incluyendo en ellos no solo los de las oficinas y empleados puramente recaudadores, sino tambien los de todos aquellos que se destinan exclusivamente á la percepcion, vigilancia, conservacion, etc., resulta que fueron mui diversos en cada una de las distintas administraciones de la isla, ascendiendo en algunas de corta consideracion, como Remedios, Jagua, Baracoa y Jibara, á mas de 12, 16, 22 y 26 p^o/o respectivamente, al paso que en las mas vastas, como las de la Habana, Matanzas, Trinidad y Cuba, excedian poco de 2, 3, 4 y 5 p^o/o. La administracion mas económica resultaba ser la de la capital, cuyos gastos de recaudacion absorvian solo 2,41 p^o/o de las percepciones, y en toda la isla ascendia el costo de éstas á 3,34 p^o/o. En el año siguiente fué de 3,65 p^o/o y en el de 1831 de 4,09.

Para conseguir una serie completa de datos sobre los gastos públicos de la isla de Cuba puede recurrirse, como hemos dicho, á los estados de las cajas matrices de la Habana, cuyo resúmen presentamos á continuacion:

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE LAS CAJAS MATRICES DE LA HABANA.

AÑOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.				ATENCIONES AGENAS, REINTEGROS DEPOSITOS, ETC.	TOTAL.
		PARA EL EGÉRCITO.	PARA LA MARINA.	PARA LA HACIENDA Y LA ADMINISTRACION.	PARA LA PENINSULA.		
1826.....	5,360,267	2,262,788	1,424,962	484,076	10,408	997,200	5,179,434
1827.....	6,355,953	1,963,478	1,735,299	580,713	926,524	1,020,930	6,226,944
1828.....	6,394,231	2,543,601	1,725,415	573,612	840,064	652,037	6,334,729
1829.....	6,396,025	3,307,355	1,505,414	559,738	635,356	612,140	6,620,003
1830.....	6,145,904	3,333,370	1,508,468	537,762	166,691	1,074,643	6,120,934
MEDIO..... P ^s F ^s .	5,130,476	2,682,118	1,579,911	547,180	515,808	871,390	6,096,407
1831.....	5,554,094	2,682,405	1,133,919	1,095,797	142,602	363,845	5,418,568
1832.....	5,850,664	2,681,437	888,969	1,040,238	226,902	1,565,451	6,402,997
1833.....	6,038,249	2,698,024	919,470	1,168,184	581,629	626,395	5,993,702
1834.....	6,114,053	2,548,840	919,801	1,072,266	879,995	646,707	6,067,609
1835.....	6,237,256	2,499,165	902,418	971,365	1,336,568	546,852	6,256,358
MEDIO..... P ^s F ^s .	5,958,863	2,621,974	932,915	1,269,570	633,539	749,850	6,027,846
1836.....	7,501,308	2,641,407	891,401	830,513	2,540,598	509,650	7,413,569
1837.....	6,755,086	2,550,894	906,210	771,567	2,136,415	588,473	6,947,559
1838.....	8,536,441	2,639,280	988,695	723,577	2,895,315	1,245,747	8,492,614
1839.....	9,461,782	2,455,591	904,672	1,057,424	3,770,033	1,302,326	9,489,446
1840.....	9,699,902	2,704,228	1,042,313	1,043,586	3,507,849	1,307,901	9,605,877
MEDIO..... P ^s F ^s .	8,390,904	2,598,280	985,338	885,333	2,970,042	990,820	8,389,813
1841.....	10,150,563	2,791,380	1,152,298	1,009,231	3,419,637	1,739,988	10,112,534

Conviene advertir, sin embargo, que no constando en tales documentos las erogaciones directas que hacen las demás tesorerías de la isla, los números que expresan el destino de las salidas carecen de la exactitud requerida, y cuando mas deben tomarse como datos mínimos. No obstante, tales como son dan idea suficiente de las atenciones del gobierno en aquel país.

En el resúmen que venimos de insertar se puede ver que consecuentes con los mismos principios que nos han dirigido en la redaccion de este capítulo, procurando presentar las rentas clasificadas del modo mas racional y adecuado para comprender su objeto y el como gravan la riqueza pública, hemos distribuido tambien los gastos que ofrecen los estados de las cajas matrices de una manera análoga, con el fin de que se conozcan con una simple ojeada los pertenecientes á cada ministerio ó departamento y se distingan las devoluciones y los suplementos de los gastos efectivos.

En el ramo del ejército se comprenden todos los gastos del estado mayor y de las tropas veteranas, milicias, vestuario de éstas, inválidos, hospitales militares, maestranza de artillería, pólvora y repuesto del almacen, sueldos de empleados en el ramo de fortificacion, gastos y jornales de operarios, alquileres de casas para cuarteles y hospitales, las pensiones á las viudas y huérfanas, los transportes de tropas de la península, habilitacion de convoyes, gastos de expediciones, etc.

Bajo la denominacion de marina se incluyen todas las erogaciones causadas por sueldos, maquinaria, compra de buques, pertrechos y víveres, recomposiciones, pensiones, hospitalidades, etc.

Por gastos de hacienda y administracion se entienden los de sueldos de sus empleados y en lo político de artillería, en los resguardos, falúas, patrones y marineros, en las oficinas de recaudacion y administracion, en establecimientos públicos, los invertidos en los alquileres de almacenes, en la elaboracion del tabaco para el Rei, reparos de edificios de la real Hacienda, limpieza y obras de la zanja, alumbrado del Morro y en gastos menores de oficinas, impresiones, etc.

Por atenciones ajenas se entienden las procedentes de sueldos de empleados militares y civiles emigrados y transeuntes, sus transportes á la península, pensiones á religiosas, auxilios á familias emigradas y empleados cesantes de provincias antiguamente dependientes de la isla, y la legacion de los Estados Unidos que es pagada por las cajas de la Habana.

Las remisiones á la península fueron destinadas para atenciones urgentes del servicio, otras fueron hechas en tabaco en rama y elaborado para el estanco, y otras proceden del importe de grados militares.

Finalmente, los reintegros y suplementos consisten ó en devoluciones de préstamos hechos á la Hacienda, ó de depósitos de los tribunales, ó por anticipaciones que ésta hace, etc., de manera que si constituyen una de las varias salidas de las cajas no pertenecen á la clase de gastos ó erogaciones.

Se puede conocer, pues, que durante el segundo quinquenio disminuyeron los gastos del ejército y de la marina, conservándose con cortas diferencias iguales en los años del siguiente hasta los de 1840 y 1841 en que parecen haber aumentado. Los gastos de la hacienda y de la administracion, donde se comprenden varios destinados al fomento de la enseñanza, publicaciones útiles, establecimientos científicos y empresas de utilidad general, absorven en el dia un millon de duros. Las erogaciones por atenciones ajenas se han disminuido mucho en los últimos años, pero en cambio aparecen considerablemente aumentadas las remesas hechas á la península. En los dos quinquenios de 1826 á 1835 solo en el último año excedieran de un millon de pesos, cuando vemos que pasaron siempre de dos millones en los cuatro años de 1836 á 1839 y de tres millones en los de 1839, 1840 y 1841. La suma total de las cantidades remitidas en los últimos seis años asciende á 18,269,847 pesos fuertes, lo que da mas de tres millones por término medio en cada uno. Además se hallan gravadas aquellas cajas con la obligacion del pago de gruesas libranzas, giradas contra ella de la península para atenciones sumamente urgentes del servicio; de suerte que puede calcularse en mas de un tercio de los ingresos, la cantidad anual con que la isla de Cuba socorre á la metrópoli.

Terminaremos este capítulo, como hemos ofrecido al principio de la pág. 122, presentando el resumen general de los estados de las rentas marítimas y terrestres de la isla de Cuba, que dará una idea exacta del progreso que han tenido en la última época :

AÑOS.	DERECHOS MARITIMOS.		TOTAL.	RENTAS TERRESTRES Y OTRAS ENTRADAS.	TOTAL GENERAL.
	IMPORTACION.	EXPORTACION.			
1826.....	3,782,410	901,344	4,683,754	2,414,182	7,097,936
1827.....	4,412,964	1,246,916	5,659,880	2,848,800	8,508,680
1828.....	4,194,495	1,114,641	5,309,136	3,777,271	9,086,407
1829.....	3,938,597	1,255,371	5,193,968	3,948,643	9,142,611
1830.....	3,636,716	1,390,379	5,027,095	3,945,453	8,972,548
MEDIO..... P ^s F ^s .	3,993,036	1,181,730	5,174,766	3,386,870	8,561,636
1831.....	3,932,506	862,959	4,795,465	3,501,740	8,297,205
1832.....	3,880,104	912,075	4,792,179	3,645,229	8,437,408
1833.....	4,208,706	1,026,665	5,235,371	3,660,185	8,895,556
1834.....	4,405,314	692,975	5,098,289	3,847,446	8,945,735
1835.....	4,791,777	634,257	5,426,034	3,371,149	8,797,183
MEDIO..... P ^s F ^s .	4,243,681	825,786	5,067,467	3,605,150	8,674,617
1836.....	5,017,218	726,576	5,743,794	3,523,472	9,267,266
1837.....	4,997,780	811,995	5,809,775	3,027,391	8,837,166
1838.....	5,246,008	852,247	6,098,255	3,574,459	9,672,714
1839.....	6,113,508	1,249,570	7,363,078	3,841,355	11,204,434
1840.....	5,951,802	1,435,696	7,387,498	4,281,904	11,669,402
MEDIO..... P ^s F ^s .	5,465,263	1,015,217	6,480,480	3,649,716	10,130,196
1841.....	5,943,820	1,322,645	7,266,465	4,650,835	11,917,300

FUERZA ARMADA

TERRESTRE Y MARÍTIMA.

La fuerza armada continúa siendo una fatal necesidad para los pueblos modernos, que no obstante todos los progresos de la civilización tienen que recurrir á ella para conservar y hacer respetar sus derechos. Los lazos de la mútua proteccion entre las naciones no son aun bastante sólidos, ni el sentimiento del recíproco interés bastante íntimo para condenar á la incomunicacion general un pueblo ó un gobierno que infrinje para con otro las leyes de la razon y de la justicia, sin que el segundo se vea precisado á sufrir las consecuencias ó á exigir la reparacion con las armas en la mano. De aquí resulta que en el código político de los Estados en general se advierte la misma contradiccion que en el de cada uno en particular; es á saber, sobre los intereses generales, la sancion expresa de principios absurdos, proscriptos y justamente reprobados en la conducta individual.

La funesta necesidad de la fuerza armada es aun mas urgente en los paises como las colonias, que se hallan distantes de sus metrópolis, aislados del continente ó rodeados de enemigos peligrosos por su ambicion ó por la naturaleza de sus intereses. La seguridad misma del comercio y la regularidad de las comunicaciones lejanas necesitan de ser protegidas, porque las mares se hallan á veces cruzadas por buques atentadores á la propiedad ajena, y el derecho de la guerra ha legitimado las usurpaciones de la fuerza sobre los inocentes y los débiles. En fin, la misma inestabilidad de los Estados modernos, porque nada es respetado no siendo temido, precisa á algunos á situar sus fronteras sobre puntos mejor defendibles, y los intereses de la industria y del comercio, que lleva á los gobiernos á confundir la conveniencia con la justicia, precisa á los expuestos á ser víctimas de la

usurpacion, á resguardarse por sí mismos, cuando el derecho público ó un pacto universal no les proteje ni garantiza.

A todas estas causas de necesidad de la fuerza armada se agrega otra en los países que, como las Antillas españolas, conservan en su organizacion interior un cáncer permanente de inquietud y de zozobra. Esta circunstancia hace variar las reglas y los medios estratégicos, obligando á considerar el propio país como territorio enemigo. De aquí la necesidad de las leyes excepcionales, de la concentracion del poder y de las restricciones mas ó menos severas en el ejercicio mismo de los derechos políticos.

La posicion de la isla de Cuba, la forma de su territorio, la extension de sus costas y la naturaleza de su poblacion exigen para su defensa general la convencion de las fuerzas marítimas y terrestres con las comunicaciones interiores y las circunstancias de su organizacion política. No sabemos que hasta el dia haya sido concebido para dicha isla un plan semejante de defensa, fundado sobre estas cuatro bases de mútuo y recíproco apoyo; plan tan difícil de concebir ahora como fácil de realizar, si variase cual deseamos la última circunstancia excepcional, perturbadora del órden normal de los pueblos modernos.

La fuerza armada de la isla de Cuba tienè dos objetos importantes que desempeñar: la proteccion y seguridad interior y la defensa exterior del territorio. Por esta causa debe componerse de ejército y de marina, cuyo número é importancia han variado segun las épocas y las circunstancias por donde ha pasado aquel país. Cuando la insurreccion del continente español americano amenazaba la tranquilidad pública, la metrópoli tuvo que aumentar considerablemente su defensa, y despues que los temores cesaron hizo en las fuerzas navales las reducciones convenientes, conservando empero en el mismo pie el ejército permanente. En efecto, ninguna variacion fundamental se hizo en la fuerza de éste, y por lo tanto poco tendremos que añadir á la corta reseña histórica que publicamos en 1831 sobre la organizacion de la fuerza armada en la isla de Cuba¹. Siguiendo el mismo sistema de entonces, trataremos separadamente del ejército y de la marina.

¹ *Historia económico-política*, pág. 319 y siguientes.

DEL EJÉRCITO.

Las circunstancias críticas de la isla de Cuba en los años de 1823 y cuatro siguientes, hicieron preciso aumentar el ejército, organizar un sistema general de defensa interior y exterior, proteger las costas y proveer á todo lo concerniente á la seguridad del país. Este vasto plan no tenia en sus principios ni aun las primeras bases en que sostenerse, y así se hizo urgente pensar en el todo y en los pormenores á la vez, estableciendo la defensa terrestre y marítima sobre principios fundamentales. Lo que primero echó de menos el capitán general D. Francisco Dionisio Vives fueron los datos topográficos y estadísticos, pues ni aun existia un plano que pudiese servir de algo, y todo lo que se halló en los archivos de la capitania general, concerniente á tales objetos, se reducía á descripciones inexactas, á noticias informes y vagas y á algunos datos recojidos sin método y sin objeto determinado. Se empezó, pues, por reunir cuantos eran precisos para la defensa y seguridad pública, hasta en los puntos mas recónditos de la isla. Con tal objeto dispuso aquel gefe la formación de la primera carta geográfica con los materiales que pudieron conseguirse, la cual fué concluida en 1826; y aunque este primer ensayo distaba mucho de la exactitud que el objeto requería, fué suficiente para establecer las bases de la division militar del territorio, y ayudó bastante para el plan que empezó á realizarse en 1826.

Este plan de organizacion y de defensa, aprobado por el Rei en real orden de 17 de junio de 1827, consistió en dividir la isla en tres departamentos militares, con las denominaciones de occidental, central y oriental, por el orden de su posicion en la isla. Se nombraron para el segundo y tercero comandantes generales de la clase de mariscales de campo, quedando el primero á cargo del capitán general, siendo cada uno de estos gefes responsable de la defensa, conservacion y tranquilidad pública.

A cada departamento se fijaron sus límites, conservando en cuanto era compatible con los objetos militares las líneas divisorias civiles establecidas ¹.

El departamento occidental se subdividió en los once distritos ó secciones siguientes: Habana, Jaruco, Matanzas, Lagunillas, Macuriges, Güines, Quivican, Palacios, Filipinas ó Pinal del Rio, Guanajai y Quemados.

El del centro en cinco, que son: Trinidad, Jagua, Villa Clara, Santo Espíritu y Puerto Príncipe.

El oriental en los cuatro de Cuba, Bayamo, Holguin y Baracoa.

Los gefes de estos distritos son los gobernadores ó tenientes gobernadores, y en donde no los hai, los comandantes de las tropas acantonadas en el territorio de las secciones, cuyos límites tambien se han arreglado en lo posible por la division civil.

Estos gefes, igualmente responsables de sus secciones que los comandantes generales en los departamentos, tienen á sus órdenes, en la parte militar, á los comandantes de armas subalternos

¹ Las líneas divisorias de los tres departamentos pueden verse en el *Cuadro estadístico* publicado en 1828 y en el núm. 32 de los *Anales de ciencias, agricultura, etc.*

y á los jueces pedáneos ó capitanes de los partidos comprendidos en ellas. Mas con el objeto de aumentar la vigilancia y policía en cada partido rural é impedir toda sorpresa por la costa, fueron subdivididos en pequeños distritos, denominados cantones, señalándoles celadores ó cabos de ronda, que bajo la aprobacion del capitan general son nombrados por los gefes de partido, estando á las órdenes de éstos en todo lo relativo á los fines expresados.

Esta organizacion fué acompañada de todas las instrucciones reservadas concernientes al sistema general de defensa y para atender á la paz y seguridad interior, siguiéndose inmediatamente la distribucion de la fuerza veterana en las capitales de las secciones, segun los objetos á que se destinaban. Tambien se formaron dos columnas movibles, una en la parte oriental (Vuelta de Arriba) y otra en la occidental (Vuelta de Abajo) del meridiano de la Habana, capital del departamento occidental, para atender con ellas, en caso necesario, á la defensa de los puntos que pudiesen ser atacados por ambas costas; habiendo precedido á estas disposiciones mas generales la creacion de los batallones de voluntarios realistas en Matanzas, Trinidad y Puerto Príncipe, compañías sueltas en otros puntos, milicias urbanas de todas armas y ocho escuadrones rurales denominados de Fernando VII.

Igualmente se atendia á la carretera central y á todos los caminos principales, mandándose que la primera se abriese hasta el ancho de cuarenta varas y los segundos de veinte, para que circulando el aire con libertad y penetrando los rayos solares se secasen é hiciesen transitables, espaciosos y seguros. Con esta medida pudo establecerse un correo mensual terrestre, además de los que habia, sin perjuicio de la correspondencia urgente por la cordillera, que fué establecida por via de los capitanes de partido mas inmediatos á la línea que debia recorrer.

Al mismo tiempo que se organizaba este sistema general, se reparaban las fortificaciones antiguas, se construian otras, se apertrechaban todas y se establecian nuevos cuarteles, tanto de aclimatacion como de acantonamiento en los pueblos, para las tropas que llegaban y otras que debian salir de la península.

La isla de Pinos, de mucha importancia militar, y que considerada antes como inútil se hallaba abandonada, sirviendo de abrigo á corsarios y piratas, fué otro objeto no solo del plan general de defensa sino tambien del de colonizacion, eficazmente protegido por las autoridades de la isla. Su situacion próxima al continente mejicano, su inmediacion á la costa del sur de la isla, las ventajas que ofrece para la defensa de ésta, sus ricos montes, feraces terrenos, excelentes aguadas, saludable temperamento y buenos surgideros para el cabotage, llamaron particularmente la atencion del gefe militar y político, y por efecto de su influjo recayó la real órden de 1^o de agosto de 1828 para el establecimiento de una colonia con la denominacion de Reina Amalia, cuya capital proyectada se llama Nueva Gerona. Fué nombrado un comandante militar director de la colonia, el cual bajo las instrucciones del gobierno se ocupó en fomentar la poblacion y la agricultura. Para la defensa hai un fuerte destacamento de infantería y fueron construidas las fortificaciones necesarias.

Entre tanto se continuaba con ardor y constancia la formacion de una estadística y un mapa geográfico-topográfico, para cuya empresa estaba nombrada desde principio del año de 1825 una comision de gefes y oficiales, encargados de recorrer los territorios de los departamentos occidental y del centro, comprensivas sus costas, para que reuniesen los materiales geográficos, topográficos y estadísticos que requeria la obra proyectada. Tambien se nombró una comision de agrimensores publicos, para que con los datos que su profesion debia haberles proporcionado y con los conocimientos locales que poseian contribuyesen al mismo fin; y por último, como para el departamento oriental no hubiese oficiales que poder destinar, fué encargada la parte estadística y los itinerarios militares á los gefes de aquellas secciones.

A mediados del año de 1828 regresaron las comisiones de sus penosas correrías, aunque parcialmente continuaron hasta casi finalizado el de 1829, y reunidos ya todos los materiales se nombró la seccion especial entre los mismos individuos que habian compuesto las comisiones para formar la estadística y la carta topográfica de la isla, bajo la direccion del ilustrado gefe que habia dado á estas obras el primitivo impulso. La primera ha sido publicada á fines de 1828 y se halla citada muchas veces en esta obra; la segunda quedó concluida en abril del siguiente, y

habiendo aprobado el Rei el grabado é impresion, fué dirigida á la península la copia de este vasto trabajo ¹, y luego grabada en Barcelona ².

Además de estas dos obras, fruto de las tareas de las comisiones, ha conseguido el gobierno de la isla reunir una interesante coleccion de itinerarios militares, de planos topográficos de las poblaciones, puertos y puntos mas notables, y un gran número de memorias y descripciones, que reunido todo constituye el complemento del sistema general de defensa del territorio.

Las fuerzas terrestres de la isla de Cuba, aumentadas entonces con los refuerzos de la península, consistian en 24,500 hombres de infantería veterana y de milicias, 4,400 de caballería y 1,000 de artillería de las mismas clases. El reglamento general del ejército fijaba en 18,300 hombres el pie de fuerzas militares permanentes en la isla de Cuba, que en su completo componen 22,000, y el total de las fuerzas organizadas, incluyendo las milicias, en 30,000 hombres.

La fuerza veterana de infantería constaba entonces de 16 batallones y 4 compañías, la caballería de 2 escuadrones y la artillería de 7 compañías; lo que hace un total de 16 batallones, 11 compañías y 2 escuadrones.

Las milicias disciplinadas constaban de 8 batallones de infantería, 6 compañías de artillería y 6 escuadrones de caballería.

Las milicias urbanas se componian de 30 compañías de infantería, 14 de caballería y 8 escuadrones de esta misma arma.

Por último, habia 3 batallones y 23 compañías de voluntarios realistas.

En esta fuerza eran de gente de color, ya negros, ya mulatos, 3 batallones y 22 compañías de infantería y 3 de artillería. Resulta, pues, que la fuerza total veterana y miliciiana constaba de 27 batallones, 84 compañías y 16 escuadrones.

Ligeras modificaciones tuvieron lugar en los últimos años, pero que en nada alteraron la naturaleza ni la distribucion de la fuerza militar permanente. En el dia se compone ésta de 16,000 hombres de todas armas, correspondientes á los regimientos siguientes :

Infantería de línea. — Galicia, Nápoles, España, Leon, Habana, Cuba, Cantábria.

Idem ligera. — Union, Tarragona, Barcelona, Corona, Cazadores de Isabel II.

Caballería del ejército. — Lanceros del Rei.

Artillería. —

Milicias disciplinadas. — Habana, batallon de Voluntarios de Cuba y Bayamo, idem de Puerto Príncipe, idem de las Cuatro Villas.

Idem de mulatos y negros. — Batallon de Pardos Leales de la Habana, idem de Morenos Leales de idem, de Pardos de Cuba y Bayamo.

Caballería de milicias. — Regimiento de Voluntarios de la Habana.

Milicias urbanas. — Las compañías de infantería y los escuadrones de caballería expresados antes.

Esta fuerza se halla distribuida próximamente como sigue:

En la provincia de la Habana.....	10,000	hombres.
En la de Puerto Príncipe.....	2,500	»
En la de Cuba.....	3,500	»
Total.....		16,000
		hombres.

¹ Ha sido conductor del plano y de los manuscritos para una segunda edicion de la Estadística el coronel de ingenieros D. Jaime Valcourt, militar distinguido por sus

talentos y laboriosidad, cuyas notas nos han servido para formar este artículo.

² Véase la introduccion geográfica de la presente obra.

Bajo el mando del benemérito gefe de escuadra D. Angel Laborde y Navarro, comandante general del Apostadero de la Habana desde 1825 á 1830, han experimentado todos los departamentos de la marina importantes reformas y mejoras.

El arreglo de las matrículas, que carecian de un método uniforme, el servicio activo del cuerpo, el régimen gubernativo y la exactitud en las comunicaciones hacian necesaria una distribucion del territorio de la isla y cayos adyacentes en provincias marítimas. La antigua division, como hemos dicho en otra parte¹, adolecia de un defecto grave, porque atravesando de norte á sur las líneas divisorias todo el ancho de la isla, resultaban las provincias con una porcion de costa en la parte meridional y otra en la septentrional; y hallándose la capital en una de ellas, las comunicaciones recíprocas con la contra-costa solo podian hacerse por tierra, lo que en aquel pais es difícil y costoso, ó por una larga navegacion doblando el Cabo de San Antonio ó la Punta de Mayzí.

En la division establecida por el Sr. Laborde, y que fué aprobada por el Rei, las líneas límites de las provincias están comprendidas entre puntos de la costa determinados astronómicamente y cayos ó puntos terrestres de una posicion conocida. Por este medio se han podido determinar fácil y exactamente las porciones de costa y los cayos vecinos que pertenecen á cada provincia; y de límite interior ó terrestre sirve el camino real, que va desde la Habana á Baracoa en la extremidad oriental.

Las provincias marítimas que con arreglo á esta division comprende el territorio de la isla son cinco, conocidas por los nombres de sus respectivas capitales, á saber: Habana, Trinidad, San Juan de los Remedios, Nuevitas y Cuba. La de la Habana tiene parte de su costa al norte y parte al sur, pero continuas por el Cabo de San Antonio; la de Trinidad toda en la parte del sur; la de Cuba parte al sur y parte al norte, pero continuas para la punta de Mayzí, y en fin las otras dos provincias de Nuevitas y Remedios tienen sus costas respectivas en la parte del norte. Cada una de estas cinco provincias se halla subdividida en distritos: la de la Habana en cinco, que son Filipinas, Habana, Matanzas, Batabanó é isla de Pinos; la de Trinidad en cuatro, Jagua, Trinidad, Vertientes y Santa Cruz; la de Remedios en tres, Sagua la Grande, Remedios y Laguna de Moron; la de Nuevitas en tres, Guanajai, Nuevitas y Gibara, y la de Cuba en otras tres, Baracoa, Santiago de Cuba y Manzanillo. Las cabeceras de estos distritos son las ciudades ó pueblos del mismo nombre.

Cada provincia marítima, lo mismo que cada distrito, tiene sus empleados designados para el gobierno de las matrículas y el celo de las costas, calas, surgideros y ensenadas; las primeras un comandante, un asesor, un escribano y un cirujano, y los segundos se hallan al cargo de los subdelegados y alcaldes de mar, y algunos tienen tambien asesor, escribano y cirujano². Por efecto de este sistema de órden establecido, las matrículas de la isla han ofrecido desde que se pasó la revista de inspeccion el aumento de la fuerza de 2,410 hombres hasta la de 3,455 y desde el número de 1,694 buques al de 2,420, en el periodo comprendido entre el 30 de junio de 1829 y el 31 de diciembre de 1830.

No menos importantes han sido las reformas hechas en el arsenal, las obras construidas en él, la distribucion de los gastos y la economía con que se hacen las obras. Por la nueva organizacion de 2 de mayo de 1825 éstas se verifican por contratas, y de consiguiente no tiene lugar la maestranza del arsenal; mas como á cada momento ocurren composiciones en los buques, el

¹ En los *Anales de ciencias*, número de marzo de 1829, donde se analizan dos memorias del mencionado gefe, impresas en la oficina de Boloña en el mismo año.

² La porcion de cada distrito que se halla al cargo de estos gefes subalternos, puede verse en la memoria citada.

comandante general ha juzgado necesario mantener una pequeña dotacion, cuyos cortos sueldos economizan á la Hacienda el mayor gasto que causarían los trabajos constantes hechos por contrata, con perjuicio de la celeridad en su egecucion.

Las circunstancias de los años de 1825 á 1830, mencionadas en varias partes de esta obra, y que precisaron á las tres autoridades de la isla á desplegar todos sus recursos y talentos, exijian de la marina nacional eficaces y constantes servicios, tanto para la defensa exterior como para el comercio nacional y extranjero y la seguridad de las costas. El gobierno español, atento á las necesidades de aquella porcion de su territorio y proponiéndose auxiliar por todos los medios posibles los planes de sus gefes, fué aumentando progresivamente las fuerzas navales de la isla, al mismo tiempo que lo hacia con las terrestres y con pertrechos de todo género. Al efecto llegaron de la península en el año de 1825 las fragatas Lealtad, Iberia, Perla y el bergantin Vengador; en 1826 el navío Guerrero y la corbeta Záfiro; en 1828 el navío Soberano y la fragata Restauracion; en 1829 la corbeta Diana y el bergantin Jason, y en 1830 el navío Héroe. Además se compraron y armaron muchos buques menores, como fueron la Amalia, la Dichosa, la Habanera, la Ritilla, la Fernandina, la Ligera, la Clarita, varias lanchas cañoneras, etc. La disciplina militar y marinera se estableció con la mayor exactitud y precision, y la escuadra cubana llegó á ser mas que suficiente para imponer á las fuerzas enemigas de Nueva España y Costa Firme, no obstante hallarse muchos buques dando convoi desde la Habana á la península y recíprocamente.

Es fácil conocer que el número considerable de fuerzas marítimas y terrestres reunidas en la isla de Cuba en la época á que nos referimos, fué efecto de las circunstancias críticas en que se ha hallado el pais, y á las cuales ha acudido el gobierno haciendo costosísimos sacrificios de gente y caudales. Pero habiendo cesado todos los recelos que inspiraban los enemigos exteriores, resultaba innecesaria una marina tan numerosa, y así se pensó en reducirla á lo preciso para proteger el comercio ultramarino y de cabotage y para el celo y vigilancia de las costas. Al efecto se expidieron para la península varios buques mayores, se puso en estado de desarme el navío Héroe con la cuarta parte de la tropa y la mitad de la tripulacion. Despues se hicieron otras reducciones, mas que en el número en la fuerza de los buques, y se agregaron dos de vapor de guerra, como mas á propósito para la proteccion de las costas. El estado siguiente ofrece el resúmen de la marina auxiliar de la isla de Cuba en distintos años :

	NAVIOS.	FRAGATAS.	CORBETAS.	BERGANTINES.	BERGANTINES-GOLETAS.	GOLETAS Y OTROS.	VAPORES.	TOTALES.	BOCAS DE FUEGO.	ARMAS DE CHISPA.	ARMAS BLANCAS.	FUERZA EN HOMBRES.
Agosto de 1825.....	»	2	2	3	1	1	»	9	213	»	»	1,627
Enero de 1826.....	»	5	2	4	1	1	»	13	375	»	»	2,633
Idem de 1827.....	1	5	2	2	2	»	»	12	431	»	»	2,963
Idem de 1828.....	1	4	2	2	1	2	»	12	366	»	»	2,665
Idem de 1829.....	2	3	1	3	1	4	»	14	411	»	»	3,202
Idem de 1830.....	2	3	2	4	1	5	»	17	460	»	»	3,445
Diciembre de id.....	2	5	2	1	1	5	»	16	321	1,203	1,495	2,241
En 1842.....	»	1	1	5	»	10	2	19	188	999	1,183	1,943

APENDICE

A LA PARTE POLITICA DE LA HISTORIA DE CUBA.

*Extractos hechos por D. JUAN BAUTISTA MUÑOZ, de los documentos del Archivo de Sevilla, concernientes á la América española*¹.

I.

PROGRESOS DE LA COLONIZACION. — LAVADEROS DE ORO.

Diego Velasquez á S. A. — 1º Abril 1514.

Gracias por la merced de la tenencia de la Asuncion, i por el poder para repartir los Indios, de cuió buen tratamiento cuidado, i para ello va siempre conmigo frai Juan de Tesin franciscano, quien ha bautizado toda la gente hasta aquí asegurada. Gracias en nombre de la isla por la merced que gozen todas las franquezas que la Española. (Igual se hizo en San Juan.)

Enbié la costa abajo 100 hombres en busca de 9 cristianos que se habian ausentado de la gente que irá con Sebastian de Ocampo. Mandéles todo buen comedimiento con los naturales. Estos en el primer pueblo les hizieron mui buen acogimiento, les dieron de comer, i tamemes como si fueran deudos, por decirles, segun les previne, « que en nombre de V. A. los enviaba á ver aquella » provincia, i que todos ellos havian de ser vasallos i servidores de V. A., i que tuviesen buen propósito i voluntad, porque su intencion no era de dañarlos, sino de tornarlos cristianos para que » sirviesen á Dios i á V. A. » Estuvieron allí 8 días por saber que el cacique é Indios de aquella provincia havian muerto los 9 cristianos que buscavan en el pueblo de Yucayo, 9 leguas adelante, ribera del rio Caonao : i pensaron que tanta cortesía de los Indios era por les matar sobre seguro. Tube carta de ellos en la villa de la Asuncion 110 leguas de donde estaban, i les embié socorros de 50 hombres i 10 cavalleros, ques cosa que han mucho miedo, los quales de camino recogieron 4 cristianos que allí havia dejado Sebastian de Ocampo. No hallaron los Indios oportunidad para executar su mala intenzion, por la vigilancia de los nuestros, pero luego los guiaron por el pueblo llamado Yuhayo donde habia celadas de mucha gente, i aunque contra mi orden, les fué forzado pelear i mataron 100 Indios que fué castigo de lo pasado i presente : con este exemplo se hicieron de paz todos los de la comarca, si bien algunos se fueron á los montes con sus mugeres, hijos i haziendas. Pero yo fuí á la provincia de Guamuhaya i los aseguré. Despues los 100 hombres se fueron á la provincia de Çavane que es en la costa del Norte 25 leguas del rio Caonao, i de allí fueron calando la tierra de las provincias sujetas á la de Camague é parte de la de Guamuhaya, i escribieron que los caciques estaban seguros al parecer, ecepto los de Camaguey que andavan por los montes, i embiaron 4 reales de oro de muestra que havian sacado en unos rios de la provincia de Guamuhaya. De todo lo dicho fué capitán un Indio de la Española que fué criado i capitán del cacique Icahuey, el que ya es muerto.

Visto los buenos términos que andavan las cosas, tenia en lugar combeniente 150 peones con 20 de cavallo, i otros 80 con 20 de cavallo. Tenialos en la provincia de Guacanayabo y Mahaha comar-

¹ D. Juan Bautista Muñoz se proponia publicar, al fin de cada época de su *Historia del Nuevo Mundo*, una coleccion de documentos concernientes al gobierno, poblacion, comercio, etc. Con este motivo formó un gran número de extractos

interesantes, de los cuales tomamos lo concerniente á Cuba. Debemos la comunicacion de estos documentos á nuestro amigo H. Ternaux, cuya rica biblioteca hemos citado en el artículo *Geografia*.

cana á la de Bayamo, sin los que conmigo estaban para quando yo fuese á asegurarlo todo. Porque algunos pedian licencia para la Española i escusar que otros vecinos de la Asuncion la pidiesen, empecé á repartir Indios, mirando que los de un pueblo viviesen juntos, i á dar á cada vecino un pueblo segun su mérito, i á otros algunos Indios sueltos por cierto tiempo para que les ayudasen en sus grangerías, conucos y labranzas con que les pagasen y diesen de comer. Para que viniesen á esto los Indios, los embié á llamar con quadrillas de cada diez cristianos el uno lengua á cada Provincia. Vinieron, sirvieron un mes, i se les pagó, dió de comer para el camino, i licencia para tornar á sus casas; i se fueron mui alegres, i los Españoles con eso perdieron la mala voluntad que tenian.

Los Indios de la provincia de Macique cercana á la Asuncion que parte sirven en las haziendas de V. A., dejaron fechos de esta demora 4000 montones de Ages para particulares, i 50,000 para V. A. en una estancia á la ribera del rio Toha donde el cacique Yacahuey residia, y echa una casa junto al puerto que puede servir para contratacion.

Para acabar de saber los secretos de la Isla, embié un vergantin á boxarla, mui bien proveido en la Asuncion con marineros de recambio, i se partió del rio de Çagua 20 leguas abajo de la villa en la costa del norte.

Partido el vergantin llamé los 150 hombres que dije tenia juntos en la provincia de Çavane que es en dicha costa sujeta la principal de Camaguey: i sabiendo que en la provincia del Havana estaban presas dos mugeres i un hombre que de tierra firme havian venido á la isla, que de la Española ha dias eran partidos navíos á tierra firme, los quales convenia hallasen la tierra segura si allí aportasen, proveí que quedando en la provincia del Çavaneque 50 hombres con los de cavallo, los demas fuesen calando la tierra, i observando si hallavan minas, asegurasen los Indios del camino i tuviesen mañas como sacasen dellos las dos mugeres i el hombre, y saber dellos el daño que habian hecho á los Indios los cristianos que mataron: en efecto sacaron las dos mugeres que el hombre no estava con ellas, i se volvieron á donde los otros cristianos estaban. Los 100 hombres sabiendo por ellas como los Indios sacavan granos de oro en ciertos rios, se fueron de la provincia de Çavaneque en 15 canoas á la provincia de la Havana, desembarcaron desde á 4 dias, á 8 leguas de los primeros pueblos della, donde las dejaron para entrar por tierra, i las hurtaron los Indios. Llegados á los pueblos los hallaron sin gente, i embiaron tierra adentro algunos Indios de los que llevavan para buscar rastro de los de la tierra: i andando en esto salió á ellos el cacique principal de la provincia llamado Guayacayex con 50-60 Indios que se supo iban á reconocer el número de cristianos, dejando la demas gente escondida con intencion para llevarlos á un pueblo, i que en el camino saliesen los escondidos, les trastornasen las canoas, i ahogallos. Dióles el cacique caza i pan, i preguntado de la ida de la gente de los pueblos, dijo haber huido las mugeres por miedo de los cristianos, i los hombres se fueron á las buscar, que se fuesen con él á su pueblo que él tenia canoas para ello é Indios para que les sirviesen. Las mugeres le conocieron i dijeron que él i muchos de los de su comitiva fueron en matar los cristianos que con ellas vinieron de tierra firme, que sus ofrecimientos eran engañosos. Dijosele lo que Velazquez mandó: » que bien sabian que el dicho cacique i muchos de sus Indios tenian miedo por el daño echo á los » cristianos que de tierra firme venian, que los habian de matar, pero que S. A. mandava que pues » hasta entonces no tenian conocimiento á quien servian, lo pasado se les perdonadase con que » fuesen buenos servidores de S. A. Que se asegurasen no se les haria daño, que los cristianos solo » hivan à buscar oro i esperar una caravela. » Se alegró el cacique, hizo quitar los Indios que tenia al paso, i traer las canoas en que los llevó á su pueblo i les regaló. En el rio que las mugeres digeron, sacaron muestra de oro. A 8-10 dias que los nuestros llegaron al pueblo se fueron calando la tierra i pacificando, i aportaron á la casa de un cacique principal llamado Habaguanex donde estava el cristiano que fué con las mugeres, llamado Garcia Mexia. Salió el cacique á recibirlos 10 leguas de su pueblo con 50 Indios cargados de Tortugas, les toparon en los montes, ribera de un rio, i de allí con gran placer se fueron á esperar al pueblo del cacique que es en la costa del Norte, si venia el vergantin embiado á bojar la isla.

Ya que proveí en la Asuncion lo conveniente, partí á 4 octubre 1513 con 15 hombres en canoas por mar por la costa del Norte, i llegué á las provincias de Bany i de Bacaxagua, donde estuve

4-5 dias, porque acudieron caciques i Indios á quienes dije lo que cumplia: partí por las provincias de Guaimaya i del Mayyé haciendo lo mismo hasta la del Bayamo que es junto á la de Guacanayabo, do hallé los caciques mui amigos, i allí recibí las provisiones de V. A. Pasados 8 dias con designio de hacer un pueblo, embié á las provincias de Maniabon, Boyucar i el Cayaguayo, é Mohaha, é Cueyva, que es todo á 15-20-30 leguas de la provincia del Bayamo, 40 hombres con cristianos que saben la lengua á llamar todos los caciques é Indios dellas, mientras yo escogia sitio, el que hallé á legua i media de un puerto, á propósito para la navegacion de la Española y de la tierra firme, cerca de un rio grande mui bueno llamado Yaxa, i tierras mui buenas para ganados i labranzas de Yuca, Axes i Maiz, i minas á 15 i 20 leguas. Nombré la iglesia San-Salvador porqué allí fueron libres los cristianos del cacique Jahatuey, i porque con la muerte suya se aseguró i salvó mucha parte de la isla; señalé solares para las grangerías de V. A. i venidos los Indios, dí vecindades á los que las quisieron como las que dí en la Asuncion, i para comenzar á vivir les dí 50000 montones.

Detúveme algunos dias en las provincias del Bayamo i del Guacanayabo proveiendo lo necesario i haciendo sacar copias de las provisiones porque se pregonasen en la Asuncion i San-Salvador, i partí del puerto de Guacanayabo por la costa del Sud en canoas con 20 hombres á 18 diziembre á asegurar la tierra é Indios de dicha costa. A 21 llegué á los primeros pueblos de la provincia de Guamuhaya que es 50 leguas por la mar de la de Guacanayabo, i una legua de la costa tierra adentro, do llamados caciques i Indios vinieron á verme trayendo comida, i les hablé de parte de V. A. Con algunos dellos escribí á los 50 cristianos que estaban en la provincia del Cavaneque, i en 23 llegué á la boca del rio Tabaya legua i media del pueblo Mançanilla donde me vino á ver el cacique del pueblo i rogar fuese á ver sus casas i pueblo, i aunque deseava ir la pasqua al dicho puerto de Xagua, porque no pensasen me recelava dellos, fuí al pueblo, i allí acudieron de paz algunos caciques de la comarca.

Vinieron allí los que embié al Havana, i dijeron haver llegado á esta provincia el vergantin, i que con él podrian visitarse dos provincias que estan al cabo de la isla á la vanda del continente, la de Guaniguanico i los Guanahacabibes. Estos últimos que son los postreros, son á manera de salvages: no tienen casas, asientos, ni pueblos, ni labranzas: no comen sinó tortugas, pescado i algunas salvaginas, que toman por los montes. Venidos los torné á embiar á la provincia del Havana donde quedava el vergantin con los cristianos del, con órden que de todos 100 quedasen en ella á buen recaudo 40, i los 60 fuesen por la tierra para reconocer i pacificar, con instruccion para les hablar sobre la superioridad de V. A. para que la reónociesen.

Traxéronme los del Havana las dos mugeres i el hombre dichos i el cacique principal Yaguacayeo, al que hablado en nombre de V. A. volbí á su tierra con dichos cristianos; i se sabe que el ha llamado todos los Indios huidos i éstos han tornado á sus pueblos como de antes.

Garcia Mejia refirió que estando en la provincia de Urabá donde havia ido con Alonzo de Oxeda i estado siete meses, por la gran necesidad se salió del puerto quedando 80 hombres i por principal Francisco Pizarro, habiendo muerto en ciertos dias 16 dellos de hambre, sin otros que los Indios mataron. Los que quedaron con Pizarro se partieron á la Española en dos vergantines, los quales se separaron una noche del en que iba Pizarro con otros 37 hombres; murieron de hambre los 9, i los 27 i dos mugeres llegaron á la punta de la provincia de Guaniguanico i llegaron á la casa de un cacique que los recibió bien, i dió de comer por sus rescates, i despues se fueron á otro pueblo donde rovaron algunos dellos i los quisieron matar. De allí á la provincia de la Havana i desembarcaron en el puerto de Guanima donde fueron bien recibidos; i yendo de pueblo en pueblo murieron todos ecepto Mexia i las dos mugeres que quedaron en poder de los dichos caciques.

De Mançanilla fuí al puerto de Xagua, donde ahora estoi. Es puerto mui provechoso para los que vienen de tierra firme. De aquí embié á calar la tierra i buscar donde havia oro: traxéronme cantidad de real i medio mui menudo. Creo será bueno porque asi era el primero que se halló en la Asuncion. Segunda vez embié 5 cristianos con algunos Indios, i sacaron en un dia 2 1/2 castellanos.

En la provincia Guamuhaya se han descubierto grandes rios, arroyos i minas de oro; de todos se han havido hermosas muestras. Con doce ó trece bateas que los cristianos traian con Indios no

diestros, sacaron en dos dias los primeros doce castellanos, el tercero treinta, i el quarto cuarenta. Otra quadrilla de Indios que andava con dos cristianos i siete bateas á 45 leguas de donde la otra havia andado en las mismas sierras i cordillera, sacaron en 10 dias 72 castellanos. Y á acaecido en un dia sacar con una quadrilla 60-70-80 pesos.

En el puerto de Xagua que es en la provincia de Guamuhaya á una legua del, hai un mui buen asiento, ribera del rio Arimo casi en medio de la provincia á 5-6-10 leguas de las minas, mui sano al parecer i de muchas crianzas de todo ganado : hice pueblo en el del nombre de la Santísima Trinidad. Con una quadrilla de 25 Indios al cargo de ciertos cristianos que andavan á descubrir, hubo dias que sacaron 50-60-70-80 castellanos á la vanda del Norte, aguas vertientes á la villa de la Asuncion cerca del puerto de la Trinidad.

En 10 febrero 1514 llegaron al puerto de Guacanayabo de la villa de San-Salvador las dos caravelas que embiaron de Sevilla; la una embié á la Xamaica á cargar de pan para la Trinidad; la otra á la Española á cargar de lo mismo i de Ganado, Yeguas, Maiz i otras cosas.

Los jueces y oficiales de la Española me escriben que se tornen á dicha isla los Indios que della hai en ésta. Seria gran incombeniente, porque hombres i mugeres estan casados, segun lo estan tambien otros de esta isla en aquella. Si se les obligase solo se lograria alvoro entre ellos y que se fuesen por los montes sin provecho.

De otras islas mar abajo de ésta hácia la parte del Norte cinco ó seis dias de navegacion, vienen aquí Indios en canoas, i dan noticias de algunas mas distantes. Si V. A. diese licencia, presto tendré aparejo para ir ó embiar á saber el secreto dello.

Esta isla es mui fructífera i podra proveer de pan la tierra firme. Los puercos que se trajeron se han multiplicado hasta treinta mil; á demas la isla es mui apropósito de toda navegacion.

Suplico vengan mas herramientas para minas i labranzas. Dellas i otras cosas contenidas en un memorial, convendrá embiar un nabio cargado, aquí en derechura, pues los marineros dicen ser mejor viaje que á la Española. Seria gran merced á la isla, por que en uno ó dos meses se ganarian 28-30 mil Castellanos, que con malos aperejos se han sacado en mui poco tiempo seis mil de mas de lo que en veces se ha llevado á la Española.

Algunos caciques é Indios muestran mas inclinacion que los de la Española á las cosas de la fé. Hai de ellos que saben el Pater noster, Ave Maria, Credo y Salve. Hago poner en ello cuidado i en que se apliquen al trabajo.

II.

PROGRESOS DE LA COLONIZACION. — MINAS DE ORO.

A. S. A. — *Del Gobernador y Oficiales de la Fernandina.* — 1º Agosto 1515. (*Ibidem*).

Juntos en el puerto de Santiago le hallamos á propósito para pueblo, i útil á la navegacion y parasitio de la villa que Velasquez escribió queria hacer; concordamos se hiciese allí la casa de la contratacion. Con este acuerdo partimos á la villa de San-Salvador para hacer la fundicion, i se hizo desde el 18 abril hasta 21 mayo. El 28 junio volvimos al puerto de Santiago para hacer relacion de todo con estos procuradores que embia la isla, i llevan á V. A. 10,000 pesos de oro fino, i 2,437 pesos, 8 granos vajo. Mas iria si V. A. no lo mandase embiar poco á poco.

Proponen dudas sobre el Almojarifazgo de las mercaderías, i sobre el modo de cobrar diezmos en dinero ó frutos.

En la fundicion se hubieron 10,927 pesos de oro vajo, de que se pagó 1/5 á V. A. Convendrá proveer la isla de trescientos mil maravedises de moneda de plata i doscientos mil de vellon.

El almirante pide la décima de los quintos de V. A. (*Que se le pague.*)

Ningun salario se ha pagado esperando mandamiento i nóminas de V. A. Provéase brevemente, i facultad para gastos extraordinarios de adobios de Nabios, y otras cosas necessarias. (*Hágase la nómina, i lo demas como en la Española.*)

Las dos caravelas que V. A. embió, ya están para servir poco; vengan otras dos de 40 y á 45 toneles y dos Bergantines de á 9 bancos para andar por las costas. (*Se les embien.*)

Con ésta va relacion de las haciendas que Velasquez tiene hechas para V. A.

Por devocion de V. A. pusimos nombre de Santíssimo á dicho puerto; por ser allí la casa de la contratacion, creemos sera el pueblo principal y por esto deberá hacerse una fortaleza. Mándense venir maestros de la Española, y dos carretas con sus bueyes, i doce negros, i venga alguna artillería. Tambien deverian venir todas jarcias, clabazon, sebo, estopa, pez, i demas cosas para navíos i casas. Des que Pedrarias llegó á Castilla de oro, han venido por aquí nueve navíos, i algunos trajeron esclavos á vender, i por ser cosa de mercadería les llevamos 7 1/2 por ciento de que se agraviaron mucho.

Los Indios que V. A. mandó castigar por haber muerto los Españoles venidos de Castilla de oro, están mui pacíficos y sirven bien á las personas que están encomendados. Suplicamos se sobresea en el castigo. (*Está bien.*)

Tambien seria inconveniente cumplir el mandato de V. A. sobre bolver á la Española los Indios que se pasaron con Yahatuay i los otros arraigados en la tierra i casados.

En la isla hai siete iglesias; proveáanse ornamentos.

III.

MEMORIAL SOBRE EL REMEDIO DE LAS INDIAS PRESENTADO AL CARDENAL CISNEROS: ES LETRA DE FR. BARTOLOMÉ DE LAS CASAS.

Remedios particulares. No vaya la licencia que agora se envíe á Cuba para que hagan el repartimiento, i con mas razon agora, que sabiendo la muerte del Rey Católico, lo atribuiran á mudanza, temeran otra, i acabaran con los Indios por sacar mucho provecho en poco tiempo. La Villa de la Asuncion, primer puerto de Cuba, hecho entre sierras agrísimas, i en costa de mar mui brava, dehágase, porque no puede sustentarse allí sinó con sangre.

.....

.....

Echa las cuentas de lo será el producto de cada comunidad i de sus gastos, i todo le viene mui holgado. En Cuba supone que cada demora sacaran de las minas 100,000 castellanos al ménos en cuatro villas de Españoles que puede haber, que cogen oro, i es poco segun lo que en la Española se solia coger, i segun el oro que hai en Cuba que en 3 ó 4 meses se cogieron 50 ó 60 mil castellanos. Otros 100,000 de las labranzas, etc. Lo que ahora se tome prestado para las recuas, camas, herramientas, todo se pagará breve, como las varas que sean medidas de cañamazos, ó brites i mantas para colchones, sábanas, etc.

Con estas comunidades, i con enviar los labradores, estará todo remediado, cesaran los males, multiplicaran los Indios i creceran las ventas reales.

IV.

EXTRACTO PARA EL DESPACHO DE VARIAS CARTAS ESCRITAS A S. M., DESDE CUBA.

(5 pl., cartas xxii). — *De Diego Valazquez, Governador.* — 24 Mayo 1529.

Dice: La armada postrera que envió al descubrimiento de la tierra nueva, en que forneció é aparejó 13 navíos é 600 hombres de tierra sin la gente de mar demas de otras dos caravelas é un bergantin que quedaba haciendo cargar de mantenimientos, que parterian por todo Mayo.

Que se le hace agravio en dar licencia para ir á rescatar á la tierra nueva que él ha descubierto. Los tales no van sinó á roballos i alborotallos. Así hicieron dos navíos que fueron con licencia de los PP. Gerónimos, los que han causado que los Indios de tierra firme aborrezcan el trato de los Españoles. Que él ha gastado ya en esta empresa 30,000 ducados. Suplica no pueda ir nadie á descubrir ni rescatar en lo por él descubierto ni en 500 leguas dello.

Que la venta del almojarifazgo de aquella isla estaba rematada en estos reinos por el Cardenal en 13,200 pesos, i él la hizo pujar en 26,000, en que está puesta.

V.

De Governador i Oficiales. — 31 Mayo 1519.

Que envian 4,000 pesos así del 1/5 i 1/9 del oro fundidos, como de las grangerías « que en » aquella isla para V. M. se hacen. »

VI.

De los mismos, 5 Septiembre 19. (Son fuera del Governador, Pero Nuñez de Guzman, Hernando Velazquez.)

Que la fundicion del oro cogido en la última demora dió 104,958 pesos, 2 tomines con 7,212, que para V. A. (unas veces dice V. A. otras V. M.) se sacaron por los Indios de V. A. De todo perteneció á V. A. 25,581 pesos, dos tomines, nueve granos, sin otros 1,564 pesos, 4 tomines, 6 granos de penas de Cámara i otras rentas. Que se envió á V. A. 12,000 castellanos en tres navíos que salieron en Mayo, Junio, Julio, é que aora envian 9,000.

Que aquella isla ha estado mui buena aora, é los Indios contentos. Que el Governador, sabida la enfermedad general que andaba entre los Indios de la Española, hizo poner gran recaudo en los de aquella isla; i con todo tocó algo é murieron algunos, mas no tantos como en la Española, ni aun la tercera parte por la gran cura que hizo hacer en ellos, que estaban debilitados, i no podran convalecer en estos 2 1/2 meses.

Suplican todavía por moneda de vellon é plata, para evitar el engaño que los regatores é venteros i otros hacen en los pesos, é en el cortar del oro, que como lo cortan muchas veces, se disminuye mucho é hai mucho fraude en ello. Que se mande á los Oficiales de Sevilla envíen; i convendria enviasen los mismos el vestuario para los Indios que se les manda dar anteriormente.

Que se mande hacer en aquella ciudad (de Santiago) fortaleza i casa de contratacion, para que hai allí cal, piedra, agua, é ladrillo. Que piensan contratar con la Española. S. Juan, Santiago (ó Jamaica), Castilla del oro, etc.

Que es muerto el Contador, i entre tanto se provee, sirve el oficio Andres de Duero (Está esta carta A 7. entera).

VII.

De P. Nuñez de Guzman, Tesorero de Cuba. — 7 Setiembre 519.

Que se ha enviado el oro arriba dicho, i se enviará todo el restante, salvo lo que es menester para las haciendas i grangerías, é gasto de V. A.

El mismo, por otra carta de 10 Julio 1519, dice con esta fecha Velazquez, Pero Nuñez de Guzman, Amador de Lares, que han enviado 4,000 pesos i aora 8,000. En dos, i no van mas por falta de navíos. (A 7.)

VIII.

De Diego Velazquez. — 12 Octubre 519.

Que en 23 de Agosto habia llegado á un punto de aquella isla en el cabo della « que está mui escondido, la caravela que él habia enviado por capitana, con Hernando Cortes, é dentro en ella » el piloto mayor de la armada, é un Francisco de Montejo é otro Alonso Fernandez Puertocarrero; los que tomaron un Español que estaba en una estancia cerca del puerto, é le juramentaron » que no los descubriese, é tomaron de la dicha estancia todo el pan caçabi, é puercos, é todos los otros

» mantenimientos que pudieron é 40 botas de agua : é llevaron hurtados ciertos Indios de los de
 » aquella isla que con el Español estaban : al qual con confianza que no diria nada le mostraron
 » mucha riqueza de oro , y tanto que habiéndole tomado juramento, declaró que la dicha caravela
 » iba lastrada dello , é da señas de piezas 200,000 ducados ó al pié dellos.

» La relacion desto envia autorizada é suplica se castigue el atrevimiento. De como envió á Panfilo
 » de Narvaez con la gente que creyó necesaria, para saber la intencion de aquella gente, la qual
 » si está dañada como mostraron los de dicha caravela, irá él en persona á remediar i pacificar.

IX.

Del mismo i Oficiales, otra de la misma fecha.

Como acordaron enviar á Gonzalo de Guzman en busca de aquella caravela, é sinó la topase hi-
 ciese relacion dello á V. M. é á Panfilo de Narvaez á la villa de la Veracruz con cierta gente.

X.

AL EMPERADOR. — *Oficiales.* Pero Nuñez de Guzman. — Francisco Velazquez. — Santiago 20 Fe-
 brero 1521. (A. 7.)

De la fundicion de 1519 enviamos 21,000 pesos y no hemos visto respuesta del recibo. Aora sa-
 biendo no estar pacíficos esos reinos, ni los mares, suspendamos enviar el de la presente fundicion
 hasta que venga nueva órden.

Provisor y Mayordomo del Obispo nos dieron cédula real para que les paguemos diezmos de
 las grangerías de V. M. Dudamos, porque hai aquí varios Comendadores de órdenes militares que
 no los pagan i V. M. es Maestre de las órdenes.

Habrá cuarenta dias, el Almirante nos envió por su Teniente de Governador al Licenciado
 Zuazo. Todos los vecinos han sido mui contentos de su venida. Tambien ha venido Pedro de Paz,
 por Contador.

XI.

Eid. id. — 18 Marzo 21. (*Ibid.*)

De esta demora se han fundido 42,000 i tantos pesos oro fino, i 6,000 i tantos bajo. Ha sido
 tan poco por las viruelas de los Indios i comer mucha tierra, i á esta causa los han dejado holgar
 por su salud. Nada enviamos por lo dicho. (*Que envíen el oro.*)

Repiten la demanda de Provisor i Mayordomo del Obispo. (*Que paguen los diezmos.*)

En 5 de Abril de 1520 dijimos el número de Regidores que al Adelantado Velazquez i á noso-
 tros pareció debia haber en cada ciudad é villa : agora nos parece que los Oficiales deben ser Regi-
 dores en esta ciudad i que no se junte cabildo sin nosotros, porque no se perjudique á V. M. estando
 la justicia por el Almirante. (*Que se les den.*)

Visto por nosotros, el Adelantado Velazquez y Zuazo, la misma costa que V. M. tiene con sus In-
 dios de esta isla, la qual sobra mucho á lo que ellos grangean, nos parece convendria repartirlos
 entre vecinos como se ha hecho en otras islas, (como la de tierra firme.)

El Teniente de Almirante ha proveido otros Tenientes, los quales se entran en las naos primero
 que los Oficiales de V. M. Zuazo despacha naos sin los Oficiales. V. M. provea, que esto es perjudi-
 cial. (Carta al Almirante.)

XII.

Requirimiento de Diego Velazquez, Alcaide, Capitan i Repartidor de Indios por especiales poderes de S. M. al Licenciado Zuazo, Teniente de Governador por el Almirante, para que éste no se entrometa, como muchas veces ha hecho, en nombrar visitadores de Indios, dar licencias é mandamientos para los sacar á servir ó los enviar á holgar, etc. cosas propias de su inspeccion del Repartidor, fecho en Santiago 30 Abril 521. Se insertan las provisiones de Repartidor en favor de Velazquez, una de D^a Juana etc. fecha en Valladolid 13 Mayo 1513, Secretario Conchillos, y una confirmacion della por D^a Juana y D. Carlos fecha en Zaragoza en 13 Noviembre 1518. Secretario Covos. (Aunque con las provisiones del Almirante se le dió el gobierno; pero el repartimiento de los Indios se declaró pertenecer privativamente al Rey: por esto quedaron las facultades en esta parte á Figueroa, Gama y Velazquez, aunque se les tomaron las varas por el Almirante.) (A. 7.)

XIII.

Poder que Diego Velazquez, Adelantado, Capitan é Governador de las islas é tierras de S^{ta} Cruz, é S. Juan, é Cuba, é S^{ta} María de los Remedios, é de todas las otras tierras que nuevamente han descubierto, descubiere, é otrosi Capitan é Repartidor de los Indios de Cuba, da á Manuel Rojas, su primo (que está presente) para que sea Procurador en corte, le procure mercedes, confirmacion de las hechas, le siga sus pleitos, cobre deudas, etc. etc.; en suma por quanto le convenga generalmente. Fecho en Santiago de Cuba 10 Julio 521. Es traslado sacado en Burgos á 29 de Noviembre, estando ya allí Rojas, pues se cita por testigo un criado suyo. (*Ibid.*)

XIV.

PROVANZA CONTRA VASCO PORCALLO.

Testimonio como en Santiago de Cuba á 28 febrero 1522 los Licenciados Marcelo de Villalobos i Juan Ortiz de Matienzo, Oidores de la Española, hicieron un interrogatorio á Vasco Porcallo de Figueroa, en su casa que le tenian dada por cárcel, del cual resulta:

Que Vasco Porcallo, de 28 años, natural de Cáceres, i vicino de la villa de la Trinidad de Cuba desde el repartimiento della hecho por Valasquez, fué á la villa de Santi-Spiritus con 18-20 de cavallo, armados, juramentados para hacer lo que él en nombre de SS. MM. les mandase, afin de apaciguar la comunidad i escándalos que en ella havia á imitacion de las comunidades de España. Requirió al Ayuntamiento, i no contento de la respuesta embió por una vara, i llamados el Dr Hojeda i los que havian con él, dentro el cabildo pidió á un Herman Lopez que habian hecho Alcalde, para que se abrazase con los comuneros, segun consta por escrito de Domingo Mendez, Procurador de la comunidad, que dejase la vara por el Emperador. Su respuesta fue sacar la espada, pero sin darle tiempo, Porcallo le dió ciertas puñaladas i le tomó la vara. Luego le dió la suya el otro Alcalde Jorge Velasquez. Echó Porcallo presos Alcades y Regidores. Uno destes llamado Salazar se huyó á la iglesia i Porcallo se entró allí trás él donde lo recibió con una lanza; trabose riña entre unos i otros, mas al cabo fué preso con los demas á quienes Porcallo secrestó los bienes, depositó en otros sus Indios dellos, i dende á ciertos dias los mandó presos á Santiago al Licenciado Zuazo.

Preguntado si cortó los compañeros i otros miembros á ciertos Indios dijo, que viendo el abuso de los Indios en comer tierra, tan dañoso que en las provincias de Comaguey i Guamohaya se habian muerto dello mas de las 2/3 de Indios, y seguian matándose de intento, comiendo tierra y otros Guaymaros porque con ningun medio podia cortar tan graves daños, hizo castigos con que lo atajó en gran parte. Así ya á tres moribundos hizo cortar vergas i compañeros i que se los comiesen mojados en tierra, y despues les mandó quemar. A un muchacho que tenia igual vicio i persuadia

á otros, mandó que él mismo se sacase los compañeros i los comiese, i no ha muerto. A algunos otros hizo pringar i quemarles las bocas sin que por ello muriesen.

Entre los que ivan con Porcallo á la Trinidad y Santi-Spiritus, fueron Juan de Grijalva, Dr Hojeda, Antonio Sandoval, Orellana, D. de Figueroa, Pedro de Ordás, Alonzo Vazquez, Juan Rodriguez de Córdoba, Juan Rodriguez de Quiñones, Isla, Francisco Bravo, D. Lopez.

Firman los dichos Oidores en 13 marzo 1522. Hízose está provanza contra Porcallo á pedimiento de algunos ofensados que demandaron en el audiencia. (17.)

XV.

Almirante i Oidores citando en Santiago en 7 Marzo 522, mandaron á todos los criadores de ganados, que deshiciesen los corrales que tenian en comarca á dicha ciudad i sacasen los ganados de las seis leguas en contorno, so ciertas penas, dentro 8 dias. La causa era el daño que hacia el ganado en las haciendas, i de ai falta de caçabi. Habíanlo mandado muchas veces sin fruto Zuazo i Cabildo. (Papel simple en cuyas espaldas dice: Ordenanzas hechas en Cuba por Almirante i Oidores. (19.)

XVI.

Provision de franqueza de Almojarifazgo en cuanto lleven á la Fernandina para sí i sus casas, á cuantos con su casa movida fuesen á poblar. — Valladolid, 6 Marzo 523. — Secretario, Covos. — M^s Canc^s. — Vega, Comendador mayor. Dr Carvajal. (*Ibid.*)

XVII.

AL EMPERADOR. — El Governador, Gonzalo de Guzman, i Oficiales Andrés de Duero, Pedro de Paz. — Hernando de Castro. — Desta isla Fernandina, 17 Marzo 528.

Del oro que se ha cobrado esta fundicion, van en este navío 4,000 pesos oro fino, y en otro que partirá dentro 10 dias irán 250 de todo oro.

Van 400 pesos que se han cobrado de los diezmos, durante la sede vacante. En acabándose de cobrar todo, irá la cuenta.

Hai salud en la isla i ha estado pacífica hasta dos meses á esta parte que se han alzado 30-40 Indios en los términos de las villas del Bayamo i Puerto del Príncipe, i han muerto siete cristianos i algunos Indios de paz. Aunque las mismas villas acuden al remedio, partirá al punto el Governador por su persona, i lo atajará. Siempre ha habido quadrillas por la isla de Españoles para andar sobre dichos Indios, sin mas salario que darles por esclavos los que tomaren. Ya no quieren hacerlo sin salario, i acordamos echar sisa 500 pesos. Suplicamos lo haia por bien V. M.

Irán en el primer navío que vaia persona de quien se espera tenga cuidado Indios mochachos de los que V. M. manda se envíen á Sevilla (sin duda para ser enseñados).

Es mui útil la cédula para que se casen todos los negros, i convendrá enviar negras, que se pagarán siendo buena pieza á 40 pesos. (Ya está proveido). Va un grano de oro que pesa 171 castellanos.

XVIII.

Capítulos que los Procuradores de la ciudad de Santiago, i villas de S. Salvador, Santa María del Puerto del Príncipe, S. Cristoval de la Havana, i Asuncion acordaron para suplicar á S. M. en Santiago, 5 Marzo 528. (7º.)

Súplicas de varias cédulas: 1ª Que los Indios no xamuren ni caven. 2ª Que los negros se casen, pues no hai negras.

Que S. M. envíe 700 negros ó negras ó licencia para traerlos de Cabo Verde.

Declare S. M. que la prohibicion de ir á tierras nuevas, no se entiende para contratar lo que impide el Governador Conzalo de Guzman.

Prorogue S. M. el tiempo de pagar el derecho al 1/10. Confirme la merced que de dos en dos años haga residencia el Teniente de Governador.

Que las mugeres é hijos sigan en los Indios de marido y padre.

Que de las tierras nuevas S^{ta} María, Tierra Firme, Higueras, Yucatan, Nueva España, Panuco, Rio de Palmas, puedan traerse Indios esclavos, los que los caciques tienen por tales.

Que todo el oro cogido en la isla se marque por 450 maravedis.

Mande S. M. se hagan dos cuentos de moneda para esta isla.

Se abran caminos, que no se puede andar la isla.

Preste S. M. mil pesos por dos años i permita sisa en los mantenimientos, para enviar quadrillas contra Indios alzados que ponen en peligro la isla.

Que los Governadores no pongan Juez de minas i lo sean los Asistentes ordinarios.

Que por cuanto muchos no tienen indio alguno siendo casados, i otros sin serlo tienen excesivo número, provea en ello S. M. i si ha de hacerse la experiencia en la libertad de Indios, sea en algunos de los que tienen de sobra.

Duran las juntas de los Procuradores, ya en casa del Provisor D. Sancho de Cespedes, ya en la Iglesia hasta 17 de Marzo, dia en que convinieron en los capítulos y en la carta que han de escribir á S. M.

XIX.

Relacion de los mrs. é oro que ha pertenecido á S. M. en Cuba desde 8 Marzo de 527 hasta 14 Marzo de 528. (14.)

Diezmos de oro de Guarines é Caratulas, traído de S ^{ta} María á fundir, sacados 103 pesos del 1/10 del Almirante, pertenecen á S. M.....	831 pesos.
De oro desta isla fundido desde 13 Junio 527, sacado dicho 1/10.....	1,935
De oro bajo de la misma.....	493
Almojarifazgo de dicho tiempo.....	1,122
Suma (con los quebrados que omito de tomines i granos).....	<u>4,381 p^s. 7 t^s. 9 g^s.</u>

Añádense de deudas y alcances cobrados 6,983 p^s. de que se han enviado á S. M. 1,000. (Firma Pedro de Paz.)

XX.

Autos de una reyerta entre el Factor Fernando de Castro, i Gonzalo de Guzman Governador i repartidor de Indios, sobre la avaliacion de las mercaderias de la nao del Maestre Cristobal Vara que se perdió en Cuba en el Puerto de Cumanacan en las bocas del Bani, 3 Octubre 528. (A 7.)

XXI.

Cédula real del Emperador, de Burgos, 15 Febrero 528. Por quanto á sabido el abuso de Gonzalo de Guzman en repartir los Indios á sí i sus deudos; manda que si algunos hubieren de encomendarse á él ó ellos, sea por mano del electo Obispo, i del Cabildo de la ciudad de Santiago.

Dicha cédula va inserta en otra de la Reina, de Madrid, 22 Diciembre 528. Donde por haber quebrantando el mandamiento de S. M. le manda restituir los encomendados, en sí i deudos, despues de aquella notificacion, i la cumpla en adelante, pena de perdimiento de los Oficiales que tenga. (Copia auténtica, 7^o.)

XXII.

Mándame V. M. que venido el Presidente se encargue él de mi comision, i yo vaya á Cuba á

tomar residencia al Teniente de Governador por 30 dias, i pasados le vuelva la vará, i en este término cobre las deudas, sin notable daño de los deudores; de los que no se pueda tomé seguridad, i encargué al Tesorero.

Ni mi salud, ni lo largo i peligroso del viage, ni el ningun fruto de ir por treinta dias, tiempo que no alcanza para hacer saber la residencia en las villas de aquella isla, permiten se cumpla como V. M. manda. De aquí á Santiago de Cuba 200 leguas y la vuelta mas larga que ir de aquí á España. De Santiago á S. Salvador hai 105 leguas, á la Trinidad 150, á Santi-Spiritus 150, á Puerto del Príncipe 80, á la Asuncion 55, á la Habana 350, canimos fragosos sin aguas ni mantenimientos i peligrosos por los Indios alzados. Por mar es menester mucho tiempo, porque á causa de no ser limpias las costas, se ha de navegar en canoas. En las deudas mil dificultades.

XXIII.

RECLAMACION DEL OBISPO DE CUBA CONTRA LOS FRAILES.

S. CC. M. El Mtro. frai Miguel Ramirez, su predicador, Obispo de Cuba y Abad de Jamaica dice : que á instancia de algunos vecinos de la ciudad de Santiago, el Provincial de Franciscos de la Española embió á dicha ciudad dos frailes á edificar un monasterio. Venidos les dijo el Obispo si traian licencia del Papa, pues sin ella estaba prohibido á los Mendicantes, so pena de excomunion, edificar monasterio, por la Clementina *cupientes de pænis*. Digeron no traerla sino de su Prelado. El Obispo les dijo escriviesen al Provincial, i él tambien le escrivió, que sinó tenia la dicha licencia, embiase por ella á Roma, i entretanto se estuviesen allí los frailes. La respuesta del Provincial fué que se bolviesen á la Española.

Despues el Tesorero de Cuba, estando en la Española, insistió con el Provincial que embiara otros dos frailes á fundar. Vinieron sin la licencia apostólica; si bien mostraron cierto traslado de dos gracias de Sumos Pontifices á Dominicos i Mínimos, pretendiendo en virtud dellas tener facultad por via de comunicacion de privilegios. Lo que á juicio del Obispo no es bastante. Mostraron de mas una cédula de V. M. mandándome favorecer está fundacion. No obstante carecer de licencia apostólica i ser ganada la cédula con falsa relazion, diciendo contra la verdad que el Obispo habia maltratado i echado de la isla á los primeros religiosos, disimulé, y los religiosos tomando una casa de un vecino mui junto á la catedral, hicieron una capilla de madera, cubierta de paja; i habiendo prometido al Obispo que no harian el monasterio hasta ser consultada V. M., luego el uno se llamó guardian, hicieron escrituras á nombre de un monasterio, pusieron campana, i decian misa maior al tiempo mismo que en la catedral, i predicava uno que á penas sabe leer. Y lo que peor es, celebraron los dichos frailes allí un matrimonio clandestino entre el Tesorero i una dueña viuda, por lo qual religiosos i contrayentes incurrieron en excomunion maior, de la qual el uno se absolvió al otro, estando ambos ligados, i despues ellos absolvieron al Tesorero i su muger, segun todo consta por informazion. Hasta ahora sola la muger está absuelta, porque vino á la obediencia de la Iglesia; los demas así se estan.

La intencion de la Iglesia cuando dió facultad para fundar nuevas religiones i edifiar monasterios, fué para que ayudasen á los Prelados i Sacerdotes que son la cabeza de todo el Clero, i no para que los destruiesen haciéndoles daño i perjuicio notable; i porque las religiones i religiosos dellas se estendian en mucho perjuicio de las catedrales i parroquias, prohibió el Santo Padre que no fuese fundado de nuevo ningun monasterio sin ser consultado á la Sede Apostolica, para ver si era en perjuicio de los dichos. Edificarse monasterio en Santiago seria total destruccion de la catedral. Un pueblo de poco mas de treinta vecinos, ¿qué emolumentos i obvenciones puede dar? Los clérigos que ahora hai no pueden mantenerse i se detienen por mis ruegos i promesas. La catedral, aun concurriendo todos, está vacía, i mas lo estará en acabándose la que ahora se hace, etc. Podran estos frailes ser útiles para la conservacion de los Españoles, i conversion i doctrina de los Indios, y yo deseo los haya, pero en la ciudad no se necesitan. Las estancias della estan en la Çavana una gran legua de la Ciudad. Allí ó entre Çavana i Ciudad cabe un rio en medio del camino, estaria el monasterio mas deleitoso i mui a proposito para decir misas á los estancieros é Indios que casi nunca la oyen;

i para confesar, predicar, visitar enfermos, quando fuese menester, bien podrian venir á la Ciudad. O hágase el monasterio en la villa del Bayamo que es la mas cercana desta Ciudad, i tengan allí la parroquial, porque estando ellos no podria parar clérigo. Fuera de que ¿cómo se mantendrá aquí monasterio? Ahora con ser solos dos frailes se quejan los vecinos que les son molestos, i esto que hai pasion á su favor; resfriada la pasion á 3 dias se cansaran, i los religiosos ó moriran de hambre ó dejaran la tierra: como lo hicieron por la misma causa los religiosos de Santo Domingo que havian hecho monasterio en tiempo que la isla estava mas floreciente... por no poder sustentarse se fueron los 2 de 4 que eran y despues se fueron los otros 2 por la misma causa. Y tambien en Jamaica, por la misma causa, desampararon un monasterio dos religiosos franciscos que allí estavan. Y los dos Franciscos que primero vinieron á Santiago, tampoco podian sustentarse i así lo escribieron á su Provincial.

« V. M. mande en su Real consejo se examine bien esta cosa i se provea lo que mas fuere servicio de Dios y suio; que el Obispo descarga su conciencia con haver dicho á V. M. sinceramente i sin pasion ninguna, la verdad de lo que pasa. (Memorial simple sin fecha ni firma, pero es deste año 1529 segun consta de la siguiente carta. [7º.] Irian los primeros frailes el año 28 al principio ó antes.)

XXIV.

QUEJAS DEL TESORERO DE CUBA.

AL EMPERADOR. — *Lope Hurtado, Tesorero.* — Santiago, 4 Mayo 1529. (A 7.)

Hai 5 meses que llegué á esta ciudad. No fio haian ido mis cartas porque suelen tomarlas aquí las justicias. De los Indios que V. M. me mandó dar, solo me dieron un cacique con 70 personas, i destos saca el Teniente los que quiere para otros. Yo muero de hambre. El Teniente tiene dos escrivanos de su mano i con ellos embiará quantas informaciones quisiere. Venga justicia porque no es sufridera tierra do no la hai: y venga Contador de cuenta para tomar las de Pedro Nuñez de Guzman, porque este Teniente se casó con la que fué muger de aquel, i se tiene sus bienes, i como mis compañeros estan castigados del, no se hace la cuenta. No hai quien hable sino yo, i por eso y darme prisa en la cobranza de lo que deve á V. M. me tiene ódio; y como Obispo i él son uno, me tiene el Obispo igual enemistad, i aun mayor, porque lo contradigo sobre que se haga un monasterio de Franciscos. La catedral se ha empezado. V. M. le hizo merced de 1,500 pesos de una manda que mandó un cavallero en esta tierra, i 500 pesos de los vecinos. Que contribuia el Obispo que es mui aficionado á atorar.

Eidem, id. — 20 Maio 1529. (A 7.)

Gonzalo de Guzman ha injuriado mucho á Contador y Factor porque queria avaliasen á ménos precio ciertos mantenimientos i mercaderías que queria tomar para sí. Por haber casado con la viuda del Tesorero Pedro Nuñez de Guzman, se entró en todos sus bienes i sus Indios, de que V. M. me hizo merced. El Obispo aunque vino conmigo, se ha coligado con él porque le dé Indios. Han quitado de Visitadores á los Asistentes ordinanos, i los han puesto de su mano. No cumplen cédula alguna de V. M. sinó les acomada. La isla está perdida de Indios alzados. Gonzalo de Guzman salió ha ocho meses, se estuvo 3 y bolvió sin hacer fruto, diciendo quedar todo pacífico, y puso á cuenta de V. M. 500 ducados. Él dá los Indios vacos á parientes y paniaguados. Como vino el Obispo se juntó con él el Governador, i de muchos Indios que havia vacos se tomaron para sí lo mejor. Un Cacique con 120 Indios que tenia un hermano del Licenciado Parada, Oidor de Nueva España, se dió parte al Obispo i otras partes de otros, etc. El Teniente trata tan mal los Indios, que se le ahorcan de 20 en 30.

Aquí llegó una caravela que venia de buscar á Narvaez, i trae 8 Indios de aquella costa, los quales dicen por señas que Narvaez esta tierra adentro con su gente, i que no hacen sinó comer, beber i dormir.

XXV.

PROVISIONES QUE S. M. EMBIÓ Á CUBA, DESPACHADAS EN TOLEDO, Á 15 ENERO 1529.

1. Instruccion á los Oficiales para el uso de sus oficios.
2. Del oro cogido con Españoles y negros se lleve 1/10, con Indios 1/5. — *Provision.*
3. Orden de elejir Asistentes. — *Cédula.*
4. Renuévense todas las Provisiones de S. M., tórnense á pregonar i se cumplan. — *Cédula.*
5. Prorogacion de un año para que los negros se casen.
6. Elijase anualmente Procurador de cada pueblo, i júntense todos anualmente en Santiago en tiempo de fundizion para tratar de lo conveniente á la Isla.
7. Que en ninguna villa haia Teniente sinó fuere en la Havana.
8. No se pongan Asistentes de minas sinó conozcan los Ordinarios del distrito i sean Visitadores.
9. Dése la mitad de la sede vacante á la iglesia de la ciudad de Santiago.
10. Declarado por el Presidente que se encomienden los Indios como hasta aquí; en muriendo uno casado no se quiten á su muger ó hijos, aunque fueren bastardos.
11. Si alguno muere sin testamento, señalen Gobernador i Obispo cantidad proporcionada para el ánima.
12. No se junte cabildo fuera de las casas de ayuntamiento ó en urgente necesidad sean llamados todos los Regidores.
13. No se obligue á los Procuradores de las villas á mostrar lo que escriven.
[*Memoria firmada en Santiago 24 agosto 1529 por Pedro de Paz.*] (7º.)

XXVI.

MINAS DE ORO Y COBRE.

Cuenta del Tesorero de Cuba, Lope Hurtado. — 20 Marzo 1529. — 16 Agosto 1530.

Es el cargo 11,420 pesos, 4 tomines, 5 granos oro bueno, é 89 p^{s.}, 5 t^{s.}, 10 gr^{s.} oro sin quilatès. El Alcance 49 p^{s.}, 4 t^{s.}, 5 gr^{s.} Firman en Santiago, 15 septiembre 530, Gonzalo de Guzman Governador, — Pedro de Paz, Contador, — Hernando de Castro, Fator. — Ante Gonzalo Hernandez de Medina, Escribano maior de minas. (3 pl., cartas xxxi).

Lo habido en Cuba para S. M. desde 3 Abril 529, hasta 16 Agosto 530.

De fundiciones y refundiciones.....	2,375 p ^{s.}	10 gr ^{s.}	}	5,122 p ^{s.} , t ^{s.} , 10 gr ^{s.}
De deudas	1,196	1 t ^{s.} 2		
Del almojarifos.....	1,551	5 10		

Cuenta firmada de Gonzalo Fernandez, Escribano mayor de minas. (Cartas xxxi, 1 pl.).

XXVII.

Autos entre los Oficiales de Cuba y el Governador, 11 Agosto 530. Fénidos 9 Setiembre, id. Sobre los derechos reales del oro de las fundiciones. — Querian los Oficiales que se pagase el 1/5 por haber espirado el término de ocho años en que S. M. concedió que solo se pagase el 1/10 á causa de haber muerto muchos Indios de la pestilencia general de 1520 y otras razones que á nombre de la isla expuso su Procurador Gonzalo de Guzman, con fecha Victoria 15 diziembre 521.—Cardin. Tortusensis. — El Contestable. — El Almirante Conde. — Secretario Samano, por mandado de los Governadores. — Fonseca Archs. Eps. — Licenciado Zapata. — Esta va inserta en sobrecédula que proroga por

seis años dicha merced, á causa de se haber despoblado la isla, quedar mui pocos Indios, i tener que labrar las minas con negros mui costosos ó con cristianos. Fha Toledo 15 Enero 529, Secretario Covos. — Fr. G. Eps. Oxom. — Eps. Canariensis. — Licenciado Montoya. Sigue otra fecha, Burgos 15 Febrero 528, para que pasado el término de la primera merced, paguen el 1/8. Esta es la que se presenta al Governador i conforme á ella provee. No entiendo porque no se hace segun la sobre-cédula. El Governador dice que iba á sacar de la fundicion su oro i el de sus criados, porque aun mas devia embiar á S. M., segun una cédula en que le pedia cierto empréstito. (Son 3 pl. *Cartas xxxi.*)

XXVIII.

AL EMPERADOR. — *Gonzalo Fernandez, Escribano mayor de minas en Cuba.* — 17 Setiembre 530.

Da razon de que lo havido en fundiciones i almorifadgo, se ha liquidado i van las cuentas á parte, lo mismo las deudas rezagadas, de que se han dado al Procurador del Comendador mayor de Leon 1,000 pesos de oro por 1200 ducados que en ellos le ha hecho merced S. M. Dice que ha cinco años i mas que sirve su oficio sin haver percivido el salario de 50,000 maravedis que se dava á su antecesor Lope de Corolillos. Esto sin otros 13 años que siempre ha servido con los Tesoreros i Oficiales reales. Así pide como justicia dicho salario, pues tanto lo ha merecido, i es casado i necesitado. Pide tambien se le cumpla la merced de que se le den los mismos Indios que á los Oficiales. (Respuesta. — Lo de salario véalo el fiscal. Los Indios dénselo. *Cartas xxxi.*)

XXIX.

AL EMPERADOR. — *Gonzalo de Guzman.* — Paz. — Castro. — Santiago de Cuba, 16 de Septiembre 530. (*Cartas xxii.*)

Los vecinos desta isla muchos mueren, otros se van por el poco remedio que en ella tienen. Los Indios cada año son ménos. Quanto á la sierra del cobre, devieran venir maestros con todo aparejo para que se haga conforme á los cobres de Alemania i permitirse sacar, pagando á V. M. el 1/10. V. M. manda tomar cuenta al Tesorero de seis en seis meses, se hará. La isla al presente está mui pacífica de Indios cimarrones. Si segun se les ha perseguido se continua, no habrá que temer, i para ello es menester algo de sisa, pues la isla no tiene propios.

Eídem. — *Gonzalo de Guzman*, 18 Septiembre 530. — En 16 de Julio del presente recibí la instruccion y cartas de préstamo. Esperé que metieran el oro á fundir para dar las que venian llenas, i llenar las otras; de otra suerte nada se pudiera haver. Aun así fué menester amenazar á muchos que les quitaria los Indios sinó acudian. (Sigue la enumeracion de doce henchidos, i suman 6,500 pesos de que solo se dieron 1,621 pesos, 1 tomin, 7 granos.) He dejado de dar muchas cartas porque no hai tantos vecinos que puedan dar. Todos llenos de miseria y deudas. Ninguno mete á fundir cien castellanos que no deva sobrello otro tanto, porque acá tienen mucho ánimo para gastar y mui poca diligencia para grangear.

Con dicha cantidad embia 2,915 pesos, 4 tomines de Hernando Cortés que se llevó á fundir á Cuba, en 26 octubre 526. Estaba en el arca de tres lleves. Van tambien 109 pesos de un navío perdido: otra porcioncilla de bienes de diferentes. Otro depósito de mil pesos que Cortés dejó en la Havana sobre cierto pleito con Juan Bono de Quejo sobre un navío y otras cosas, aun no ha venido. De los tres arbitrios, legitimaciones, cargos in foro conscientiae, i ventas de escribanía, por juro de heredad, nada, pues nadie ha salido á cosa alguna. (Hace gran alabanza de Manuel de Rojas, vecino del Bayamo, que sin duda es la misma villa de S. Salvador, que acudió al Governador mui pesaroso por no tener, con gran solicitud de que le prestasen, i en efecto lo consiguió para servir con 400 pesos.) Esta misma voluntad explica Rojas al Emperador por su carta de 19 Agosto que va con la presente. Nómbrase en esta carta la Villa de la Asuncion. (*Cartas xxii.*)

XXX.

AL EMPERADOR. — *Juan Barba, de Santiago de Cuba.* — 15 Agosto 530. (*Ibid.*)

De las cédulas que V. M. embió en blanco, hinchó una de 300 pesos para mí, el Governador. Propúsele que vendiese de mis bienes muebles lo que bastase, i respondió que V. M. solo pedia á quien tuviere posibilidad. Siento no tenerla por estar mui agraviado de los Governadores de esta isla do estoy 16-17 años, i siendo de los mas antiguos conquistadores, jamás me han dado ni un Indio. Del actual nada espero, que todos los da á parientes y criados. Ojalá venga luego la residencia.

XXXI.

AL EMPERADOR. — *Hernando de Castro, Fator : Santiago de Cuba,* 15 Septiembre 530.

Manda V. M. que los alcances de los Tesoreros pasados se pongan en el arca de tres llaves. Pero Nuñez de Cuzman que lo fué casi 7 años sin cuenta, i se alcanza bastante, pero no está claro y deviera venir luego el Licenciado Vadillo. He hallado brasil en esta isla i embio la muestra. Creo hai cantidad, pero difícil de cortarlo y sacarlo al embarcadero por la aspereza de la tierra. V. M. provea. Gonzalo de Guzman me dió una cédula de V. M. mandándome diese prestados 1,000 pesos de oro. Dí 200 que tenia, aunque mui gastado y adeudado, que despues de cinco años que sirvo este oficio aun no me han dado todos los Indios que me corresponden.

XXXII.

AL EMPERADOR. — *Oficiales. Paz. — Castro. — Hurtado. — Santiago,* 6 Mayo 32.

El Licenciado Vadillo llegó á esta en 6 Noviembre 31. Tomó la residencia á Gonzalo de Guzman hasta 1 Marzo 32. Luego entró en las cuentas de los Tesoreros, i va siguiendo. Luego que vino Vadillo vino la cédula de V. M. mandando emprestar á esta isla las rentas reales della de un año para traer negros. Ha montado dicha renta 7000 pesos de oro, que estan en arca. Hai ademas otros 2000 que llevará el Tesorero consigo dentro 30-40 dias.

Tanto oro ha procedido de haberse descubierto minas ricas, de que en cinco meses se cogieron 50,000 pesos i se espera aumento este año.

Esperamos el Maestro con fuelles i herramientas para beneficiar la sierra del cobre. Todos los vecinos desean trabajar en ello. (*Respuesta.* Por diez años i mas quanto fuere la voluntad.)

XXXIII.

A LA EMPERATRIZ. — *Pedro de Avendaño, Teniente de Tesorero.* — Santiago 17 Febrero 32. (6)

En el Noviembre pasado en el navío que fué Gonzalo de Guzman, embiamos mil cuatrocientos cincuenta pesos. Aora van 4000, i en otro que partirá de aquí á unos 20 dias, irán otros 4000. Quedan 6000 que irán en los primeros navíos. Van con estos los 7000 de la merced de los negros, pues no hai aora aparejo para cumplirse, i servirán á V. M. en la presente necesidad.

La fundicion general empezó en 28 de Enero. Acabará en mediado Marzo : fundirse han 40,000 pesos.

Eid. id. — Santiago á.... Marzo 532. (Cartas vi.)

Van los 4000 pesos que dije irian á 20 dias. Acabó la fundicion en 6 de éste. He cobrado algo de los derechos de los esclavos Indios, segun dejó mandado Vadillo.

XXXIV.

REPARTIMIENTO DE INDIOS.—PROYECTOS DE COLONIZACION PACÍFICA.

Gonzalo de Guzman, Teniente de Governador i Repartidor de Cuba, en virtud del mandado de S. M. para hacer experiencia de los Indios, si tienen capacidad para vivir por sí en plena libertad, llamó ciertos Indios vacos de la villa de S. Salvador y por medio de Pedro de Ribadeneira, lengua, les hizo decir la voluntad de S. M. que viviesen ni mas ni ménos que Labradores de Castilla en pueblo por sí, con su Capellan que los doctrine i administre los sacramentos. Que mientras hacen sus labranzas se les mantendrá, i hechas, viendo son capaces de sostenerse, se les pondrá en total libertad, sinó se les volverá á encomendar. Que desde luego estaran por sí i con ellos para su instruccion, Domingo Guerrero, Clérigo Prébitero.

Respondieron los Indios que querian venirse junto á el pueblo de S. Salvador del Bayamo, hacer allí su pueblo é conucos, i sacar oro para el Rei i pagar diezmos á la Iglesia. Guzman les manda dar asiento do ellos decian, provee como se les sustente i da al Clérigo Guerrero la instruccion de lo que debe hacer en 30 Abril 1531.

Son chicos con grandes 120 Indios á quienes hablará el Clérigo por el lengua Ribadeneira que se vengan de sus dos pueblos á vivir á dicho asiento con sus mugeres é hijos; haced que trabajen y grangeen en conucos, maiz, algodón, puercos, aves, dándoles á entender que de aquello han de comer y vestir. Solas las fiestas les dejareis hacer sus arreitos, que no sean holgazanes, sinó trabajen como Labradores de Castilla, etc.

Todo lo dispuso Guzman dando cuenta al Obispo, porque á entrambos cometió la Emperatriz esta experiencia. (*Es una informacion auténtica, A 5º.*)

XXXV.

Testimonio auténtico de ciertos autos entre Manuel de Rojas i Gonzalo de Guzman, sobre repartimiento de Indios. (Ibid. Consta lo siguiente.)

En 1531 se dió provision real, con motivo de embiarse á Cuba el Licenciado Vadillo, contra Gonzalo de Guzman, para que dicho Licenciado juntamente con el Obispo entendiesen en las cosas de Indios, i luego Manuel de Rojas con el mismo Obispo durante que entrava á gobernar. Fecha en Ocaña, 11 Marzo 31. —Reina. — Samano, Secretario. — Conde D. Garcia Manrique. — Dr Beltran. — Licenciado Bernas. — Isunça.

Insértase otra provision, fecha en Burgos, 15 Febrero 28. — Rey. — Covos. — Fr. G. Eps. Oxom.

Beltran. — G. Eps. Civit. — Licenciado Pedro Manuel : dando la misma comision á Gonzalo de Guzman juntamente con el dicho Obispo.

Y otras dos provisiones en que se explica todo. 1ª fecha en Granada 14 Septiembre 26. — Rei. — Covos. — Mercur^s. Canc. — Fr. G. Eps. Ox. — L. Esp. de Canarias. Dr Beltran. — G. Eps. Civit. — dirigida á Fr. Pedro Mexía de Trillo, Provincial de la Orden de S. Francisco. Refiere el deseo que S. M. tiene de que los Indios fuesen relevados del trabajo, i viviesen en libertad y policia, de modo que fuesen buenos cristianos i no viviesen en desunion : i sobre el modo ha mandado plasticasen Teólogos i otras personas de experiencia i conciencia, pero en lo tocante á Cuba era grande el abuso i no havia lugar á dilaciones. Por lo qual le comete ir luego allá, poner en libertad los Indios vacos i ordenarles la manera de vivir que juzgue conveniente, segun la capacidad de ellos, viendo que contribuyan á la corona con algun tributo. Que al mismo tiempo se informe de quienes han maltratado los Indios que han tenido en encomienda y tutela, en contravencion de las ordenanzas, para denunciarlos al Governador que los castigue.

Esta no tuvo efecto por las suplicaciones de los Procuradores y algunos vecinos de la isla que representaron estar muchos Indios alzados, i los que no mui revelados i en disposicion de alzarse con el mal egemplo de los otros, i mucho mas si se cumpliese la provision, de do ademas resulta-

ria bolverse á sus vicios é idolatría , no poderse sustentar por su incapacidad, i perderse los Españoles sin el servicio de los Indios en gran daño de la Nueva España i otras nuevas poblaciones que de Cuba se proveen de mantenimientos, cavallos i yeguas i otros ganados, etc. Por estos inconvenientes se da 2ª provision al mismo Pedro Mexía, en que le hace S. M. saber su real ánimo de que quantos Indios tengan capacidad para vivir por sí como cristianos, estén á su libertad y para ello le comete ver entre todos los Indios vacos, desde seis meses antes de su llegada i que adelante vacaren, quienes tienen la tal capacidad, i los que hallare ponga en pueblos por sí con sus sacerdotes, ordenándoles aquel modo de vida y policia que baste para su multiplicacion, paz i cristiandad, apercibiéndoles que si así lo hicieren serán mui favorecidos, i de lo contrario castigados i privados de la libertad que se les da. Y quando del exámen resultase que no conviene esto, se les encomiende en la manera que juzgue conveniente, haviendo respeto á que son libres, i como tales han de ser tratados en el comer, vestir, trabajo solo en cosas moderadas, guardando las ordenanzas últimamente fechas sobre el buen tratamiento.

En todos los puntos de la comision le manda acompañarse con el Governador. Lo mismo sucede en las estractadas de 28 i 31 donde no se hace mas que referirse á ésta de 26 y prescribirse su cumplimiento, i en ellas se nombra en primer lugar al Obispo F. Miguel Ramirez, Predicador de S. M.

Estas provisiones presenta Manuel de Rojas, con motivo de haberle mandado Gonzalo de Guzman, Teniente Governador, en 7 de Enero 526, no se entremetiese en repartir Indios vacos como intentava. Rojas responde que aunque ya no es Teniente, queda Repartidor. Guzman replica que la comision era principalmente al Obispo que fué, i que solo no es Repartidor, i sobre ello se deja caer sus amenazas, como que nadie sinó el Governador ha de ser osado á repartir. Insiste Rojas que Vadillo y él, no embargante no ser los solos comisionados, han usado el oficio de Repartidor, segun las provisiones reales, como es notorio, que desde los Reyes Católicos se declaró no tener que hacer el Almirante ni sus tenientes en cosa de Indios, sinó por especial comision de S. M. Que esta la tiene él como vecino i no como Teniente, etc. y así apela. Guzman le otorga la apelacion i persiste en que proveerá los Indios, no como Repartidor, sinó como justicia.

XXXVI.

Testimonio auténtico dado en Santiago de Cuba, como en 1 Marzo 532.

Fué recibido Teniente Governador della Manuel de Rojas, en virtud de cédula de S. M., do manda que fenecida la residencia del Licenciado Vadillo, sea Governador el nombrado por el Almirante, y Rojas presentó nombramiento de Dª María de Toledo, Vireyna de las Indias como tutora y curadora de D. Luis Colon. Fué el mismo Rojas recibido á repartidor de Indios junto con el Obispo por cédula real. (Carta xxxi i lo mismo el siguiente.)

Otro testimonio dado en dicha ciudad en 2 de Mayo 532. — Por el cual consta que deseando el Governador Rojas informar á S. M. y hacer ver, que gran parte de los males de Cuba tenían origen en los excesos y defectos del repartimiento general hecho por Diego Velazquez en 1522, mandó traer las escrituras de él do se hallan los Indios repartidos en la ciudad de *Santiago* i en las villas *S. Salvador del Bayamo, La Trinidad, Sancti-Spiritus, Santa María del Puerto del Príncipe, i S. Cristoval de la Havana* (faltando los de la villa de la *Asumpcion* que es en la provincia de Baracoa). Se halla que haviéndose mandado dar los mayores repartimientos á 200, los medianos á 100, los menores á 60, i los mínimos á 40, los hai de mas de 300, i de ménos de 10 y hasta de 1.

XXXVII.

QUEJAS CONTRA GONZALO DE GUZMAN Y EL OBISPO.

AL EMPERADOR. — *Los Oficiales de Cuba.* — Lope Hurtado. — Paz. — Castro. — 15 Septiembre 530. (Carta xxxi.) — (Va duplicada con fecha del veinte de Septiembre.)

El Governador ha quatro años sirvè el oficio de Veedor sin asistir por su persona, sinó por la de un sobrino, lo qual no combiene. Del Tesorero Nuñez de Guzman, defunto, no puede cobrarse el alcance, porque el Governador casó con su muger, i posee su hacienda é Indios con los provechos. De la nao que el año pasado se perdió en el puerto de Vani desta isla, salvándose ropa y gentes, no fué la cuenta hecha por nosotros, porque nos lo estorvó el Governador.

El cuño no quiso darle para meter en el arca de tres llaves, hasta 40 dias despues que le notificamos la cédula. Quanto á las tercias rezagadas que cobró el Obispo Don Juan de Ubite, van los 700 pesos que le teniamos embarazados i el proceso, para que se determine en el Consejo. La merced de pagar el oro al 1/10, se acabó en 28 Julio del presente. Por cédula de Burgos 15 Febrero 528 se manda pagar el año primero siguiente al 1/8. Por otra de Toledo, 15 Enero 529, manda que cumplido el tiempo del 1/10, se pague al 1/5 sin mentar la del 1/8; conforme á éste hemos pedido, pasado el 28 Julio. Gonzalo de Guzman ha sentenciado sea valedera la merced del 1/8.

Tres leguas desta ciudad está el cerro del Cardenillo, y nunca se havia hecho esperiencia de lo que tenia, hasta que en una nao de Nueva España vino un Maestro de hacer campanas, paisano del Governador Gonzalo de Guzman. Fué á verlo y trujo algunas piedras de que se sacó cobre. Quería el Governador dar licencia general para sacarlo; y nosotros, sabido que todos los veneros pertenecen á V. M., lo impedimos hasta que V. M. proveyese. Hicimos la esperiencia que de ocho quintales de piedra sale 1. de cobre. Van 30 libras de cobre fundido i dos quintales de piedra. Creemos que hai gran cantidad.

De las cédulas de V. M. estan por cumplir: 1º la de tomar las cuentas al Tesorero difunto. El Governador, como posee sus bienes suplicó della; 2º la de confiscar los negros que vienen sin licencia, estorvada por el Governador; 3º la que los casados se vayan ó traigan sus mugeres; 4º la que de dos en dos años el Governador visite los pueblos; 5º que ningun vecino tenga mas Indios de los que permiten las ordenanzas.

Dice V. M. que no ha lugar de hacer merced á esta isla para que se saquen de Nueva España ningunos esclavos Indios. Ello es que se sacan muchos, i á ésta han venido algunos. Nosotros los hemos avaliado i cobrado el 7 1/2 por 100 como de los negros que vienen de Castilla. Hannos movido pleito, i el Governador dió sentencia que fuesen francos, la que confirmó la Audiencia de la Española. Mueven muchos pleitos contra la hacienda real: es necesario un Procurador para seguirlos; nosotros no podemos, ni sabemos. Los apelados á la Española devian solicitarlos los Oficiales della. Havrá quatro años, un carreño i Estevan Basiñana, ginoves, trageron de Cabo Verde 40 negros con licencia, luego 75 con licencia para solos 40. Ofrecieron pagar derechos por los sobrantes. Recibimoslos por la gran necesidad, conviniendo Gonzalo de Guzman. Pero éste tubo cierta diferencia con Basiñana, é por su causa sucedió lo del Cabildo, quando quebró la vara al Alcalde, prendió los religiosos i los sacó de la Iglesia. Deste enojo procedió pedir la Cedula de confiscar los negros traídos sin licencia, etc.

El Obispo aun no ha nombrado la persona que manda V. M. para recibir las limosnas que á la Iglesia hicieren. Está enojado y amenaza por los informes que del han dado. Ello es que ha comprado y traído varias cosas, i á su sobrina, señal que le sobran dineros. Sabrá V. M. que despues de haber llevado desta isla preso á Antonio de Escalante, por herege, Pero Nuñez de Guzman por ciertos pesos que aquel devia á V. M., hizo ejecucion en unas casas que dejó en esta ciudad. Se adjudicaron á V. M. y despues de quatro años, habiéndole condenado, lo han pedido los Inquisidores con todos sus bienes. El oro que aora embiamos verá V. M. por la cuenta.

XXXVIII.

AL EMPERADOR. — *Pedro de Paz, Contador: Fernandina, 20 Septiembre 530. (Hecha duplicada de 15 de Septiembre.)*

La cédula para que prestase á V. M. 1000 pesos, cumplí hasta donde alcanzó mi posibilidad que fueron 541 pesos. Estimo la licencia para irme á curar á Castilla por 16 meses. En esta ciudad hay mucha diferencia. El Obispo i Gonzalo de Guzman é sus cuñados é allegados todos á una contra el

Cabildo i Oficiales de V. M. Estos escriviran contra aquellos llenos de pasion. Convendria remitirlo todo al Juez de residencia, que ojalá venga luego.

Otra de 20 septiembre 530. — Ya sabrá V. M. por otras, que Gonzalo de Guzman me prendió, quitó los indios, aprovechase de ellos solo por mala voluntad. Anoche 19 de septiembre prendió al Tesorero Lope Hurtado porque no fuese en esta nao á dar fianzas por el oficio, i dar cuenta á V. M. de muchas cosas. E otro dia 20 me prendió á mí, maltratándome y secrestando mis bienes, porque supo que noté las cartas de V. M. por este Cabildo y Oficiales. Yo sirvo en este Oficio (de Contador) once años sin otros doce que residí en la Española i S. Juan i conquista de ella. Estoi aquí perpetuado con muger y quatro hijos. Suplico á V. M. me desagravie de tantas pérdidas y afrentas como me trae este Governador i que venga luego cédula para mientras no viniere el Juez de residencia, no sea Juez en cosa que me toque. Así en lo dicho, como en lo que tantas veces he requerido al Governador que no disipe la hacienda é Indios de mi suegro el Tesorero difunto Pedro Nuñez de Guzman, pido pronta justicia. No puedo mas, que está para marchar el navío.

Otra de 23 Noviembre 530. — Quando escriví la antecedente ya era partido el navío. Aguardó á prenderme á aquella hora el Governador maliciosamente para que sus falsas informaciones fuesen sin descargo mio á fin de destruirme como lo ha intentado y amenazado, todo porque yo le requiero en lo que cumple á la tierra i á V. M. Al siguiente dia que partió el navío, me puso en acusacion criminal sobre un testimonio de Gonzalo Hernandez, Escrivano de minas, que yo havia embuelto oro bajo con fino en la fundicion, pudiendo saber por los libros del Factor, los mios i el general que está en el arca de tres llaves, que lo fundí aparte como á bajo y pagué los derechos. Pero Hernandez que fué criado de su muger, es el instrumento de sus maquinaciones, i siendo un rapáz, tuvo por bastante su testimonio para sobre él tomar informacion y afrentarme. Y no embargante que he mostrado mui copiosamente mi inocencia, no ha querido darme libertad, ni dejarme usar de mi oficio, ni pienso lo hará mientras fuere Juez. Y no mira que en lo que me imputa, quando así fuese la culpa era suya, pues él es Veedor, encargado de que á lo fino se eche marca i á lo bajo sus quilates. Su último resentimiento contra mí, fué persuadirse que yo tubiera parte en lo que esta ciudad escribe sobre sus cosas, i en que se mandara poner en el arca de las tres llaves el cuño que tenia en su poder. Esto ha sentido mucho, porque podia marcar á su antojo, i aora se marca en presencia de todos. Dos meses me tiene preso, yo pido conclusion i sentencia, él largas i dilaciones. Pido justicia i el amparo de V. M. contra este mi mortal enemigo, el qual hace lo que quiere de hecho por sus cuñados, i allegados de que está llena esta isla, i aun en la Española tiene valedores é parientes despues que casó con esta muger; y así ha parecido en el juez de residencia que habiéndole mandado V. M. venir tres años ha, tiene forma con los de allí para que no venga.

XXXIX.

Eídem. — Gonzalo de Escobar. — Hurtado. — Paz. — Castro. — Santiago de Cuba, 20 Septiembre 530. (Cartas xxii.)

Aier, 18 Septiembre, entregamos al Maestre Garcia, el oro que havia. Anoche embió el Governador mandamiento al Tesorero Hurtado que no se embarcase. Hoi 20, haciéndose la nao á la vela, mandó prender al Contador Paz, lo encarceló, i secrestó los bienes. Dice lo atribuye á haver rebuelto oro bajo con fino, etc., cosa que si así fuera, el Veedor era en culpa, que es Guzman, i el fundidor puesto por mano de Juan de Vega, Comendador de Mora. Todo es pasion del Governador. Tubo atrevimiento de desmentir á todo el Cabildo junto. ¡Qué no osará!

Eídem. — Hurtado. — Castro, — 23 Noviembre 530. (*Ibid.*)

En 21 Septiembre partió la nao. Sabida la verdad de la causa porque Guzman prendió al Contador, fué porque contribuió á quitarle el cuño : él pretextó un testimonio de Gonzalo Hernandez

donde dejó de poner una partida del oro bajo que como tal metió á fundir Paz; i de la falta en la relacion de Hernandez, coligió voluntariamente que lo metió por fino. Odio todo.

XL.

AL EMPERADOR. — *Justicia i Regidores de la ciudad de Santiago de Cuba. Gonzalo V. Escobar, Pedro de Paz, Hernando de Castro, Lope Hurtado, Garcia de Barreda, Andres de Parada, Francisco Osorio, Septiembre 531. (Cartas xxxi. Hai dos ejemplares.)*

En 16 Julio recibimos dos de V. M. de 22 Diziembre pasado é con ella 18 cédulas ó provisiones para el bien de la tierra. Gracias. Dice V. M. que por maio del pasado mandó al Obispo y Audiencia de la Española que hiciesen venir al Licenciado Vadillo y no lo hicieron. Aora lo manda nuevamente. Publíquese que dicho Licenciado le tomará residencia á Gonzalo de Guzman, y pasados 40 dias le bolverá la vara. Suplicamos no se le buelva hasta que V. M. vea la residencia, de otra suerte nadie osará decir contra él. Y el caso es que en 5 años que es Governador y Repartidor de Indios se ha enseñoreado tanto que veja á qualquiera como quiere, pues no ha hecho residencia en tanto tiempo. Quita los Indios y da: así es dueño de haciendas: está lleno de parientes á quienes ha dado muchas encomiendas. Que el Juez de residencia tenga tambien el cargo de Repartidor, i en adelante se tome residencia de dos en dos años, segun una Provision que nos embió V. M. Este Cabildo tiene Cédula del Rey Cotólico i de V. M. para que el Governador no entre en él. Suplicamos se mande guardar. Estando él no tenemos libertad; mete en la cárcel, ó afrenta con palabras recias á quien se le opone: ni podemos decir á V. M. lo que combiene al bien de la tierra. Referirémos algunas cosas dél.

En 13 de Marzo á cabo de un año que estava el Obispo, vino á Cabildo presentando una cédula de V. M. do mandava que de los Indios que huviese vacos 6 meses antes, i vacaren, hiciese esperiencia en algunos para ver si eran capaces. Haviendo muchos vacos, en ninguno se ha cumplido. Representóselo el Contador Pedro de Paz i fué mui maltratado de palabras por Obispo i Governador, tanto que se salió afrentado y tras él los Asistentes y Regidores.

En la eleccion de Asistentes de año nuevo, el Governador quiso quitar la vara á uno de los electos legitimamente i dió mucho escándalo.

En la de Procurador de la ciudad quiso, contra lo mandado por V. M., se eligiese por todo el comun junto en su casa. No salió quien el quiso i le proibió usar los poderes, so color de que no se habia entendido la real órden. Eligióse como dijo en Cabildo; salió Pedro de Paz, que no era de su contemplacion, i le mandó no usase de los poderes. Resistímoslo i por fuerza juntó al Pueblo en la Iglesia, i mandó hacer nueva eleccion. Con estas artes hace que todos los años le pida el pueblo por Juez de la Isla; él afecta que quisiera dejarlo, y así engaña á V. M.

Otra vez en Cabildo injurió al Factor Hernando de Castro.

En 16 de Julio, leyéndose en Cabildo las cartas de V. M., al llegar el Secretario á la en que mandava que el Governador Gonzalo de Guzman no tome Indios para sí ni sus parientes, se levantó furioso y maltrató al Cabildo todo. Por velle tan indinado no se leyeron otras cédulas, esperando venga la residencia, cuio Juez deseamos para que V. M. sepa la verdad por informaciones seguras.

La cédula de que el Obispo no tenga Indios, súpola ántes que se notificase, por Garci Lopez, casado con una sobrina suia que vino en este navío. Al punto los renunció, i el Governador los encomendó á Garci Lopez que con su muger viven en casa del Obispo. Así se eludió la cédula, i los Indios estan como se estaban. Sobre la otra cédula que el Obispo nombre persona que reciva las limosnas, se han enfurecido Obispo y Governador i amenazan con cédulas de V. M. diciendo, que si ahora han venido 28, ellos haran venir 40.

Las cédulas que hablan con el Juez de residencia, se le daran en llegando.

De las cédulas para que los Asistentes sean Visitadores de Indios, i para que los clérigos que dicen Misa en las estancias se paguen de los Diezmos, se han entregado al Obispo y Governador. Suplicamos se manden observar. Los Visitadores que ponía el Governador, ocasionavan insufrible gasto á las villas, i no lo hacian como los Asistentes, gente de honra i que guardan las ordenanzas.

Mui justa ha sido la cédula para que nombremos quien visite los Indios del Governador y sus parientes, que á la verdad no eran visitados sinó de nombre.

En Octubre del año pasado se alzaron algunos Indios, mataron 9 ó 10 Españoles, muchos Indios y negros de servicio, destruyeron haziendas, quemaron bohios, mataron bestias y ganados, con otras crueldades. Proveyéronse algunas cuadrillas de Españoles, que tomaron muchos en que se hizo justicia, á otros mataron, otros huieron que no parecen. Mucho deste daño se evitára, si el Governador consintiera hacerles guerra como lo pedian Manuel de Rojas y Vasco Porcallo. Quiso hacerlo por solo su consejo, é quando se cató fué menester que todos entendieren en ello. Para esto se echó la sisa que duró seis meses, de que pregunta V. M., i suplicamos nos permita hecharla hasta en cantidad de 300 pesos en semejante ocasion.

De cuatro meses á esta parte ha sido Dios servido embiar pestilencia general en los Indios de esta isla, de tal manera que no duravan sinó dos ó tres dias, i en este tiempo han muerto mas de la tercera parte de ellos. Utilísimos seran los negros que V. M. dice manda pasar. Sea presto, y suplicamos dé facultad que desde aquí se pueda fletar para Guinea, i bolver acá en drechura: que los Oficiales de V. M. podran tener cuenta del número hasta que se cumpla, conforme á la merced de V. M. á esta isla.

Andrés de Parada no ha presentado dentro los diez meses la cédula de Regidor por haberse detenido con el Licenciado, su hermano, en la Española. Mas le hemos admitido con tal que traiga confirmacion. Es persona benemérita.

XLI.

Acompaña á la antecedente carta una relacion que hace el Cabildo de los Indios que Gonzalo de Guzman ha encomendado á deudos, criados, i allegados contra la cédula de S. M. Hai hermano, muger, dos cuñados, yerno i criados, etc., todos con Indios. Constan las siguientes villas; el Bayamo, Puerto del Príncipe, Valladolid, la Havana. La muger del Governador era D^a Catalina de Agüero, viuda del difunto Tesorero Pero Nuñez de Guzman (1 pl.). La relacion firmada de los mismos.

XLII.

Otra carta del mismo Cabildo de 23 Noviembre 530. (Ibid. 1 pl.)

De cuatro años á esta parte hemos avisado como en la isla siempre hai Indios alzados que han hecho mucho daño. Aora en la provincia de Baracoa anda uno que se llama Guama, que trae consigo mas de 50 Indios mucho tiempo há, é tiene en los montes muchas labranzas; i aunque hasta ahora no ha hecho mal, mas de cada dia recoge mas Indios mansos, é podria venir en adelante. En el Governador vemos descuido, aunque avisado. V. M. provea, que él todo lo hace sin consejo. Obispo ni Governador ningun Indio han puesto aun en libertad, aunque han vacado muchos desde que V. M. mandó hacer la esperiencia. Mas deste pretexto se vale para negarlos á quien los merece, i luego encomendarlos á sus deudos ó allegados. Cinco años ha que gobierna, cuatro que pedimos residencia, tres que lo mandó V. M. i nunca viene. Ahora de Vadillo hai menos esperanza, pues dice no poder con el nuevo cargo de Oidor de Santo Domingo. Suplicamos venga él ú otro. La Iglesia de piedra de esta ciudad va mui poco á poco con un solo maestro. De los negros dados para ésto, los mas trabajan en las haciendas del Obispo. No sabemos los bienes que tiene para ella, ni se ha nombrado para tenellos la persona que V. M. mandó. El Governador ha dos meses tiene preso al Contador Pedro de Paz, sin permitirle salir bajo fianza. Fingió que habia rebuelto oro bajo con fino en la fundicion, no siendo así. La verdadera causa es porque pide residencia, procura el bien de la isla, i el cumplimiento de las reales cédulas. Si V. M. no provee de residencia ú otro Governador, los vecinos dejaran la tierra. En este Cabildo hai seis Regidores i en todo el pueblo no hai sinó ocho vecinos que lo puedan ser. Pedimos no se den mas regimientos.

XLIII.

Informacion hecha en Santiago de la Fernandina, 11 Agosto 530. A requerimiento del Governador Gonzalo de Guzman. Habíala mandado la Reyna, de Madrid 20 Diciembre 523, Secretario Samano : que no impidiese á los Escribanos dar los testimonios que les pidieren. Y los Escribanos declaran que nunca tal les ha mandado, i así que la informacion que motivó la cédula fué falsa. (Son 2 pl. *Cartas xxxi.*)

XLIV.

AL EMPERADOR. — *Lope Hurtado, Tesorero.* — Santiago de Cuba, 10 Septiembre 530. (*Ibid.*)

Mi antecesor tubo 700 Indios, se le murieron 500 i quedó alcanzado; yo solos 50, así estoi tan adeudado. Aora G. de Guzman me ha suspendido los Indios, porque no he podido pagar la cédula de 400 pesos de empréstito, i no me deja ir á Castilla á dar mis fianzas, contraviniendo la real cédula, i tratándome mal de palabras. El i el Obispo injurian á todo el Cabildo. En cinco años que es Governador, se han ido muchos de la ciudad. V. M. bien puede mandar, que él hace lo que quiere. El Obispo ahorra cada año 500 castellanos : bien puede pagar los clérigos de las estancias, como hace el de Santo Domingo.

Idem, éidem, 20 Septiembre 530 (*Ibid.*). — Toda contra Obispo y Governador. Este dice le prendió al venir, con los demas Oficiales, de dejar en el navío el cajon del oro, porque no fuese á Castilla á informar á S. M.

Idem, éidem, 23 Noviembre 530. (*Ibid.*) — Obispo i Teniente de Governador me han tomado dos despachos que á V. M. embiava, con cartas de otros vecinos, en el navío que partió 20 Octubre con el oro de V. M. Provéase de residencia para contenerlos, pues no viene Vadillo. Un pariente del Governador devia á V. M. 300 pesos ocho años ha, sobre 40 pesos, i el Obispo me descomulgó hasta que se los bolviese. V. M. provéa que los Governadores sean pobladores i no destruidores. Este burla las cédulas de V. M. con cautelas semejantes á esta. Mándasele no dar Indios á parientes; dalos á otros, i estos los renuncian en aquellos. Así acaba de hacerse con un tio suyo.

XLV.

A LA EMPERATRIZ. — *El Licenciado Vadillo.* — Santiago, 1º Mayo 532. (*Cartas vi.*)

Gonzalo de Guzman i el Obispo han cumplido, lo ménos que han podido, lo mandado por V. M. Manuel de Rojas, aunque con alguna resistencia, acceptó la vara por servir á V. M.

Del estado de la Isla diré brevemente por falta de tiempo. Puede haver 4,500 ó 5,000 Indios naturales é de otras islas; negros, con 120 que han venido estando yo aquí, habrá casi 500. El número de los Españoles no he averiguado.

Las ricas minas que se descubrieron la demora pasada, i la merced de V. M. de mandar prestar dineros para traer negros, podran resucitarlas.

« El Obispo vino de Jamaica estando comenzada la residencia. Como Gonzalo de Guzman hizo » por su consejo algunas de las cosas que se le han opuesto é pedido, en lugar de poner paz, vino á » rebolver mas la cosa de lo que estaba é á poner parcialidades. Certifico que entretanto que en » trambos esten en la isla, ni Juez pueda bien gobernar, ni la tierra se pueda conservar, ni V. M. » pueda ser informada de cosa cierta. »

De la proteccion de los Indios que el Obispo hace, se puede conjeturar por los traslados que van adjuntos de algunos capítulos de Cartas de Jamaica, á donde hizo repartimiento de Indios sin poder para ello. Su mira es su provecho. Al Veedor Mendaguren dió 60 Indios por 100 pesos; al Contador Juan Lopez de Torralva, 26 por una cama de grana.

Hícele cierto requerimiento para que, en cumplimiento de lo mandado por V. M., diese al Tesorero Hurtado los Indios de su antecesor que tenia la Viuda, ahora muger de Gonzalo de Guzman. Puse en el requerimiento algunas cosas de que ya le habia avisado infructuosamente; i dia de S. Marcos me tomó en la Iglesia y se desmandó, de suerte que tuve de dejarle por no escandalizar. Quedóse el Teniente Rojas reprendiéndole su exceso. Creo lo haria por si lograva se quemase el requerimiento, como logró en una informacion hecha por el Cabildo de la ciudad, de la qual supo en Semana Santa, i quiso descomulgar Alcaldes i Regidores, porque querian informar á V. M. de lo que él hace, pues dice « que no conoce otro superior sinó al Papa, i esto en el púlpito se lo he oido publicamente dos » veces. » Fue tal el escándalo, que el Teniente medió en que se quemase la informacion i fuesen absueltos de la excomunion.

Escribiendo ésta vino de Jamaica Antonio de Garay, hijo de Francisco, á quejarse de los Oficiales, diciendo que Pedro de Isasaga les tomó la cuenta de la hacienda real, i desde á cierto tiempo se entraron en las haciendas quel Adelantado su padre, tenia en compañía con V. M. Dévese proveer persona para ir á tomar cuentas, porque ha 9 años que no las han dado, i han tenido en su poder lo de V. M. i de Garay, i para inquirir como pasan las cosas de aquella isla « porque nunca vieron » justicia de V. M. ni la hai en ella. Si por no ser la isla de tanta calidad que merezca se embie persona de Castilla, se diputa alguno de la Española, dévesele pagar el salario en ésta » porque en dicha isla (Jamaica), no hay donde se le pueda pagar.

Acompañan cuatro copias auténticas de Capítulos de cartas escritas de Jamaica, 1^a de Pedro de Mazuelo i Juan Lopez de Torralva, fecha en Santiago de Jamaica 1 Enero 532, escrita al Licenciado Vadillo, Juez de residencia en Cuba.

Harto bien desocupados estamos para ir á esa isla, porque hasta aquí con tener S. M. hacienda y estos pocos Indios havia algun egército; pero el Sr Obispo de Cuba nos ha quitado de trabajo, de tal manera que estos salarios de Oficiales, Veedor é Fortaleza se havran de librar donde hubiese dineros porque de donde « S. M. nos mandava pagar ya cesó, porque ni un solo Indio queda. Pues Almo- » jarifadgo, en 100 pesos lo tienen puesto por cuatro años. Con tener S. M. aquí estos pocos Indios, » habia de que se cumplir todo, é aun para hacer otras mercedes á las personas que por estas partes » sirven ó descubren tierras, como S. M. siempre lo ha mandado á Gonzalo Gonzalez quando an- » duvo por acá, despues á Pizarro, despues á Ordas é á otros muchos por donde se animavan á » servir. I agora podrá Vm. escribir que tiene S. M. aquí esta isla bien sin provecho é de algun » gasto. Los vecinos quedan tan remediados, que hasta agora lloravan con un ojo é ya lloran con » dos; porque todos quedan sin Indios i sin esperanza de ellos; i con tenerlos S. M., siempre eran » socorridos de las haciendas de S. M. para sus necesidades en prestado. I agora el Obispo po- » drálos asolver como á personas sin pecado; porque no teniendo en que entender ocuparse, han » en servir á Dios.

» Aquí tenia S. M. 300 Indios... Vino el Sr Obispo tan determinado á tomarlos i lo ha fecho tan » sin pesadumbre, como si poder especial para ello tuviera de S. M.... Nosotros harto lo defen- » dimos, é nos pusimos contra ello, de manera que se alborotó el pueblo contra nosotros, indu- » cidos por él, prometiéndoles muchos Indios é muchos bienes; é la fin el pueblo se queda sin In- » dios, i el Obispo se lleva lo mejor; porque so color de compañías dexa todos los Indios en su » provecho. Las haciendas de S. M. que aquí tenia se vendieron, despues de partidas con los here- » deros del Adelantado Garay, como S. M. lo mandó, . . . á los vecinos de esta isla . . . en 1,500 pe- » sos . . . Esta isla está mui pobre é mas estará con no tener en ella S. M. haciendas; porque dejaran » de venir los navíos á cargar . . . por el mal despacho, porque no hai vecino que solo pueda dar » carga . . . sin Indios ménos daran. »

2^a De Maçuelo, al Licenciado Vadillo. — 5 Marzo 532.

« El Señor Obispo tuvo gana de quitar la hacienda á S. M. para tomársela para sí mismo i para » sus compañías, que hizo con el Teniente é otra con Montalvo, . . . al precio que él quiso. Que una » hacienda de puercos que no hai año que no sacan dello 300 ó 400 pesos, la tomó por 360 pesos » otra á dos leguas de las minas de 30,000 montones de Juca á tres pesos el millar . . . La causa es » porque lo llevó tan barato, quel mismo iba á las almonedas, i no le osaba nadie pagar. Quanto

» á los Indios, él se tomó mas de la mitad para sí, que de 250 que eran, » otra parte destinó para criados i Clérigos « quedarian 60 para todos los vecinos i estos repartidos entre 7 ó 8. »

3ª *Del mismo Maçuelo.* — 5 Marzo 32, à *Hernando de Castro.*

Repite lo mismo de diverso modo, i añade que está viendo como reducir algunos Indios que se han alzado por causa del Obispo, de quien calla por vergüenza otras cosas feas.

4ª *Del mismo.* — 2 Abril 32. *A Estevan de la Roca* (ques el Escrivano que autoriza todas estas copias en Cuba).

Repite lo mismo i añade que los del pueblo de Oristan han embiado Procurador á quejarse del Obispo á la Audiencia de la Española. Que los 50 ó 60 Indios que dejó para repartir, los repartió echando suertes en presencia de los Indios, los quales dijeron: Somos puercos ó carneros, como nos parten, i muchos dellos se han ido al monte desesperados é se han alzado.

XLVI.

AL EMPERADOR. — *La Ciudad de Santiago.* — 2 Mayo 532. (Cartas vi.)

En respuesta á la de V. M. de 11 Marzo 31, recibida en 4 Noviembre decimos. Que damos gracias porque nos certificó vendria Vadillo, i por la promesa de hacernos proveer los Capítulos que embiamos, i por la merced de prestar á esta isla renta de un año para traer Negros.

Acerca de la cédula de V. M. para que se componga la diferencia que traemos con el Obispo sobre el diezmar, suplicamos no se nos obligue á pagar los diezmos en dineros como él quiere, sinó en frutos. El Obispo i su Provisor D. Sancho de Cespedes andavan requiriendo á los vecinos que no demandasen contra Gonzalo de Guzman en la residencia. Nosotros tomamos informacion dello i á esta causa nos amenazó con descomunion, i poner entredicho en la ciudad. El Teniente, para evitar escándalo la tomó, i sin que nadie viese lo contenido en ella, la quemó en presencia del Obispo, nos negava el Sacramento en Semana Santa. Obligónos á pedir absolucion, á que se le entregase la informacion que se quemó. Quejámonos de tan grande gravis. Está mui enojado con Vadillo porque no consiente se queme así mismo un requerimiento que le hizo i en la Iglesia, en presencia de todos, en 2 de Mayo, le maltrató de palabras. El Obispo se va á consagrar á esos Reynos. V. M. mande tomar informacion de todo.

XLVII.

AL EMPERADOR. — *Pero de Paz.* — Desta isla Fernandina, 6 de Mayo 532. (*Ibid.*)

Sobre lo que de otros consta dice: « El tiempo que Manuel de Rojas tuvo el cargo, quando murió » el Adelantado, se mostró con ménos paciencia de la que es menester en los Jueces. »

En una noche i un dia se pasa de aquí á Jamaica. El Obispo de aquí estuvo allá 6 meses é avrá 2 que bolvió. Mejor fuera no haber ido. Quéjansen que se hizo pagar los diezmos en dineros i que á título de querer repartir los Indios entre los vecinos, tomó para sí, etc.

XLVIII.

AL EMPERADOR. — *Fr. Francisco de Avila, Guardian.* — Santiago, 8 Julio 32. (*Ibid.*)

Vine en compañía de Vadillo i llegue en 6 Noviembre 31 con otro Religioso, por mandado de nuestro Provincial de Santo Domingo de la Española. El Cabildo de la Ciudad, con mucho gusto, señaló el sitio para el monasterio, segun V. M. mandó. El Obispo estava ausente i aunque con reserva de Provisor y Clérigos se empezó la obra, vino el Obispo, i no es decible quanto sintió la fundacion, i quanto desea salgamos de la isla. Antes de su partida á Jamaica, que fué á 9 de Julio deste año, intentó hacernos salir á una legua de distancia de esta Ciudad, en la que no tenemos sinó Iglesia

i casa de paja los cuatro religiosos que estamos. Suplicamos nos dé V. M. limosna para hacer este Monasterio i nos dé su favor, porque de otra manera el Obispo nos hará tales tratamientos que no podremos permanecer. Estorva que se entierre cuerpo alguno en nuestra Iglesia, contra la costumbre de todos nuestros Monasterios en Indias. Suplicamos no se dé este desconsuelo á los verdaderos devotos de Nuestro Padre S. Francisco.

Otra de 18 Agosto. — Ya dije el mal recibimiento de los Clérigos, i el enojo del Obispo por nuestra fundacion, que no se hubiera hecho sinó por el favor de Vadillo. Mientras éste permaneció en la isla estuvimos algo sosegados. A diez ó doce dias que partió, vino de Jamaica el Obispo, nos llamó, diciendo no ser suficientes para fundar nuestros privilegios, con otras palabras deshonestas que no se pueden escribir. Y nos amenazó de descomulgarnos sinó se derribaba lo que teniamos hecho. El va á Castilla, i á V. M. suplicamos le mande obedezca las reales órdenes i á nosotros dé limosna para el edificio.

XLIX.

AL EMPERADOR. — *Lope Hurtado.* — Santiago, 26 Abril 532. (Cartas vi.)

Espero se acaben las cuentas de mi antecesor para ir á informar á V. M. Espero será dentro de quince dias.

« V. M. me mandó solicitar ciertas cosas que el Obispo habia hecho en deservicio de V. M. Quando fuí á noticiar la carta al Licenciado Vadillo, no tenia 3 dias de jurisdiccion, i el cabildo de los Regidores viendo que el Obispo y Provisor se metian en estorvar que V. M. supiese la verdad de la residencia, que tratavan mal á sus vasallos i no cumplian cédula de V. M. que les viniere, ni ménos ordenava la Iglesia y predicava en el púlpito que V. M. no era su superior i otras muchas cosas..... hicieron un pedimento á un Alcalde que tomase informacion de lo sobredicho para embiarlo á V. M.

» Y sobre esto publicó que nos havia de descomulgar i hechar de la Iglesia, i que á cuatro del Cabildo queria prender como hereges, pues ivan contra el Obispo, i otros escándalos en semana de Ramos, i estava esta ciudad tan alborotada que estaban para se ir muchos vecinos, viendo que el Obispo, Gonzalo de Guzman, i el Provisor andavan en esto i contra los demas que habian dicho en la pesquisa secreta. De manera que esto sucedió hasta quel Teniente Manuel de Rojas dió por medio que se quemase la provanza, i de esta manera se apaciguó el furor de estos tres: » de quienes hubo grandes amenazas contra los testigos de la pesquisa, que son de los mas honrados de la isla.

Dichos tres han hecho venir por Procuradores de las villas á parientes y dependientes, para que abonen á Guzman y hablen contra nosotros.

El Tesorero de Jamaica me escribe que este Obispo tomó para sí la mitad de los Indios de aquella isla, i ha dado Indios á Clérigos della, ha hecho compañía con Garay i con el Governador de allí que se llama Canelas (ó Cavelas), los que metian puercos y otras cosas, i el Obispo Indios.

El Provisor tenia en su casa una India ladina de las de la experiencia de Jamaica á que pariese allá, i luego la llevasen á Panuco. Era de las principales de esta isla; sabidó por ella se ahorcó en Jamaica una noche, ántes que la llevasen á Panuco. Hai informacion dello.

El Obispo es gran rébolvedor; V. M. provea de remedio.

L.

En la villa de la Habana distante de aquí 300 leguas, hai muy buen puerto, donde descargan muchos navíos de Castilla i de Yucatan. Importan los derechos cada año 200 pesos y mas. Será menester poner quien cuide.

El Obispo desta fué á Jamaica, quitó muchos Indios á V. M. i les tomó dos haciendas que ellos hacian, apreciando á 3 pesos cada millar de cazabi, i vale mucho mas. Tiene compañías esquisitas.

Dia de S. Marcos tomó en la Iglesia al Licenciado Vadillo i porque le respondió á cierto requirimeinto le maltrató de palabras. El Licenciado como sábio, viéndole mui enojado le dejó. Está muy mal con nosotros, porque es mui amigo de Gonzalo de Guzman, á quien Vadillo ha suspendido en el oficio de Veedor por cargos de la residencia.

LI.

A LA EMPERATRIZ. — *Oficiales*, Paz, Castro, Hurtado. — Santiago, 9 Julio 532. (Cartas VI.)

El Licenciado Vadillo feneció las cuentas de los Tesoreros, hasta en fin de Mayo. En adelante se hará anteriormente, como manda V. M. Hízose alcance á Pero Nuñez de Guzman de 3,430 pesos, que parte se cobraron de sus bienes, parte de sus fiadores (Esto, i haber, dado á Lope Hurtado los Indios de su viuda, muger á la sazón de Gonzalo de Guzman, quanto no enojo á éste i á su íntimo el Obispo!). Ha estado Vadillo desde 6 Noviembre 31, hasta hoi sin respirar una hora.

¿Estos 7,000 pesos para 100 negros como los emplearemos? (*Hagan lo que les convenga.*) 120 ó 130 negros no alcanzan á dos vecinos un negro. Los Indios eran de 4 á 5,000, los negros 500. Tocavan á cada vecino mas de diez y seis criados.

Resta por declarar lo que montaron las tercias, pertenientes á V. M., del tiempo que fué Obispo Don Juan de Obite (así por Ubite). Lo que dellas toca á V. M. desde 1525 hasta ahora, el Obispo Don Frei Miguel Ramirez lo ha cobrado, é lo mismo la sede vacante que fué 21 meses.

Aunque las minas descubiertas el año pasado son buenas, pero estan 60 leguas de esta Ciudad, cuesta mucho el mantenimiento, i podria pagarse lo sacado con negros $1/25$, con Indios esclavos $1/15$, con naturales $1/8$ (*No*). La merced de las penas de cámara para caminos se acabó. (*Pro-roquese.*)

LII.

Eídem. — *La Ciudad de Santiago.* — Juan Barba. — Lope de Franco. — Paz. — Castro Hurtado. — Por mandado de Justicia é Regidores; Cristoval de Najar, Escrivano. — 5 Julio 32. (*Ibid.*)

Dos años ha pedimos proveyese V. M., conforme á los capítulos que pusimos para remedio de esta isla, i no se ha provisto. Lo del oro al $1/10$ es necesario. Tambien que venga quien sepa fundir el cobre (*Búsquese*).

Vadillo acabó residencia y cuentas y se parte en este navío.

El Obispo ha quince dias partió á Jamaica, de allí irá á esos Reynos á consagrarse i negociar por Gonzalo de Guzman contra la residencia de Vadillo. Lleva muchos dineros, dejando la Iglesia por acabar, sin haber querido dar cuenta de lo havido de tercias i limosnas, con dos Clérigos, que nunca tal ni tan sola ha estado. Suplicamos se provean las dignidades contenidas en la ereccion, pues no es tan pobre este Obispado como el Obispo publica, que en tres años que aquí ha estado ha pagado muchas deudas que trajo i está rico de hacienda é dineros.

Lleva excesivos derechos de entierros, exequias y misas. Representamos á la Audiencia de la Española i nos ha embiado el arancel de la Iglesia mayor de Santo Domingo, para que se conforme con él, é no lo han querido cumplir él ni su Provisor.

El Obispo amenaza penas i descomuniones á los Franciscos que vinieron con Vadillo, porque no funden aquí. Todos los vecinos lo desean i les ayudan, i suplican á V. M. favorezca la fundacion i dé limosnas para la fábrica.

Otra de 10 Julio, en que recomiendan á Juan Millan, vecino i casado en Cuba, en la qual está desde su conquista. Fué testigo en la pesquisa secreta contra Gonzalo de Guzman, i por ello ha tenido diferencia con el Obispo.

LIII.

APOLOGÍA DE LA CONDUCTA DE GONZALO DE GUZMAN.

AL EMPERADOR. — *Gonzalo de Guzman*, de la ciudad de Santiago de la Fernandina, 8 Marzo 1529.

Mucho se cobraria esta isla si viniesen luego los negros que ofreció embiar V. M. Con ésta va copia del testamento de Pedro Nuñez de Guzman, Tesorero difunto. Los mochachos Indios que V. M. pide irán luego. Hierro no lo hai en la isla. Yo tenia Tenientes en todas las villas para que en ellas mismas se compusiesen las diferencias sin venir tan léjos los vecinos, pues la mas cercana dista 60 leguas, otras 300 como la Havana. Mas V. M. manda no los haia, obedezco. No dudo que los Oficiales de V. M. dirán mucho contra mí, porque les voy á la mano en sus logros i les hago pagar las deudas. Desde el año 1524 han muerto: el Factor Bernaldino Velasquez, deviendo 1500 pesos; el Governador Diego Velazquez, Adelantado, 2,000 pesos; el Tesorero Pedro Nuñez de Guzman cerca de 3,000; Andres de Duero 400 pesos; y Pedro de Paz, Contador que ahora es, devia 1,000. Todos los he hecho yo pagar; y no havria tantas deudas á V. M. si ellos hicieran lo que devian. Vino en este enero el Obispo desta isla. Mucho lo estimo i tomo en todo su parecer: corresponde á mi amor hácia los Indios, cuió buen tratamiento i conversion procura. Dende á dos ó tres meses que viniendo de visitar la Isla pasé por la villa de Puerto del Príncipe, salieron de unas isletas de aquella vanda del Norte hasta 50 Indios é otros de unos despoblados grandes entre dicha villa á la de Sancti-Spiritus; quemaron una estancia de puercos i mataron á un español doliente. Luego pusieron fuego á dos ó tres pueblos de Indios mansos encomendados á vecinos de dicha villa; aunque no se recibió daño. Salió el Teniente della con algunas quadrillas; yo que lo supe al punto embié otras, i se han tomado ya mas de 40; unos se han ajusticiado, otros hecho esclavos. Entre estos, tres principales capitanes de los demas. Es necesario dar orden como siempre vayan quadrillas por la isla; sino los mismos pacificados se revelaran, que nada ménos quieren que su conversion i nuestro trato. Quise para esto poner cierta sisa ó cohar un repartimiento; se han opuesto los del cabildo de la ciudad, mostrando una cédula de V. M., fecha Burgos, 15 febrero 1528, para hacer sobre informacion mia repartimiento en la ciudad i villas por no tener propios para sus necesidades. No me la havian mostrado hasta ahora que lo han hecho solo por oponerse, quando antes ellos mismos lo deseavan. Es cierto que no tienen propios las villas: esta ciudad mui pocos. Yo no entiendo en sus cosas, pues ha dos años vino cédula de Vuestra Magestad que no me entrometiese.

Cumplióse lo que Vuestra Magestad mandó que nadie tubiera sobre de 300 Indios. Solo tocó á Andres de Duero, difunto, á Manuel de Rojas, Teniente Governador que ha sido en esta isla, el qual ha tratado tan bien los Indios encomendados que se han aumentado en su poder, único exemplo desto por nuestros peccados. Deberia señalarse premio al que así lo hiciera. De acuerdo con el Obispo le he dejado los 300 útiles, i hasta entre viejos i muchachos. Los mios no llegavan á 300 con mucho; pero casé con D^a Catalina á quien segun lo mandado por V. M. le quedaron los de su marido, i así pasan del número. Daré los sobrantes al Tesorero Lope Hurtado. Al Factor Hernando de Castro se dieron los del su antecesor. Quanto bien recibimos nosotros con el Obispo, él ha recibido de engaño, pues renta este obispado de 200 á 300 pesos. He pensado darle Indios de repartimiento, no solo porque tenga que comer, sinó para que el tratamiento que él les dé sirva de exemplo. Mucho incomodarán las mercedes que se nos ha embiado hechas el Secretario Francisco Covos; la de 2000 ducados en este año á ciertas cantidades de deudas viejas en los años 1530-34. La fundicion que se acaba ya; es la de ménos oro que en 5 años se ha visto en esta Isla, por no haberse hallado mina snuevas. (Cartas 4.)

LIV.

A LA EMPERATRIZ. — *La villa del Puerto del Príncipe.* — 20 Abril 532. (*Ibidem.*)

Manda V. M. que todos los años en tiempo de fundicion vayan á Santiago los Procuradores de

las villas i juntamente con los de la ciudad informen á V. M. lo que cumple á su servicio. Fué de nuestra parte Alonso de Aguilar, varon prudente. Él i otros varios que fueron por la fundicion i por la residencia de Vadillo refieren : Que Vadillo entró en la isla con la ostentacion de un Presidente i se coligó con los Oficiales contra Gonzalo de Guzman, no tomando por testigos sinó á sus contrarios. Todo con tanto sentimiento de las personas nobles i de valor i del mismo Obispo, cuias buenas doctrinas de nada han servido, que sinó fuera por la gran templanza de Gonzalo de Guzman se perdiera la isla. Seis años ó cercanos ha governado como un padre á sus hijos. Oimos que quiere ir á hacer ver á V. M. como se le ha tratado i quizá no querrá bolver, de que nos pesaria en el alma. Aunque no dudamos lo empleará V. M. en cosas de mas importancia. (Es larga y todas en elogio de Guzman i contra Vadillo.)

LV.

AL LA EMPERTRIZ. — *La villa de la Asuncion, ántes llamada Baracoa.* — 30 Abril 1532. (Cartas vi.)

Esta villa, al principio de la poblacion de esta isla, fué la cabeza della i aquí se fundó la Iglesia Catedral i despues se pasó á la Ciudad de Santiago; aora está tan despoblada, que ya no tiene no solo sombra de ciudad, pero ni aun de pequeña aldea. Apenas hallamos Clérigo que quiera residir, porque todos los diezmos y fabrica y tercias bastan apenas para sustentarlo. Las causas de la perdicion de este pueblo son la diminucion de los Indios, i estar de los pocos que hai, la mayor parte en los Oficiales de V. M. que residen en Santiago.

(Sigue una canonizacion de Gonzalo de Guzman, la misma en sustancia que la antecedente de los del Puerto del Príncipe. La extienden pintándole el mas templado, prudente, cuérdo, sábio, desinteresado del mundo; á los Oficiales embidiosos y malévolos; á Vadillo altanero i descomedido é injusto. Se conoce claramente que una y otra fué dictada por Gonzalo de Guzman.)

LVI.

AL EMPERADOR. — *Vasco Porcallo de Figueroa.* — Santiago 8 Agosto 532. (*Ibid.*)

Como Procurador de la villa de Sancti-Spiritus, cuio vecino es, recomienda á Gonzalo de Guzman y le canoniza contra Vadillo, i estando Guzman de partida para Castilla, le pasa todos los poderes de dicha villa para suplicar á S. M.

Eidem. — *Castro, Factor.* — Santiago, 15 Agosto 32. (*Ibid.*)

Sirvo ahora de Veedor i he visto estos abusos. Al oro de 400 maravedises cada peso, se le da lei de 450, al de quilates se le añade 1 ó 1/2 mas. Luego se cobran los derechos reales en este oro, i se pierde. (R. No se ponga mas lei de lo que el oro tuviere.) Va un Memorial sobre mis cosas. Suplico.

Eidem. — *Gonzalo Fernandez.* — Santiago 14 Agosto 32. (*Ibid.*)

Van aora dos navíos, en uno se embia lo havido hasta aquí este año 1,450 pesos, ambos cargados de azucares, cañafistola, é cueros vacunos. (Sin duda eran estos géneros de fuera de la isla como de Nueva España. Jamaica, S. Juan.) El Obispo y Gonzalo de Guzman van en ellos, de cuias ausencia recibimos gran sentimiento.

LVII.

AL EMPERADOR. — *El Obispo de Cuba, 15 Octubre (sin fecha de año pero iva con las deste).*

En esta Isla hay siete pueblos. Para cuatro villas otros tantos clérigos. En dos son menester dos para cada una. En esta ciudad tres; son todos once. Los diezmos valen 1000 pesos, poco mas, sacando la 1/4 del Obispo, i las partes de fábricas, tercias i hospitales; quedan para los once, tres-

cientos pesos escasos. Apenas se halla quien sirva, aunque yo les doy de lo que V. M. me da. Véome precisado á hacer de cura por faltar, aunque algunos me lo atribuyen á otro intento. Si en las villas no hay clérigos se desplobarán. Lo mejor seria que los Oficiales arrendasen los diezmos, i á mí me diesen los 500,000 maravedis, á los tres clérigos desta, á cada uno 50,000, i á los de las villas á 25,000, ó véase otro modo como se descargue vuestra real conciencia.

LVIII.

Con motivo de varias diferencias entre el Obispo de Cuba y los vecinos, sobre el modo de pagar diezmos, mandó la Reina, en Ocaña á 16 Mayo 31, que unos y otros se comprometiesen en manos del Consejo de Indias. El Obispo, en 4 Mayo 32, cumpliendo dicha cédula, da poder en su nombre i de los Clérigos de la isla al Consejo para que lo determine. (*Compromiso auténtico, 7º.*)

LIX.

A LA EMPERATRIZ. — *El Contador Pedro de Paz.* — Santiago, 10 Julio 32. (Cartas vi.)

Soi casado con hermana del Tesorero difunto, Pero Nuñez de Guzman, que sirvió nueve años en este oficio. En estas cuentas se le han cargado partidas que no recibió. Pido merced para sus herederos.

Yo sirvo de Contador ha doce años, i de mis servicios son testimonios las cuentas de Isasaga i Vadillo. Este ha sentenciado en mi favor acerca de los agravios que me hizo Guzman. Este, en cumplimiento de la residencia, ha de ir á Castilla, i jura de destruirme. Pido no se le crea sin oirme.

Este navío en que van Vadillo y Lope Hurtado lleva 4,000 pesos. Quedan los 7,000 para los negros.

LX.

RENTAS Y PRODUCTOS DE LAS MINAS.

Relacion de lo que ha pertenecido á S. M. en Cuba desde 13 Abril 31, hasta 9 Marzo 32.

Almojarifadgo. — 1,660 pesos.

Quintos i novenos i 1/8 de oro fino de la isla 6,557, + 170 ps. + 1,506, + 321. Con algunas deudas i otras de partidas de oro bajo suma todo.

De fino 11,301 de bajo 698. Añádese de plata baja 1 marco 2 onzas i 3 re^s.

Aquí se incluyen oros que se traian de varias partes á fundir que pagaban sus derechos.

LXI.

Relacion de lo perteneciente á S. M. en Santiago de la Fernandina, desde 10 Junio 32, hasta 6 Marzo 33. Firmada del Contador Pedro de Paz.

De quintos, novenos y diezmos de oro fino de la isla.....	7,276 pesos.
<i>Id.</i> de oros bajos de 19-18 quilates tambien de la isla.....	187
De Almojarifadgos.....	1,611
	<hr/>
	9,074 pesos.

A que se añade algo havido de deudas. A la sazón estaba ausente el Tesorero Lope Hurtado. (23.)

LXII.

Minuta de cédula real, fecha en.... del mes de.... 533, dando ciertas franquezas á Luis de Espinosa, Platero de Santiago de Cuba, con que se obligase á llevar las herramientas i fuelles para fundir el cobre de la Sierra que está á 3 leguas de dicha ciudad. I haya casa de fundicion al pié de la Sierra, etc.

LXIII.

AL EMPERADOR. — *Gonzalo Fernandez, Escrivano mayor de minas. — Fernandina, 7 Noviembre 534. (Ibid.)*

Van aora para V. M. 2,797 pesos de oro. Repito mi súplica que se me pague el salario de 50,000 maravedis de mi Oficio, aunque en los que en otras partes lo tienen no haya lugar á esta merced, en recompensa de mis servicios de 16 años en varios cargos. Va la relacion adjunta del oro refundido. — 19 Octubre. — Hoi 7 Noviembre. Son 5,291 pesos sin los quebrados de cada partida de 3.

Eídem. — Manuel de Rojas. — Pedro de Paz. — Hernando Castro. — Cuba, 10 Noviembre 534. (Ibid.)

En las dos últimas demoras se ha recogido mucho ménos oro de lo acostumbrado. Las minas aflojan, las costas son muchas, i los vecinos se dan á otras grangerías. Deviérase mandar que el oro cogido con negros se pagase al 1/20, el con Indios al 1/10. Así bolverian á aplicarse á minas, i no suspirarian tanto por el Perú. Desagraviarianse los vecinos quejos de que se les mándase embiar á V. M. los 7,000 pesos que tenían para negros, despues del préstamo del año 31, por el qual se hizo la merced del oro al 1/10 que no tuvo efecto.

Eídem. — Paz. — Castro. — Hurtado (misma fecha). (Ibid.)

Va la razon de lo pagado á Cristoval de Haro de los 4,000 pesos librados para el armada de la Española. Dióse al Governador la cédula para que los casados traigan sus mugeres dentro dos años. Dióse á Manuel de Rojas la otra para que favorezca la comision del Guardian de S. Francisco sobre los Indios que puso en libertad Gonzalo de Guzman. Resuélvase por fin el pleito de los esclavos traídos á vender de Nueva España. Van aora de oro fino 2,206 pesos, 6 tomines, de varias leyes 423 3 + 9, 7 + 54, 4 + 44, 6 + 5, 6 + 52, 1. — De la governacion (desta isla) de Manuel de Rojas hacemos saber que ha ido á visitar las villas de Santi-Spiritus, la Trinidad, Puerto del Príncipe, en que se ocupó seis meses, é tiene todo el cuidado que requiere su cargo.

Eídem. — Castro Factor. — Santiago de Cuba, 10 Noviembre 34. (Ibid.)

Serví de Veedor casi 2 1/2 años por ausencia de Gonzalo de Guzman. Déseme algo. Tengo todo aparejo para hacer ingenio de azucar á 1 1/2 legua de esta ciudad que seria el primero de esta isla, i contribuiria á perpetuarla. Pido merced de los primeros 50 Indios vacos, é licencia para traer 50 negros, i merced de las preeminencias de que gozan los que tienen ingenios en la Española, i me obligaré á darlo acabado dentro 3 años, i para seguridad hipotecaré 4 negros é negras que tengo.

Eídem. — Hernando de Castro: Esta nao en que embiamos 3,480 pesos de oro, bolbió al puerto despues de cinco dias por tiempos contrarios (está el puerto de la ciudad de Santiago dos leguas, dice la carta antecedente), 6 Marzo. (Ibid.)

Eídem. — Lope Hurtado. — Santiago, 25 Marzo 535. (Ibid.)

Del oro que se fundió en esta demora pertenecieron á V. M. 4,050 pesos, i del almojarifadgo de 6 meses de los navíos que vienen 5,300. No es escribir las molestias que me han hecho. Aunque la Tesorería de aquí vale mas que la de la Española, pues aquí hai Indios, pido aquella pues está vacía.

LXIV.

SUCESOS DE LAS ÉPOCAS DE GONZALO DE GUZMAN Y MANUEL DE ROJAS.

À LA EMPERATRIZ. — *Oficiales Paz.* — Castro. — Avendaño (Teniente de Hurtado). — Santiago, 15 Agosto 32 (*Ibid.*)

El Tesorero Hurtado partió con Vadillo en 10 Julio. De la Española seguirá para llevar nuestras cartas á V. M. i 4,000 pesos. En el que va Gonzalo de Guzman van 1,450.

LXV.

A LA EMPERATRIZ. — Paz, Contador. — Santiago, 15 Agosto 32. (Cartas vi.) (Hai duplicado con fecha 18 Agosto).

Despues que Vadillo partió, el Obispo F. Manuel Ramirez le ha descomulgado publicamente é dicho que lo han de destruir los Inquisidores. Sepa V. M. que el Obispo es enemigo declarado del Licenciado, el cual ha servido aquí mui bien. Gonzalo de Guzman i el Obispo van juntos en este navío i procuran destruirme. Suplico.

Eídem. — *La Ciudad de Santiago.* — 20 Agosto 32. (*Ibid.*)

Gonzalo de Guzman i el Obispo partieron el 16 Agosto. Recomendamos al Licenciado Vadillo contra lo que ellos diran.

« Estando el Obispo en Jamaica, queriéndose partir con dicho Licenciado Juan Millán para informar á V. M. de muchas cosas que publicamente decia del Obispo i Gonzalo de Guzman, el dia que se queria ir, lo salió á prender un Clérigo que se dice Ponce, é le asió diciendo: Aquí de la Santa Inquisicion. El dió voces llamando: Aquí del Rei; i salió mucha gente i el Licenciado Vadillo hizo llamar al Governador Rojas, diciendo que usurpaban la jurisdiccion real. El Clérigo entónces dejó el preso, é otro dia se lo mandaron entregar Governador y Licenciado sabida la causa de su prision. De ai á pocos dias vino el Obispo de Jamaica é luego procedió contra Millan hasta sustanciar la causa i luego contra el Licenciado; diciendo que havia hecho soltar á un herege, i contra otros porque no dieron favor al Clérigo, é pronunció por públicos descomulgados al Licenciado Vadillo, á Lope Hurtado, á Pedro de Avendaño, i á Soto é á otro; echó pena en oro, al Governador 25 pesos, á Avendaño 26, é á otros quatro á 2. Suplicamos á V. M. se embié á tomar informacion persona sin la pasion del Obispo; i el que oviere de proceder presente ó pregone el poder que traiga de la Inquisicion, « que si supiera que el Clérigo lo podia prender, no oviera lo que » UVO. »

Eídem. — *Pedro de Avendaño.* — Santiago, 21 Noviembre 32. (*Ibid.*)

« Se trae pleito con Gonzalo de Guzman, como heredero del Adelantado Velazquez, porque éste » fió á muchos deudores, de quienes no pudo cobrar Pero Nuñez de Guzman. » Tres leguas desta ciudad hai tres cerros de Cobre. Conviene mucho sacarlo.

LXVI.

A LA EMPERATRIZ. — *Pedro de Avendaño.* — Santiago, 15 Agosto 32. (A 1.)

En el navío Santa María de Ayuda, Maestro Gomez embió 1,450 pesos, en él va Gonzalo de Guzman en cumplimiento del mandamiento de Vadillo, i juntamente el Obispo el que ha procurado infamar á Vadillo i hecho informaciones apasionadas contra él. Ambos intentaran hacerle quanto mal pudieren. V. M. no consienta un tan buen Juez sea maltratado de sus enemigos.

LXVII.

Visita de los vecinos Caciques é Indios de la villa de Asuncion de Cuba, hecha por Manuel de Rojas, Teniente de Governador, Juez general y Repartidor de ella, en 13 Enero 33. (Autos auténticos della, 7º.)

Son 13 los que se cuentan por vecinos, aunque bien pueden reducirse á la mitad, tomando el nombre de vecino por Encomendero. Con ellos i los que tenian consigo ó á soldada ó como Mayordomos, etc. Son hasta 25 Españoles. Indios de repartimiento hasta unos 212, contados niños y mugeres; esclavos de Incatan, Panuco i islas hasta 60, negros 4.

Casados con familia son 3-4 los demas solteros ó viudos ó con mugeres ausentes, vivian todos en harta pobreza, de sacar oro de minas i de grangerías de la tierra.

LXVIII.

Informacion hecha en la ciudad de Santiago de Cuba por el Licenciado Juan Rodriguez Obregon á instancia de Manuel de Rojas, Teniente de Governador, en 12 Enero 1523. Dicho Licenciado era á la sazón Alcalde y Visitador de dicha ciudad i sus términos por S. M. Autorizala Gonzalo Diaz de Piñera, Escrivano público. (Cartas x, son 7 pl., 13 fºs útil.)

El interrogatorio es — si saben: Que ha havido muchos Indios alzados que han hecho muchas muertes i robos. Que habrá cinco años Gonzalo de Guzman, Governador entónces, levantó dos quadrillas contra dichos Indios cimarrones, una á costa de Rojas con que fueron pacificados. Que un año despues se tornaron alzar otros cimarrones, é Rojas sostuvo tres meses, tres quadrillas de Españoles, Negros é Indios con que se evitaron muchos daños. Que ha mas de 10 años que en la provincia de Cagua andava alzado el Indio principal Guama, contra quien no se atrevió armar Gonzalo de Guzman, Governador, ni el Licenciado Vadillo, quando vino por Juez de residencia, i que despues de tener Rojas la governacion proveyó una quadrilla de Españoles é Indios con que lo sosego todo, i pasado algun tiempo, habiendo crecido el rancho de Guama, le mató y desbarató la mayor parte de su gente con una quadrilla de Españoles, Indios i Negros á su costa. Que sospechando por los dichos de los que se prendieron, ser venido Enriquillo el de la Española, fué Rojas dos meses ha á la villa de Baracoa con quadrilla á su costa, i aora acaba de embiar otros á inquirir lo que hai en ello, todo sin salario ni provecho alguno, ántes con muchos gastos fuera de su casa; causa de haberse adeudado.

Los testigos Conzalo de Obregon. — Rodrigo Gil. — Juan de Orellana. — Diego Barba. — Andrés Ruano. — Rodrigo Alonso, deponen ser así verdad.

LXIX.

Testimonio dado en Santiago de Cuba, en 25 de Febrero 533. De como ese día por haber fallecido el antecedente el Provisor Sancho de Cespedes, los Clérigos Prébiteros, Sebastian Muñiz, Pedro de Cantalmarin, Juan Rodriguez, Francisco Guerrero, Alonso Buero, Gomez Muñoz, Francisco Garcia, Pero Garcia é Fr. Alonso de la Cruz, requirieron á Manuel de Rojas, Teniente de Governador que pues tenia provision para ello, en ausencia del Obispo, nombrase Provisor. Tomó Rojas sus informes i nombró á Sebastian Muñiz, que ya lo fué por el Obispo, ántes de venir Cespedes, i este mismo le nombró ántes de morir. (Original autorizado por Gonzalo Diaz, Escrivano. Cartas xxxi.)

LXX.

A LA EMPERATRIZ. — Manuel de Rojas. — Santiago, 9 Marzo 33. (Cartas x.)

Quando se mandaron repartir los Indios de la Española i Cuba, mandó el Rei Católico que nin-

guno pudiese tener mas de 300. Dióse está provision en 1512 i nunca tuvo efecto, teniendo por mas conveniente dar los Indios á quien mejor los tratase, aunque fuesen en mayor cantidad. Despues se han disminuido los Indios, i nadie tenia cantidad sinó algunos que los sostuvieron con mui buenos tratamientos, entre los quales es notorio que ninguno me ha hecho ventaja. Gonzalo de Guzman procuró, sobre carta de aquella provision, siendo Governador, por mala voluntad con algunas personas principales desta i no halló en quien poderla ejecutar sinó contra mí, i me quitó el pueblo llamado Guanavacoa. No me sirvió apclar. Suplico se me desagravie.

Va adjunto un poder de dicho Rojas á Diego Mendez, Alguacil mayor de la Española, estante en la corte, para que pueda presentar qualesquier escrituras en solicitud de que se le restituya la encomienda de dichos Indios. Fecha en Santiago, 12 Marzo 533.

Sigue una memoria de los agravios que recibió Rojas en quitarle dicha encomienda.

Sigue copia de una provision real, á nombre de *D. Carlos i D^a Juana*. Es sobre carta, fecha en Burgos, 15 Febrero 528, Secretario Covos, en que se manda observar la cédula del Rey Católico para que ninguno tenga mas de 300 Indios, porque no pueden industrialarlos ni tratarlos bien i deben darse á otros necesitados, siendo ellos la principal hacienda que allí hai. Fecha en Burgos, 22 Febrero 1512. Acompaña testimonio de haberse pregonado esta sobre carta por mandado del Governador Gonzalo de Guzman, en Santiago, 1^o Enero 529. — Pedimento de Manuel Rojas, que le oigan ántes de quitarle ningun Indio. Allega que no llegan á 300 los que tiene si quitan viejos i niños. Despues de otras demandas i respuestas se le quitan los indios del pueblo enunciado i él apeló. (Es un cosido de 5 pl^s.)

LXXI.

Con motivo de un capítulo de carta de la Emperatriz á Manuel de Rojas, Teniente, do le manda que en ausencia del Obispo entienda en lo de Indios juntamente con el Provisor, tomando parecer de los principales de la isla, junta dicho Rojas en Cabildo al Provisor Sebastian Muñiz, á los Oficiales Paz, i Castro, Regidores i otros 4 vecinos para que den su parecer cerca de la libertad y experiencia de Indios, segun la provision de 531, i una cédula de la Reina al Obispo fecha en Segovia, 15 Octubre 32, en que le manda, que juntamente con dos religiosos i otras seis personas, vea la manera de libertad que mas quepa en la capacidad de los Indios, i embié luego su parecer, si convendrá dejar al huído do quiera que se halle. Dió motivo á esta cédula haber sabido S. M. que por el abuso de traer un Español á qualquier Indio huído á otros Caciques atado i á palos, los Indios se huian á los montes, i que no se alzaban sinó por malos tratamientos.

Dan su parecer: 1^o Que conviene quitar los recogedores de Indios que en verdad han hecho gran daño, i deve pregonarse no tenga ningun vecino Español ni Negro recogedor; 2^o Que el Visitador examine al huído á otro Cacique i castigue al Español que le huviere maltratado, segun ordenanzas; 3^o Pero que es necesario compeler al huído que venga á su encomendero, sinó se aventura la paz. Dado en 30 Septiembre 33. Auténtico. (17.)

LXXII.

Testimonio de como Manuel de Rojas, Lugarteniente de Governador, i Repartidor de los Indios de Cuba, partió de Santiago á 14 Noviembre 533. Para ir á las minas de Hobabo en la provincia de Cueyba á remediar cierta alteracion de Negros alzados, i embiar quadrillas contra ellos. Llegó á la villa de S. Salvador del Bayamo, i de allí á dichas minas á 25 Noviembre, de do embió á su costa dos quadrillas. Estando en el Bayamo mandó traer ante sí todos los Indios que en ella havia á quienes Gonzalo de Guzman habia puesto en experiencia, hízoles presente por la lengua el amor hácia ellos de S. M., i su provision de que los que quisieren vivir en libertad como Españoles, se les diese con que pagasen al año cada tres pesos de oro como lo pagavan los Españoles. Encargóles lo dijieran á los demas, para que todos se apercibieran al exámen que dellos harian él i el Provisor por Pascua de Navidad. Fueron testigos, etc. Fecha 13 Diciembre 533.

Va adjunto otro testimonio de como Rojas mandó decir á los Indios que habian estado en experiencia mucho tiempo sin haver aprovechado ; i viendo esto S. M. mandaba tomar 15 ó 20 dellos, los mas hábiles, en quienes se tornase hacer la experiencia. Que lo comunicasen entre sí, i viesen las condiciones, etc., sinó serian repartidos. (Todo en 1 pl., Cartas xxxi.)

LXXIII.

AL EMPERADOR. — *Los Oficiales de Cuba*, Pedro de Paz, Hernando de Castro, Pedro de Avendaño. — De Santiago, 18 Julio 534. Respondido por S. M. (Cartas xxii.)

En lo del cobre dice V. M. haver mandado que lo sacasen los vecinos i pagasen al 1/5. Tal provision no ha venido (*embiese*). — El pleito pendiente en la Española sobre los esclavos traídos á vender de Nueva España suplicamos mande determinar V. M. Cada año se traen de la conquista de Montejo Indios é Indias, i los derechos se depositan durante el pleito (*Que lo acuerde el Fiscal*). Vengan luego los 7,000 negros porque los haya diestros ántes que los Indios se acaben. De otra suerte no podran sustentarse los vecinos ni la justicia podrá detener alguno, pues con las nuevas del Perú todos quieren marcharse. Para remediarlo deveria mandar V. M. que el oro cogido con Indios se pague al 1/10, el con negros al 1/15 pues se quejan de que habiéndoles exigido V. M. los 7,000 pesos que tenian destinados para negros, i ademas préstamos, ofreciéndoles mercedes no se las ha hecho (*consulta*). Esta va en un vergantín que parte á la Española, i con ella 3,270 pesos oro fino. En viniendo el navío, en que esperamos á Gonzalo de Guzman, irá todo lo demas.

Eídem. — *Pedro de Paz.* — De Cuba, 15 Julio 534. (*Ibid.*)

En viniendo el Governador irá todo el oro. Havrá cinco dias vino un navío de Jamaica con la noticia que el Licenciado Gil Gonzalez era muerto intestato, no habiendo vivido desde le dió el mal sinó tres dias. Los vecinos rabian por ir al Perú.

LXXIV.

Eídem. — *Gonzalo de Guzman.* — Llegué á ésta en 19 Agosto. Hallé conmovidos los vecinos con las nuevas del Perú. Ia se han ido hartos i quedan tan pocos que sera menester dar algun corte para que no se despueble la isla. La cédula que aquí hai para que puedan ir á tratar en tierras nuevas dando fianzas de bolver, deveria enmendarse depositando cierta cantidad. De otra suerte la fianza es burla, i el que marcha lleva lo suyo delante.

Tambien abusan de la cédula de poder ir á Castilla, para salir de la isla, i desde la primera tierra do aportan marchan donde quieren. Dióse orden que en Sevilla á ningun mercader sinó tratase 50,000 maravedis arriba ó casado con su muger no se diese licencia para el Perú; mas tomanla para otras partes, en llegando se fingen pasajeros, i se van allá. Si yo ahora tuviese cargo de justicia haria ver la multitud de gente que procura esa ida, i como en Nombre de Dios i Panamá los entierran en una sepultura de seis en seis por lo caluroso i enfermo de la tierra. Convendria mandar á quantos huvieren de ir al Perú, que se detuviesen cierto tiempo en las Islas, mas sanas i abundosas para hacerse á la tierra. La Virreyna de Indias me embió á Sevilla provision de Governador desta. El Fiscal Villalobos la dijo, de orden del consejo, que no convenia, i ella me escribió no usase. Despues Juan da Samano, por mandado del consejo i della, me escribió lo usase i yo aceté. Aun no he presentado Escritura alguna. Me han pagado aquí el salario de todo el tiempo (del tiempo que estuvo suspendido 2 1/2 años) de mi Oficio de Veedor que me habia suspendido el Licenciado Vadillo, segun mandó V. M. Sera gran limosna dar á estos vecinos el oro al 1/10. El Licenciado Vadillo estando ausente el Tesorero Lope Hurtado puso por Teniente un mozo infiel que tomó por escribiente de la residencia (Pedro de Avendaño). I al tomarle cuenta se le alcanzó en 1,000 castellanos. Remediese que no se ponga en estos cargos á personas de tan poca calidad. De Santiago, 31 Octubre de 34. (*Ibid.*)

LXXV.

Eidem. — *Munuel de Rojas.* — De Santiago de la Fernandina, 10 Noviembre 34. (*Ibid.*) [2 pl. mui metidas.]

Visité la isla, segun mandó V. M. En fin de 33 dije de cuatro esclavos negros alzados que ivan salteando por los caminos; proveí dos quadrillas con quien pelearon hasta morir. Sus cabezas fueron traídas á la villa de S. Salvador, i se pusieron en sendos palos. Dije de dos navíos que vinieron á este puerto á cargar cavallos y ropa para Nombre de Dios donde ocurre todo el trato del Perú. ¡Que trabajos no me costó detener los vecinos! Partió el postrero de los navíos por mediado Enero del presente i pude irme á mi visita. Estuve en S. Salvador, de allí por la mar en canoas á la Trinidad, en cuyo medio tiempo platiqué segunda vez con los Indios de la esperiencia, cuyo asiento está cerca de aquella villa, inspirándoles el servicio de Dios i V. M. Llegué á la Trinidad en 14 Marzo. Halléla mui despoblada i perdida; quando Narvaez fué á la Nueva España la ví con 40 vecinos, agora son 11 ó 12 con un fraile de la Merced, sin Alcaldes, sin órden de pueblo, á manera de levantados para irse despues de las noticias del Perú. Soseguélos, se nombró Alcalde, dos Regidores i Alguacil, supe que algunos de sus vecinos se habian pasado á la villa Sancti-Spiritus, i acaso convendrá hacer de las dos una villa, como lo desean. La de Sancti-Spiritus, do llegué, 1 Abril hallé mejor con 25 á 26 vecinos, pero los mas remontados por lo del Perú. Como los Indios son casi todos acabados solo hallé tres vecinos que cogiesen algun oro. Los otros tienen un dia i otro miserable de caçabi i agua i carne de montería. Proveí varias cosas, entre otras ayudé con mi gente á abrir de nuevo camino entre ella i Puerto del Príncipe, á do pudiesen llevar por tierra sus bestias para el trato del Perú. « Porque la mayor grangería que tienen aquellas dos villas es la » crianza de bestias, cavallones i mulones i de ésta se aprovecharan ya poco despues que ovo abundancia dellas en la Nueva España. » De Santi-Spiritus quisiera haber ido á la villa de S. Cristoval de la Havana, ques la postrera poblacion desta isla, la tierra abajo en la costa del norte, i no me atreví por entrar el tiempo de las aguas en aquellas provincias, i no se pueden andar sin riesgo por mar i por tierra. Tambien era menester en la ciudad por el furor del Perú. De Santi-Spiritus bolví por tierra despoblada i trabajosa á visitar la villa de Santa María del Puerto del Príncipe, la qual hallé reparada segun la posibilidad de sus 19-20 vecinos. Va aparte la informacion del estado destas tres villas. En todas tres habia amancebados con sus propias Naburias, otros con esclavas, hijas de Españoles, i de naturales todos con tanta paz como si estuvieran á lei de bendicion. Casaronse unos i apartaronse otros. Todos los testigos convienen en la mucha necesidad de la isla, teniendo por cierta su despoblacion con las nuevas del Perú. Tres cosas piden principalmente; 1º Que por V. M. se embien negros i se repartan á precio i término conveniente entre los que pudieren pagar, á los que no se den á medias, para coger oro. Háles esperanzado el Obispo que V. M., de todo el oro que le ha ido de Indios, quiere comprar 18 ó 20 cuentos de esclavos negros, i que embiará buena parte á esta isla como mas necesitada. En la verdad convendria esto; 2º Que se les dé el oro cogido con Indios al 1/10, con negros al 1/20 perpetuamente. Con esto sosegarian de las nuevas, no solo del Péru, sinó tambien de Cartagena, de do las trajo mui buenas un navío que ha pocos dias vino á cargar bestias i ropa; 3º Que V. M. dé licencia para traer esclavos Indios de las tierras comarcanas, cosa de que se han aprovechado muchos, especialmente los que poco pueden; « porque de la governa- » cion de Nuño de Guzman, que se dice Panuco, i de la de Francisco de Montejo havia contratacion » con esta isla i trayendo esclavos llebaban bestias i otras cosas. » De Puerto del Príncipe vine visitando las minas de oro, que aflojaron mucho la demora pasada. Hallé los Indios bien tratados i contentos. Se pregonó la provision « para que se dé libertad á cualesquier Indios que la pidieren, » particularmente siendo examinados de su capacidad, i del propósito é intencion con que la vi- » nieren á pedir. . . » Se ha notificado á los Indios de la esperiencia en S. Salvador, á los de las minas i á todos los principales dellos. Pidiéronla 4 á 5, especialmente un buen Indio naburia de Diego de Ovando vecino del Puerto del Príncipe. El Provisor i yo los examinaremos á quantos pidieren i visitaremos los de la esperiencia.

Por fin llegué á S. Salvador, do tengo mi casa i hacienda, i de allí vine i llegué 31 Julio á ésta. En

20 Agosto llegó de Castilla Gonzalo de Guzman con otros de las islas i las cédulas de V. M., despachadas con fechas de Monzon, 25 Octubre 533. Entre otras vino una al Guardian de S. Francisco, suponiendo haber sido agraviados los Indios de la esperiencia, quel tomase informacion i los desagraviasae, i yo le diese todo favor. Luego se dió á Fr. Antonio de Toledo, Guardian á la sazón, que el pasado era ido á la Española. Escusose aun requerido repetidas veces, quizá por ser mancebo. Lo sentí porque deseaba supiese V. M. la verdad de persona sin sospecha. El hecho es que Gonzalo de Guzman encargó por un año dichos Indios á Francisco Guerrero, Clérigo, quien se aprovechava de algunos como si los tuviera en repartimiento; i ademas quitó á uno la muger i la tenia en su casa por manceba. Causa de no continuarle, quitarle yo el cargo, pasado el año, i darlo á Gaspar Caro. Este es de quien se informó falsamente haberlas agraviado, sin duda por Guerrero resentido. Sobrestos Indios escribí yo que devian estar separados los hábiles de otros viejos é incapaces, i así lo mandó la Emperatriz al Obispo i Gonzalo de Guzman, mas no se cumplió. Luego se me mandó entender juntamente con el Obispo, i en su ausencia con su Provisor, que lo era Sancho de Cespedes, i por muerte deste ántes de venir el despacho, Sebastian Muñiz, quien no quiso aceptar la comision requerido algunas veces. Io les he visto i platicado muchas veces; siempre buenos i sin queja de Caro ni otro. Aora quando bolví de la visita hallélos derramados i destruidos por ausencia de dicho Caro. Reprendiles su ingratitud al gran bien que se les hace, les apercibí de la esperiencia que se havia de hacer segunda vez, apartando los mas hábiles; pero á la verdad no veo en otros deseo de livertad por ningun buen respeto, mas de para vivir libres i descansados, como éstos lo han estado tres años i mas sin haverse sacado dellos otro ningun provecho. Havrá 4 meses vino un Provisor llamado el Bachiller Andrada, persona que parece honrada i de letras. En despachando este navío iremos á dar conclusion en los de la esperiencia I si han recibido algun agravio de Caro ó Guerrero, ó se les deve algo de su servicio ó jornales, se les desagraviará. Habrá dos meses vino el Dean desta Iglesia con cédula para que se le diesen seis Indios. Se cumplirá en separando los incapaces de la esperiencia. La cédula que V. M. escribe para que se hagan esclavos los Indios alzados no ha venido.

LXXVI.

AL EMPERADOR. — *El Guardian de S. Francisco, Fr. Antonio de Toledo.* — Santiago de Cuba, 12 Noviembre 534. (Cartas xxii.)

Escuseme de ir con el Governador Manuel de Rojas á la villa del Bayamo á entender en los Indios de la esperiencia no por otra razon, sinó porque nuestra regla nos proive estas negociaciones. En esta ciudad tenemos un Monasterio, mejor diria un tugurio de paja. Para perpetuarle deveria ser de piedra, i los vecinos desta isla estan necesitados. Pido la limosna que V. M. suele hacer á los Monasterios de otras islas.

LXXVII.

AL EMPERADOR. — *Lope Hurtado, Tesorero de Cuba.* — Santiago, 27 Enero 535. (Cartas ii.)

Gonzalo de Guzman publica que ha de ser Governador. Así ni el que aora lo es, ni los Oficiales se le atreven. Trajo de Castilla muchas joyas de sedas, plata i oro fuera de registro, i dió las llaves para que se viesen, i se ha quedado con los derechos en que havrá perdido V. M. 300 pesos. Yo no era buelto á la isla. Rojas ha ahorcado dos hombres, uno sacó de la Iglesia, á otro por el primer robo. Apelóse i yo hasta ahora no he visto que haya admitido apelacion alguna.

LXXVIII.

AL EMPERADOR. — *Lope Hurtado.* — Santiago, 27 Febrero 535. (Cartas ii.)

Los negros se avaliaban á 55 i 56 pesos, aora á 47. A Gonzalo de Guzman se le avalió lo que

trajo de Castilla sin verlo, porque no quiero mostrarlo. De dia en dia espera la provision de Governador, i está mui altivo. Se quemaron en esta ciudad 12 pares de casas; yo busqué i hallé tierra para tejas, de que pudiesen hacerse, i no de paja como son. La provision de V. M. que yo traje para que los Clérigos guardasen el arancel de Santo Domingo, no la cumplen: el Dean dice, que ha de pasar lo que halló. (*Sobrecarta.*) El Contador desta va á la Corte, dejando por su Teniente á Gonzalo Hernandez de Medina, porque no se halló otro hombre hábil. Van ahora 3,000 pesos oro fino, i 489 oros bajos de quilates.

LXXIX.

AL EMPERADOR. — *Manuel de Rojas, Governador.* — Santiago, 27 Febrero 535. (Cartas xxii.)

Pasadas fiestas de Navidad, fuimos el Provisor i yo á visitar los Indios, que puso en experiencia Gonzalo de Guzman: los hallamos juntos en su asiento, i mejor reparadas sus haciendas. No faltaban sinó algunos que habian fallecido, i seis ó siete que nunca quisieron venir á la experiencia. El aviso que se dió de sus agravios y estorsiones fue malicioso. Separamos los ménos capaces conforme á la instruccion de V. M., dejando 40 en la misma estancia cerca la villa S. Salvador, sus bohios i haciendas en buen estado, con Francisco Maldonado, Clérigo honesto i suficiente para las cosas de la fé, y Alonso Poveda, vecino casado en dicha villa, que los ampare é industrie á vivir políticamente.

Los que se sacaron serian otros 40 que no querian sujetarse á las condiciones, i preferian servir á alguna persona que los tratase bien. Diéronse en depósito con ciertas condiciones á Juan de Vergara, vecino é Regidor de dicha villa, para que se sirva dellos moderadamente, hasta que V. M. provea. Luego entendimos en si habia algunos de los de aquella comarca, que quisieren pedir libertad; i aunque vino á noticia de todos, ninguno acudió á pedir ni á ser examinado de su capacidad. Acudió un Diego, naboria de Diego Ovando, vecino del Puerto del Príncipe, i aunque en la manera de vivir está harto desenhuelto, le hallamos mal enseñado en las cosas de la fé. Por eso le pusimos con su muger entre los de la experiencia, para que sea dotrinado, é pague é contribuya como los otros, en las cosas que les queden impuestas, i fué contento dello. Tambien otro de un pueblo encomendado á mí, cerca de aquella villa, he hallado hábil, los pusimos libres. Éste separado de su muger por justas causas. Otro ademas con ella. Ambos contentos con la contribucion que se les pone. Tres mas la pidieron, i sabidas las condiciones no parecieron. Averiguóse lo que havian ganado los Indios todos de la experiencia por sus jornales é soldadas, ó la parte que dello se havia retenido para V. M. á tres pesos por cabeza: de lo qual, pagados los salarios á las personas que los han tenido á cargo, restaron 20 pesos que se dieron al Tesorero para principio de vasallage.

La tierra está buena é pacífica de Indios cimarrones, que solia haber muchos, i ya quedan pocos: pero entre los vecinos i moradores hai algun desasosiego por la riqueza que ven venir de la Nueva Castilla. El Contador Pedro de Paz, que ahora va á Castilla, lo dirá mejor. Es buen servidor de V. M.

Ha 5 ó 6 años que para minas nos servimos los mas de negros, que en habilitándose hace mas uno de ellos que dos Indios.

En este monasterio de Franciscos hai seis ó siete, i el de mas edad creo llega á 30 años. Queriamos fuesen 4 i alguno de mas autoridad.

Los Clérigos desta ciudad viven mas pobremente despues que está dicho Monasterio. En la villa de S. Salvador hai dos beneficios curadgo i simple; i como las cosas desta isla van á ménos, no sobra la renta de los dos para uno.

De año i medio acá, siempre he pedido se me tome residencia, i provean estos cargos que tengo de Governador y Repartidor de Indios. Tengo deseo de servir, pero no posibilidad, no pudiendo escusar gastar sin peligro de la tierra, i careciendo de todo salario i provecho. Necesito de me arinconar para pagar mis deudas, i recoger algo para traer de Castilla mi muger é hijos. Suplico se tenga memoria de ello. (Son 2 pl.)

LXXX.

AL EMPERADOR. — Hernando de Castro i Gonzalo Hernandez. — Santiago, 18 Abril 535. (Cartas xxii.)

En marzo se cumplió el tiempo del tiento de cuenta contra Governador i Oficiales, que V. M. mandó hechar de 6 en 6 meses. Se alcanzan al Tesorero 1,300 pesos, que dice deben mercaderes. Los fiadores del Tesorero quieren salirse de la fianza.

Eídem. — *Lope Hurtado.* — 20 Abril 535. (*Ibid.*)

Aquí truxo el Licenciado Obregon unos Indios i Indias de tierra firme. Dige que en Santo Domingo no los consentian saltar en tierra, sinó tornallos á sus tierras: el Governador los recibió i tomó para sí una India.

Esta tierra se va á perder, porque el Governador da licencia á muchos que se vayan á tierras nuevas. Avísolo porque mande reprendelle.

V. M. me mandó cédula para que pusiese todos los depósitos en el arca de tres llaves. Fator, Governador i Gonzalo de Guzman deven de depósito siete años ha, i no pagaran en 20 si V. M. no provee.

No hai justicia alguna en esta tierra. Pido se me dé la Tesorería de Santo Domingo.

LXXXI.

Testimonio de haberse leído, 1º de Enero 530 en el Cabildo de la ciudad de Santiago de Cuba, un mandamiento de la Audiencia de la Española, dirigido al Licenciado Juan Altamirano, Juez de residencia i Teniente de Governador de dicha Cuba, que no entrase en Cabildo, ni votase, ni impidiese á los Capitanes tratar de lo que quisieren. Firman el mandamiento, en Santo Domingo, los Licenciados Villalobos. — Ortiz. — Ayllon. — Cristobal Lebron. — 7 Mayo 525. — Leyóse para que lo cumpliese Gonzalo de Guzman, á pedimento de Hernando de Castro, Regidor y Factor. (*Ibid.*)

LXXXII.

AL EMPERADOR. — Juticia é Regidores de la villa de S. Salvador del Bayamo. — Rodrigo de Tamyayo. — Juan Gomez. — Garcia de Lugo. — Juan de Horozco. — Juan, Escrivano. — Secretario, Hurtuño de Lasalde. — De S. Salvador, 27 Febrero 535. (Cartas xxii.)

Quejansen del Governador que habiendo separado de la experiencia 40 Indios, los diese todos á Juan de Vergara, soltero, i que no ha seis meses que tenia casa, en una isla, donde sacando el Governador, no habia dos vecinos que tubiesen otros tantos, i en una villa do entre 6 ó 7 vecinos no tenian 40 Indios. Piden á S. M. se los quite á Vergara, i los reparta entre los de la villa, que sinó se despoblará. Dicen que havian sido de Pedro de Moron los Indios que se pusieron en la experiencia.

LXXXIII.

AL EMPERADOR. — *Gonzalo de Guzman.* — Ciudad de Santiago, 15 Diciembre 535. (*Ibid.*)

En 28 del próximo Octubre fuí recibido al cargo de Governador. Suplico se me aneje la jurisdiccion de los Indios, i su proveimiento. En esta isla nunca falta algun rastro de alzamiento de Indios. Aunque V. M. mandó en general que á ninguno se hiciese esclavo, dispensó en otras partes. Suplico se dispense tambien aquí, porque no hai de que pagar hombres que los persigan. La otra vez que governé puse en livertad ciertos Indios, despues Vadillo hizo lo que le pareció de ellos, últimamente Rojas hizo no se qué diligencias, entresacó la mitad i los dió á un vecino de la villa del Bayamo. Mande V. M. que cese esto de la libertad, que ni es útil para ellos ni para los demas.

La otra vez que fuí Governador i ántes, con no haber aquí tantos negros como ahora, se hizo una hermandad en que los que los tenian echavan por cada uno un ducado ó medio peso. Vadillo mandó que nadie lo pagase, i ahora es tan necesario, como que si diez negros se alzan no podré hallar un hombre que los persiga sinó hai de que pagarle.

V. M. me dió licencia para 50 negros, horros de todos derechos, con tal que hiciese aquí un ingenio de azucar. Ni yo puedo hacerlo, ni en la isla hai disposicion para ello. Suplico se me exima de la condicion. (*No puede ser.*)

En cinco deste recibimos noticia de la victoria de V. M. En 4 deste mes en dos horas se nos quemó un tercio de este pueblo por ser las casas de paja. (En carta del Tesorero se dice fueron 11 pares de casas.)

Idem, éidem. — Santiago, 1 Marzo 35. (Cartas II.)

Por Octubre del pasado dige como la Vireyna de Indias me embió provision de la governacion desta isla; despues el Secretario Samano me escribió que los del Consejo mandavan lo acetase i usase. Queria presentar la provision, i algunos me digeron que despues que murió Diego Vazquez la isla estava en posesion de no recibir á ningun Lugarteniente sin firma i mando de V. M. No he querido meterme en disputa, sinó suplicar á V. M. lo mande. (*Que se le dé cédula.*) Dige la gran necesidad que hai aquí de pobladores; el Contador Pedro de Paz ya dos años embió á Castilla su familia i aora marcha él dejando un Teniente con 5,000 maravedis i los mejores Indios que hai en la isla.

LXXXIV.

A LA EMPERATRIZ. — *Manuel de Rojas.* — Santiago, 13 Septiembre 535. (*Ibid.*) 2 pl.

A los Indios separados para la segunda experiencia, traen bajo la mano en tiempos un Capellan para en las cosas de fé, i un vecino de S. Salvador en sus grangerías á nuestra manera de vivir. En los tiempos que los dejan vivir por sí, para ver como se aprovechan, como les fué encargado, escriben que no hacen cosa de provecho. Los que se quitaron de la experiencia por perjudiciales, se depositaron en un vecino de aquella villa. Havia entrellos un Cacique, llamado Anaya, con su muger, los quales procuraron en secreto, sacar una hija suya de la experiencia, i no pudiéndolo acabar con ella, la llevaron al monte, é la ahorcaron á par della. He embiado un Alcalde á informarse. Lo que pertenece á los diezmos ahora en sede vacante, se pone aparte en depósito; i esperamos que V. M. haga limosna dello para la fábrica de la Iglesia de esta ciudad. Son mui pocos los diezmos para Obispado. Podria proveerse de Abadía, aora que el Obispo es fallecido. En el Monasterio de Franciscos convendria hubiese algunos ancianos, pues los que hai, son mancebos i no siempre tan recogidos como debieran. Han cesado las altercaciones de Indios i negros alzados, i los desasosiegos por las nuevas del Perú: Aunque nunca faltan algunos Indios cimarrones, si bien no andan en quadrillas, ni hacen daño. Con todo converná venga cédula para poderlos hacer esclavos. D. Alonso de Mendoza, Visorei de Nueva España, llegó á este puerto en 26 Agosto. Fue bien hospedado, i partió dia de Nuestra Señora de Septiembre. Suplico se tome residencia, i provea mis cargos en otro, que me tienen mucha costa, adeudado fuera de mi casa va para cuatro años. Ni tengo posibilidad para traer de Castilla mi muger é hijos, ni puedo hacer otro que irme á la villa de S. Salvador, i desde allí haré justicia á quien venga á pedilla: entretanto V. M. provea.

LXXXV.

A LA EMPERATRIZ. — *Manuel de Rojas.* — Santiago, 15 Diciembre 535. (Cartas XXII.)

En 25 Octubre 533 me mandó S. M. escribir, que favoreciese i examinase lo de los Indios de la experiencia. La recibí en 25 Agosto 34. Despues no he recibido respuestas sobre varias cosas necesarias al bien desta isla, i V. M. me dice estar respondido. Será menester duplicar las respuestas á Gonzalo de Guzman que es Governador. Dejé el gobierno en 28 Octubre con motivo de haber ve-

nido una cédula á favor del Tesorero Lope Hurtado; dirigida á Gonzalo de Guzman, el qual desde su venida, publicaba que tenia cédula de la Vireina de Indias; i no la habia presentado, porque el Cabildo desta ciudad no estava en ánimo de admitir Teniente de Almirante sin provision é mando de V. M.

Despues, en 5 Diciembre, llegó carta de V. M. mandándole usar de la cédula de la Vireyna para gobernar i ya lo hacia porque yo le di la vara.

En la provision que se dió á Vadillo para tomar residencia á Gonzalo de Guzman se le mandó que pasada la residencia, diese la vara á la persona nombrada, por D^a Maria de Toledo, Vireyna de Indias, en virtud de lo qual la huve yo; i por otra se mandó que el cargo de los Indios de la experiencia, que se dió á Conzalo de Guzman i al Obispo, lo tomase Vadillo durante la residencia, i luego yo Manuel de Rojas, vecino desta isla, á quien V. M. dice lo comete acatando mi habilidad i conciencia, hasta tanto proveer, contando que siempre avista á dicha provision el Procurador general desta ciudad. Por esta cédula fuí recibido al cargo de Repartidor de Indios, i entendí con el Obispo mientras estuvo en la tierra é partido sin él, i entiendo en ello hasta que V. M. provea, si Gonzalo de Guzman no me fuere á la mano, pues dice le toca como Governador. Yo le digo que para eso debe traer provision real, pues Almirante, ni sus Tenientes no tienen que hacer en ello sinó por especial comision de V. M. Provease lo que parezca mas conveniente. « Lo que siento é » creo de los Indios de la experiencia es, que mientras no tovieren persona que mire por ellos, é » los industrie é apremie de su alvedrío, no harán cosa buena por la mayor parte, aunque bien » pude ser que alguno salga á buen puerto. Y esto digo porque ha 5 años, ó mas que estan en ex- » periencia, i en los 4 que ha que yo tengo el cargo, he muchas veces mirado é rebuelto en su ne- » gocio, é no veo que sale mas fruto dellos el año postrero que el primero. Segun Dios é mi con- » ciencia..... me parece que lo mas cierto será mandallos encomendar á algun vecino ó vecinos de » aquella villa, contando que si alguno dellos por sí solo quisiere quedar en libertad, la consiga » conforme á la provision que V. M. dió, en lo tocante á qualesquier Indios desta isla, que viniesen » por sí solos pidiendo la libertad. Podríaseles por cierto tiempo para ver como apruevan, é si » provaren mal, se tornen á encomendar, pues que yo siento que no haran cosa buena sinó con » temor é premia; é no creo en ninguna manera, que son capaces para vivir por sí. » Hablo ge- » neralmente.

Dos años ha, siempre pido residencia, i que se provean mis cargos á otro. Ya se ha hecho en lo de Governador, suplico se haga en lo de residencia i repartimiento de Indios. Estoi adeudado por lo que en otras he dicho, i necesito de ir á contratar á las tierras comarcanas, especialmente á la governacion de Pizaro, do tengo negocios con mi hermano Gabriel Rojas. Suplico pueda hacer residencia por Procurador, i se me dé licencia para salir estos dos años. (*Se le concede.*) Y que pueda dejar los Indios, que tengo encomendados á Juan Gomez de Rojas, mi hijo, que es quien los ha tratado todo el tiempo que yo he estado en estos cargos fuera de mi casa.

LXXXVI.

Informacion fecha en Santiago de Cuba por mandado del Teniente i Repartidor Manuel de Rojas, por la que parece que havra 3 años se empezó á edificar la Catedral de cal i canto i para se cubrir de madera i teja en que hasta ahora se han gastado mas de 2,000 pesos i faltarian mas de otros 2,000, i que no alcanzan á ello las rentas de la Iglesia.

Que hai allí dos frailes franciscos para fundar monasterio i tienen tomado un solar: que es conveniente el monasterio, pero que no sea de muchos Frailes, pues ni ellos ni los Clérigos podrian sustentarse.

Que son pocos los diezmos para mantener Obispo i Catedral, i convendria no hubiese sinó Abadía; que por llevar tanta parte de los diezmos el Obispo, i los que sirven en la Catedral, en ninguna villa puede sostenerse mas de un Clérigo, i ese con dificultad, por cuya causa estan muchas veces los vecinos privados de administracion de Sacramentos.

Que desde que murió el Adelantado Velazquez, siempre ha havido Indios alzados en la isla, i aora especialmente en términos de la villa de la Ascension un principal llamado Guama, á quien se jun-

tan muchos de varias partes i tiene 60 hombres ó mas. I que en términos de esta ciudad i otras villas hai otros cimarrones que han hecho i hacen mucho daño, i no hai de donde pagar cuadrillas para perseguirlos, á ménos de darlos por esclavos, con cuyo cebo iran contra ellos como se ha hecho en esta isla.

Que no puede sufrirse pagar el oro al quinto, i si se concede al 1/10 se aplicaran muchos á esta grangería.

Que las Iglesias de toda la isla son de paja i no tienen Sagrario ni Sacramento, á lo que se atribuyen las tormentas y avenidas que experimentan los mas de los años.

(Autoriza la informacion Gonzalo Diaz, Escrivano, A 1.)

LXXXVII.

RELACION DEL ESTADO DE LA ISLA, EN 1532.

Sacra Cesárea Magestad.

« Manuel de Rojas, Lugar Teniente de Governador de la isla Fernandina por V. M., su mui humilde vasallo i criado, las sacras manos de V. M. beso, por se haver acordado é mandado servir de mí en el cargo de la governacion desta su isla, en cuyo principio me parece que debo hacer relacion á V. M. del estado i cosas della. »

Al tiempo quel Adelantado Diego Velazquez quiso conquistar i poblar las tierras de la Nueva España, estava esta tierra próspera i bien poblada, i á causa de los muchos Españoles quel dicho Diego Velazquez allá embió i de la mucha cantidad de Indios que se sacaron en las armadas que para ello se hicieron, quedó esta isla mui despoblada; i ansi mesmo recibió mucho daño por razon de las diferencias que siempre han tenido los Oficiales de V. M. ansi con el dicho Diego Velazquez como con los demas Governadores que han sido, por ser ellos como son personas principales, i los que mas tienen en la tierra, i por ser la parte principal del Cabildo de esta Cibdad, mediante lo qual juntamente con el favor que de V. M. han tenido, siempre han procurado de poner en necesidad á los Governadores, á fin que se hagan las cosas como ellos las quieren; i á esta causa el dicho Adelantado, en el repartimiento general que hizo de los Indios de esta isla, dió á los dichos Oficiales é otras algunas personas excesivos repartimientos, de lo qual quedaron agraviados todos los demas vecinos de la isla, i se fueron muchos della á la Nueva España, llevando consigo muchas de las naburias é Indios que les fueron encomendados, é los demas vendian é baratavan so color de vender sus haciendas, por cuya causa la isla llegó á extrema necesidad, i lo estava al tiempo que murió el dicho Diego Velazquez.

Despues de la muerte del dicho Adelantado, á mí me fueron proveidos los cargos que él tuvo, i tambien tuvieron conmigo los dichos Oficiales sus parcialidades i pasiones porque no les consentia hacer todo lo que querian, i especialmente porque no los dejé despachar cierta armada para ir á rescatar á ciertas partes; lo qual fuera en mucho perjuicio i menoscabo de la tierra, por estar como estava á la sazón mui menguada de Españoles, é porque los Indios della estavan alzados en algunas partes, é generalmente estaban todos alterados é de mal propósito por cabsa de la muerte del dicho Diego Velazquez. É despues de aquello sucedió el cargo el Licenciado Altamirano, con él qual tambien tuvieron muchos enojos é diferencias, hasta tanto que procuraron de lo echar de la Tierra, escribiendo á V. M. contra él muchas mas cosas que no devieran, mediante las quales pareció que V. M. le mandó quitar el cargo mucho ántes que se cumpliese el término de que estava proveido.

É despues de aquello sucedió en el cargo Gonzalo de Guzman con el qual los dichos Oficiales tuvieron muchas parcialidades i pasiones, desde el principio de su governacion, i aquellas crecieron siempre i llegaron á enemistad formada, i especialmente despues que vinieron á esta isla el Obispo Don Fray Miguel Ramirez, i el Tesorero Lope Hurtado, i esto fué por cabsa de la amistad que entre el dicho Obispo, i el Governador ha havido é de la residencia que los Oficiales procuraron é pidieron dende en adelante, en tal manera que ya las cosas mas se guiavan i hacian conforme á sus pasiones que á razon ni á justicia, ansi por los unos como por los otros.

Despues de esto, en principio del mes de Noviembre del año pasado de 531 años, vino á esta ciudad el Licenciado de Vadillo por mandado de V. M. á tomar residencia al dicho Gonzalo de Guzman é á tomar las cuentas á los dichos Oficiales, é luego se comenzó á decir que se mostraba parcial á los unos i odioso á los otros, é porque al tiempo de la residencia era ansi mesmo tiempo de fundicion, concurrieron á esta ciudad muchas gentes de las villas de la isla, las cuales se acostaron á la una i á la otra parte, de manera que ya las cosas parecia que ivan por enemistad formada, siendo la ocasion dello los dichos Obispo i Gonzalo de Guzman de la una parte, é los Oficiales de V. M. de la otra, con el favor que diz que tenian del dicho Licenciado.

Estando las cosas en esta disposicion, pasadas ya las dos partes de la residencia, yo vine á esta cibdad de la villa de San Salvador, donde soy vecino, é veyendo que los unos á los otros se hacian todo el mal i daño que podian, procuré de poner entrellos alguna paz, i de saver ó sentir si procedia aquella alteracion i enemistades de la parcialidad de quel dicho Licenciado era notado. I en la verdad bien me pareció quel estaba aficionado á la parte de los dichos Oficiales, é algo áspero en las cosas del dicho Gonzalo de Guzman; pero no de manera que por ello dejase de hacer justicia.

Los Oficiales de V. M. procuravan atraer los vecinos para que con ellos representasen la necesidad de quedar con la vara el Licenciado, aun acabada la residencia, i á mí que volviéndome á mi casa contribuyese á ello. Consulté con el Licenciado, hállele mui entero, i aunque con daño de mis intereses resolví quedarme i aceptar el cargo por obiar pasiones.

Entre otras sentencias que pronunció el Licenciado, adjudicó al Tesorero Lope Hurtado los Indios que fueron de su antecesor Pedro Nuñez de Guzman i tenia á la sazón D^a Catalina de Agüero, muger de Gonzalo de Guzman, que lo habia sido de dicho Pedro Nuñez. Los pleitos ordinarios remitió al sucesor en la governacion, quedándose para resolver los peculiares de la residencia por la qual se mostró agradecido Gonzalo de Guzman. Parecióme que alguna razon tenia, mas no tanta como ponderaba.

Dejó la vara el Licenciado i la tomé yo por el nombramiento del Almirante D. Luis Colon, i la Vireyna su madre en 1 de Marzo de este año 32. Luego pidió Vadillo la ejecucion de la entrega de los Indios de Pedro Nuñez, que serian 100, á Lope Hurtado; éste instaba. Gonzalo de Guzman me requirió que tomase á mi cargo todas las causas del Licenciado, que ya no tenia jurisdiccion. El Obispo, que amparase en la posesion de sus Indios á D^a Catalina i sinó lo hacia daria el mandamiento para ello como Repartidor nombrado en primer lugar por real cédula. Viendo que amenazaba algun escándalo, tomé en mí los Indios por cuenta de V. M. hasta saber su real voluntad; i parece deben quedar en D^a Catalina, i en Lope Hurtado otros que fueron del mismo Pedro Nuñez, i estaban en Garcí Lopez de Arriaga, marido de una sobrina del Obispo, i en un criado de la D^a Catalina, segun por ahora se ha hecho.

Pude componer esto con el Obispo, aunque con trabajo, pero el mayor fué sobre una informacion que los Oficiales i otros vecinos hicieron contra él á principios de la residencia, probando que él i su Provisor D. Sancho de Cespedes, con ruegos promesas i amenazas solicitaban á muchos que no demandasen en ella contra su grande amigo Gonzalo de Guzman. Sabido por el Obispo, amenazó de escomulgarlos, i poner entredicho en la ciudad sobre ello. Hallele mui áspero en el negocio, i por obiar escándalos, procuré haver la informacion, i la quemé en su presencia. No satisfecho con esto todavía, pretendió llevar adelante su resolucion como no le pidiesen perdon i absolucion de la escomunión apostólica en que habian incurrido, segun decia. I aunque Vadillo juzgaba no haberla incurrido, con todo, por evitar daños en tiempo tan santo como vísperas de Semana Santa, recabé que se humillasen i dejasen los ódios contra el Prelado. I no solo se ha exedido en esto el Obispo, sinó tambien en la jurisdiccion que pretende por de Repartidor primero i protector de Indios, diciendo puede multar á los vecinos que los tengan si los halla culpados, hasta en cantidad de 50 pesos, sin apelacion al Governador; si así fuese, acababan todas las facultades deste acerca de Indios.

Pretendió Gonzalo de Guzman hacer ante mí informacion sobre la pasion del Licenciado i sus descargos. Escuseme, i hala hecho secretamente ante un Alcalde de la villa de S. Salvador, abultando servicios. Durante la residencia juntó en su posada varios Procuradores de villas, i ganólos para escribir á V. M. en su abono, i pedirle por Governador. El mismo ha dictado las cartas que deben embiar las villas, de que incluyo informacion.

Gonzalo de Guzman tuvo algun descuido en remediar las cosas de los Indios alzados en los principios de la governacion, contentándose con escribir á los Cabildos de las dichas villas donde se hacia el daño, que lo remediasen é proveyesen, embiándoles para ello sus mandamientos i poderes con que se pudiesen hacer quadrillas de Españoles é Indios para hacer guerra á las dichas villas, que aquello no era bastante. Le pidieron é requirieron que fuese personalmente é de propósito á entender en las cosas de la guerra, i no alzase la mano de ellas hasta las concluir é acabar; i para ello se reparieron los dineros que pareció que bastarian, para las villas de S. Salvador é del Puerto del Príncipe é la Trinidad i Santi-Spiritus; i en esta cibdad se echó sisa, de la qual él compró armas i otros aparejos necesarios para lo susodicho, i fué á todas las dichas villas é proveyó á cada una dellas de los capitanes é gente que le pareció que era menester; i todo hizo poco fruto por el poco tiempo que él en ello se detuvo, sin esperar á ver como aquello se hacia, é cumplia; de lo qual los vecinos de las dichas villas quedaron descontentos, i diciendo que él dicho Gonzalo de Guzman habia tenido mas voluntad de se volver á casar á esta cibdad, que de repararse en las cosas de la guerra como convenia.

Poco tiempo despues de aquello, los Indios cimarrones se alzaron otra vez con mayor atrevimiento, é comenzaron de hacer mucho daño en Españoles é Indios, en los términos de las dichas villas, especialmente en la villa del Puerto del Príncipe, quemaron el pueblo de los Españoles andándole ellos mudando á otro asiento, i los que en él estaban huyeron; i ansi mismo hicieron mucho daño en los Indios de paz que vivian á la costa del Norte, é pudiera remediarse de una vez, é mejor delo que se hizo, que si Gonzalo de Guzman diera lugar á ello, pero no ovo gana que en semejante cosa se dijese ni escribiese á V. M. que nadie le habia echado el pié adelante, é todavía mediante Dios se remedió, porque en la villa de la Trinidad é Santi-Spiritus lo atajó i allanó Vasco Porcallo de Figueroa, con algunos otros vecinos, como otras muchas veces lo habia fecho. En la villa del Puerto del Príncipe lo atajó é remedió Diego de Ovando, Teniente que era de Governador, con los vecinos della. En la villa de S. Salvador se atajó é aseguró mediante Dios i el trabajo, i gasto de mi casa i persona é hacienda, sin ninguna ayuda de vecinos ni de otras personas. I á este tiempo que nos vimos con los dichos cimarrones en mas aprieto que otras veces, siempre el dicho Gonzalo de Guzman se estuvo en su casa, embiando en su lugar para aquella necesidad á Francisco de Agüero su cuñado, con el aparejo que pudo de Españoles i negros é otras cosas é llegó á tiempo que ya no era menester, i desta hecha los dichos Indios cimarrones fueron desbaratados i no pudieron tan aina tornarse á juntar para hacer mas dagno.

E pocos dias despues que el Obispo fue venido á esta isla, se alzaron en el término de esta cibdad otros Indios cimarrones en harta cantidad é hicieron harto dagno, ántes que pudiese remediarse; para lo qual el dicho Gonzalo de Guzman salió en persona, i proveyó todo lo que combino; de manera que todos los dichos cimarrones fueron desbaratados, muertos i presos. Pero en lo uno ni en lo otro no hizo gasto ninguno de su hacienda, ántes pareció que no habia gastado todo lo que recibió de la sisa de esta cibdad. En las cosas de la guerra i para el gasto ordinario de su persona i casa, é de la gente de guerra que iba con él, tampoco ovo necesidad de dineros, porque donde quiera que llegaba le proveian largamente sus huéspedes i otros vecinos de las villas donde estuvo.

El dicho Gonzalo de Guzman quiere decir é probar que los Governadores que han sido en esta isla, tomaron Indios para sí, i quel que ménos desto hizo tomó mucha cantidad. Quanto á esto es verdad que el Adelantado Diego Velazquez tomó muchos Indios, porque fué el que conquistó, i ganó esta isla á su costa, é por esta razon todos los que en ella havia, toleraban los Católicos Reyes de gloriosa memoria; despues de él, el Licenciado Zuazo tomó ansimismo artos Indios i duráronle poco, i el provecho que de ellos huvo fue ninguno. A mí me proveyeron los Oidores de V. M. de la Audiencia real que reside en Santo Domingo, de algunos Indios sin yo se los pedir, por razon del cargo de Repartidor de que me proveyeron, é porque supieron los pocos Indios que yo á la sazón tenia, é despues de aquellos me dieron otros buenos Indios que fueron del Adelantado Diego Velazquez, de consentimiento é concierto que ovo entre mí é sus testamentarios en razon de cierta contienda, que ellos i yo traíamos por otros Indios, quel dicho Adelantado me huvo quitado mientras estuve en la corte. Los primeros destos dichos Indios dí yo dende á poco tiempo á Gonzalo de Guzman, para un hermano suyo, siendo él ya Governador; i despues de aquello me quitó un Cacique de los

mejores que havia en aquella Provincia de S. Salvador; en lo qual fué agraviado, i apelé para ante V. M. El dicho Gonzalo de Guzman ha sido el que mas enteramente que nadie ha convertido en su provecho é dado á sus parientes i criados casi todos los Indios que han vacado en su tiempo, ó son mui pocos los que salen de esta cuenta.

Quiere decir que el Licenciado le ha sido mui contrario i parcial de los Oficiales. Ya he dicho lo que ví, i en lo demas me remito á la informacion que embio.

Tambien me parece que debo hacer relacion á V. M. de lo que se ha hecho cerca de la esperiencia que V. M. mandó hacer en los Indios desta isla; i digo que los dichos Obispo é Gonzalo de Guzman no fueron conformes en la manera que para ello se habia de tener, á cuya cabsa el dicho Gonzalo de Guzman puso en esperiencia ciertos Indios que vacaron en el término de la villa de S. Salvador é puso con ellos un Capellan con cierta instruccion de lo que havia de hacer. El testimonio de lo qual aquí embio á V. M., é aquello no me parece que fue conforme á lo que V. M. mandó que se hiciese. I esto me parece que fue que de los Indios que oviesen vacado ó vacasen se tomasen los que pareciesen mas hábiles, é suficientes, i en aquellos se hiciese la dicha esperiencia. El dicho Gonzalo de Guzman lo hizo de otra manera, como á él le pareció, poniendo en la esperiencia todos los que estaban vacos de un vecino de aquella villa, conviene á saber, viejos i niños buenos é malos, en conversacion de los quales aunque algunos oviese de mas capacidad no se puede bien conocer.

Por lo dicho resulta convenir que de ese repartimiento i otros vacos se escogiesen los mas hábiles, i se pusiesen á esperiencia do tuviesen mucha conversacion con Cristianos, i pudiesen observarlos el Obispo i Gonzalo de Guzman. Al principio no se hizo mas diligencia de encomendar hasta 100 á un Capitan que hizo poco fruto, i informó á Vadillo, ser dos solos hábiles para vivir por sí.

Los dichos Indios estuvieron en la esperiencia un año poco mas ó ménos, encomendados al dicho Capellan, i en todo este tiempo no les ví hacer cosa en que pareciesen hombres de razon, como quiera quel dicho Capellan trabajaba lo que podia con ellos, i los hacia venir á misa á la villa los dias de las fiestas, é vi como el dicho Capellan embió doce ó quince personas dellos á las minas á que sacasen oro para su salario, é para pagar una estancia que se compró para en que ellos estuviesen, i ví que algunos de ellos ganaban algunas veces sus jornales como el dicho Capellan les encaminava, i otras veces estando él ausente, hacian algunos de los dichos Indios aquello mismo. Especialmente ví que algunas veces les davan á algunos dellos un tomin de oro de jornal i pan i carne toda la que habian menester. Lo que desto hacian ó si tenian respeto de reconocer con ello renta i vasallage á V. M., no lo sé, creo que Gonzalo de Guzman le hará dello mas entera relacion, como quier quel nunca los visitó, ni embió á visitar despues que los puso en la dicha esperiencia, ni supe que los encomendase á otra ninguna persona mas de al dicho Capellan, ni á mí me lo encomendó, ni encargó, aunque vivia en aquella villa. E despues quel dicho Capellan alzó la mano dellos, andan perdidos i descarriados, i muertos de hambre; por la qual causa el dicho Obispo é yo estamos en voluntad de repartillos por los vecinos de aquella villa.

De todo lo dicho se colije la necesidad de remediar i proveer ciertas cosas, las quales iré apuntando segun mi pobre juicio.

Lo primero, es la necesidad que hai de que los Governadores visiten la tierra, yendo por cada una de las villas della como está mandado por V. M. á pedimento de los Procuradores de esta isla, i para esto parece que seria menester que V. M. mande á la parte del Almirante D. Luis Colon, que pues señala é nombra los Tenientes de Governadores, les dé salario conveniente, é que éste le señale i modere el Consejo de V. M., lo qual no digo por lo que á mi toca, pues está claro que cuando viniere ya proveido, será tiempo i razon de dar el cargo á otra persona; porque yo sin ello entiendo mediante Dios, de visitar toda la isla, pero dígolo porque no parece razon que los Governadores vayan á hacer esto á su costa, ni que vayan comiendo á costa de los pueblos; por que de aquella manera no se pudiera bien hacer justicia. (*Respuesta. — Provision en forma para que visite.*)

Lo segundo es el desasosiego i pasiones que siempre hai entre los Governadores é Oficiales, por concurrir en ellos las calidades que dije i el daño que reciben los vecinos de esta isla de mucha cantidad de Indios que siempre se da á los Oficiales de V. M. E para el remedio desto parece que convenia que los dichos Oficiales no sean Regidores, ni tengan Indios; sinó que V. M. les mande dar

convenibles salarios; lo qual se pudiera hacer á mui poca costa, mandando que el salario de los quatro Oficiales lo lleven todo con alguna cosa mas que se les acreciente, el Tesorero é Contador; é quel dicho Contador sirva tambien el oficio de Veedor de las fundiciones, i el Tesorero sirva el oficio de Factor; en lo qual se ganaran dos cosas, la primera es que no habiendo mas de dos Oficiales, i con la dicha moderacion no habrá tantas pasiones i desasosiegos; i la otra el que con los Indios que ellos tienen, ó han de tener, se remediarian mucho los otros vecinos.

La tercero es la esencion del Prelado, é como por razon de los cargos ansi mesmo quiere tener dominio é jurisdiccion suprema en todas las cosas. E para el remedio desto paresce que convernía á V. M. quanto á las cosas de su jurediccion eclesiástica le escriba i mande la moderacion que debe tener, é ansi mesmo avise á su Governador de la órden, que con el dicho Obispo se ha de guardar é tener quando quier que quisiere molestarnos con las semejantes censuras indevidamente. E quanto á lo demas de los dichos sus cargos paresce que convernía que V. M. cometa á solo el Obispo todo lo tocante á materia de Indios, i al repartimiento de dellos, é le mande que no entienda en nada dello, cometiéndolo solo al Governador. I ganarse han ansi mesmo dos cosas; la primera que no habrá diferencia ninguna sobre la jurediccion del uno ni del otro; i la otra que siendo Repartidor una persona sola, no habrá tantos á quien quiera contentar, como seyéndolo entrambos, especialmente estando como está mandado que el Governador no pueda tomar Indios para sí, ni dallos á sus parientes ni criados.

Lo quarto es, que como paresce que por la enemistad que hai entre los dichos, Gonzalo de Guzman é Oficiales, estan las cosas de esta cibdad é de toda la isla en desasosiego i competencias, i ansi parece que lo estaran viviendo juntos en un pueblo, é para el remedio de ésto paresce que convernía que V. M. apartase de aquí por algun tiempo á Gonzalo de Guzman, dándole algun cargo en otra parte, pues es persona en quien cabe qualquier merced que V. M. le hiciere, ó apartar de aquí ansi mismo con algun cargo á Pedro de Paz, Contador de V. M., que es el que mas tiene en esta isla, i el que guia la danza en su parcialidad i de sus compañeros.

Lo quinto, es el atrevimiento i deslealtad que han intentado de hacer los Procuradores i Cabildo de S. Salvador, é de otras partes, haciendo ó queriendo hacer á V. M. falsa relacion por inducion ó ruego de los dichos Obispo é Gonzalo de Guzman. Para el remedio de lo qual paresce que seria necesario que se recibiese mas bastante informacion, i que pareciendo clara su malicia se les dé alguna pena como á V. M. paresciere, para que ellos i otros se escarmienten, porque si las semejantes cosas no se castigan, al estado i servicio de V. M. se podrian seguir grandes inconvenientes.

Lo sexto, es la disposicion á que ha llegado i está la esperiencia que V. M. mandó hacer en los Indios de esta isla. É para la conclusion desto en lo que toca á la conciencia real de V. M., i al escrúpulo que cerca dello tiene, parece que convernía que la dicha esperiencia se tornase á hacer por la órden que arriba dije. Pero quanto á lo que toca á los dichos Indios, tambien creo que hará poco fruto segun la enemistad que esta gente tiene con la gente española, por el mal tratamiento que siempre les hemos fecho, tambien por sus culpas como por las nuestras. En una sola cosa paresce que se seguiria fruto i mucho descargo de la real conciencia de V. M., i es que quando algun Indio por sí solo viniese diciendo que queria vivir como Español, é pidiendo libertad é siendo examinado de la intencion é propósito que para ello traia, se le diese la dicha libertad á todos los que desta manera lo pidiesen, quitándoles de cualquiera persona ó personas á quien estuvieren encomendados, é mandando V. M. así é que se publicase é hiciese saber entre los Indios, creo que habria hartos que lo pidiesen i lo deviesen conseguir, i que entre ellos habria algunos que viniesen é muriesen como buenos Cristianos. E quando esto no saliese cierto, quedaria á lo ménos, segun mi pobre juicio, satisfecha i descargada la real conciencia de V. M. é los tales Indios que mal aprovasen se podrian volver á encomendar á sus dueños, ó á otras personas, i ésto se entiende en especial para los que quisieren ser buenos.

Generalmente quanto á los demas Indios incapaces digo, que una de las causas mas evidentes que han causado é la alteracion y levantamiento destes Indios, ha sido los recojedores, i esto es que cada vecino que tenia alguna cantidad de Indios, tenia un Español solamente para los buscar i recojer, quando dejando de servir á sus dueños se ivan á otros Caciques ó estancias, é de qual-

quier parte que los hallavan los volvian atados i maltratados, é sintiendo de aquellos los miserables Indios mucha fatiga i sujecion, se ivan á los montes, de lo qual se seguiran todos los daños que V. M. ha sabido en los tiempos pasados. Ahora no hai tanta necesidad de aquello, porque ya los Indios son pocos, é quando se quisieran ausentar mas veces se van á los montes que á los Caciques, pero todavía si se sabe que algunos Indios estan allegados á otra parte, sus dueños envian por ellos, i los hacen volver por fuerza, i aun atados algunas veces como solian. E parece que seria cosa razonable, i conforme á la santa intencion de V. M., que esto no se hiciese, é que los Indios tubiesen libertad de estar seguros en cualquier estancia ó pueblo de Indios donde se allegaren, con dos condiciones; la primera que no se les consintiese que pudiesen ir de los términos de una villa á los de otra alguna; lo segundo con condicion que los Visitadores, do quier que hallasen, yendo á visitar algunos Indios allegados, examinasen las causas que tubieron para se ausentar de sus dueños, y pareciendo bastantes, por razon de malos tratamientos, los dejasen conseguir aquel remedio por manera de libertad. E pareciendo que se hubiesen ausentado sin justa causa, i por andar vagando de una parte á otra, los hiciesen volver á sus dueños. Seguirian dello á mi ver dos cosas mui provechosas. La primera, que conseguirian esos Indios toda la manera de libertad que cabe en sus capacidades, i siempre servirian do quier que estubiesen, sin tener necesidad de se ir á los montes, lo otro que serian mui mejor tratados, porque cada uno de los que tienen en tutela ó encomienda procuraria de los tratar mejor.

Esto mismo he platicado con el Obispo é Protector, é con otras personas, é no estan de mi parecer, porque les parece que de ello se seguirian muchos inconvenientes i enojos entre los vecinos. Pero á mí siempre me ha parecido que esto devia de probar, para cumplir con Dios i con el escrúpulo que cerca desta materia V. M. tiene. Porque la verdad es, que siendo los Indios bien tratados de sus dueños y aun medianamente son tan amigos de sus casas y naturalezas como nosotros.

Es lo sétimo é lo último, la necesidad en que estan todos los vecinos desta isla, por la mucha diminucion en que han venido los Indios della, i por haver V. M. proivido é mandado, que no se puedan sacar esclavos Indios de la Nueva España, ni de otras partes, con los quales esta isla se iba remediando mucho, é para el remedio desto parece conveniente que V. M. dé licencia á los vecinos desta isla é les haga merced de que puedan ir por los dichos Indios esclavos á cualquiera parte de las susodichas, é los pueden sacar, sin embargo de lo por V. M. mandado ó proivido.

Ansí mismo hai necesidad de que V. M. mande dar orden como haya efecto la merced que tiene fecha á esta isla de lo que oviere de sus rentas reales prestado para comprar esclavos negros; porque acá no nos hemos sabido dar maña que para ello convenia; ni nos atrevemos á embiar el oro que para ello hai al Reyno de Portugal, ni á otras partes á nuestro riesgo: y ansí mesmo hai necesidad, que V. M. nos haga merced de nos dar al diezmo el oro que pertenece á sus rentas reales, porque estando al quinto, como agora lo está, los que poco pueden é han de comprar los mantenimientos, no podrian sacar oro, é parece que seria mas conveniente para la hacienda de V. M. llevar el quinto de los mas que no el diezmo de los meños.

Escriviendo esto, sucedió una cosa que muchos escriviran segun sus pasiones. Yo solo aviso porque conste la verdad del hecho. Uno ó dos dias antes de acabar su residencia Vadillo, le requirió el Obispo con palabras duras, que no quitase á la muger de Gonzalo de Guzman sus Indios. Afrentado el Licenciado, hizo una respuesta dura tambien, mas no la embió por mis ruegos, hasta que despues la pidió el Obispo. De ai nació, que encontrándose ambos el domingo pasado 28 Abril en la Iglesia, despues de misa, se maltrataron de palabras, i el miércoles, siguiente dia de San Felipe i Santiago, en la misma hora i lugar, un Clérigo de misa requirió al Obispo porque no le dejaba ir de la isla, que le dejase su libertad. Quiso el Obispo darle con su cayado, i mandar á los otros Clérigos le prendiesen. Por apaciguar nos llegamos yo i el Licenciado, á quien injurió el Obispo, atribuyendo aquello á consejo suyo, i que apartaba sus Clérigos de la obediencia debida. Vadillo alterado empezó á voces que el Obispo cada dia le afrentaba, que yo tenia culpa en consentirlo, etc. Pude sosegarlos y encarcelé luego algunos que se desmandaron. Ojalá yo huviera mandado al Licenciado irse al punto que acabó la residencia. Pero es Oidor i devia seguir en las cuentas. Ya se detiene demasiado, i se deterná, segun algunos piensan, esperando respuesta de las cartas de los Oficiales que diz le han pedido por Governador á V. M.

El Obispo es notable persona en su doctrina; é para las cosas que tocan á su oficio de Prelado, porque aunque se alargue en algo, escriviéndole V. M. la moderacion que debe tener, creo que cederia de aquello, é por lo demas, tocante á los cargos que V. M. le ha cometido, está mal quisto, i ansimesmo porque le tienen por hombre mui cobdicioso i parcial, i crea V. M. que si él en todas las cosas de las alteraciones que yo he dicho que han pasado, se oviera havido como Padre de los unos y de los otros, que oviera echo mucho mucho fruto i provecho, i por se haver mostrado aficionadamente á la parte de Gonzalo de Guzman, se han encendido las cosas de la manera que he dicho. V. M. provea en todo como mas convenga á su servicio.

El dicho Obispo dice que partirá mui presto á España á se consagrar é á informar á V. M. de algunas cosas que conbienen á su servicio; é por su ausencia esta Iglesia desta cibdad quedará sola i mal proveida, especialmente porque D. Sancho de Cespedes, Provisor desta isla, se parte hoi dia de la fecha, para la cibdad de Santo Domingo á residir en el Arcedianazgo, de que V. M. le hizo merced. Es persona mui acepta en toda esta isla, i de mui buena vida, letras é ejemplo, é habiendo de ser cierta la ida del dicho Obispo, V. M. hará mucha merced á esta isla mandar volver á ella el dicho Provisor: é porque este navío que agora se parte se ha detenido mucho, no escribo mas largo á V. M.: quando se vaya el Licenciado de Vadillo, que será presto segun lo que él dice, escribiré á V. M. é le haré saver otras cosas que restan, de que agora no le podria hacer entera relacion.

Sacra Cesárea Magestad, Dios nuestro Señor guarde la Imperial i mui real persona de V. M., con vida del Emperador rey nuestro Señor, bienaventuradamente con mui grande acrescentamiento de reynos i señoríos á su santo servicio. De esta cibdad de Santiago, isla Fernandina del Mar Océano, á cinco dias del mes de Mayo de 1532 años. — Sacra Cesárea Magestad, mui humilde vasallo é criado de V. S. M. que sus sacras manos é mui reales pies besa. — MANUEL DE ROJAS.

LXXXVIII.

PETICIONES EN FAVOR DE LA ISLA.

Sacra Cesárea Magestad.

Los Procuradores de Santiago i otras villas de la isla Fernandina hacemos saber, como nos habemos juntado, para le avisar de las cosas de que esta isla tiene mayor necesidad, y para suplicar mande proveer en ellas.

En esta isla nunca faltan Indios malhechores i esto es por el poco aparejo i posibilidad que ha para conquistallos: i en los términos de la villa de la Asuncion, i confines á esta ciudad, andan mas Indios alzados que en otras partes, los quales se hacen fuertes en la punta que dicen del Humayci; y por ser allí la tierra mui fragosa, no tienen temor de ser sojuzgados, i especialmente viendo como ven i conocen que ya somos pocos los hombres en esta isla de quien puedan temer. Y esto se platica i canta en los areitos, así dellos como de los otros que estan de paz, diciendo que ya no podemos durar mucho en esta tierra, porque no quedan en ella sinó los enfermos i los que poco pueden.

Para platicar en el remedio desto, avemos venido á esta ciudad en este tiempo de fundicion, señalado por V. M., para que los Procuradores de la isla vengan aquí, é informen á V. M. del estado de la tierra: i á la sazón en que este navío está de partida, no son aun llegados todos los Procuradores. Bernardino de Quesada, Procurador de esta ciudad de Santiago, Juan de Cabañas i Manuel de Rojas, Procuradores de las villas del Asuncion i S. Salvador, por los dichos pueblos, i en nombre de los otros Procuradores de la isla, prestando voz i caucion por ellos, pedimos i requerimos al Licenciado Bartolomé Ortiz, Asistente maior, que con brevedad proveyere en el remedio que convenia para la necesidad presente, la qual llega ya á tal estado, que los vecinos de aquella villa de la Asuncion, no osan salir á ver sus labranzas á media legua del pueblo, sinó van cinco ó seis juntos.

Para dar asiento en lo susodicho, se juntaron en casa del Obispo D. Diego Sarmiento, el dicho Asistente maior, i los Asistentes, Regidores i Oficiales de V. M., i visto por ellos el estado de la tierra, fué acordado á nuestro pedimento, que la sisa que estava puesta en los mantenimientos, con licencia de V. M., no cesase con protestacion que por nos los Procuradores se pida i suplica á V. M., que la sisa corra hasta sacar dellos otros quinientos pesos, necesarios para asegurar la dicha villa i términos desta ciudad, y en caso que toda la cantidad de 500 pesos no fuere menester para lo susodicho, gastar lo que sobrase en el bestion que se hace en el puerto desta ciudad por mandado de V. M. Suplicamos sea servido conceder esta merced.

Manuel de Rojas dice, que teniendo cargo de la governacion desta isla, hizo relacion á V. M., de la necesidad que havia de pronunciar por esclavos semejantes Indios alzados, i que V. M. le mandó responder, que le embiaba provision acordada para ello, la qual dice que no vino. Agora hai della maior necesidad, porque los rancheadores con solo el salario que se les suele dar de la sisa, van de mala gana; á cuija causa las ménos veces aciertan: i llevando sobrepuesto el interés de los tales Indios esclavos, van de buena gana i hacen mas fruto. Suplicamos á V. M. sea servido de nos mandar embiar la dicha provision.

En todas las cosas desta calidad, el Obispo D. Diego Sarmiento ha mucho cuidado, animando los pueblos i gente, i prestando dinero.

Segun va creciendo la malicia destos Indios, tenemos temor que podria participarse este daño entre los esclavos negros: lo que seria mui dificultoso, i para esto seria mui gran remedio que se truxesen esclavas negras, con las quales ellos aseguraran mucho i sirven mejor. Suplicamos á V. M. mande proveer de manera que algunos se animen á contratar las dichas esclavas en esta isla, pues nuestra posibilidad ya no llega á poder embiar persona ni dineros, para que se entienda en ello; especialmente despues que no podimos ó no supimos aprovecharnos de los siete mil pesos de oro que V. M. nos mandó prestar para esta contratacion.

Lo susodicho es la maior necesidad. Lo demas es hacer saber á V. M. como la isla se disminuye cada dia en todas las cosas. Porque de las comarcas vienen tan buenas nuevas de tierras i riquezas, que todos los pobres i aun los que mas pueden, se desean ir i se van de la isla: i tambien porque no gozamos aquí de las mercedes que V. M. ha hecho en otras partes. La principal destas es el oro que se coge en las minas, de que pagamos el quinto, i en otras partes no se paga sinó el décimo. Suplicamos porque la tierra no se despueble.

Asimismo V. M. hace merced en la Española i tierra firme i otras partes, del almojarifazgo, que se suele llevar de los esclavos Indios que se traen de unas partes en otras: i segun el poco servicio que ya tenemos de los Indios naturales desta isla, hai mucha necesidad de nos socorrer de las comarcas. Los que en esto tratan no quieren venir por los derechos que les llevan. Suplicamos.

V. M. ha mandado, por su provision principal, en todas estas partes, que los vecinos i moradores dellas que tubiesen repartimiento hagan casas de piedra; la qual por la maior parte, no cabe ni se sufre en esta isla, porque ya las cosas della se apocan cada dia. En esta ciudad de Santiago hai algunas casas de piedra que han hecho los que tovieron mas posibilidad, é otros que tovieron ménos, viendo el peligro que muchas veces hemos padecido del fuego, hicieron unas casas de madera i teja, á fuer de las montañas de Vizcaya, i cerradas de tablazon de palma, ques harto mejor i mas segura para el fuego que la tablazon con que se cierran las casas en las montañas. Y desta manera de edificar creemos que en esta ciudad pocas personas dejaran de hacer las casas, habiendo para ello oficiales que basten, los quales al presente no hai, i dándoles V. M. mas término, porque el término de dos años es mui breve. Suplicamos se cumpla en esta ciudad haciendo las casas de madera i tejas, i se alargue el término por dos ó tres años.

En las otras villas desta isla es ya tan poca la posibilidad de los vecinos, que si son apremiados á hacer casas de piedra, ternan por mejor dejar los Indios i la tierra porque ya por la mayor parte los repartimientos de los Indios son mui pequeños, i son mui pocos los vecinos en toda la tierra, que tengan de 12 á 15 Indios arriba

Otras algunas cosas havia que pedir: no hemos querido hablar mas de en aquellas mas forzosas i necesarias. Desta ciudad de Santiago de la isla Fernandina, á 17 de Marzo de 1540 años. — S. C. C. M. — Bernardino de Quesada. — Juan de Cavañas. — Manuel de Rojas. — Gonzalo Fernan-

dez de Medina, Escribano de S. M. da fé que dichos Procuradores tienen poder de dicha ciudad i villas para escribir á S. M. esta relacion.

(*Esta carta sin duda fué notada por Manuel de Rojas. La copié en Simancas, á 6 de Febrero, 1782*). — Muñoz. (Simancas, *Cartas xxii.*)

AL EMPERADOR. — *El Consejo de Indias.* — Fr. G. Card. Segunt. — Beltran. — Bernal. — Gutierrez Velazquez. — Madrid, 4 de Diciembre 1535. (Cartas i.)

Hernando de Castro, Factor de Cuba, ofrece allí un ingenio de azucar, si se le da licencia para llevar 50 negros libres de todos derechos. Conviene, pues seria el primero que se hiciese en aquella isla.

LXXXIX.

EXTRACTOS SOBRE INTRODUCCION DE ESCLAVOS.

1505. — Por Enero se envió por S. A. al Governador Ovando una carabela con todas mercaderías, herramientas i mantenimientos. Maestre Juan Bermudez, vecino de los Palos. Fueron pasajeros 17 esclavos negros para sacar cobre de las minas dello en la Española. Volvió á Diego Cacique uno de los tres que Ovando envió allá en 1503, á quienes aquí se vistió, regaló, etc. (Registro de títulos i nombramientos para los oficios de la casa de contratacion de Sevilla. 1. fol. may. desde 1503 hasta 1576; del archivo de contratacion de Cádiz.)

1505. — Que provean vaya trigo bien acondicionado para hacer allá experiencia, pues años pasados se sembró i cojió. Que se envíen algunos esclavos i plata labrada. (Registros de cédulas i cartas de la Córte hechos en la casa de contratacion i hallados en Cádiz.)

1510. — Conocimiento de Juan Jorfan, Maestre de la nao Trinidad, que es de Diego de Nicuesa Governador de Veragosa, como recibió de los oficiales en nombre de S. M. 36 esclavos negros, i capotes i otros vestidos dellos, para entregarlos en la Española. (Estos serian para romper las piedras de las minas, para lo que se dice el año antecedente que eran flacos los Indios i se dispone mandar negros recios.)

En Abril 1510 se enviaron á la Española ciento i tantos esclavos comprados en Lisboa, consignados á Almirante i Oficiales.

Empiezan á cargarse al Tesorero muchas licencias de esclavos á dos ducados cada una. Desto no hai nada antes de ahora. La primera cédula que se cita para esto es de 22 Julio 1513.

Provéanse esclavas que casándose con los esclavos que hai, den éstos menos sospechas de alzamiento, i esclavos irán los menos que pudiere segun decís. En lo de traerse Indios de las islas del Norte i venderse para esclavos, se verá la provision dada en el caso, i se remediará. Es de 4 Abril 1514 de Madrid.

Por cédula real de Zaragoza 10 Agosto 1518 una merced hecha por los Gobernadores á D. Jorge de Portugal, que pudiese pasar á Indias 400 esclavos libres de todos derechos: se limita á 200, por haber parecido inconveniente llevar tantos. (Lib. de licencias de esclavos desde 1518 á 1519.)

Por cédula de Zaragoza 27 Setiembre 1518 se hace merced al Marqués de Astorga que pudiese pasar 400 esclavos negros; los 100 durante la licencia dada á Lorenzo de Gorrevod, Gobernador de Bresa, i los 300 pasado el término de esta licencia ó merced.

1519. — Licencia para traer por esclavos los caribes de Tierra Firme i por Naborias los Yucayos, Gigantes y otras islas inútiles. — Licencia para traer de Tierra Firme para esclavos los que allí lo son de otros Indios. — Licencia general para traer negros bozales francos de todos derechos.

Carta del Licenciado Alonso Zuazo al EMPERADOR, fecha en Sto. Domingo de la Española 22 Enero 1518.

..... 6. Dar licencia general que se traigan negros, gente recia para el trabajo, al revés de los naturales tan débiles, que solo pueden servir en labores de poca resistencia, cuidar los *conacos* ó haciendas, etc.

Sevilla 7 Abril 1519. — *Lic. Figueroa*.

..... Se me atorgó la merced que yo pudiese pasar algunos esclavos, i no se ha hecho el despacho. Los que hubieron la merced hecha al Gobernador de Bresa no quieren menos de doce ducados i medio, ó pasarlos ellos.

Alonso Dávila Ampies. — Sto. Domingo 14 Setiembre 1519.

..... V. A. hizo merced al Gobernador de Bresa, que pudiese pasar á estas islas i Tierra Firme, en ocho años, 4,000 negros sin pagar los dos ducados que se solian en la casa de Sevilla, ni los derechos de almojarifazgo en otras partes, el cual traspasó dicha merced al Tesorero Alonso Gutierrez de Madrid i á otros sus compañeros por 25,000 ducados. V. A. recibe mucho daño de esta merced, i estas islas tambien. Los derechos dellos son 28,000 ducados; sin esos pierde otros tantos V. A. de los que se pasarían no habiendo estanco estos ocho años, i además los quintos del oro que se sacarian. Podría acortarse el término á cuatro años i despues haya licencia general, como la tienen los otros reinos de V. A. con menos necesidad que éstos. O dese desde luego la licencia general i páguense de los almojarifazgos los 25,000 ducados.

Lic. Figueroa. — Sto. Domingo 6 Julio 1520.

..... Negros son mui deseados: ningunos han venido ha cerca de un año. Mejor hubiera sido darle los derechos al de Bresa que poner estanco.

Por cédula de Toledo 8 julio 1525 se hace merced al Bachiller Alvaro de Castro..... que pase 200 esclavos con que poder cultivar cañaverales, cañafistolares, ganados i tierra de mantenimientos para los que andan en minas, etc. La licencia era para cumplido el término de los 4,000 del Gobernador de Bresa.

AL EMPERADOR. — Sto. Domingo. — *Cristobal de Sta. Clara, Asistente.* — *Licenciado Serrano, etc.* — 24 Octubre 1527.

..... Dice V. M. haber tomado asiento con ciertas personas para traer los 4,000 negros, de que ha hecho merced á estas partes : mejor fuera darlos libertad para traerlos, que serian mas baratos.

AL EMPERADOR. — *Pasamonte.* — Sto. Domingo 3 Noviembre 1528.

..... He visto la capitulacion con los Alemanes para traer los 4,000 negros, de que V. M. tenia dada licencia á los vecinos destas islas. En ella pierde V. M. dineros, porque de solo el almojarifazgo se pagarán los 20,000 ducados, é piérdense 8,000, de dos ducados por negro que se llevan en Sevilla, i pierde V. M. la ganancia desde 32 castellanos i menos en que pudiera ponerlos aquí hasta 40 en que se tomarán. Agravianse desto los vecinos.

Cédula de Toledo 12 Diciembre 1528.

..... Que pues los Alemanes concertaron de llevar á Indias 4,000 esclavos, vendiéndolos allá á cierto precio, i podria detenerse la venta i necesitarse mantenimientos para ellos, les señalen tierras propias para granjerías en las partes do fuere menester.

Consulta del Consejo de Indias. — Ocaña 15 Noviembre 1530.

La ciudad de Sto. Domingo escribe con fecha de Julio, la mucha necesidad de negros, i los pocos i malos que han llevado los Alemanes, cuio asiento fenece en fin del año que viene, suplicando no se dé lugar á otros asientos ni á prorogacion de los hechos, pues por experiencia se ha visto quan perjudicial ha sido este asiento i el pasado del Governador de Bresa á la poblacion de las islas. (Que S. M. no lo dará i que allá se sepa.)

CARTA AL EMPERADOR. — *Conde.* — *Beltran, etc.* — Avila 28 Junio 1531.

..... El estanco de negros ha sido mui perjudicial, convendria no tomar otro asiento como los pasados i abrir las puertas, para que todos puedan llevarlos pagando sus derechos.

A LA EMPERATRIZ. — *Diego Caballero.* — Sto. Domingo 3 Enero 1531.

..... Se acabará la cuenta de los negros metidos en esta por licencia del Governador de Bresa.

A LA EMPERATRIZ. — *Diego Caballero.* — Sto. Domingo 1º Abril 1531.

..... En las minas de la Buenaventura se coje ahora bastante (oro) con negros, que de Indios ya no hai que hacer cuenta.

A LA EMPERATRIZ. — *Pasamonte.* — *J. de Ampies.* — *Diego Caballero.* — Santo Domingo 7 Julio 1531.

..... En la fundicion de ésta que se acabó en 1º del presente, se huvo oro de esclavos 13,995 pesos, de Indios 19 pesos.

A LA EMPERATRIZ. — *Pasamonte. — Ampies. — Caballero. — Sto Domingo 19 Setiembre 1531.*
 En buscar el axi hemos puesto toda la diligencia posible i no se ha podido hallar sino 4 ó 5 almudes : irá cuando hayà mas cantidad (con las drogas). Los Indios lo plantaban, i como no los hai, es poco lo que se puede recojer.

A LA EMPERATRIZ. — *Francisco Manuel de Lando. — Puerto Rico 2 Junio 1532.*
 Mandó V. M. á cuantos tuviesen negros, que con cada tres tuviesen un Cristiano, que así serian mas los Cristianos i menos expuesta la isla. Es gran carga esta, que no hai Español que gane de soldada menos de 70, 80 pesos al año. Hemos acordado con el Teniente ser un Español con cinco negros.

A LA EMPERATRIZ. — *Pasamonte. — Caballero. — Sto. Domingo 14 Marzo 1533.*
 Creemos que el oro de fundicion de este año llegará á 60,000 pesos. Se han puesto sobre los negros, que habia mas de quinientos, con lo que creemos irá en aumento.

A LA EMPERATRIZ. — *Ciudad de San Juan de Puerto Rico 3 Febrero 1533.*
 Para que se conserven los (vecinos) que hai i vengan otros, pedimos que á cada uno se de licencia para traer 10 ó 12 esclavos negros, pagando así los dos ducados por cabeza i aquí el almojarifazgo.

A LA EMPERATRIZ. — *Lando. — Castro, etc. — Puerto Rico 9 Abril 1533.*
 Aquí se han traído negros, ya por la merced hecha al Governador de Bresa, ya por merced hecha á los que habian de venir á residir aquí i no han venido.

AL EMPERADOR. — *Manuel de Lando. — Puerto Rico 27 Febrero 1534.*
 En la isla hai dos solas poblaciones en la costa, distantes entre sí casi 40 leguas, mui pocos Españoles i por cada uno 6 negros.

Al Consejo de Indias. — 24 Julio 1535.
 Habia mas de seis años que este Factor (del Rei de Portugal) Andrea Ferrer vino por Escribano de una nao, donde traian los negros, i ha residido en esta teniendo cuenta i razon de los que el Rei de Portugal entregaba á la compañía de los Alemanes por la licencia que S. M. les dió de poder pasar 4,000 esclavos traídos de las islas é otras partes de Portugal. Así estuvo hasta entregar 2,500, i quedando por meter el resto 1,500, parece se desconcertó la contratacion de los Alemanes con los Factores de Portugal, quedando las licencias en el reino de Portugal que él los pudiese pasar, etc.

FUNDICIONES.

LXXX

En un tomito en pergamino. — Del oro que se entregó para labrar moneda por los Oficiales de la contratacion desde 1507 hasta 1519 (*Sevilla, Contratacion*), consta lo siguiente:

En Abril, Setiembre i Noviembre se hace cargo Hernando de Córdova, cambiador en Sevilla, de 10,000 pesos que le entregaron los Oficiales.

En 17 Abril 1508 se asentó por los Oficiales con Pedro de Xerez cambiador, que se le entregaria el oro de Indias, seria de su cargo la afinacion i todas las demás operaciones, el pagar los obreros, de la labor de la moneda, con los 40 ducados que al Tesorero de la casa de moneda dava el Rei por ayuda de costa etc., con algunos otros gastos i provechos á favor del Rei; i abonaria en moneda labrada por cada un peso que se le entregase 466 maravedis, siendo de lei de 22 quilates quando menos, i en lo de menor lei se le daria la refacion. Luego se obligaron los Oficiales dar el oro de 22 $\frac{1}{2}$ quilates ó su refacion. Deste oro valia cada quilate 20 maravedis i 4 coronados, que es cada grano 5 maravedis un coronado. Feneciose la cuenta con él, en 29 Enero 1510.

En 13 Setiembre 1508, Juan Diaz Alfaro cambiador, hace mejora sobre el asiento que tuvieron Córdova i Xerez: quedó en él i en Rodrigo Iñiguez, con quienes se feneció cuenta en 24 Mayo 1509.

Sigue Leonardo Cataño, aumentando un tanto anual para el Rei, dando los 466 maravedis por peso, desde que lo dejaron los de arriba hasta Abril 1511.

En Abril 1511 entró en ello Juan Oñate platero, aumentando lo anual hasta 100,000 maravedis. Siguen asientos en 1514 adelante, i entregas á Asentistas hasta 1519.

Sin duda se negoció con Asentista desde el año 1507 por escusar lo incierto en las mermas que havia en las varias labores de batir i afinar hasta acuñar. Estas operaciones eran (segun una cuenta de la labor de 1505, *ibid.*): «dávase el oro á forjar á batihoja para lo batir en hoja para se meter en cimientto. Solia haber menguas en la baticion por causa de la agrura del oro, é de traer incorporado en sí alguna piedra mui sólida é fuerte, ó alguna arena, que en el batir salta é quiebra. Ello es que siempre salian menguas en lo de Indias, pero rara vez en lo que venia de Berberia. Por esta razon se abonava á los batihojas en cada 50 marcos una ochava. Fundiase el oro para lo adular, despues se ponía en cendrada, i se apartava por agua. Havia oro que no se podia forjar, i éste se fundia. Lo regular era *afinar por cimientto en ollas*; luego se metía el oro en vinagre, i se lavava con escobillas de seda. El oro agro se adalzava aleando con él algo de cobre; i en las fundiciones así de alear como de adular se echava porcion de soliman.

« Un marco i $\frac{5}{8}$ de oro agro en granos acerados (con otra porcion de granalla) se metió en cendrada (con porcion de plata; i luego se separava con el agua fuerte) porque tenia mucha mezcla de piedra viva que no sufría martillo: salido de la cendrada se fundió mezclado con plata é se hizo granalla, la que se apartó por el agua fuerte: se mezcló con ello al fundir $\frac{3}{8}$ de oro que por cendrada salieron: apartado por el agua fuerte, fundiose lo mejor i mas limpio. Lo restante de granalla malo tornose á meter en cendrada etc. »

Por las cuentas del libro de la labor del oro que venia de Indias, desde 1507 hasta 1219, consta que el oro fino de lei en estado de amonedarlo, valia cada un marco 65 $\frac{1}{2}$ ducados. Por otras partes hallo que cada un marco era 50 castellanos, luego contando el ducado á 375 maravedis tenia cada castellano 490 maravedis.

A. S. A. del Governador i Oficiales de la Fernandina. — 1º Agosto 1515.

..... En la fundicion se huvieron 10,927 pesos oro bajo, de que se pagó un $\frac{1}{8}$ á V. A.

A. S. A. Oficiales de la Española. — 7 Agosto 1515.

..... En Julio hicimos refundicion de que se huvieron 37,500 pesos, para V. A. 7,500, de que en estas naos van 6,000.

ORO Y PLATA.

Extracto de carta de los Oficiales de Cuba. — 11 Agosto 1517.

..... Que envian 6,000 pesos, sin otros 15,000 que enviaron por la Española.

En 7, 26, 29 Marzo 1517, tres naos con oro de la Española.....	28,784	»	3
9 Mayo, nao de San Juan.....	5,000	»	»
Este año, nao de Cuba, de que vino por Capitan G. de Guzman.....	6,000	»	»
En Noviembre i Diciembre, dos naos que trajeron oro de la dicha Fernandina venido por la via de la Española.....	15,100	6	»
En 7 Febrero 1518, de nao venida de San Juan.....	8,000	»	»
6 Marzo id.....	8,000	»	»
8 id., nao de la Española, pero era de Cuba.....	4,998	4	»
13, 14, 17 Abril, tres naos despachadas de la Española por los Gerónimos con oro de Cuba.....	10,497	2	»
3, 5, 6 Mayo, cuatro naos con oro de la Española.....	9,000	»	»
28 Junio, nao venida de la Fernandina.....	5,000	»	»
2 Agosto, nao de San Juan.....	10,000	»	»
16 Setiembre, nao de la Española.....	4,000	»	»
5 Agosto hasta 7 octubre, en diversas naos de la Fernandina.....	25,078	6	»
11 Octubre, nao de la Española con oro de la Fernandina.....	6,333	»	»
13 Diciembre, nao con oro de San Juan.....	7,497	»	»
	153,289	2	3

AL REI. — Sevilla 16 Agosto 1518.

..... Ahora son venidos 27,000 i tantos pesos de Indias.

AL REI. — Pasamonte, etc. — Sto. Domingo 15 Febrero 1518.

..... Envian otros 5,000 pesos i 36 marcos de perlas i aljofar.

Tres libramientos de Hernando de Mogollon é Andrés de Haro, Tesorero de S. Juan de Puerto Rico: 1º— 19 Junio 1519. Que dé 10,000 pesos de oro fundido i marcado allí para llevar á S. A. en la nao Trinidad, etc.

1519. — De la isla de San Juan han venido 5,000 pesos de oro.

AL EMPERADOR. — Sevilla 27 Julio 1523.

Por voces de pasajeros.... sabemos que los Oficiales de San Juan envian 30,000 pesos de oro, que Isasaga trae de Cuba 4,000. De mercaderes i pasajeros dicen que vienen 600,000 pesos i 2,500 marcos de perlas.

Cédula Real. — 1525.

Del oro i perlas pagarán (los vecinos de la Margarita) el primer año el $\frac{1}{10}$, el segundo el $\frac{1}{9}$ i despues el $\frac{1}{5}$.

Oro recibido este año (1533). — Consta del libro de razon citado en 1530 :

En 4 Enero, nao de la Española	2,100	»
18 id., id.....	5,000	»
En la misma vinieron 1,625 marcos de guanines que fundidos dieron 1,533 — 4, que bien valdrian.....	7,500	»
27 Enero, nao de la Fernandina	9,000	»
Marzo, dos naos con oro de Tierra Firme.....	9,237	»
7 Julio, nao de San Juan.....	2,500	»
Id. id. (de Juan Leon)	4,000	»
En la misma vino de la Española.....	1,500	»
7 Julio, de Nueva España	10,000	»
Vinieron juntos 108 marcos de plata.		
Id., otra nao de Nueva España	6,290	»
	6,101	»
16 Agosto, nao de Santa Marta trajo 1,200 pesos de oro por fundir i 4,874 oro de Aguilar que todo seria como $\frac{3}{5}$ del todo : digamos.....	3,600	»
27, nao con oro de la Fernandina i Española.....	3,000	»
14 Diciembre, dos naos de la Española.....	400	»
16 id., nao de Nueva España	5,500	»
	<hr/>	
	75,728	»

Oro recibido este año (1533) :

En 15 Mayo, nao de Tierra Firme.....	4,000	»
14 Julio, nao de Cuba.....	4,000	»
Id. id id.	4,000	»
Id. id. San Juan	4,000	»
4 Agosto, otras perlas de la Española con la nao Imperial i de los Oficiales de Cuba dirigidos por la Española	4,000	»
23 Setiembre, nao de Cuba.....	1,637	»
30 Diciembre, nao de Nueva España.....	10,210	»
Id. id. id	11,961	»
En esta nave vinieron 100 marcos de plata.		
En la misma, enviado de Nicaragua.....	8,540	»
31 Diciembre, varios oros de Tierra Firme	2,500	»
Enero, de Cuba	2,000	»
Id., de Nueva España	10,000	»
7 Id., de Tierra Firme.....	2,100	»
	<hr/>	
	68,948	»

Oro recibido este año (1534) :

En 7 Enero, nao de Nueva España	5,203	»
2 Marzo, nao de Cuba.....	2,083	»
8 Mayo, nao de San Juan	3,500	»
28 id., nao de Nueva España por la Española.....	9,976	»
Id., trajo como 24 marcos de oro del secreto que la Audiencia de Nueva España hizo del oro que D. Pedro de Arellano hubo en Mechoacan, siendo Corregidor de Ochichilla : sobre lo cual havia pleito en el Consejo.		
18 Junio, nao de Nueva España en varios oros, valor.....	11,133	»
20 id. id. id.....	5,262	»
23 id., nao de la Española.....	413	»
En las naos de Nueva España de 18 i 20 Junio se recibieron 125 + 125 marcos de plata. Fundida i ensayada se halló ser de 11 dineros 15 granos. Se vendió á 2,300 maravedis el marco, i con la disminucion que hubo valió 507,752 : que por 450, dan.....		
12 Agosto, nao de Nueva España : en oro.....	9,916	»
3 Noviembre, nao con oro de la Española.....	4,000	»
14 Diciembre, nao de la Española con oro de Cuba	3,274	»
	56,028	$\frac{1}{3}$

COBRE.

AL EMPERADOR I REI. — *Pasamonte, etc.* — Sto Domingo 20 Agosto 1520.

..... Que aquí se pueda fundir i labrar cobre para los ingenios. (*Concédase para solo eso.*)

Extracto de consulta del Consejo de Indias despachado por S. M. en Bruselas 2 de Abril 1532.

..... En Cuba se ha hallado cobre i se hace el ensayo en Sevilla. Conviene que lo beneficien i envíen acá en pasta.

LXXXI.

CAPITULOS DE CARTA DE DON FRAI DIEGO SARMIENTO, OBISPO DE CUBA, FECHA EN LA VILLA DEL BAYAMO Á 20 DE ABRIL DE 1556. — (*Cartas de Varones de Sevilla de 551-56.*)

Tantas son las calamidades i miserias que han sobrevenido á esta isla los tiempos pasados, que parece que por sus pasos contados se va acabando. Ha faltado el sacrificio de la misa algunas veces por falta de vino, i con estar en extremo pobre de dineros, venida la flota, el dia de hoy, vale una vara de cañamazo un castellano, i un pliego de papel un real, i todo lo de España i aun lo que la tierra produce es mui caro. Todos están alterados para dejar la tierra, i los pocos españoles que hai en ella, si no la dejan es porque no hai despacho en ella aunque uno quisiera vender lo que vale diez en tres.

Los Indios se van acabando i no se multiplican, porque los españoles i meztizos por falta de mugeres se casan con Indias, i el Indio que puede haver una de ochenta años lo tiene á buena ventura. I paréceme que para la restauracion de esta isla, convendria se diese orden como de la Florida trajesen Indias para que las casasen con estos Indios. Dígolo porque mui en breve desde la Havana podrian ir á la Florida, i sin peligro ninguno, segun se cree, las podrian traer á esta isla; pues tanto daño han hecho, é dellos es tan deservido V. A., lícito me parece que seria redimir V. A. tan gran vejacion como sus vasallos han recibido, i que creo que recibirán dellos los tiempos venideros, sino se manda remediar por V. A.

Los daños que los franceses en esta isla han hecho son mui grandes. Habrá dos años que entró en la mitad del dia un Capitan francés en el puerto de Santiago con 200 franceses, i traia dos caravelas i un patax i llegaron un tiro de arcabuz del pueblo, i se aferraron de una nao mui buena que por mal tiempo entró en Santiago, i todos los vecinos se fueron para defender su pueblo al Valuarte, i jugó hasta la noche la artillería nuestra, é yo por los animar me alzé mis faldas i los esforcé quanto yo pude, i los absolví segun que el tiempo lo requeria, i me puse en un lugar peligroso que convenia para la defensa, porque reusaron algunos de estar en aquella defensa. Aprovechó el corage que les mostraron tanto, que aunque llevaron el navio no osaron entrar en el pueblo. A esta sazón entró un batel de una caravela que venia del Nombre de Dios, que me trae 174 pesos de lo que V. A. me manda proveer en Tierra Firme; á ojos vistas de todos cojieron el batel i prendieron á los marineros.....

Despues que pasó esto dos meses entraron en Santiago 250 bascos del Ducado de Guiana, i fué desta manera que saltaron en tierra como un quarto de legua de Valuarte entre dos luces de la mañana, i sin ser sentidos prendieron á las guardias que junto al Valuarte andavan paseando, i así entraron seguros i prendieron de los mas honrados hombres i mugeres del pueblo muchos. Osaria decir que lo que robaron i lo que huvieron de rescate interesó bien 50,000 ducados. Esta vez me tomaron todo el ajuar de mi casa que traxe de España.....

Tubieron éstos todo respeto á las Iglesias, i no tomaron dellas alguna cosa, sino unas varas de plata del Sancto Sacramento que las hallaron en casa del Mayordomo. Estuvieron los franceses en Santiago como en sus casas 36 dias.

Despues de la entrada de Santiago en tres meses ó quatro, vino un francés á Macaca, que es 25 leguas del Bayamo, poniendo una vadera de paz, cojieron á los del Bayamo quanto dinero havia en él, i despues de esto se apoderaron los franceses de la Havana en 10 de Julio de 1555 años. I demás de que la quemaron i abrasaron, hubo gran pérdida de gente, i no perdonaron á cosa sagrada, i hicieron sacrilegios que si turcos fueran, dudo si tan feas cosas hicieran.

LXXXII.

INDICACIONES SOBRE EL PILOTO JUAN DE LA COSA.

En mayo y agosto de 1503 andaban los oficiales en conciertos con Juan de la Cosa sobre su ida á descubrir á Uraba con tres navíos.

En 13 de julio fué correo á la córte á dar las nuevas que se supieron de como « navíos de » Portugal habian ido á la tierra que descubrió Bastidas é habian traído esclavos indios é brasil.»

En 22 agosto fué enviado Juan de la Cosa á saber deste viage que hicieron portugueses con cuatro navíos, y volvieron este año á hacer otro. Fué á dar cuenta de lo sabido á la córte en setiembre, y dió á la Reina en Segovia dos cartas de marear de las Indias. (*Registro de títulos y nombramientos para los oficios de la Casa de contratacion de Sevilla, 1503 hasta 1579.*)

LXXXIII.

CONDICIONES CON QUE LA RENTA DE LOS ESCLAVOS NEGROS QUE SE NAVEGAN PARA LAS INDIAS OCCIDENTALES É ISLAS DE ELLAS SE HA DE ARRENDAR PARA LOS NUEVE AÑOS, QUE COMENZARON A CORRER A 1^o DE MAYO DE 1600 Y SE CUMPLIERON EN FIN DE ABRIL DE 1609 ¹. (*Extracto.*)

1^a Expresa : *que solo el contratador, ó quien su poder tuviese, puede navegar negros para las Indias por tiempo de nueve años.*

2^a *Que el arrendador ha de ser obligado á navegar para las Indias 4,250 esclavos negros en cada uno de los nueve años del asiento. — So pena de que pagará por cada uno de los esclavos que dejare de cargar y embarcar diez ducados, de mas de pagar por entero la renta que conforme á este arrendamiento ha de pagar en cada un año. Y so la misma pena se obligará que los dichos 4,250 esclavos meterá vivos en las Indias, los 3,500 de ellos en cada un año, y que los que por morirse en el viage ó por otros sucesos no pudieren entrar vivos un año, los que faltaren cumplimiento del dicho número sea obligado á meter en el siguiente.*

3^a Con condicion que de los 3,500 esclavos que ha de meter vivos en cada un año, llevará 2,000 de ellos á los puntos y partes de las dichas Indias é islas donde S. M. ó por los señores del su Consejo de Indias se le ordenase y fuese necesario para el beneficio de las minas y otras cosas: de los cuales ha de llevar 600 de los dichos esclavos en cada año á las islas Española, Santiago de Cuba y Puerto Rico, y 700 á Nueva España, 200 á Honduras y los 500 restantes á Santa María, Rio de la Hacha, la Margarita, Cumaná y Venezuela.

8^a *Penas á que han de ser condenados los que llevaren negros á las Indias sin licencia del arrendador.*

¹ Forman estas instrucciones parte de una real cédula fechada en Valladolid á 26 de marzo de 1601. De su preámbulo se deduce que el contrato por nueve años hecho con Pedro Gomez Reynel, fué cedido por éste al gobierno en enero de dicho año; es decir, mas de tres años antes de

haber llegado el término; y que entonces se formaron las condiciones para otro nuevo contrato por nueve años, que recayó en Juan Rodriguez Cutinho. Seis años despues de fenecido tuvo lugar el contrato con Antonio Fernandez de Elvás, en 1615.

9^a *Jueces que se han de dar al arrendador para egecutar las penas en que fuesen condenados los que quebrantaren las condiciones de este asiento y guardas que ha de nombrar el arrendador para denunciar.*

10^a *Que los dichos jueces puedan hacer cala y cata de los navíos en que se entendiere que se han llevado negros, pidiéndolo el arrendador.*

16^a *Que el dicho arrendador por este asiento, en cada un año ha de pagar lo que esta renta fuese rematada, á los plazos y segun y de la manera que aquí se declara.*

20^a *Que el arrendador ha de ser obligado á vender todas las licencias que le quisiesen comprar á razon de 30 ducados en España y en las Indias á 40 ducados, y mas los derechos de 20 reales.*

24^a *Que durante el tiempo de los nueve años de este asiento, S. M. no haya de vender ni dar licencia de esclavos fuera de las que aquí se declaran.*

31^a *Que los fatores y agentes del arrendador puedan en las Indias traer armas ofensivas y defensivas, no siendo en partes prohibidas.*

37^a *Que los jueces de bienes de difuntos no se entrometan con los fatores del dicho arrendador si muriere en Indias.*

41^a *Que el arrendador no dará parte de este asiento á ningun extranjero.*

El dicho Juan Rodriguez Cutinho, por servir á S. M., ofreció de tomar el asiento de las dichas licencias de esclavos que se navegan para las Indias occidentales é islas de ellas por los dichos nueve años, que comenzaron á correr en dicho dia 1^o de mayo del año de 1600 y se acabarán en fin de abril de 1609, y que pagaria á S. M. en cada uno de los dichos nueve años ciento y sesenta y dos mil ducados, que valen sesenta cuentos setecientos y cincuenta mil maravedis, á los tiempos y plazos declarados en dichas condiciones, etc. (Documento impreso que se halla en una coleccion de la biblioteca de M. H. Ternaux en Paris, en dos volúmenes de manuscritos é impresos.)

LXXXIV.

RESÚMEN DE NOTICIAS SOBRE DIEZMOS.

Por bula del Papa Alejandro VI de 16 de noviembre de 1501, confirmada por sus sucesores, se declaró de la pertenencia de la corona de España el producto de los diezmos de las Indias en absoluto é irrevocable dominio, con la perpetua obligacion de contribuir á sus iglesias con dote suficiente y cógrua competente á sus prelados y demás ministros.

Por leyes recopiladas de Indias se dispuso que de la masa del diezmo se sacasen $\frac{9}{18}$ para el prelado y cabildo, $\frac{2}{18}$ para la real Hacienda y $\frac{3}{18}$ para la fábrica de la catedral y hospital, y las $\frac{4}{18}$ restantes sirviesen para la dotacion de los curas, entregándose el sobrante al mayordomo del cabildo para los usos convenientes, y en caso de déficit lo cubriesen las cajas reales. Esto se observó en la isla de Cuba desde la creacion de la silla episcopal de Santiago en 1522, elevada á metropolitana en 1803, hasta el dia,

Por rescripto pontificio de 10 de setiembre de 1787 se acordó al Sr. D. Cárlos III la facultad

para desmembrar el obispado de Santiago de Cuba y erijir otro en la ciudad de San Cristóbal de la Habana, siéndole anexa la Luisiana y dos Floridas.

En real cédula de 19 de julio de 1788, á consulta del Consejo de Indias, S. M. aprobó la indicada division, distribuyendo el territorio de la isla en iguales partes, quedando verificada dicha ereccion en 24 de noviembre de 1789, formándose al efecto las constituciones para el gobierno de la expresada iglesia de la Habana.

Por real cédula de 18 de diciembre de 1793, comunicada al venerable Dean y Cabildo de Cuba, se aprobó la demarcacion de territorios y la aplicacion de la parte oriental á la diócesis de Cuba y de la occidental á la de la Habana, mandándose que esta nueva diócesis contribuyese á la de Santiago con 65,000 pesos fuertes, cuya pension se rebajaria conforme fuesen creciendo los diezmos de ésta.

Por real cédula de 26 de diciembre de 1804 se ordena que del total de los diezmos de cada diócesis se saque una novena parte, á cuyo fin se expidió el real decreto correspondiente, y en su consecuencia empezó á rejir en 1805, destinándose su producto á la caja de consolidacion, conforme se previno en dicho real decreto, y en el dia es uno de los ramos de la real caja de amortizacion.

El ramo de diezmos se gobierna y administra por la ordenanza de intendentes de Nueva España de 1786, mandada observar en esta isla, en la parte edaptable, y se estimó que la mejor regla para dicho ramo era lo dispuesto en ella desde el art. 168 hasta el 203, que desde entonces hasta el dia están en puntual observancia, como corroboradas en varias reales disposiciones. Así es que teniendo á la vista la precitada ordenanza y las leyes del lib. I, tít. xvi, de Indias, bajo cuyos datos se hacen los repartimientos, no es necesaria otra instruccion, etc.

Valuacion para los diezmos del obispado de la Habana en 1836.

297 ingenios viejos, á 800 cajas de azúcar,	3,801,600 arrobas á 10 y 6 r ^s .	3,801,600 pesos f ^s .
264 idem nuevos, á 1,500 id.	5,336,000 id. id.	5,336,000 »
968 cafetales, á 1,300 arrobas,	1,258,400 id. á 12 id.	1,887,600 »
3,098 vegas, á 80 id.	247,840 id. á 50 id.	1,549,000 »
Productos de las estancias, potreros, frutos menores, etc., — diezmos . . .		183,348 »

NOTA. — En los años de 1836, 1837, 1838 y 1839 se han establecido como 60 ingenios mas, y cerca de 600 vegas de tabaco. El estado anterior comprende estos aumentos, pues en la matrícula hecha en 1836 solo constaban 214 ingenios nuevos y 2,498 vegas.

No están incluidos 35 trapiches y sitios de ingenios que se hallan establecidos en lo interior de la isla, que solo elaboran melado y algunas respaduras. (*Informe de la comision régia enviada á la isla en 1838.*)

LXXXV.

SOBRE FOMENTO DE NUEVAS POBLACIONES.

Este importante objeto ha sido recomendado desde los primeros tiempos como esencial para la prosperidad del pais. En cumplimiento de soberanos decretos, de acuerdos de las autoridades y varias veces por el celo bien entendido de algunos vecinos propietarios de vastos terrenos, se han hecho repartimientos de tierras á nuevos colonos, así nacionales como extranjeros. Ya quedan indicadas en el capítulo *Agricultura* de esta obra, las gracias concedidas á los cultivos cubanos, como son la perpetua excepcion de diezmos y alcabalas al café, algodón y añil que produzcan las tierras de la isla; la misma excepcion de diezmos á los ingenios establecidos

despues del año de 1804; la libre reparticion de terrenos, etc. La real cédula para el fomento de la poblacion blanca, decretada en 21 de octubre de 1817, será mirada en todos tiempos como un documento honroso para el gobierno español, y como tal fué acojida con entusiasmo y gratitud por las autoridades, las corporaciones y el vecindario de la isla. En sus artículos ofrece á los colonos, así españoles como extrangeros, que serán libres por el espacio de quince años del pago del diezmo de los frutos que produjesen sus tierras¹; que cumplido dicho término solo satisfarán el 2 $\frac{1}{2}$ p/o, que es el cuarto del diezmo; que gozarán de la misma libertad del derecho de alcabala en la venta de sus frutos y efectos comerciabiles por el propio tiempo y despues pagarán solo un 2 $\frac{1}{2}$ p/o. Permite á los extrangeros domiciliados adquirir en la isla toda especie de propiedades y fincas rústicas y urbanas, con iguales goces que si fueran españoles, pudiendo regresar á su país cuando les acomodase, llevándose sus propiedades como mejor les convenga. Igualmente pueden disponer de sus bienes por testamento ó en cualquiera otra forma auténtica, y en caso de morir abintestato, sus hijos ó parientes mas cercanos son sus herederos legítimos. Durante los cinco años de domicilio no se exige á los colonos contribucion de ninguna especie ni se hallan sujetos á las cargas y gavelas de vecindad, á no ser en los casos de calamidades públicas, peligros ó defensa contra ladrones, piratas, etc. Pasados los cinco años de domicilio se les expide carta de naturaleza, por la cual gozan los extrangeros de los mismos derechos y prerogativas que los españoles, como tambien sus hijos legítimos y sus descendientes; y en fin, la mencionada real cédula contiene cuantos alicientes son necesarios para asegurar la fortuna, la tranquilidad y la seguridad á los nuevos colonos en un país feracísimo, donde el terreno ofrece, con pequeños esfuerzos, pingües y repetidas cosechas y bajo un cielo benigno que asegura una salud robusta á sus moradores, pues los riesgos de la fiebre amarilla son desconocidos en todas las comarcas destinadas á nuevas poblaciones.

Además de las medidas generales dictadas por el gobierno supremo, las autoridades locales al proponerse fomentar y proteger varias nuevas poblaciones, buscaron medios de favorecer tambien á los colonos con tierras y otros auxilios. Como sea útil el recordar estas ofertas, hemos formado una ligera recapitulacion del estado de las nuevas poblaciones, las circunstancias que respectivamente las favorecen y los recursos con que pueden contar en ella los hombres laboriosos, así nacionales como extrangeros, que deseen fijarse en aquella hermosa isla.

Jagua. — Desde el año de 1683 se conoció la necesidad de fortificar el excelente puerto de Jagua en la costa del sur y de poblar los contornos de su magnífica bahía, y se adoptaron las medidas oportunas para la realizacion de una empresa tan interesante; pero diversas dificultades lo impidieron hasta principios de 1819, en que el coronel de ejército D. Luis De-Clouet presentó al Excmo. Sr. D. José de Cienfuegos y al Sr. D. Alejandro Ramirez, encargados por la real cédula de 21 de octubre de 1817 de promover el aumento de la poblacion blanca en la isla, un proyecto para poblar á Jagua con colonos escojidos. Al efecto se formalizó con De-Clouet una contrata en 8 de marzo del referido año, cuyas principales bases eran las siguientes: 1^a que de las tierras mas inmediatas á la bahía de Jagua, y especialmente de las de la hacienda Caunao, se procurarian adquirir cien caballerías que se pondrian á disposicion del coronel De-Clouet para que las distribuyese gratuitamente entre cuarenta familias de agricultores; concediéndose á cualquiera persona blanca que llegase ó excediese de la edad de diez y ocho años y apta para trabajar, una caballería de tierra, con la precisa condicion de empezar su desmonte y cultivo dentro de los diez meses primeros de la posesion; 2^a que seria de cuenta del gobierno pagar los gastos de transporte de colonos á razon de 30 pesos fuertes por persona mayor de quince años y de 15 por las de menor que procediesen de cualquiera lugar de la Luisiana ó del norte de América, siendo doble aquellas cuotas respectivamente por las que procediesen de Europa, y 3^a

¹ En la nota de la pág. 247 del tomo I de esta obra hemos advertido la equivocacion cometida en las traducciones francesa é inglesa de la real cédula de poblacion, que dicen que estas gracias por quince años se contarán desde la fecha de la misma real cédula, cuando no es tal su espíritu ni su

sentido, sino desde el establecimiento de las nuevas poblaciones. De consiguiente, las que actualmente se estableciesen con el conocimiento y aprobacion de la autoridad, gozarán de dichas gracias durante quince años.

que en los seis primeros meses se daría á cada persona adulta $3 \frac{1}{2}$ reales diarios de asistencia y la mitad á las menores de diez años.

Bajo estas y otras condiciones empezó el establecimiento de Jagua en el mismo año de 1819, y notando las autoridades superiores el grande incremento que tomaba adquirieron un número mas considerable de caballerías de tierra, prorogando el tiempo de las raciones y de la admision de colonos, siendo el resultado que á principios del año de 1825 la colonia presentaba el aspecto mas lisongero.

Diversas causas paralizaron su fomento, y desde 1828 no se admiten colonos, ni se suministran raciones, ni hai tierras que repartir, porque además de que el fondo de poblacion está exhausto, penden todos estos puntos de un informe que una comision régia, nombrada en real cédula de 20 de mayo de 1829 para el arreglo de los negocios de la colonia, debía dar al gobierno. Pero no obstante, siempre debe considerarse como uno de los puntos mas ventajosos de la isla donde pueden establecerse los colonos que posean algun capital. La posicion del puerto, su abrigada y extensa bahía que comprende mas de tres leguas, los rios caudalosos que en ella desembocan, particularmente el Damují que se dice navegable hasta seis ó siete leguas, la feracidad de los terrenos que la rodean, los mas á propósito para toda clase de cultivo, incluso el de tabaco que se produce de la mejor calidad, y sobre todo la suma variedad y abundancia de maderas duras las mas apreciables de la isla, son circunstancias que reúne este punto interesante y propicias para toda clase de empresas agrícolas ¹.

Nuevitas. — Las reglas para esta nueva poblacion se establecieron por acuerdo de las autoridades en 5 de abril de 1819. Conforme á ellas se hace el repartimiento de las tierras que fueron cedidas por los particulares ó compradas por el gobierno para este objeto, á censo redimible por el valor de 100 pesos fuertes la caballería con el rédito de 5 p^o%, aumentándose el valor 25 pesos al año hasta el décimo en que debe de hacerse una nueva valuacion. Se les concedieron además las gracias de la real cédula y otras particulares, y en 1830, determinado desde el año de 1828 el local de la ciudad en la ensenada de Guinchos, se solicitó que las mencionadas gracias y excepciones fuesen contadas desde aquella fecha.

El puerto de Nuevitas, aunque menos capaz que algunos otros y mas distante del cabo oriental, ha merecido poblarse con preferencia por las circunstancias que reúne ² como punto de asilo en la navegacion de Baracoa á San Juan de los Remedios y para facilitar la comunicacion con la ciudad de Puerto Príncipe, donde reside la audiencia del distrito y cuyos vecinos han manifestado con sus ofertas y donativos el mas eficaz y generoso interés por su fomento.

Uno de los medios mas eficaces que podian adoptarse para la prosperidad de esta nueva poblacion y por el cual reclaman sus moradores, es la construccion de un camino, pues su falta obligaba á los labradores á dejar en los almacenes los productos de sus cosechas ³. Los réditos de las tierras cedidas por el presbítero D. Agustin Cisneros y D. Pedro Medrano ⁴ en beneficio de la colonia, pudieran asignarse para fondos de propios de la nueva ciudad con destino exclusivo para la construccion del camino. Despues se ha formado una compañía para la construccion de un carril de hierro, cuyo trazado puede verse en el mapa general que forma parte de nuestro atlas geográfico.

Otro mal resulta de no tener demarcados sus límites la colonia. Por el acuerdo de la superioridad se previene hacer girar un rádio de cinco leguas, tomando por centro el punto destinado para ciudad, y que el arco trazado sea la línea divisoria de las otras jurisdicciones. Tal vez un exámen mas detenido sobre los inconvenientes inherentes á las divisiones circulares, haria preferibles las líneas rectas formando rectángulo, levantándolas perpendiculares á la costa y á la distancia de la poblacion que se juzgase conveniente, para que la superficie de este rectángulo

¹ Estas noticias relativas á la nueva colonia Fernandina de Jagua, nos han sido comunicadas por el Sr. D. Anastasio Carrillo de Arango, secretario de la comision régia encargada de informar sobre dicha colonia.

² Extracto de los acuerdos de las autoridades sobre este

objeto: *Memorias de la Sociedad patriótica de la Habana*, núm. 27.

³ Véase lo que dejamos indicado sobre esto en la pág. 32 de este volúmen al mencionar el comercio de Puerto Príncipe.

⁴ El primero una legua y el segundo legua y media.

fuese igual á la que tendria el segmento de círculo formado por los radios de cinco leguas sobre la misma costa.

El art. 9 de las reglas prescriptas para la nueva colonia y que determina  las tierras que se reparten un valor progresivamente mayor de 25 pesos en cada uno de los diez primeros aos, tal vez fu dictado en consideracion al sucesivo aumento que el valor de los terrenos debia experimentar con los progresos de la poblacion y de los cultivos; mas desgraciadamente aquel no fu tan rpido como se esperaba, por circunstancias varias que entorpecieron tan interesante empresa, y as sucedi despues que los hacendados de Nuevitas daban las caballeras al moderado precio de 100 pesos fuertes con dos aos libres de censo, exigiendo en los sucesivos uno redimible de 5 po, cuya circunstancia hacia urgente la reforma del mencionado art. 9 de la instruccion de 1819.

Es evidente que los progresos de la poblacion en aquella parte refluiran en el bien general, resultando tambien beneficio  la navegacion si se establece, como piensan algunos celosos patricios, un fanal en la punta de Maternillo, punto donde empiezan los riesgos en la costa del norte y que todos los aos ocasionan naufragios lamentables.

Guantanamo, Nipe, Banes y Santo Domingo. — Estos puntos han sido favorecidos para nuevas poblaciones. La hacienda que lleva el ltimo nombre, situada hacia la costa del norte, distante diez leguas al oeste de Villa Clara y setenta de la Habana, ha sido repartida bajo reglas semejantes entre colonos agricultores, y se trabaja en la construccion de un camino desde la poblacion al embarcadero de Sagua la Grande, que debe facilitar la salida de sus productos. En la baha de Nipe se ha comenzado  proteger el establecimiento de pobladores blancos desde el ao de 1792, y han sido incesantes los esfuerzos de D. Jos Leyte y Vidal, dueo de vastos terrenos, para consagrarlos  tan til y filantrpico objeto. Despues obtuvo el competente permiso para ello, habiendo cedido tierras para la poblacion y sus egidos y repartiendo  censo las demas con ocho aos libres y sobre un valor de 300 pesos fuertes caballera en los sucesivos. Las ventajas de esta poblacion, llamada de Mayar, resultan de la excelencia de la baha de Nipe, de comoda entrada, profunda, de buen fondo y bien abrigada, de su buena posicion en un mar limpio y desembarazado, de la feracidad de los terrenos, de la preeminencia que gozan los tabacos de aquel distrito y de la abundancia de maderas de construccion que ofrecen sus montes. Poco distante de este punto, en la baha de Banes, entre Jibara y Nipe, repartia en 1830 tierras excelentes D. Jos de la Luz Castellanos, habiendo cedido cincuenta caballeras para egidos de la nueva poblacion que deber llevar el nombre de Cristina. Ya estaban domiciliados muchos colonos y el empresario contaba con varias familias extranjeras deseosas de aprovecharse de las ventajas del repartimiento.

Isla de Pinos. — Otra empresa de poblacion que foment el gobierno desde 1828 con un decidido empeo ¹ fu la colonia denominada la Reina Amalia, su capital Nueva Gerona, en la isla de Pinos. Para principiarla se compr en noviembre de 1829 la hacienda titulada Nuestra Seora de la Merced, de tres leguas y catorce caballeras de extension, y luego fu aumentado este territorio con las donaciones que hicieron varios vecinos recomendables por su patriotismo; stos fueron D. Andrs de Acosta, de media legua cuadrada y sesenta caballeras mas  sean ciento sesenta caballeras; doa Mara Isabel de Urra y Salazar de treinta caballeras; doa Juana Duarte de cuatro, y D. Jos Agustin Garca de veinte y ocho caballeras y seis solares mas para el local de la iglesia. El repartimiento de tierras, que empez  hacerse el 1 de febrero de 1831, fu del modo siguiente: al colono soltero y apto para trabajar se le daba una caballera; al casado con hijos  sin ellos dos caballeras; al casado que tuviese un hijo varon de edad de quince aos tres caballeras; al que tuviese dos hijos varones mayores de la expresada edad cuatro caballeras, y en ningun caso se concedian mas de cinco caballeras  un colono. Estas concesiones eran por el trmino de diez aos libres de tributo, y despues reconoceria un impuesto  censo redimible de 100 pesos fuertes cada caballera de las que fuesen tiles para labor y de 50 pesos por las que no

¹ Vase el captulo *Fuerza armada.*

lo fuesen para clase alguna de cultivo, enterando á la Hacienda un 5 p/o anual sobre el indicado capital.

Eran admitidos los extranjeros si reunian los requisitos de la real cédula. Se recomendó por el gobierno á la intendencia la libertad absoluta de derechos de exportacion por espacio de quince años, y por igual término á los víveres, ropas y efectos que se introduzcan para el consumo y ejercicio de la industria y agricultura, con las demás gracias de diezmos y alcabala que concede la real cédula de 1817 y que hemos indicado antes. Todo ello por acuerdo de las autoridades de 17 de diciembre de 1830, publicado en el *Diario de la Habana* de 22 del mismo mes y año y que termina de este modo :

« La isla de Pinos, situada á diez leguas de la ensenada de Majana en la costa del sur, ofrece » una de las posiciones mas ventajosas para la navegacion y el comercio, no solo con la de Cuba » sino con el extranjero, luego que se creen productos suficientes para su extraccion. La altura » de sus montañas y en general de todo el terreno de la parte del norte sobre el nivel del mar, » la constituyen de un temperamento fresco y delicioso, tan saludable que siempre se le ha » considerado como el mejor punto de convalescencia para las enfermedades incurables; esas » montañas, sus valles y vegas naturales contienen cuantas maderas preciosas de construccion » se conocen en los bosques de esta isla; regada en toda su extension por rios caudalosos y » torrentes que bajan de las serranías, son tan delgadas y saludables sus aguas como las de la » Vuelta de Abajo. Hasta ahora en que el paternal gobierno de S. M. ha emprendido reducirla al » cultivo y hacer la felicidad de los que se establezcan en ella, solo se ocupaban sus terrenos en » la cria de ganado mayor y menor con los pastos y frutas silvestres que naturalmente producía la » isla; y de la pesquería del carei, la tortuga y el manatí se aprovechaban los advenedizos de todas » las naciones que al mismo tiempo ejercian la profesion de vaqueros; hoi cuenta la real Hacienda » con un corral que ha comprado S. M. para repartirlo entre colonos, y además varias porciones » de tierra cedidas por sus dueños al Rei Nuestro Señor para el deseado fomento. En la costa » septentrional á la embocadura de un hermoso rio nombrado Sierra de Casas, resguardada por » dos sierras sobre una colina saludable, se ha establecido la primera poblacion con el nombre » de Nueva Gerona, conteniendo ya veinte y ocho casas, una galera que ocupa el presidio cor- » reccional, un cuartel para la guarnicion, botica, hospital, almacén del Rei, cuatro tiendas » públicas y una herrería: además de ese establecimiento, donde encontrarán los colonos los » auxilios que necesiten, cuenta la isla veinte y dos hatos poblados con mas de cuatrocientos indi- » viduos, donde proveerse al principio de los víveres y semillas de todas clases para empezar sus » labores con la comodidad de un pais ya poblado y sin los inconvenientes que se sufren en los » terrenos desiertos y sin recursos. La cualidad de los terrenos de toda la isla es exactamente » semejante á la de los mejores partidos de vegas de la Vuelta de Abajo, de la cual solo la separa » un canal de diez leguas; sus vegas producen un tabaco igual en sus calidades, tamaño, finura y » aroma á los exquisitos de los partidos de la jurisdiccion de Filipinas, y esa sola ventaja bastará » para hacer la felicidad de cuantas familias se dediquen á su cultivo, pues su bondad reconocida » en todo el mundo lo hacen una produccion singular de este suelo, que no teme la concurrencia » de ninguna otra hoja. Sus valles frescos y húmedos son susceptibles de admitir el cacao, el añil » y la caña, y sus terrenos quebrados mui á propósito para el café.

» Con tales ventajas y sobre todas ellas las comunicaciones por mar, consideró la Junta que » manifestadas al público animarian á las personas industriales á emprender el fomento de » aquella preciosa colonia. Ya la Nueva Gerona ofrece seguridad y recursos, y los plantíos empe- » zados aseguran las semillas y posturas, ventajas incalculables que sabrán apreciarse por los » inteligentes. »

LXXXVI.

ANÁLISIS DEL CENSO DE LA POBLACION DE LA ISLA DE CUBA EN 1841.

Después de terminado el capítulo concerniente á la poblacion de la isla, fué publicado en la Habana el *Resúmen del censo para 1841*, que llegó á nuestro poder cuando nos acercábamos al fin de la presente obra. Sin embargo, para que ésta no salga á luz faltosa de un documento tan importante vamos á insertar un extracto del grande estado de sesenta y siete columnas, que ofrece los principales resultados de aquel trabajo y de los varios estados menores y comparaciones estadísticas que le completan.

El documento á que nos referimos presenta la poblacion de la isla distribuida en departamentos y jurisdicciones, segun las castas, los sexos, las edades y las circunstancias de matrimonios y viudos. Las castas se presentan además subdivididas en condiciones, de modo que resultan cinco categorías diversas; á saber: blancos, mulatos libres, negros libres, mulatos esclavos y negros esclavos. Como se puede ver en el resúmen general que insertamos al fin, la poblacion permanente de la isla se compone de 302,847 varones y 268,282 hembras de la clase libre, así blanca como de color, y de 281,250 varones y 155,245 hembras de la condicion esclava, y que en ambas existen 356,953 varones y 232,380 hembras de color, formando los totales de 571,129 personas libres y 436,495 esclavas; en las primeras 418,291 de la raza blanca y en ambas condiciones 589,333 de la raza africana, siendo de 1,007,624 habitantes el total de la poblacion permanente. Para la eventual se regulan 27,000 personas en el departamento occidental, 5,400 en el central y 5,600 en el oriental, ó sea un total de 38,000 individuos, que unidos á la poblacion permanente dán el general de 1,045,624 habitantes.

Comparando los números de este censo con el de 1827, resulta que en los catorce años transcurridos ha habido en cada casta y en cada sexo los aumentos que expresa el estado siguiente :

DEPARTAMENT.º	BLANCOS.			LIBRES DE COLOR.			ESCLAVOS.			TOTAL GENERAL.
	VARONº.	HEMBRº.	TOTAL.	VARONº.	HEMBRº.	TOTAL.	VARONº.	HEMBRº.	TOTAL.	
Occidental.	45,553	33,412	78,965	11,491	8,908	20,399	82,566	41,293	123,859	223,223
Central	6,588	9,062	15,650	2,229	5,104	7,333	6,541	1,587	8,128	31,111
Oriental.	6,350	6,275	12,625	10,021	8,591	18,612	8,853	8,713	17,566	48,803
TODA LA ISLA. . .	58,491	48,749	107,240	23,741	22,603	46,344	97,960	51,593	149,553	303,137

Resulta, pues, un aumento anual de 3,9 pº/º en el departamento occidental, de 5,4 en el central y de 2,7 en el oriental, ó sea de 3 pº/º en toda la isla: y hallando la proporcion para las castas aparece que la blanca ha aumentado 34,5 pº/º en catorce años, ó sea la razon anual de 2,5 pº/º; la libre de color 43,5 pº/º, ó 3,1 al año, y la esclava 52,1 ó 3,7 pº/º respectivamente.

El estado por edades de los habitantes de la isla de Cuba puede reasumirse en el siguiente :

EN TODA LA ISLA.	VARONES.						
	1 A 15 AÑOS.	16 A 60.	MAS DE 60.	RESUMEN.	RAZON POR 100.		
Blancos.....	88,617	133,054	5,473	227,144	39	59	2
De color, libres.....	27,988	45,208	2,507	75,703	37	60	3
Esclavos.....	54,515	219,781	6,954	281,250	20	78	2
TOTAL.....	171,120	398,043	14,934	584,097	29	68	3
	HEMBRAS.						
Blancas.....	83,835	103,460	3,852	191,147	44	54	2
De color, libres.....	27,001	47,990	2,144	77,135	35	62	3
Esclavas.....	44,483	108,328	2,434	155,245	28	70	2
TOTAL.....	155,319	259,778	8,430	423,527	37	61	2

De las edades menores de diez y seis años resultan, pues, 116,605 varones y 110,836 hembras libres, ya de la raza blanca ya de la de color, y mayores de diez y seis años 186,242 varones y 157,446 hembras libres, y 226,735 varones y 110,762 hembras de la condicion esclava. Los totales respectivos son de consiguiente 227,441 libres y 98,998 esclavos menores de diez y seis años, y 343,688 libres y 337,497 esclavos mayores de dicha edad.

La relacion entre los varones y las hembras ofrece las proporciones siguientes :

DEPARTAMENTOS.	BLANCOS.	LIBRES DE COLOR.	ESCLAVOS.	TOTAL.
Occidental.....	55,4 á 44,6	49,5 á 50,5	61,5 á 38,5	59,5 á 40,5
Central.....	52,7 á 47,3	49,2 á 50,8	69,7 á 30,3	56,5 á 43,5
Oriental.....	53,0 á 47,0	50,0 á 50,0	58,8 á 41,2	54,3 á 45,7
En la isla.....	54,3 á 45,7	49,5 á 50,5	64,4 á 35,6	58,0 á 42,0

El documento recién publicado presenta también por separado la población, subdividida en castas y sexos, de cada uno de los partidos y de las poblaciones y fincas rurales que en ellos se hallan. Esta enumeración ocupa treinta páginas, donde se hallan las indicaciones dichas para trescientos diez partidos y cantones diferentes. He aquí un resumen de este interesante censo:

DEPARTAMENTOS.	CIUDADES.	VILLAS.	PUEBLOS.	ALDEAS Y CASER ^o .	INGENIOS.	CAFETALES.	OTROS ESTABLECIMIENTOS Y FINCAS RURALES.	HABITANTES EN POBLACIONES.	HABITANTES EN LOS CAMPOS.
Occidental.....	6	3	89	62	658	1,141	17,581	235,615	396,145
Central.....	2	4	6	34	339	36	13,042	70,082	125,526
Oriental.....	4	3	13	»	241	661	11,926	54,473	125,783
TOTAL.....	12	10	108	96	1,238	1,838	42,549	360,170	647,454

Comparando estos resultados con los del estado general de la población, resulta que ésta se halla distribuida en las ciudades y en los campos en cada departamento y en general en las proporciones siguientes:

Departamento occidental.....	37,3	—	62,7 p ^o o.
Idem central.....	35,8	—	64,2 »
Idem oriental.....	30,2	—	69,8 »
En general.....	35,7	—	64,3 »

Por último, de una lista de doscientas veinte poblaciones diversas citaremos solo el número de habitantes de las principales:

<i>Poblaciones.</i>	<i>Habitantes.</i>
HABANA.....	137,498
CUBA (Santiago de).....	24,753
PUERTO PRINCIPE (Santa María de).....	24,034
MATANZAS.....	13,882
Pueblo Nuevo.....	3,573
Versalles.....	1,536
TRINIDAD.....	12,768
SANTO ESPIRITU.....	9,484
BAYAMO (San Salvador).....	7,480
Horcon.....	7,242
Regla.....	6,755

<i>Poblaciones.</i>	<i>Habitantes.</i>
GUANABACOA.....	6,534
VILLA CLARA.....	6,132
SAN ANTONIO.....	4,757
LOS REMEDIOS (San Juan de).....	4,313
HOLGUIN.....	4,199
GUINES.....	3,515
MANZANILLO.....	3,299
Guanajai.....	2,908
CARIDAD DEL COBRE.....	2,661
Jesus del Monte.....	2,648
BARACOA.....	2,605
FERNANDINA, ó CIENFUEGOS.....	2,437
BEJUCAL.....	2,269
Cerro.....	2,200
SANTIAGO.....	2,150
Túnas.....	1,953
Cárdenas.....	1,828
Canei (San Luis).....	1,680
JIGUANI.....	1,451
Casa Blanca.....	1,391
Mariel.....	1,318
Embarcadero de Sagua la Grande.....	1,216
Madruga.....	1,154
JARUCO.....	838
PINAR DEL RIO.....	785
ROSARIO (Santa María).....	587
GUISA.....	248
VIVES (Moa).....	92

Los datos reunidos en el censo terminado en 1841 suministran materia para muchos cálculos, además de los que ofrece el mismo documento; porque no basta comparar los números relativos á una misma categoría, sino que importa deducir otros por distintos medios para compararlos entre sí. Tres resultados sobre todo han llamado mas nuestra atención; á saber: 1º el aumento considerable de la clase esclava en el espacio de catorce años; 2º la mayor proporción de varones á hembras que ofrece; 3º la proporción mas considerable tambien de adultos que en ella existen. Estos tres resultados, siendo correlativos, prueban que no pueden ser efecto del incremento de la población por el medio natural de la generación.

La clase esclava ha aumentado en la razon de 52,1 p^o/_o en el espacio de catorce años transcurrido desde el último censo, al paso que la libre de color, que además de la generacion se aumenta por las libertades obtenidas, ha crecido solo en la razon de 43,5 p^o/_o, y la blanca, favorecida por todas las circunstancias sociales, en la de 34,5 p^o/_o. La relacion entre los sexos, que es en los blancos de 54,3 varones y 45,7 hembras en 100 y de 49,5 y 50,5 respectivamente en los libres de color, ofrece en los esclavos la proporcion crecida de varones y baja de hembras 64,4 á 35,6. Este resultado pudiera atribuirse solo á la antigua introduccion de esclavos en número siempre mayor de hombres que de mugeres; pero adviértase que desde la prohibicion del tráfico ha transcurrido un espacio de tiempo de mas de veinte años, suficiente para haber dado fin á la mayor parte de la poblacion esclava anterior y ofrecer en el dia pocos jóvenes procedentes de ella. Así es en efecto, y el censo lo confirma. Las proporciones de jóvenes menores de quince años, fruto de la generacion moderna, son bajas en la condicion esclava; pero son crecidísimas las proporciones de adultos. Hemos deducido de varios cálculos, que deberia haber en el total de 436,495 esclavos que da el censo, 179,957 menores y 256,538 mayores de quince años, si las proporciones de las edades en esta casta fuesen las mismas que en la blanca; pero el censo expresa 98,998 esclavos menores de quince años y 337,497 mayores. El primer número resulta menor y el segundo mayor en cerca de 81,000 individuos de los que nos dió el cálculo. La menor fecundidad de la raza negra bajo la condicion esclava basta para explicar el primer fenómeno, que por lo tanto nos parece conforme con las leyes de la procreacion; pero el segundo no puede atribuirse á la circunstancia de una feliz conservacion en la existencia, que no confirman de modo alguno las leyes que hemos deducido para la mortandad de los esclavos. El aumento considerable de adultos de esta condicion resulta consistente en varones y no en hembras, segun el censo. Si las proporciones entre los sexos fueran en esta clase como en la blanca, hemos calculado que deberia haber en la isla 111,982 negras esclavas menores de quince años; es decir, unas 1,000 mas que 110,762 que da el censo. Esta disminucion aparece excesivamente compensada con 82,000 varones adultos esclavos que resultan de mas sobre los que da un cálculo proporcional, tomando por término de comparacion el número existente de varones blancos.

Si tratamos de deducir de los matrimonios blancos y esclavos el número de jóvenes que deberia haber menores de quince años, suponiendo tan aventajada la procreacion de los segundos como la de los primeros, hallamos que deberian existir en la clase esclava 111,283 jóvenes, número tambien mayor que 98,998 dado por el censo y que creemos conforme con los principios. Por último, las 110,762 mugeres adultas esclavas que expresa el documento oficial, procreando en la misma proporcion que las mugeres blancas de la misma edad, darian una existencia de 177,996 jóvenes menores de quince años, número tambien mayor que el indicado del censo.

Todos estos cálculos y otros muchos que podriamos hacer confirman el hecho de la funesta introduccion de esclavos que ha continuado en la isla de Cuba, en perjuicio de la seguridad del pais y perturbando, con la desproporcion en los sexos, las leyes conservadoras de la especie humana.

Los datos que ofrece el nuevo censo de la poblacion cubana pueden servirnos tambien para apreciar mejor el valor verdadero de la fuerza que representan las diversas clases de aquella. Al tratar de la proporcion que entre los sexos existia (tom. I, pág. 158) indicamos esta idea, que ya habiamos expresado en las *Lecciones de economía social* que dimos en Madrid en 1840; fundándonos en que no basta comparar los números representativos de dos poblaciones para decidir que sea realmente mayor la mas numerosa, pues tal vez puede ser inferior en fuerza física, en energía moral, en aptitud y disposicion para el trabajo, segun la edad, el sexo, la raza y la condicion de los individuos que forman respectivamente la una y la otra.

Cuando hicimos esta indicacion careciamos de un censo de la isla de Cuba por edades, como el que ahora tenemos á la vista, y sin embargo la sola consideracion de los sexos nos dió á conocer la ventaja que en un número igual de individuos llevaba la poblacion esclava sobre la libre, puesto que en 1827 habia en 100 de los primeros 64 hombres y 36 mugeres y en 100 de los segundos 51 varones y 49 hembras. En el dia, segun el nuevo censo, parece que la relacion entre los sexos se ha conservado la misma para los esclavos, y la de los libres ha aumentado á favor de los

hombres, siendo de 53 su número en 100 individuos y de consiguiente de 47 el de las mugeres. Los sexos en las diversas edades ofrecen proporciones notables, muy diversas segun las condiciones y dignas por lo tanto de ser tomadas en consideracion. En la clase libre la relacion de los varones á las hembras es :

En las edades menores de diez y seis años, como	51	á	49;
En las de diez y seis á sesenta.....	54	á	46;
En las de sesenta y mas.....	69	á	31.

Al paso que en la clase esclava las razones semejantes son :

En las edades menores de diez y seis años, como	55	á	45;
En las de diez y seis á sesenta.....	67	á	33;
En la de sesenta y mas.....	74	á	26.

La misma consideracion de las edades nos permite deducir de los números del censo los proporcionales siguientes :

Menores de diez y seis años.....	40	libres;	22	esclavos;
Entre diez y seis y sesenta.....	57	»	75	»
Entre sesenta y mas de ciento.....	3	»	3	»

Total 100 libres; 100 esclavos.

La comparacion de las cantidades correspondientes á semejantes clases de la poblacion en las colonias francesas, Martinica, Guadalupe, Guyana y Borbon, nos ha dado los números siguientes :

Menores de catorce años.....	34	libres;	27	esclavos;
Entre catorce y sesenta.....	60	»	66	»
Entre sesenta y mas de ciento.....	6	»	7	»

Total 100 libres; 100 esclavos.

Y en cuanto á los sexos las relaciones eran :

En los libres.....	48	hombres;	52	mugeres;
En los esclavos.....	52	»	48	»

Total..... 100 hombres; 100 mugeres.

Por último, calculos y comparaciones semejantes sobre la poblacion de los Estados Unidos, hechos con los números del último censo de aquel pais para 1840, nos dieron los resultados siguientes :

Menores de diez años	32 blancos;	29	libres de color;	34	esclavos;
Entre diez y cincuenta y cinco	»	»	63	»	62
Entre diez y sesenta.....	64	»	»	»	»
Entre cincuenta y cinco y mas de ciento	»	»	8	»	4
Entre sesenta y mas de ciento.....	4	»	»	»	»

Total..... 100 blancos; 100 libres de color; 100 esclavos.

Hombres	51	»	48	»	50
Mugeres.....	49	»	52	»	50

Total..... 100 blancos; 100 libres de color; 100 esclavos.

Los Estados Unidos, pues, que no admiten hace muchos años esclavos de la costa de Africa, presentan en los sexos y en las edades las proporciones mas naturales y convenientes; las colonias francesas, resintiéndose aun de los efectos del tráfico negrero, presentan en la clase esclava mas varones que hembras y una proporción mayor de adultos que en la clase libre; y en fin la isla de Cuba, que ha continuado introduciendo cantidades considerables de africanos, presenta las mayores proporciones de varones sobre hembras y mas que todo de adultos varones. El censo revela de varios modos la introducción de esclavos, y el exceso en ella de hombres sobre mugeres, ya antes de la prohibición del tráfico por el número mas crecido de hombres viejos que ofrece, ya despues del tratado por el número de jóvenes desproporcionado al de mugeres, y por el número extraordinario de adultos especialmente varones que igualmente demuestra.

Como estos resultados del documento oficial ofrecen un nuevo apoyo á los principios y á los deseos que hemos manifestado en varias partes de la presente obra, no vacilamos un momento en patentizarlos.

RESUMEN DEL CENSO DE LA POBLACION GENERAL DE LA ISLA DE CUBA EN 1841.

JURISDICCIONES.	CIUDADES.	VILLAS.	PUEBLOS.	ALDEAS Ó CASERIOS.	PARTIDOS RURALES.	BLANCOS.		MULATOS LIBRES.		NEGROS LIBRES.		MULATOS ESCLAVOS.		NEGROS ESCLAVOS.		TOTAL GENERAL.
						Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
						DEPARTAMENTO OCCIDENTAL.										
Ciudad de la Habana..	1	»	60	35	57	83,821	66,132	8,752	8,960	15,323	16,156	2,062	1,676	120,343	64,848	388,073
Idem de Matanzas...	1	»	9	8	9	15,439	11,709	990	978	1,287	1,315	450	355	34,106	18,411	85,040
Villa de San Antonio..	»	1	3	2	4	5,955	5,567	492	573	563	628	120	75	14,583	9,360	37,916
Nueva Filipinas.....	»	»	6	7	8	10,710	8,204	1,272	1,097	1,042	718	124	89	7,279	2,885	33,420
Villa de Güines.....	»	1	2	»	2	5,229	4,507	207	192	541	485	168	144	10,212	4,907	26,592
Ciudad del Bejucal...	1	»	4	5	3	4,746	4,223	214	223	494	537	105	76	8,016	4,493	23,127
Villa de Guanabacoa..	»	1	2	2	3	4,285	4,141	354	414	547	748	104	120	3,735	2,071	16,519
Ciudad de Santiago...	1	»	3	3	4	3,088	2,786	199	217	242	257	83	79	4,906	2,927	14,784
Idem de Jaruco.....	1	»	»	»	»	813	772	26	35	77	84	18	18	868	497	3,208
Idem del Rosario....	1	»	»	»	»	993	903	45	40	59	80	10	9	662	280	3,081
TOTAL.....	6	3	89	62	90	135,079	108,944	12,551	12,729	20,175	21,008	3,244	2,641	204,710	110,679	631,760
IDEM DEL CENTRO.																
Ciudad de P ^{to} Príncipe.	1	»	2	16	38	16,030	14,074	2,067	2,307	1,615	1,610	308	203	9,012	3,860	51,086
Villa de Santa Clara..	»	1	2	3	13	15,192	13,583	2,712	2,753	1,060	947	382	374	4,952	2,411	44,366
Idem de S ^{to} Espiritu..	»	1	1	5	15	11,222	10,747	1,915	2,075	478	490	312	320	4,139	2,013	33,711
Ciudad de Trinidad..	1	»	1	1	6	5,560	4,720	2,051	2,218	830	993	172	171	8,701	2,644	28,060
Villa de Cienfuegos..	»	1	»	7	4	7,124	5,992	929	797	549	471	129	118	5,030	2,173	23,312
Id. de S. J. de los Rem ^{os} .	»	1	»	2	12	4,907	4,722	696	774	623	619	192	168	1,610	762	15,073
TOTAL.....	2	4	6	34	88	60,035	53,838	10,370	10,924	5,155	5,130	1,495	1,354	33,444	13,863	195,608
IDEM ORIENTAL.																
Ciudad de Cuba.....	1	»	6	»	43	10,907	8,861	6,459	6,530	4,535	4,420	559	517	28,549	20,175	91,512
Idem del Bayamo....	1	»	2	»	13	4,132	3,920	6,232	6,393	792	850	234	260	2,691	1,748	27,252
Idem de Holguin....	1	»	1	»	18	8,712	8,074	995	916	405	344	157	159	2,486	1,387	23,635
Villa del Manzanillo..	»	1	2	»	4	2,735	2,432	3,072	2,859	317	304	88	73	764	573	13,217
Pueblo de Jiguaní...	»	»	1	»	4	2,803	2,734	1,354	1,343	148	117	30	24	422	225	9,200
Ciudad de Baracoa...	1	»	»	»	14	1,429	1,350	1,506	1,540	248	305	54	75	1,146	870	8,523
Villa del Cobre.....	»	1	»	»	4	584	297	864	872	199	199	4	3	1,053	561	4,636
Idem de Guisa.....	»	1	»	»	1	706	679	244	280	53	51	3	»	117	56	2,189
Colonia de Moa.....	»	»	1	»	»	22	18	11	10	18	11	»	»	»	2	92
TOTAL.....	4	3	13	»	101	32,030	28,365	20,737	20,743	6,715	6,601	1,129	1,111	37,228	25,597	180,256

TABLA

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE SEGUNDO TOMO.



	Pág.		Pág.
COMERCIO MARITIMO.....	1	Comercio de la América Española	57
Historia general del comercio de la isla de Cuba.....	5	Idem colonial en general y de la exportacion de azúcar, café y tabaco en particular.....	id.
Comercio y navegacion de los puertos habilitados de dicha isla	24	Produccion europea de tabaco.....	66
Comercio y navegacion de la Habana.....	id.	Idem americana	67
Idem de Matanzas	28	Comparacion entre el comercio de la isla de Cuba y el de las colonias extranjeras: Relacion entre la importacion y la exportacion : Consumos	68
Idem de Cuba.....	30	Extractos de la balanza del comercio general marítimo de la isla de Cuba en 1841	71
Idem de Trinidad.....	32	Comercio marítimo de los puertos habilitados de la isla de Cuba : importacion	75
Idem de Puerto Príncipe.....	id.	Idem, id. : exportacion.....	76
Idem de Manzanillo	33	Resúmen general del comercio marítimo de la isla de Cuba.....	77
Idem de Jagua.....	id.	Idem de la navegacion mercantil de la misma isla : entradas	78
Idem de Gibara.....	34	Idem, id. : salidas.....	79
Idem de Baracoa	id.	Idem del comercio nacional hecho por los puertos habilitados de dicha isla	80
Idem de San Juan de los Remedios.....	35	Idem del extranjero en la misma isla : importacion..	81
Idem de Santo Espiritu.....	id.	Idem, id. : exportacion.....	82
Idem de Santa Cruz.....	id.	Idem de los artículos introducidos al consumo en dicha isla	83
Comercio general nacional y extranjero.....	36	Idem de la exportacion de frutos y mercancías por los puertos de la indicada isla	84
Idem nacional en particular.....	40	Curvas que representan el movimiento anual del comercio de la misma isla	85
Idem extranjero en particular	42	Idem, id. de la exportacion de los principales frutos cubanos	87
Idem de los Estados Unidos.....	44	RENTAS Y GASTOS.....	89
Principales importaciones en los Estados Unidos procedentes de la isla de Cuba.	46	Idea general de la historia de las rentas de la isla....	97
Valor de las principales exportaciones de los Estados Unidos para dicha isla	47		
Navegacion,.....	id.		
Comercio de la Inglaterra.....	48		
Idem, id. con las Antillas españolas.....	49		
Comercio de Francia	51		
Idem de las ciudades anseáticas.....	53		
Idem de Bélgica y Holanda	54		
Idem de Bélgica con Cuba y Puerto Rico.....	55		
Idem del norte de Europa.....	56		
Idem de Italia, Portugal y Brasil.....	id.		

	Pág.		Pág.
Estado de los productos generales de las rentas de la isla de Cuba hasta el año de 1794.....	103	Provenza contra Vasco Porcallo.....	8
Cantidades entradas por situados.....	104	Reclamacion del obispo de Cuba contra los frailes...	11
De las administraciones de rentas.....	116	Quejas del tesorero de Cuba.....	12
De las rentas y gastos de la isla de Cuba desde 1826 á 1841.....	119	Provisiones que S. M. envió á Cuba, despachadas en Toledo á 15 enero de 1529.....	13
Estado de las rentas recaudadas en la administracion general de la Habana.....	121	Minas de oro y cobre.....	id.
Resúmen de los estados de las cajas matrices de la Habana.....	126	Repartimiento de indios : Colonizacion pacífica.....	16
FUERZA ARMADA.....	129	Quejas contra Gonzalo de Guzman y el obispo.....	17
Del egército.....	131	Apología de la conducta de Gonzalo de Guzman.....	27
De la marina.....	134	Rentas y productos de las minas.....	29
		Sucesos de las épocas de Gonzalo de Guzman y Manuel de Rojas.....	31
		Relacion del estado de la isla en 1532.....	44
		Peticiones en favor de la isla.....	47
		Extractos sobre introduccion de esclavos.....	49
		Fundiciones.....	53
		Capítulos de carta de D. Fr. Diego Sarmiento, fecha en la villa del Bayamo á 20 de abril de 1556....	57
		Indicaciones sobre el piloto Juan de la Cosa.....	58
		Condiciones con que la renta de los esclavos negros que se navegan para las Indias occidentales é islas de ellas se ha de arrendar para los nueve años, que comenzaron á correr á 1º de mayo de 1600, etc.	id.
		Resúmen de noticias sobre diezmos.....	59
		Sobre fomento de nuevas poblaciones.....	60
		Análisis del censo de la poblacion de la isla de Cuba en 1841.....	65
		Resúmen del censo de la poblacion general de la isla de Cuba en 1841.....	72

APÉNDICE

A LA PARTE POLITICA DE LA HISTORIA DE CUBA.

Extractos hechos por D. Juan Bautista Muños de los documentos del archivo de Sevilla, concernientes á la América española.

Progresos de la colonizacion. — Lavaderos de oro...	1
Idem, id. — Minas de oro.....	4
Memorial sobre el remedio de las Indias presentado al cardenal Cisneros: es letra de Fr. Bartolomé de las Casas.....	5
Extracto para el despacho de varias cartas escritas á S. M. desde Cuba.....	id.

FIN DEL TOMO SEGUNDO.